Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **uno** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del **primer** día de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada; Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las diputadas y los diputados: **Marcela González Castillo, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Juan Manuel Cambrón Soria, Mónica Sánchez Angulo, Diana Torrejón Rodríguez, Jorge Caballero Román, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Gabriela Esperanza Brito Jiménez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48

fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum legal, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EFECTO DE CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA LA DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES O DECRECIENTES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, quince votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete** de enero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete** de enero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Reyna Flor Báez Lozano,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **quince** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete** de enero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Púbico del Estado de Tlaxcala, a efecto de crear la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

HONORABLE ASAMBLEA: El que suscribe, Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto,** por la que **se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, a efecto de crear la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes,** lo anterior conforme a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- TORTURA, CONTEXTO HISTÓRICO

La tortura es una lamentable práctica que se ha suscitado desde los comienzos de la historia de la humanidad, y que desafortunadamente subsiste hasta nuestros días. En algunas épocas, la tortura fue elevada a la categoría de práctica judicial lícita, pues se le consideró como medio privilegiado de obtener la confesión del acusado, en los procesos inquisitivos se torturó no solo a los interrogados, sino también a los testigos. En la Edad Media fue utilizada en los procesos de herejía y se abusó de ella mediante la utilización de tenazas, cuerdas, clavos, caballetes y otros objetos igualmente crueles. En la actualidad, la tendencia de los estados democráticos y los compromisos pactados a nivel internacional, buscan la total eliminación de la tortura, pues se estima que afecta el derecho a la integridad personal que no admite ningún tipo de justificante. Por lo anterior, previo a justificar la necesidad de crear una fiscalía especializada de combate a la tortura en nuestro Estado, estimo pertinente citar algunos antecedentes históricos. **APLICACIÓN DE LA TORTURA EN LA LEY GRIEGA**

Entre los antiguos griegos, la distinción entre hombre libre y esclavo es de suma importancia. Quienes eran considerados ciudadanos, en caso de conflicto, declaraban, pero no podían ser sometidos a tortura, ya que se le daba gran importancia a su honor de hombre libre. Sin embargo, quienes no tenían status de honor o de ciudadanía (como los extranjeros, los esclavos, los que tenían ocupaciones vergonzosas o aquellos cuya deshonra era reconocida públicamente), eran sometidos a tortura pues no se le reconocía credibilidad a su palabra, sino la fiabilidad de su dicho dependía de la reacción que el tormento despertara en él, porque se creía que el dolor sustituía en ellos el juramento que prestaban sus señores para dar credibilidad a sus declaraciones**. LA**

TORTURA EN LA LEY ROMANA La tortura judicial apareció en la República Romana, donde sólo el esclavo podía ser torturado y bajo ciertas condiciones, una de ellas era que nunca podía ser para obtener pruebas que pudieran inculpar a sus dueños. Al igual que en Grecia, los propietarios de esclavos tenían el derecho absoluto de castigarlos y torturarlos cuando sospechaban que eran culpables de delitos contra la propiedad. En las épocas de Constantino, los testigos libres de más baja condición se asimilaron a los esclavos y se los podía atormentar sin importar el delito; desde dicha época hasta la aparición del Código Teodosiano, la práctica judicial había ido adoptando la tortura como un medio normal de obtención de pruebas en los juicios tanto civiles como criminales y sin importar si se trataba de esclavos u hombres libres. **DE LA EDAD MEDIA AL SIGLO XVIII** A lo largo de la Edad Media siguió vigente la tortura judicial, incluida la tortura en procesos eclesiásticos. Uno de los procedimientos judiciales básicos en esta época fue el acusatorio. Ambas partes, acusado y acusador se encuentran cara a cara en un debate oral y público delante de una tercera persona: el juez. Este sistema no se basa en la tortura, sino en la prueba; sin embargo, el hecho de que el acusador pueda solicitar al juez que el acusado sea torturado ante la escasez de pruebas tiene como consecuencia, en muchos casos, la práctica del tormento. Con el paso del tiempo, la sociedad exigió que se buscara, presentara y examinaran pruebas, que se clasificaran los testimonios, que se interrogara bajo juramento y que el acusado tuviera algún medio racional de defensa contra las acusaciones; ante la imposibilidad de encontrar pruebas, la confesión se convirtió poco a poco en la principal prueba, lo cual, propició la extensión de la tortura como método para obtenerla, tanto en los tribunales civiles primero, como en los eclesiásticos después. En procesos eclesiásticos, fue hasta el siglo XIII que se introdujo la tortura como sanción. Las penas impuestas al delito de traición comenzaron a ser aplicadas a convictos por delitos cometidos contra la religión, tales como la herejía, la blasfemia. Una vez que se constituyó la Inquisición, el Papa Inocencio IV, dio autorización para aplicar la tortura en los tribunales de la Inquisición, por la bula “Ad extirpanda” en 1252, oficializando el uso del tormento como forma legítima de obtener confesión El sistema inquisitivo canónico, invadió las legislaciones laicas desde el siglo XIII hasta el siglo XVIII, pues se consideraba que el proceso inquisitivo resultaba ser más eficaz, en esta época, se busca imponer sufrimiento para sacar la verdad en lugares públicos y ya no solo en sitios

solemnes, sino con la presencia de la población, por lo que la tortura se afianzó y su práctica se hizo más cruel y frecuente. **ABOLICIÓN DE LA TORTURA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX**. Durante el siglo XVIII, se dio una gran lucha contra la tortura, se publicaron varias obras contra ella con abundantes argumentos y hechos que mostraban sus lamentables efectos. No obstante, algunas personas defendieron la tortura y lucharon únicamente para que fuera regulada pero no eliminada, argumentando que no era injusto que se aplicara la tortura a quienes habían dado ocasión para que se sospechara de ellos. Durante el siglo XVIII, al establecer los ilustrados los derechos naturales e inalienables del hombre, entre éstos: Montesquieu, Beccaria, Voltaire, entre otros, se busca invalidar la tortura y la pena de muerte. Un personaje importante es Cesare Beccaria, por haber racionalizado el problema de los derechos del hombre en su libro **De los delitos y de las penas**, donde analiza el origen de las penas, las leyes represivas y condena los tormentos. Las críticas hechas a la práctica de la tortura rindieron sus frutos, se declaró la abolición parcial de la tortura en Prusia en 1740. Con posterioridad a 1740, se fue declarando de forma paulatina, la abolición de la tortura en Viena, en Francia, en España, y mediante un edicto papal de 1816, se llevó a su completa abolición en los países católicos. LA TORTURA EN EL SIGLO XX a pesar de que en diversas leyes se eliminó la tortura, no desapareció de las costumbres, pues sigue practicándose, lo que permite advertir que no es un fenómeno aislado, sino generalizado, como si se tratase de una epidemia. En la actualidad, la tortura se utiliza en muchos países para obtener la confesión de un sospechoso y/o como castigo por una conducta delictiva. También, se le utiliza como medio de represión política (contra los disidentes políticos o grupos rebeldes, de liberación u organizaciones terroristas y, en general, contra la subversión) y finalmente como arma para atemorizar a la población en el caso de gobiernos dictatoriales, donde el poder político se consolida por parte de las fuerzas de seguridad y grupos paramilitares por medio de la tortura y el crimen. Como se ha visto, la práctica de la tortura no siempre ha estado prohibida. Existe una sanción moral, religiosa o social para la práctica de ciertas formas de tortura, vista como una práctica que beneficia la comunidad. En la actualidad, la práctica de la tortura se pretende justificar al ejercerse en favor de fines públicamente sancionados, como la seguridad o el orden público. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la práctica de la

tortura se ha asociado jurídicamente con las formas más atroces de violencia estatal, como una forma de lo que hoy llamamos “crímenes de lesa humanidad; la regulación moderna de la tortura la convierte en un delito y además, en muchos sistemas jurídicos se puede intentar un procedimiento de indemnización privada -de derecho civil- o de derecho administrativo por los daños sufridos. La prohibición internacional de la tortura después de la Segunda Guerra mundial se ha incluido en instrumentos universales y regionales generales sobre derechos humanos; hasta que en 1975, Amnistía Internacional logró promover la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta acción le hizo merecer el Premio Nobel de la Paz en 1977. Más adelante, en 1984, se aprobaría la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura. 2. **LA TORTURA Y SU REGULACIÓN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SIGNADOS POR EL ESTADO MEXICANO** Los antecedentes históricos citados, han generado la mayor preocupación de la comunidad internacional para combatir la tortura, pues como se dijo es una mala práctica generalizada a nivel internacional que afecta la vigencia efectiva de los derechos humanos de las personas, pues la práctica de la tortura y de otras conductas constitutivas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, atentan de manera directa contra la integridad y la dignidad humana, pues repercute más allá del ámbito físico corporal de la víctima y llega al punto de producirle un sufrimiento emocional, en ocasiones permanente, trascendiendo en su círculo familiar y social. Por lo anterior, es que a continuación, me permito citar someramente, algunas disposiciones internacionales, encaminadas a combatir la tortura, las cuales, son de observancia obligatoria para esta Legislatura local: Los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 7 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I y XXV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; y los principios 1, 2 y 6 del “Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión”, de las Naciones Unidas, coinciden en que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física y a no ser sometidos a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes con motivo de la privación de su libertad. Los

artículos 1, 2 y 16.1 de la “Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes” de las Naciones Unidas; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, y 12 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; y 1, 2, 3, 4, 6 y 8 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de las Naciones Unidas; señalan la obligación del Estado para impedir todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, lo que conlleva a la protección de la dignidad, la integridad física y psicológica de la persona. Conforme al artículo 1 de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas, y 2 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin”. La protección de este derecho, a través de la prohibición absoluta de la tortura física y psicológica, ha alcanzado el status de derecho imperativo u obligatorio internacional, en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros tribunales internacionales de derechos humanos. Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el cual supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Observación General 20, de 10 de marzo de 1992, dispuso que el derecho a la integridad personal protege a los individuos de daños físicos o mentales provocados o que puedan ser ocasionados por una multiplicidad de acciones y omisiones tanto de las autoridades que hagan uso de sus potestades públicas, de las autoridades que no se encuentren investidas en ese momento de su cargo público, así como de los actos de entes particulares. Lo anterior se traduce en que toda persona tiene derecho a que sea protegida su integridad física, psicológica y moral, y no admite de ningún modo que este derecho se vea disminuido o eliminado. Más aun cuando estas personas se encuentran bajo la protección del Estado, que actúa como garante de quienes por cualquier situación están privadas de la libertad. En consecuencia, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Mexicano, refuerzan la propuesta de esta iniciativa consistente en crear la fiscalía especializada de combate a la tortura, precisamente porque la omisión en su

creación, constituye el incumplimiento a dichos mandatos internacionales**. LA TORTURA Y SU REGULACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.** El derecho a la integridad personal está reconocido en nuestra legislación nacional, y es aquél que tiene toda persona para no ser objeto de vulneraciones a su persona, sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero. Se encuentra previsto en los artículos 1º, 16, párrafo primero, 19, último párrafo, y 20, apartado B fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el primer precepto se reconoce que todas las personas son titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado mexicano sea parte, y en los siguientes preceptos queda previsto el derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, lo cual incluye el deber de los servidores públicos de salvaguardar su integridad personal. El artículo 1° constitucional, párrafo quinto, dispone que "queda prohibida toda discriminación motivada por cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Por su parte, los artículos 19, último párrafo, y 20, apartado B fracción II, de la Carta Magna, establecen la prohibición de malos tratos y toda incomunicación, intimidación o tortura; el artículo 25 Constitucional, en su primer párrafo, establece como uno de los fines del desarrollo nacional a cargo del Estado, garantizar el pleno ejercicio de la dignidad de las personas; lo que ha sido interpretado por el Poder Judicial de la Federación, en la tesis emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **"DIGNIDAD HUMANA. EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO LA RECONOCE COMO CONDICIÓN Y BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES**." Por su parte, el artículo 1 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, puntualiza: "**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal**, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Asimismo, el artículo 6, fracción I, de la referida ley general, establece que el principio de la

dignidad humana se entiende como el respeto inherente a toda persona como condición y base de todos los derechos humanos y de manera específica del derecho a la integridad personal, como el bien jurídico principal que se tutela frente al acto ilícito de la tortura.
Así, el derecho humano a la integridad personal implica que cualquier persona tiene derecho a que sea protegida su integridad física, psicológica y a ser tratada con dignidad, lo que se corrobora con la tesis emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "**DERECHOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRATO DIGNO DE LOS DETENIDOS. ESTÁN TUTELADOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE Y SON EXIGIBLES INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS QUE HAYAN MOTIVADO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**." **LA TORTURA Y SU CONTEXTO EN MÉXICO.** A pesar de los esfuerzos para combatir la tortura que se han visto reflejados en los tratados internacionales que ha signado el estado mexicano, y en las disposiciones previstas en nuestra legislación nacional ya citadas, los actos de tortura no han sido erradicados; por lo que, a efecto de justificar la presente iniciativa, a continuación, haré referencia a datos obtenidos del "Informe anual de actividades del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes 2020" emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el informe aludido, se indica que, de los datos obtenidos de la Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, titulada "El combate a la tortura en México", llevada a cabo el **4 de diciembre del 2020**, y de acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía General de la República (FGR), al 31 de diciembre del año 2019, la Fiscalía Especializada para Investigar el Delito de Tortura, reporta la siguiente información: 3,942 averiguaciones previas (sistema penal inquisitivo), de las cuales en 232 se determinó concluir la investigación por falta de elementos que acreditaran el delito, es decir, se determinó el no ejercicio de la acción penal y únicamente fueron llevados a juicio cinco expedientes en el periodo comprendido del 2018 al 2020. También se iniciaron 722 carpetas de investigación (sistema penal acusatorio) en las que en 107 se decidió no ejercer la acción penal, y sólo dos fueron judicializadas en el 2019 y dos más en el 2020. Esto quiere decir que, en ambos sistemas penales, menos del uno por ciento de los casos, ha sido llevado ante las instancias de justicia competentes, muchos de los cuales

tienen que esperar largos años de investigación para poder lograrlo, lo que ha implicado dejar al desamparo de la justicia a miles de víctimas, negándoles además la posibilidad de acceder a una reparación integral. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó en 2016 la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). El objetivo fue generar información estadística sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población privada de la libertad de 18 años y más, así como sus características sociodemográficas y socioeconómicas, antecedentes jurídico-penales y sus expectativas de salida. Como panorama general se tiene que, en 2016, el INEGI encuestó a más de 64,000 personas encarceladas en 338 cárceles mexicanas en todo el país. **Casi dos de cada tres (el 64 %) reportaron algún tipo de violencia física en el momento de la detención, incluyendo descargas eléctricas, estrangulamiento o asfixia**. Entre 2016 y 2018, 2,751 personas privadas de libertad murieron en cárceles federales y estatales. Como se observa, la tortura o malos tratos son altamente frecuentes en el proceso penal y constituyen una grave violación al debido proceso, lo que debilita la confiabilidad del sistema penal mexicano, ya que la tortura o malos tratos están asociadas con confesiones involuntarias y testimonios forzados en donde cualquier ciudadano puede ser culpable, prácticas que a pesar de los compromisos internacionales adoptados por el Estado Mexicano, siguen siendo empleadas como "método de investigación". **EL COMBATE A LA TORTURA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.** El artículo 19, fracción X, segundo párrafo, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, textualmente dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 19.- Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan: X "**Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes**;" conforme a lo trascrito, tenemos que en Tlaxcala, está reconocido como derecho humano de las personas, no ser sometidas a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes; sin embargo, de la revisión exhaustiva a la Constitución Local, no se advierte la existencia del mecanismo jurídico procesal que se encamine a materializar dicho derecho; asimismo, de la revisión a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, no se advierte la existencia de alguna Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La inexistencia de dicha

fiscalía, tiene amplia relevancia jurídica pues como ya vimos, históricamente la tortura ha estado presente en diversas épocas de la humanidad, tanto que se reguló pero posteriormente, en la ilustración se advirtió que esa mala práctica atentaba contra la dignidad y la integridad de las personas, lo que dio lugar a su abolición, sin embargo, se ha perpetuado como una mala costumbre que se pretende justificar para cumplir los fines de seguridad de un Estado para obtener la verdad a través de malos tratos. Asimismo, ya señalé que después de la segunda guerra mundial, se avanzó en la configuración de diversos instrumentos internacionales, que han sido signados por el Estado Mexicano, y que incluso, la legislación nacional prohíbe la tortura. Entonces, si conforme a los motivos hasta aquí expuestos, es obligación del estado mexicano combatir la tortura a efecto de garantizar el derecho a la integridad de las personas, surge la siguiente interrogante: **¿el Congreso del Estado de Tlaxcala, está obligado a crear la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes? De existir tal obligación ¿por qué no se ha creado dicha fiscalía?** Para responder tal planteamiento, en primer lugar, es importante mencionar que la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, dispone que es facultad del Congreso de la Unión, expedir las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que dichas leyes contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios. Partiendo de dicho mandato constitucional, el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, expedida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 1, se establece que esa Ley es de observancia general en todo el territorio nacional, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el artículo 2 de dicha Ley General, dispone que, entre otros, tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación

entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Respecto a la distribución de competencias, la mencionada Ley General en sus artículos transitorios PRIMERO, TERCERO y SEXTO, disponen: **"Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.** En un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad con el mismo. **Sexto.** La Federación y las entidades federativas contarán con un plazo de noventa días posteriores a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, para crear y operar sus Fiscalías Especiales para la investigación del delito de tortura, salvo en los casos que por falta de recursos suficientes deban ser ejercidas por la unidad administrativa especializada correspondiente." Las disposiciones transitorias trascritas, nos permiten contestar el primer planteamiento formulado párrafos anteriores, en el sentido de que el Congreso del estado de Tlaxcala, si tiene obligación de crear la fiscalía especializada mencionada, destacando que para ello, contaba con un plazo de ciento ochenta días que inició el 27 de junio de 2017 (en que entró en vigor la referida Ley General,) y concluyó el 24 de diciembre de 2017. De acuerdo a la mencionada Ley General, la aludida fiscalía, debe ser creada con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contará con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; estará dotada de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación. Obligación que si bien, de conformidad con el artículo 55 de dicha Ley General, es a cargo de las Instituciones de Procuración de Justicia; lo cierto, es que conforme al artículo tercero transitorio de la mencionada legislación, la obligación de crearla, trasciende al Congreso Local, al estar obligado a armonizar el marco jurídico del Estado, obligación que se ajusta a las facultades de este Poder Legislativo previstas en el artículo 54 fracciones II y III de la Constitución local, que se refieren a la facultad de esta Soberanía de reformar, abrogar, derogar y adicionar las Leyes o Decretos vigentes en el Estado, y a legislar en aquellas materias en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevea facultades que puedan ser ejercidas tanto por las

autoridades federales como estatales. En tal sentido, la Constitución Federal, dispone que es facultad del Congreso de la Unión, expedir la ley general para combatir la tortura, y que en esa ley se establecerá la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, por tal motivo, el artículo tercero transitorio de la Ley General, dispone que corresponde a la legislatura de cada entidad federativa armonizar el marco jurídico, de ahí que la presente iniciativa se encamina a cumplir con un mandato previsto de forma expresa en la Constitución Federal y en la Ley General. Ahora, ya vimos que **si** existe obligación constitucional, convencional y legal para crear la fiscalía especializada mencionada, en tal sentido, es factible responder el segundo cuestionamiento planteado en párrafos anteriores, para lo cual, en primer lugar, considero oportuno mencionar que lamentablemente han trascurrido casi cuatro años sin crear en Tlaxcala dicha fiscalía, lo que estimo inadmisible, ya que nos han antecedido dos legislaturas sin que se cumpliera dicho mandato. Lo anterior, me permite referir que no se ha creado la fiscalía mencionada debido a una omisión legislativa de quienes nos precedieron, circunstancia que como legislador no comparto, ya que de conformidad con el artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Local, los diputados somos los representantes del pueblo, y en tal carácter considero oportuno proponer a esta Asamblea legislativa, la normatividad encaminada a crear la institución que combata la tortura en nuestro estado para beneficio de la sociedad, pues ya hemos visto que la tortura es una mala práctica que ha prevalecido en diversas épocas de la humanidad, y mi compromiso como legislador es proponer todas aquellas medidas legislativas que se encaminen a materializar de forma efectiva el derecho a la integridad y dignidad de las personas. En efecto, la creación de la fiscalía especializada mencionada, amerita ser regulada en nuestra legislación local, ya que de ese modo, cumpliremos los compromisos que convencional y constitucionalmente ha adquirido el estado mexicano, y como autoridad legislativa cumpliremos, en el ámbito de nuestra competencia, con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En tal sentido, se propone que la fiscalía especializada tenga las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 59

de la citada Ley General, que son las siguientes: "**I.** Iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en esta Ley; II. Requerir a las instancias del sector público competentes, y del sector privado en los casos que disponga la Ley General de Víctimas, a que se le brinde atención médica, psicológica y jurídica a las personas Víctimas de las conductas previstas en esta Ley; III. Requerir la participación de las autoridades en materia de atención a Víctimas, en términos de las disposiciones aplicables; IV. Ejecutar, supervisar y evaluar el Protocolo Homologado, así como los protocolos de actuación y para la investigación a que se refieren los artículos 60 y 61 de esta Ley; V. Pedir a las autoridades competentes su colaboración y apoyo para la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley; VI. Decretar las medidas de protección en favor de la vida o la integridad de las Víctimas, de conformidad con la legislación aplicable; VII. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado por los delitos previstos en esta Ley, de conformidad con la legislación aplicable; VIII. Establecer mecanismos de cooperación con otras autoridades competentes para el intercambio de plataformas de información y de la capacitación continua para dichos efectos; IX. Colaborar con otras autoridades competentes a efecto de sistematizar la información obtenida durante la investigación y promover su intercambio con otras Fiscalías Especializadas con el fin de fortalecer el seguimiento y control de las conductas delictivas previstas en esta Ley y mantener actualizado el Registro Nacional; X. Llevar a cabo análisis de contextos y patrones sobre la comisión del delito de tortura, con base en los datos del Registro Nacional y otra información disponible; XI. Ingresar a cualquiera de los lugares de privación de libertad en donde se presuma que se cometió el delito de tortura; XII. Proponer políticas para la prevención de las conductas previstas en esta Ley; y XIII. Las demás que dispongan esta Ley y otras disposiciones aplicables." Asimismo, me permito destacar que la fiscalía especializada que se propone, debe capacitar permanentemente a su personal, en los términos establecidos en el artículo 57 de la referida Ley General, y cumplir con los requisitos para integrar y permanecer en la aludida fiscalía especializada, que son los previstos en el artículo 58 de la citada General, que textualmente dispone: "I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia de la institución respectiva,

de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, respectivamente; y III. Aprobar los cursos de capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, según corresponda. Para ingresar al servicio en las Fiscalías Especializadas, los aspirantes asumirán el compromiso de sujetarse en cualquier tiempo de su servicio a la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos, mismos que deberán acreditar para continuar en el servicio." En tal sentido, la fiscalía especializada que propongo deberá conocer de aquellas denuncias en trámite, así como las que se lleguen a presentar, relativas a delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, iniciadas con posterioridad al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, fecha en que feneció el plazo de ciento ochenta días para la creación de dicha fiscalía. No omito manifestar que para lograr el desarrollo efectivo de las atribuciones de la fiscalía especializada que propongo, una vez aprobada esta iniciativa, se deberán efectuar los ajustes o ampliaciones presupuestales a efecto de dotarla de recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que le competen en términos de la Ley General, pues se trata de una obligación legislativa que ha sido omitida por casi cuatro años, de modo que tal obligación debe ser cumplida sin excepciones ni modulaciones. Lo anterior, robustece de conformidad con lo establecido en el artículo DÉCIMO transitorio de la aludida Ley General, en el que se dispuso que las entidades federativas deberán realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley. Lo referido, encuentra apoyo en la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro digital 2022176, de rubro: "**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. PROCEDE OTORGAR EL AMPARO CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DE LOS CONGRESOS LOCALES DE EMITIR LA LEY RESPECTIVA, CON INDEPENDENCIA DE LASSUPUESTAS CARENCIAS PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR DICHA LEGISLACIÓN."** Finalmente, me permito precisar que es procedente la iniciativa que propongo a efecto de crear la referida Fiscalía Especializada, adicionando y

reformando diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, ya que dicha Ley es la que actualmente se encuentra vigente en nuestro Estado, y que acorde a su artículo **1,** tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, para el despacho de los asuntos de su competencia en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal y local, y el Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones legales aplicables. En tal sentido, es factible reformar y adicionar la mencionada Ley, pues como ya lo dije, el artículo 54 fracción II de la Constitución local, establece la facultad del Congreso local de reformar, abrogar, derogar y adicionar las Leyes o Decretos vigentes en el Estado, como en la especie, lo es la Ley referida en el párrafo que antecede. Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforman: los artículos 7, 11 primer párrafo y 15; se adicionan: la fracción XVII al artículo 5, y el artículo 19 Quinquies, todos de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I a XVI… **XVII. Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:** la Fiscalía Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, la cual, cuenta con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos, así como el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de la materia y en esta Ley. Artículo 7. La Procuraduría será competente para el despacho de los asuntos mencionados en este Capítulo, los cuales podrán ser atendidos por la o el Procurador, la o el Subprocurador de Operaciones, la o el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas, la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas, **la Fiscalía Especializada en la**

Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las y los Jefes de Departamento o de Unidad, las y los Agentes del Ministerio Público de Atención Integral, las y los Agentes del Ministerio Público de Justicia Alternativa, y las y los Auxiliares del Ministerio Público, las y los Especialistas en Mediación y Conciliación, las y los Peritos, Policía Investigadora y demás personal conforme a lo establecido en esta Ley, su Reglamento, Manuales de Organización y Procedimientos y demás disposiciones legalmente aplicables. Artículo 11. Para el ejercicio de sus facultades, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría se integrará por una Subprocuraduría de Operaciones, una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, una Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas, una Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas, **la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,** por los Departamentos y Unidades Administrativas siguientes: Artículo 15. La Procuraduría, de conformidad con el presupuesto que se le asigne, contará con la o el Procurador, Subprocurador de Operaciones, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, **la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,** Jefes de Departamento, Jefes de Unidad, Agentes del Ministerio Público, Auxiliares del Ministerio Público, Especialistas en mecanismos alternativos de solución de controversias, Policía Investigadora, Peritos, y demás personal administrativo, técnico u operativo que sea necesario para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en esta Ley, su Reglamento, Manuales de Organización y Procedimientos, Acuerdos del Procurador y demás disposiciones legalmente aplicables. **Artículo 19 Quinquies. La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, está dotada de autonomía técnica y operativa, ejercerá las facultades y atribuciones que le correspondan en términos de lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se encargará del conocimiento, investigación y persecución de los delitos previstos en dicha Ley. A. La Fiscalía Especializada contará con Ministerios Públicos,**

policías, servicios periciales y técnicos especializados, y estará dotada de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación. B. Para ser integrante y permanecer en la Fiscalía Especializada, será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley General de la materia, requisitos que también deberán ser cubiertos por quien funja como titular de la Fiscalía Especializada, que será nombrado por el o la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y deberá tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, y una antigüedad mínima de cinco años con título profesional de licenciado en derecho. C. La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tendrá, en términos de la Ley General de la materia, las obligaciones y facultades siguientes: I. Iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; II. Requerir a las instancias del sector público competentes, y del sector privado en los casos que disponga la Ley General de Víctimas, a que se le brinde atención médica, psicológica y jurídica a las personas Víctimas de las conductas previstas en dicha Ley General; III. Requerir la participación de las autoridades en materia de atención a Víctimas, en términos de las disposiciones aplicables; IV. Ejecutar, supervisar y evaluar el Protocolo Homologado, así como los protocolos de actuación y para la investigación a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley General de la materia; V. Pedir a las autoridades competentes su colaboración y apoyo para la investigación y persecución de los delitos materia de su competencia; VI. Decretar las medidas de protección en favor de la vida o la integridad de las Víctimas, de conformidad con la legislación aplicable; VII. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado por los delitos previstos en la Ley General, de conformidad con la legislación aplicable; VIII. Establecer mecanismos de cooperación con otras autoridades competentes para el intercambio de plataformas de información y de la capacitación continua para dichos efectos; IX. Colaborar con otras autoridades

competentes a efecto de sistematizar la información obtenida durante la investigación y promover su intercambio con otras Fiscalías Especializadas con el fin de fortalecer el seguimiento y control de las conductas delictivas previstas en la Ley General y participar en la actualización del Registro Nacional del Delito de Tortura; X. Llevar a cabo análisis de contextos y patrones sobre la comisión del delito de tortura, con base en los datos del Registro Nacional del Delito de Tortura y otra información disponible; XI. Ingresar a cualquiera de los lugares de privación de libertad en donde se presuma que se cometió el delito de tortura; XII. Proponer políticas para la prevención de las conductas previstas en la Ley General de la materia; y XIII. Las demás que dispongan la Ley General de la materia, esta Ley y otras disposiciones aplicables. D. Una vez que la Fiscalía Especializada tenga conocimiento de la probable comisión del delito de tortura, además de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, deberá llevar a cabo las acciones establecidas en el artículo 35 de la Ley General de la materia. TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se oponga al contenido del presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** La titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberá efectuar los ajustes, o en su caso, solicitar la ampliación presupuestal que resulte necesaria a efecto de dotar de recursos humanos, financieros y materiales a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que le competen en términos de la Ley General de la materia. **ARTÍCULO CUARTO.** Dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto, la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, realizará las modificaciones de orden reglamentario y administrativo que resulten necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución de las funciones a cargo de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. **ARTÍCULO QUINTO.** La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o

Degradantes, deberá conocer de aquellas denuncias en trámite, así como las que se lleguen a presentar, relativas a delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, iniciadas con posterioridad al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, fecha en que feneció el plazo de ciento ochenta días para la creación de dicha Fiscalía. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós. **DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES**, Integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Vicente Morales Pérez,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ

HONORABLE ASAMBLEA. El que suscribe, Diputado Vicente Morales Pérez integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **LEY DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La jornada electoral de julio de 2018 representa una de las más grandes e importantes transiciones que ha vivido México. Durante décadas el pueblo luchó por construir un sistema democrático en donde se hiciera valer el poder del voto.

La soberanía popular se sostiene por el combate histórico, de diversas generaciones de mexicanos que aspiraron a un país en donde se ayudará al pobre y al desprotegido. En 2018 el pueblo de México no sólo eligió a un presidente de la república. El voto valiente, cívico y revolucionario de millones de mexicanos, se manifestó por el exilio de un sistema deteriorado y ambicioso que usó el poder político para humillar al pobre y entregar los recursos de la patria a manos extranjeras. La opresión generada por la oligarquía neoliberal en contra del pueblo de México, nos llevó a centralizar el discurso de la democracia en temas como el fortalecimiento del sistema de partidos políticos, el derecho electoral y los organismos con autonomía constitucional. Fueron tiempos de angustia e impotencia ante los poderosos, que al amparo de la impunidad y la corrupción se mantuvieron en el poder atropellando la voluntad soberana del pueblo. Sin embargo, desde 2018 México vive una nueva historia. La Cuarta Transformación representa un proceso histórico de cambio, el cual se construye de forma pacífica y heroica por el propio pueblo de México. El presidente de la República Andrés Manuel López Obrador ha logrado ser el líder que necesitaba nuestra Nación y con ello ha restituido la confianza en las instituciones del gobierno federal, se ha dado amparo al pueblo y se ha apoyado al menesteroso y desvalido como nunca antes. Hemos sido testigos de una transformación digna y valerosa que está a la altura de la Independencia, la Reforma y la Revolución. Por eso la Cuarta Transformación representa la continuidad de los más elevados ideales de cada uno de estos importantes momentos patrios. Ahora que el voto se ha hecho valer y que la voluntad del pueblo se respeta, es necesario avanzar hacia nuevos espacios y ampliar los horizontes de la Democracia y del concepto de ciudadanía. El pueblo de Tlaxcala merece ir más allá del voto popular para la elección de sus representantes populares. La Cuarta Transformación es promotora y defensora de la Democracia participativa y deliberativa. Es necesario que el poder del ciudadano vaya más allá del sufragio efectivo y ahora participe en las decisiones de gobierno. De ahí que, como Diputado Local y partícipe de la Cuarta Transformación a través de MORENA, propongo adicionar y reformar la Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala con el objetivo de adicionar la figura de Consulta de Presupuesto Participativo. Se trata de un mecanismo de participación ciudadana a través del cual, los ciudadanos de cada municipio podrán proponer, deliberar y votar sobre

la creación e implementación de programas públicos, obra pública y políticas públicas. Para ello los gobiernos municipales deberán reservar el 5% de los ingresos propios municipales. Para ello, propongo la adición de una fracción VI en el artículo 3 de la ley en cita, para integrar esta nueva figura de participación. En los artículos 4 y 5 propongo reformarlos para actualizar las denominaciones de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y Tribunal Electoral de Tlaxcala, toda vez que actualmente la Ley mencionada se encuentra rezagada. Por otra parte, en los artículos 11 y 12 se adiciona la obligación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de promover y garantizar el proceso de consulta de presupuesto participativo y al Congreso del Estado de garantizar la suficiencia presupuestal necesaria al Instituto, ya que sería el órgano encargado de realizar la consulta a los ciudadanos y garantizar la validez y legalidad del voto popular respectivamente. En el artículo 13 se obliga a los ayuntamientos a garantizar y promover la participación de los tlaxcaltecas en los procesos de voz ciudadana en el Cabildo y consulta de presupuesto participativo. En los artículos 14 y 15 se señalan las obligaciones de la Comisión de Participación Ciudadana en materia de consulta de presupuesto participativo. Se adicionan los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quater en los cuales de define a la consulta de presupuesto participativo como “un medio de participación ciudadana en donde los gobiernos municipales pondrán a consulta de los ciudadanos residentes en el municipio, el 5% de los ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.” Esto permite extender el ejercicio de la “ciudadanía” más allá de su fase electoral para votar en la elección de representantes populares. Hoy debemos otorgar a los ciudadanos el poder de incidir en las decisiones políticas, tenemos que democratizar de manera social las acciones de gobierno y construir normas que motiven y garanticen la participación activa y deliberativa de los ciudadanos. En estos artículos también se establecen los tiempos y los mecanismos para la instrumentación de la consulta de presupuesto participativo. En el mes de enero de cada año los gobiernos municipales deberán publicar en sus páginas de internet el monto correspondiente al 5% de sus ingresos propios, los cuales serán destinados a este ejercicio de participación política activa. Cuando el 50% o más de los contribuyentes hayan cumplido con sus obligaciones el monto deberá ajustarse al

15%, esto deberá motivar a que los ciudadanos cumplan con sus contribuciones y al mismo tiempo puedan decidir en una proporción sobre el destino de las mismas. Posteriormente deberán publicar una convocatoria que deberá contemplar un periodo de 60 días naturales para la recepción de propuestas, ideas o proyectos para la ejecución de obra pública, programas sociales o políticas públicas, las cuales deberán ser presentadas por ciudadanos residentes en el municipio que corresponda y que tendrán que estar al corriente en el pago de sus contribuciones municipales. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones será la autoridad encargada de organizar la elección en donde los ciudadanos de cada municipio votará por el proyecto que más le convenza, logrando con esto el empoderamiento de los ciudadanos a través de la corresponsabilidad en las acciones de gobierno, la legitimidad del ejercicio del gasto público en esta modalidad de presupuesto participativo y en la construcción de propuestas que ayuden a resolver la problemática municipal. El artículo 55 Quinquies que se propone, contempla la hipótesis en la que no se registrara ningún proyecto ciudadano y entonces señala que el gobierno municipal podrá en sólo ese escenario, proponer por lo menos dos proyectos para que sean sometido a la consulta de presupuesto participativo. Por otra parte, el artículo 55 Sexies señala que esta modalidad de participación ciudadana se desarrollará en 7 diferentes fases, las cuales dan orden para la organización de la consulta y contemplan desde la difusión del monto económico del 5%; la convocatoria de recepción de proyectos; la validación de los proyectos, los cuales deberán ser jurídicamente permisibles, técnicamente factibles, económicamente financiables y socialmente necesario; la emisión de la convocatoria a la consulta por parte del órgano electoral; el periodo de difusión de los proyectos, la cual no podrá ser menos a 30 días naturales; la jornada de presupuesto participativo y finalmente la validez de la jornada. Para que este ejercicio democrático logre el auténtico empoderamiento de los ciudadanos resulta necesario que los gobiernos municipales se abstengan de tratar de influenciar o manipular la voluntad popular, por lo que esta prohibición queda señalada en el artículo 55 Septies. La jornada para la consulta del presupuesto participativo deberá realizarse el primer domingo de junio de cada año y no se requerirá de una votación o participación mínima para que surta efectos, ya que el objetivo es garantizar el empoderamiento de los ciudadanos. Por último, debo destacar

que los ciudadanos podrán realizar con sus propios recursos, campañas de difusión para obtener la simpatía popular en favor de sus proyectos. Honorable asamblea, llegó la hora de dar todo el poder al pueblo, de actuar de forma congruente y de construir mecanismos de participación que empoderen a los ciudadanos y al mismo tiempo fortalezcan las capacidades recaudatorias de los gobiernos municipales y les doten de una mayor legitimidad. La Cuarta Transformación sabe que con el pueblo todo y sin el pueblo nada, en este momento histórico tenemos claro que el pueblo manda y que los representantes populares debemos acatar la voz soberana del pueblo. Hemos logrado obtener importantes avances en materia electoral, ahora llegó el momento de avanzar en la democratización del gobierno y el ejercicio del gasto público. Con base en la exposición que motiva la presente Iniciativa me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se **REFORMA**: la fracción IV y V del artículo 3; el artículo 4; las fracciones III, V y VI del artículo 5; la fracción III del artículo 11; las fracciones II y III del artículo 12; la fracción II del artículo 13; el párrafo primero del artículo 14 y la fracción I del artículo 15; se **ADICIONA**: la fracción VI al artículo 3; la fracción IV al artículo 12; un **Capítulo VII** denominado **Presupuesto Participativo** al Título Segundo con sus artículos 55 Bis, 55 Ter, 55 Quater, 55 Quinquies, 55 Sexies, 55 Septies, 55 Octies y 55 Nonies; todos de la **LEY DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue: **LEY DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. Artículo 3. …**Fracción I a la fracción III. …IV. Referéndum; V. Voz Ciudadana en el Cabildo, y VI. Consulta de presupuesto participativo. **Artículo 4.** La interpretación de esta ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a la interpretación jurídica de la norma, y en todo lo no previsto por ésta, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Medios de Impugnación en

Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Reglamento Interior de éste, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y los principios generales del derecho **Artículo 5.** I. y II. … III. Instituto. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; IV. … V. Consejo General. El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; VI. Tribunal. El Tribunal Electoral de Tlaxcala, y VII. … **Artículo 11.** …I. y II. … III. Garantizar y promover la participación de los tlaxcaltecas en los procesos de consulta popular, plebiscito, referéndum y consulta de presupuesto participativo; IV. y V. … **Artículo 12.** …I.… II. Garantizar y promoverla participación de los tlaxcaltecas en los procesos de iniciativa popular; III. Garantizar que la participación del ciudadano sea libre e informada, y IV. Otorgar al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones los recursos económicos necesarios que den certeza y legalidad a los procesos de consulta ciudadana. **Artículo 13.** …I…II. Garantizar y promover la participación de los tlaxcaltecas en los procesos de voz ciudadana en el Cabildo y consulta de presupuesto participativo, y III.… **Artículo 14.** En los procesos de referéndum, plebiscito y presupuesto participativo el órgano superior de decisión es la Comisión en los términos previstos en esta ley. **Artículo 15.** …I. Llevar a cabo los procesos de presupuesto participativo, plebiscito y referéndum, conforme a lo dispuesto por esta ley; II. a la X. … **Capítulo VII Presupuesto Participativo. Artículo 55 Bis.** La figura de presupuesto participativo, es un medio de participación ciudadana en donde los gobiernos municipales pondrán a consulta de los ciudadanos residentes en el municipio, el cinco por ciento de los ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior. Cuando la recaudación municipal muestre que más del cincuenta por ciento de los contribuyentes cumplieron con sus obligaciones, el monto para el presupuesto participativo subirá a quince por ciento. Para ello, los Cabildos deberán publicar en el mes de enero en la página web del gobierno municipal, el monto económico correspondiente al 5% de los ingresos propios recaudados. El monto presupuestal deberá actualizarse cuando la recaudación haya sido efectiva en más del cincuenta por ciento de los contribuyentes. En el mismo mes de enero deberán publicar una convocatoria en donde los ciudadanos podrán registrar sus propuestas de programas sociales, obra pública o políticas públicas con el objetivo de que sean de dominio público el contenido de cada una de ellas. **Artículo 55 Ter.** La convocatoria para el

presupuesto público participativo deberá tener un periodo mínimo de 60 días para que los ciudadanos puedan presentar sus propuestas, ideas o proyectos para la ejecución de obra pública, programas sociales o políticas públicas. Las propuestas ciudadanas deberán ajustarse al presupuesto publicado por el gobierno municipal y no serán sujetas a ampliaciones presupuestales. Las propuestas que presenten los ciudadanos deberán ser económicamente financiables, jurídicamente permisibles, técnicamente factibles y socialmente necesarias. Los ciudadanos deberán ser residentes del municipio y estar al corriente de sus contribuciones municipales. **Artículo 55 Quater.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones será la autoridad encargada de convocar a la consulta de presupuesto participativo, debiendo difundir las propuestas ciudadanas que aparecerán en la página web del gobierno municipal. También deberá incentivar a la participación de los ciudadanos con el objetivo de que puedan conocer, deliberar y votar por la propuesta ciudadana que les convenza. **Artículo 55 Quinquies.** En el caso de que no se registre ninguna propuesta por parte de los ciudadanos o que no cumplan con los requisitos de viabilidad financiera, técnica, jurídica y social el gobierno municipal propondrá como mínimo dos proyectos que deberán ser puestos a consulta de presupuesto participativo. **Artículo 55 Sexies.** La consulta de presupuesto participativo constará de las siguientes etapas. I. Difusión del monto del 5% municipal; II. Convocatoria para la recepción de proyectos; III. Validación de los proyectos que cumplen con los requisitos; IV. El órgano electoral emite la convocatoria a la consulta de presupuesto participativo; V. Periodo de difusión de los proyectos, la cual no podrá ser menos a 30 días naturales; VI. Jornada de presupuesto participativo, y VII. Validez de la jornada**. Artículo 55 Septies**. Los gobiernos municipales se abstendrán de tratar de orientar, inducir o influenciar el voto de los ciudadanos. **Artículo 55 Octies.** La Jornada de presupuesto participativo se desarrollará el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Este ejercicio de democracia participativa deberá realizarse de forma anual. **Artículo 55 Nonies.** Los ciudadanos residentes en el municipio podrán organizarse para difundir los proyectos registrados. La publicidad que realicen deberá ser a través de sus propios recursos. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **SEGUNDO.** Se

derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós. **Diputado. Vicente Morales Pérez.**

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

ASAMBLEA LEGISLATIVA. El que suscribe, **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la LXIV Legislatura, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar a esta Soberanía y someto a su consideración, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA** el artículo 45 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Uno de los problemas que enfrenta todo Ayuntamiento, y/o ente público es la desincorporación, destino Final y baja de toda clase de Bienes muebles que han cumplido con su vida útil, entendiendo esta como el período en el que se espera utilizar el activo por parte del Ayuntamiento, pero como desincorporarlos de manera rápida y sin tanto trámite burocrático, toda vez que las disposiciones legales, establecen que para la desincorporación de bienes

muebles, es necesario en primer término que cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento la aprueben y posteriormente soliciten al Congreso del Estado, para que a su vez este autorice la baja correspondiente, independientemente de lo que se pretenda enajenar, es decir, no importa el valor del bien, pues lo mismo se requiere permiso para un bien mueble cuyo valor sea de trescientos pesos o de Trescientos mil pesos por poner un ejemplo, o que sean bienes no útiles: considerando como bienes no útiles para los Ayuntamientos los que se encuentran en los supuestos siguientes: aquéllos cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio; aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio; que se han averiado y no son susceptibles de reparación; que se han deteriorado y su reparación no resulta rentable; que son desechos y no es posible su reaprovechamiento, o que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas. Para todo siempre va a ser necesario que el Congreso Autorice. Es por ello que, con responsabilidad y compromiso social es necesario afrontar esta problemática de la desincorporación de bienes muebles, para que se lleve a cabo con la autorización del Congreso del Estado solo cuando el valor de los muebles que se vayan a desincorporar no rebase las 500 Unidades de Medida de Actualización (UMA), permitiendo de esta manera que todo gobierno se enfoque a ser más eficiente, eliminado los obstáculos para su actuación. Atendiendo a los puntos anteriores, la presente iniciativa busca evitar capitalizar bienes muebles por obsolescencia técnica y deterioro natural esperado, mismos que resultan inservibles para desempeñar cualquier trabajo en la administración, además de que la baja operativa en el sistema de inventarios, los bienes muebles que debido al deterioro del estado físico o las cualidades técnicas que presenta, hacen que ya no resulte útil para el servicio público. Aunado a establecer que el Ayuntamiento, pueda desincorporar los bienes muebles que ya son obsoletos tecnológicamente, que son chatarra o que su reparación resulta costosa y más si se considera que en algunos casos ya ni siquiera se encuentran las refacciones. En este mismo orden de ideas, se puede destacar que esto también otorgará al Ayuntamiento Seguridad Jurídica, la cual está prevista en la constitución para cambiar de equipos muebles, con mejores condiciones para su operatividad en beneficio de la misma ciudadanía,

fortaleciendo la Ley Municipal al hacerla más clara y precisa sobre las normas que se pretenden reformar. Además de contribuir con esta propuesta a agilizar los trámites de los Ayuntamientos para la desincorporación de los inventarios respecto a los bienes muebles que resultan inservibles, tanto tecnológicamente como operativamente, que, en muchas ocasiones, dichos muebles son totalmente chatarra, además de ocupar espacios en bodegas que los ayuntamientos tienen que pagar para garantizar su guardia, resultando más costoso el seguir conservándolos y afectando las finanzas de los Municipios ,sin omitir mencionar el impacto ecológico ambiental que causa el resguardo de los mismos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA la fracción IV del artículo 45 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue: **Artículo 45** párrafo primero queda igual, de la fracción I. a la fracción III, queda igual. Fracción IV. La Autorización del Congreso del Estado, solo será necesaria cuando, el valor de los bienes muebles a enajenar rebase las quinientas unidades de medida y actualización (UMA). **ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el fundamento señalado en el artículo primero, se adiciona la fracción III al artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala para quedar como sigue: Artículo 83. Párrafo primero queda igual, párrafo segundo queda igual. Fracción I y fracción II, queda igual. Fracción III. La Autorización del Congreso del Estado, solo será necesaria cuando, el valor de los bienes muebles a enajenar rebase las quinientas unidades de medida y actualización (UMA). **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente. Al Ejecutivo para que lo sancione y mande a publicar. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, al primer día del mes de febrero de dos mil veintidós. **JACIEL GONZÁLEZ HERRERA** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero,** Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES O DECRECIENTES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el Expediente **Parlamentario LXIV/009/2022**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Sergio González Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes o Decrecientes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES O DECRECIENTES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** A la Comisión que suscribe, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario le remitió el Expediente **Parlamentario LXIV/009/2022,** que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Sergio González Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes o Decrecientes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala. **2.** Con fecha 31 de Enero del 2022, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado donde aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa mencionada. Derivado de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos". 2.** Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…". 3.** Que en el artículo 38, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Congreso Estado, se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los**

asuntos que les sean turnados"; respectivamente. **4.** Que en cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción I, del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: **"Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias". 5.** Que por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado por la que la Gobernadora del Estado, a través de su Iniciativa, requiere la aprobación de la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes o Decrecientes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, le es aplicable el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente: **"Artículo 299.** Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud. **6.** Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, la Gobernadora del Estado hace las consideraciones siguientes: Que en el cuarto ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2021, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, transferidos al Estado de Tlaxcala sujetos a distribución, presentaron un decremento del -7.25%; cuyo monto representa -143.1 millones de pesos, está caída se da por una baja distribución de los impuestos federales a nivel nacional derivado de que la estabilización de las actividades económicas no ha sido del todo favorable en el país, lo que ha dado como resultado un decremento en la recaudación de los ingresos que integran la Recaudación Federal Participable, y por lo tanto una disminución en las participaciones federales a Estados y Municipios, no obstante a la situación económica tan compleja, los ingresos provenientes de

las fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos al cuarto trimestre de 2021 con un crecimiento de 41.45% ambos respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al período octubre – diciembre. Que derivado de lo anterior, es por conducto del Ejecutivo Estatal que debe efectuarse la distribución y/o retención correspondiente, dando lugar a un decremento de los ingresos de los Poderes del Estado. En lo que compete al cuarto trimestre de 2021, la distribución de participaciones a los municipios, se lleva a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina de conformidad con la metodología normada en la Legislación Local, que prevé la fórmula de distribución en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2020 vs 2019, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que en lo que compete a municipios una vez que la determinación del cuarto ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada por los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, dichos montos serán ministrados o descontados tal como lo determina la Legislación Local. **7.** Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, segunda época, No. 2 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2021, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita:

PODERES	PORCENTAJE	CUARTO TRIMESTRE
Poder Legislativo	3.335527 %	$ - 916,698.66
Poder Judicial	3.837794 %	$ - 1,054,736.10
Poder Ejecutivo	92.826679 %	$ - 25,511,440.85
TOTAL	**100.000000 %**	**$ - 27,482,875.61**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la consideración de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes o Decrecientes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente: **Poder Legislativo:** $ - 916,698.66 (Menos novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesos, 66/100 M.N.). **Poder Judicial:** $ - 1,054,736.10 (Menos un millón cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos, 10/100 M.N.). **Poder Ejecutivo:** $ - 25,511,440.85 (Menos veinticinco millones quinientos once mil cuatrocientos cuarenta pesos, 85/100 M.N.). **ARTÍCULO SEGUNDO**. El decremento de recursos que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con los que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio. **ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO.**

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al primer día del mes de Febrero del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN; DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR VOCAL, DIPUTADA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; Y DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL.**

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUPITA CUAMATZI AGUAYO

Con el permiso de la mesa por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en

consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 01 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio MTT/PRES/2022-ENE/027, que dirige el Ing. Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal de Tzompantepec, por el que solicita a esta Soberanía autorizar y publicar en la Ley de Ingresos Municipal 2022, el Derecho al Alumbrado Público.

Oficio PMCH/060/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, por el que remite a esta Soberanía el Primer Informe de Gobierno Municipal.

Oficio PMCH/057/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, por el que remite a esta Soberanía el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio PMDA/0025/2022 que dirige el Lic. Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, por el que informa a esta Soberanía que ya fue presentada la documentación comprobatoria de quien ocupa el cargo de Director de Obras Públicas en el Municipio.

Oficio IXT/PM/021/2022, que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía el Proyecto de adhesión a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, por el que solicita a esta Soberanía asignar al Ayuntamiento una partida especial para el efecto de pagar las demandas laborales.

Oficio PM/TM/01/012/2022, que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, a la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico Municipal, por el que pone a su disposición la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.

Oficio PM/TM/01/016/2022, que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, a la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico Municipal, por el que le informa que la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, se encuentra a su disposición en la oficina de la Tesorería Municipal.

Oficio SM/021/2022, que dirige Pedro Rojas Guzmán, Síndico del Municipio de Tenancingo, por el que informa a esta Soberanía los motivos por los cuales solo firmo los estados financieros de la cuenta pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, así mismo remite pliego de observaciones.

Oficio PMP/SIND/027/2022, que dirige el Ing. Sergio Lima Hernández, Síndico del Municipio de Panotla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa el motivo de la falta de validación de los estados financieros correspondientes a la cuenta pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Oficio PMP/SIND/026/2022, que dirige el Ing. Sergio Lima Hernández, Síndico del Municipio de Panotla, a la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal, por el que le informa de las condiciones para la validación y firma de la cuenta pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, para poder llevar a cabo la revisión de la misma.

Oficio S.M./01/76/2022, que dirige la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, por el que informa a esta Soberanía de la situación de la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

Oficios SIN/XALT-09/2022 y SIN/XALT-11/2022, que dirige Araceli Pérez Lozano,

Síndico del Municipio de Xaltocan, por el que informa a esta Soberanía de la negativa para turnar la cuenta pública correspondiente al último trimestre fiscal del 2021, a la Sindicatura.

Oficio PMT-SIN-022/2022, que dirige que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa de la razón por la que no firmó la cuenta pública del mes de diciembre de 2021.

Oficio REGT/TLAX/11/2022, que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primero, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicitan que en la próxima sesión de cabildo se incluya el tema de presupuesto de egresos 2022.

Oficio REGT/TLAX/10/2022, que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primero, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicitan se lleve a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo.

Oficio TET/PRES/019/2022, que dirige José Lumbreras García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que solicita a esta Soberanía copia certificada del informe con carácter de dictamen que el pleno de esta Legislatura realizo para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021.

Oficio MTLX/DIR-J/057/2022, que dirige el Lic. Juan Ramón Sanabria Chávez, Director Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, por el que solicita se le informe a partir de cuando entraron en vigor los artículos 129, 130, 131 y 132 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que establecen el procedimiento a cumplir para la creación de organismos públicos descentralizados municipales, así mismo se le informe si en el mes de abril de 1985 se encontraba vigente alguna ley estatal que estableciera la obligación de los municipios y/o Ayuntamientos de solicitar la validación, y/o aprobación del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la creación de organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios creados por acuerdo del Cabildo del Ayuntamiento.

Escrito que dirigen integrantes de la organización denominada Ateneo Jurídico de Tlaxcala José Miguel Guridi y Alcocer A.C., por el que solicitan a esta Soberanía se provea la suspensión de los

Magistrados que se encuentran sujetos a juicio político.

Escrito que dirigen Tomas Vázquez Hernández, Nazario Hernández Vázquez y Porfirio Molina Hernández, por el que solicitan copia del Decreto número 73 de fecha 20 de marzo de 1977.

Oficio HCE/SG/AT/382, que dirige la Diputada Leticia Vargas Álvarez, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa de la elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia, Suplencia y los Secretarios de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Segundo Periodo del Primer Año de Ejercicio Constitucional, es cuánto.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio MTT/PRES/2022-ENE/027, que dirige el Presidente Municipal de Tzompantepec; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio PMCH/060/2022, que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio PMCH/057/2022, que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio PMDA/0025/2022, que dirige el Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio IXT/PM/021/2022, que dirige el Presidente Municipal de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio PM/TM/01/012/2022, que dirige el Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

De la copia del oficio PM/TM/01/016/2022, que dirige el Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio SM/021/2022, que dirige Síndico del Municipio de Tenancingo;

túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

De la copia del oficio PMP/SIND/027/2022, que dirige el Síndico del Municipio de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del oficio PMP/SIND/026/2022, que dirige el Síndico del Municipio de Panotla, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del oficio S.M./01/76/2022, que dirige la Síndico del Municipio de Chiautempan, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De los oficios SIN/XALT-09/2022 y SIN/XALT-11/2022, que dirige la Síndico del Municipio de Xaltocan, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio PMT-SIN-022/2022, que dirige la Síndico del Municipio de Teolocholco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio REGT/TLAX/11/2022, que dirigen el Síndico Municipal, así como los regidores Primero, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del oficio REGT/TLAX/10/2022, que dirigen el Síndico Municipal, así como los regidores Primero, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Del oficio TET/PRES/019/2022, que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio MTLX/DIR-J/057/2022, que dirige el Director Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala; **túrnese al Instituto de Estudios Legislativos, para que dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirigen integrantes de la Organización denominada Ateneo Jurídico de Tlaxcala José Miguel Guridi y Alcocer A.C.; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Del escrito que dirigen Tomas Vázquez Hernández, Nazario Hernández Vázquez y Porfirio Molina Hernández, **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirige el Congreso del Estado de Tamaulipas; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cuarenta y nueve** minutos del **primer** día de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **tres** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **tres** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día **tres** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputados y diputados que integran la Sexagésima cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, buenos días, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL PRIMER

DÍA DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONOCERÁ DE LA SOLICITUD Y ANALIZARÁ LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN RECLAMADA POR LA C. LETICIA RAMOS CUAUTLE; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciséis** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el primer día de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciséis** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** de esta Mesa Directiva, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial que conocerá de la solicitud y analizará la procedencia o improcedencia de la acción reclamada por la C. Leticia Ramos Cuautle.**

Secretaría, con su permiso Presidente, **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONOCERÁ DE LA SOLICITUD DE LA C. LETICIA RAMOS CUAUTLE.** La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y por Acuerdo de la Junta de Coordinación y Concertación Política y demás relativos y aplicables; se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, la creación de una comisión especial que conocerá de la solicitud de la C. Leticia Ramos Cuautle, al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** La Lic. Leticia Ramos Cuautle fue designada Magistrada Propietaria, que sustituiría al Magistrado Lic. Fernando Bernal Salazar de plazo por

cumplir del Tribunal Superior de Justicia del Estado para el periodo comprendido del trece de enero de dos mil catorce al doce de enero de dos mil veinte, mediante el Decreto 237 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el veintitrés de diciembre de dos mil trece. Que el Lic. Fernando Bernal Salazar, tramito Juicio de amparo y revisión, que fue resuelto por el recurso Revisión Administrativo número 874/2014, derivado del juicio de amparo 2019/2013, dictado con fecha once de noviembre de dos mil quince, por el que el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en la sesión celebrada en esa fecha en su considerando décimo sexto señala: *" En consecuencia, el cumplimiento del fallo protector implica a la Comisión Especial de Diputados del Congreso Local declare la insubsistencia del Dictamen de diez de octubre de dos mil trece, el mencionado Congreso, deje sin efecto su aprobación…"*. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala por medio de la Oficialía de Partes recibió el oficio con folio interno 0384 que dirige la C. Leticia Ramos Cuautle en el que expresa*: " … comparezco ante este órgano legislativo a presentar reclamación patrimonial del estado por su actividad administrativa irregular contra el ilegal acto de autoridad que más adelante precisare… …RECLAMACION. 1. Del Congreso del Estado de Tlaxcala, reclamo la indemnización del daño y menoscabo a mi derecho de ejercicio del cargo de Magistrada, que el propio órgano me otorgo y que de forma irregular me destituyo, sin existir un procedimiento de responsabilidad o en su caso por haber concluido el periodo para el que fui elegida debiéndoseme evaluar, así como la omisión a mi derecho fundamental de ratificación o en su caso de no haber sido procedente la ratificación de mérito, así también se violentó mi derecho a mi haber de retiro si fuera el caso…"* En sesión de la Junta de Coordinación y Concertación Política convocada para el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el denominado "Salón Verde" del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se analizó, discutió y Aprobó la creación de una comisión especial que conocerá de la solicitud de la C. Leticia Ramos Cuautle. Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9, 10 inciso B, fracción V de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y por Acuerdo de la Junta de Coordinación y Concertación Política y demás relativos y aplicables; se crea la comisión especial que conocerá de la solicitud **y analizara la procedencia o improcedencia de la acción reclamada** por la C. Leticia Ramos Cuautle, misma queda integrada de la siguiente manera:

Presidenta:	**Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz**
Vocal:	**Dip. Ever Alejandro Campech Avelar**
Vocal:	**Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**

SEGUNDO. La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaria a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días de febrero del año dos mil veintidós. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, PRESIDENTE; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTA; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRIMERA SECRETARIA; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, SEGUNDA SECRETARIA; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA, PRIMERA PROSECRETARIA; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, SEGUNDA PROSECRETARIA**, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer por la Diputada **Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. Para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos diputados: **Jorge Caballero Román, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, José Gilberto Temoltzin Martínez, Diana Torrejón Rodríguez, Blanca Águila Lima y Marcela González Castillo,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz,** integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ

Gracias Presidente con el permiso de la mesa, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 001/2022. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 001/2022**, el cual contiene el oficio DESPACHO/SEGOB/01/2022, de fecha catorce de enero de la presente anualidad, suscrito por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y por el Licenciado Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno; mediante el cual remite a esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, misma que tiene el carácter de iniciativa preferente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 9 fracción ll, 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones l, y VII, 57 fracciones III y IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguiente: **RESULTANDOS. 1.** Con el oficio citado al inicio de este dictamen, la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, somete a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, misma que tiene el carácter de preferente, de acuerdo de la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se justifica su necesaria, obvia y urgente aprobación. **2.** En sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía, celebrada el pasado dieciocho de enero del presente año, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, la iniciativa presentada con el oficio de mérito, para su estudio y dictamen correspondiente, radicándose con el número de expediente parlamentario LXIV 001/2022. **3.** En la Iniciativa con proyecto de Decreto presentado ante esta Soberanía la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, esencialmente se justifica la viabilidad de la reforma planteada por los razonamientos siguientes: En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado de "Presentación", enmarca como uno de sus principios rectores el de "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie", establece que el poder debe desempeñarse con estricto acatamiento al orden legal. Asimismo, en el eje 1, Política y Gobierno, refiere: "... que en el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población. ...” La presente administración estatal en aras de alinearse con dicho eje y en cumplimiento con el principio de legalidad y certeza jurídica que debe imperar en todo Estado democrático, considera indispensable se cuente con una estructura orgánica y operativa que permita alcanzar sus objetivos prioritarios, por tanto, surge la necesidad de formular reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. En ese contexto la comisión dictaminadora, procede a emitir el presente dictamen, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos... "**SEGUNDO.** Los mencionados preceptos constitucionales en correlación con el contenido del artículo 9 fracción ll de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la facultad a la comisión para la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto, en la resolución del presente asunto, en los términos siguientes: **Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes: II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, y**, **TERCERO.** Por cuanto hace a la competencia que: De manera genérica, le asiste a las comisiones ordinarias, se encuentran previstas en las fracciones I y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: **Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados; VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados.** Así mismo la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta en el siguiente artículo conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice. **"Artículo 57.** Corresponde a la **Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos… III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución; …;** Por tanto, dado que la materia del expediente parlamentario **LXIV 001/2021**, consiste en reformar las atribuciones que constitucionalmente le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; es de concluirse que la Comisión suscrita es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto. **CUARTO.** Que el derecho fundamental a la buena administración, tal y como está redactado en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de diciembre de 2000, trae consigo un replanteamiento del derecho administrativo en su conjunto. Ahora, desde la centralidad del ciudadano y desde su participación activa en la conformación de los intereses generales, el derecho administrativo y sus principales categorías deben ser nuevamente formulados puesto que ahora la

relevancia de los derechos fundamentales de la persona sugiere nuevas formas de comprender el sistema del derecho administrativo. La buena Administración pública es un derecho de los ciudadanos, nada menos que un derecho fundamental, y, también, un principio de actuación administrativa. Los ciudadanos tienen derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la Administración. Y la Administración está obligada, en toda democracia, a distinguirse en su actuación cotidiana por su servicio objetivo al interés general. Las instituciones públicas en la democracia no son de propiedad de sus dirigentes, son del pueblo que es el titular de la soberanía. El responsable tiene que saber, y practicar, que ha de rendir cuentas continuamente a la ciudadanía y que la búsqueda de la calidad en el servicio objetivo al interés general debe presidir toda su actuación. **QUINTO.** Del estudio y análisis a iniciativa materia del presente dictamen esta comisión dictaminadora, concluye que es procedente por los argumentos siguientes: **1. SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Con fecha 6 de septiembre de 2021 , se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo, del análisis integro de dicho ordenamiento se desprende que la atribución en materia de seguridad pública se encuentra asignada a la Secretaría de Gobierno a través de una Comisión Estatal de Seguridad; sin embargo la seguridad pública como obligación propia del Estado hacia el ciudadano, debe estar a cargo del Poder Ejecutivo, misma que es reposada en una dependencia centralizada con el carácter de Secretaría, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que esencialmente dice: la seguridad pública es "una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala"**.** Por lo que a efecto de ajustar el marco normativo estatal de la administración pública, ante esta comisión dictaminadora, es procedente, justificada y oportuna la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante la adición de un Capítulo III Bis, al Título Tercero "De la Administración Pública Centralizada", en el que se establezca de manera precisa y clara sus atribuciones y su actuación bajo los

principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; atribuciones que en materia de seguridad pública actualmente posee la Secretaría de Gobierno, mismas que se trasladarán a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. **2.- REFORMA A LA LE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO DE FORTALECER SUS FACULTADES Y CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA.** Esta comisión considera adecuada la reforma de los artículos 39 y 40 de la Ley referida en razón de que establecen de manera clara y precisa las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de fortalecer el quehacer de dicha dependencia. Ahora bien, por cuanto hace al ámbito competencial de la Secretaría de Infraestructura, esta comisión dictaminadora determina justificada la reforma del artículo 44 de la Ley, a efecto de fortalecer las atribuciones y el desempeño de las actividades de dicha secretaría, en beneficio de la sociedad tlaxcalteca. En la misma tesitura, del análisis de la iniciativa de mérito, se propone reformar la denominación de la Secretaría de Fomento Agropecuario para quedar como: "Secretaría de Impulso Agropecuario"; en tazón de se pretende generar impulso al sector agropecuario, como sector fundamental de crecimiento económico y social, en consecuencia, a lo anterior es dable reformar los artículos 51 y 52 de la Ley de la materia. Ahora bien con el fin de instaurar una política cuyo centro de inspiración sea el bienestar social, esta comisión dictaminadora, considera adecuada la reforma del artículo 56 de la Ley, con el objetivo de fortalecer las facultades de la Secretaría de Bienestar y contribuir a mejorar el desarrollo humano de la población tlaxcalteca, garantizando los derechos sociales y el desarrollo de los pueblos indígenas, personas con discapacidad, de adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como de otros sectores sociales más desprotegidos. Así mismo, por cuanto hace al ámbito de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, esta comisión dictaminadora considera necesaria la adición en el artículo 60 de la Ley, con el objetivo de adecuar las facultades de la Dependencia en cita a efecto de lograr la operación óptima de programas sociales y gestión de recurso se realice de forma ágil y cubrir las necesidades imperantes en el Estado. De igual forma, es procedente la reforma de diversas fracciones del artículo 68, en relativa a las atribuciones de la

Coordinación General de Planeación e Inversión, a fin de precisar el ámbito de competencia y fortalecer su quehacer dentro de la administración pública. Finalmente es procedente la reforma de diversas fracciones al artículo 73, que prevé las atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con el objetivo de precisar sus atribuciones en el ámbito de los procedimientos de licitación y coadyuvar al cumplimiento de ejercicio de transparencia de los recursos públicos. Adicionalmente, es adecuada la reforma a la denominación de la Coordinación de Comunicación, a fin de que la población se identifique de forma fácil con el quehacer de la dependencia, precisando las facultades de la misma, para ello se reforman los artículos 69 y 70 de la ley de referencia. La iniciativa se encuentra debidamente motivada y fundada, en razón de que ha sido presentada ante esta Soberanía por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien constitucionalmente se encuentra facultada para presentar la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, a fin de ajustar el marco normativo competencial de cada una de las Secretarias y Dependencias Públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de nuestra entidad federativa, fortalecer los servicios que brinda la administración pública estatal, y mejorar la calidad en cada uno de ellos, manteniéndose a la vanguardia y a las circunstancias sociales, económicas y culturales actuales en el país y en el Estado. Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, la comisión dictaminadora, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción ll de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción l, 9 fracción ll, y 10 apartado A fracción ll de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala Se **REFORMA** el párrafo tercero del artículo 14; los artículos 18, 35, 36, 39 y 40; las fracciones ll, III, XIII y XVIII del artículo 44; la denominación del Capítulo X "De la Secretaría de Fomento Agropecuario", para quedar como "De la Secretaría de Impulso Agropecuario" del Título Tercero "De la Administración Pública Centralizada"; el artículo 51; el párrafo primero y la fracción XV del artículo 52; las fracciones l, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XIX y XX del artículo 56; las fracciones V, XXV y XXVI del artículo 60; las fracciones XV, XVIII y XXVIII del

artículo 68; la denominación del Capítulo XIX "De la Coordinación General de Comunicación", para quedar como "De la Coordinación de Comunicación" del Título Tercero "De la Administración Pública Centralizada"; el artículo 69; el párrafo primero, las fracciones XII y XXIII del artículo 70; las fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII del artículo 73; se **ADICIONA** un Capítulo III Bis denominado "De la Secretaría de Seguridad Ciudadana", del Título Tercero "De la Administración Pública Centralizada"; los artículos 38 Bis y 38 Ter; las fracciones XXI, XXII y XXIII al artículo 56 y las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 60; las fracciones XXIV, XXV y XXVI al artículo 73, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 14. ...; La Coordinación de Comunicación**, instrumentará campañas de difusión y promoción de la denuncia de conductas discriminatorias; sensibilización y toma de conciencia de las personas servidoras públicas respecto al derecho a la o discriminación, incorporación de la igualdad en el Código de Ética y Código de Conducta respectivos. **Artículo 18. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios de lo diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las siguientes dependencias: Secretaría de Gobierno; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría de Movilidad y Transporte; Secretaría de Impulso Agropecuario; Secretaría de Turismo; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; Secretaría de Trabajo y Competitividad Secretaría de Cultura; Secretaría de la Función Pública; Oficialía Mayor de Gobierno; Procuraduría General de Justicia; Coordinación General de Planeación e Inversión; Coordinación de Comunicación**; **La Consejería Jurídica del Ejecutivo estará directamente adscrita al Titular del Ejecutivo. Artículo 35. La Secretaría de Gobierno es la encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado. Artículo 36. Corresponde a la Secretaría de Gobierno además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, el despacho de los siguientes asuntos: I. Conducir las**

relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, los Poderes de la Unión, de otras entidades de la República y los ayuntamientos; así como, conducir y atender aspectos relativos a la política interna de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables; II. Coordinar las actividades de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado que expresamente le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo; III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos; órdenes, circulares y demás disposiciones del Gobierno del Estado; IV. Requisitar con su firma los acuerdos, órdenes y disposiciones que dicte la persona titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus funciones Constitucionales, así como los contratos que éste celebre y enviarlos a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surtan efectos legales; V. Ser el conducto para la presentación de iniciativas del Ejecutivo ante el Congreso Local VI. Legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales y municipales tratándose de documentos que se emitan al extranjero; VII. Coadyuvar con las autoridades federales en asuntos referentes al detonantes, pirotecnia, portación de armas, loterías, rifas, juegos prohibid s, migración,- prevención, combate y - extinción de catástrofes naturales, y acciones contra el narcotráfico, en el ámbito de sus facultades; VIII. Ejercitar por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo, el derecho a la ocupación temporal y limitación -en casos de bienes expropiados por utilidad pública y de acuerdo con la legislación de la materia; IX. Auxiliar a los ayuntamientos en sus gestiones ante las dependencias entidades de la administración pública y proporcionarles la asistencia técnica indispensable para que asuman -su función de órganos promotores del desarrollo político, económico y social X. Coadyuvar con las autoridades electorales en las acciones que señalan las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren; XI. Despachar directamente los asuntos que por su importancia le encomienda la persona titular del Poder Ejecutivo y aquellos cuya competencia no esté atribuida a otras dependencias; XII. Vigilar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus Municipios; XIII. Expedir, previo acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuando su otorgamiento no esté atribuido

expresamente a otras dependencias del Ejecutivo; XIV. Intervenir en los asuntos agrarios, de regulación de la tenencia de la tierra y de asentamientos humanos irregulares que le encomiende la persona titular del Ejecutivo, de conformidad con la legislación vigente; XV. Coordinar con las autoridades del gobierno federal y de los municipios, las políticas y programas en materia de participación ciudadana; XVI. Cumplir y controlar las actividades del calendario oficial de ceremonias cívicas; XVII. Auxiliar a las autoridades federales en lo relativo a la situación jurídica de las personas extranjeras y resolver los asuntos de éstas en los que sea competencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala; XVIII. Someter a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo, las propuestas para normar el aprovechamiento del tiempo que le corresponde al Estado en canales de radio y televisión; XIX. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento del Consejo Estatal de Población, así como planear y ejecutar la política de población en la entidad; XX. Organizar, supervisar, controlar y evaluar las actividades del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, así como la función notarial, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia; XXI. Suplir a la persona titular del Poder Ejecutivo en sus ausencias conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado; XXII. Recabar información y los datos indispensables del movimiento general de los asuntos del Ejecutivo que sirvan de apoyo para el informe anual que debe rendir la persona titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado de Tlaxcala; XXIII. Promover y difundir el respeto de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; y XXIV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo, esta Ley y demás ordenamientos legales. TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. **CAPÍTULO III BIS. DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**. **Artículo 38 Bis. La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, el tránsito en las vialidades públicas de su competencia, la protección ciudadana, la prevención del delito y reinserción social en el Estado. Artículo 38 Ter. A la Secretaría de**

Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: I. Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo, los programas de seguridad pública, prevención del delito y la reinserción social; así como los programas para implementar el sistema integral de justicia para adolescentes; II. Proteger la integridad y el patrimonio de las personas, persuadiendo conductas delictivas en la entidad con la constante vigilancia e implantación de políticas de prevención; III. Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo la suscripción de convenios con la Federación, Estados y Municipios, así como con organismos nacionales o internacionales para fortalecer las relaciones institucionales en materia de prevención, protección ciudadana y persecución de los delitos; IV. Colaborar con la Federación, Estados y Municipios con el fin de proteger los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas que se encuentren en situación de peligro por disturbios o riesgo inminente; V. Implementar técnicas de recolección, interpretación y procesamiento de información arrojada de la perpetración de los delitos e incidencia delictiva, garantizando siempre los derechos fundamentales, dicha información servirá como soporte para la planeación de acciones para la prevención de los índices delictivos; VI. Elaborar estudios multidisciplinarios y estadísticos sobre el fenómeno delictivo, en el que se incluyan aspectos esenciales como: condiciones sociales, riesgos de seguridad, identificación de delincuentes, reincidentes otras que sean convenientes, con el fin de garantizar una eficaz protección de la ciudadanía; VII. Celebrar convenios con los tres órdenes de gobierno y organismos competentes, para contar con información sobre seguridad pública y preventivo, que esta Secretaría requiera; VIII. Instruir al cuerpo de seguridad en la formación en materia de violencia de género, trata de personas, protección al medio ambiente, inteligencia, y las que resulten necesarias para su debida formación; IX. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas para la prevención de delito; X. Intervenir en los procesos de ejecución de sanciones penales y medidas restrictivas de la libertad, impuestas por los Tribunales Judiciales en términos de la normatividad aplicable,

así como en los procedimientos a cargo de las y los Jueces de Ejecución competentes; XI. Adoptar acuerdos y establecer líneas de acción en materia de inteligencia policial, para realizar el análisis e intercambio de información con otras instituciones policiales; XII. Auxiliar a las autoridades en materia de procuración de justicia cuando así lo requieran, dentro de sus funciones constitucionales de investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público; XIII. Tramitar por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las solicitudes de liberación conforme con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; XIV. Administrar, resguardar y vigilar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la rehabilitación, reintegración y reinserción social, así como el de justicia para adolescentes en el Estado; XV. Organizar y dirigir la supervisión de la libertad condicional, servicios postpenales, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares, policía procesal y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes; XVI. Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias en política criminal; XVII. Formar parte de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, así como asistir ante instituciones y organismos cuando sea convocado; XVIII. Coordinar dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las instancias federales, estatales y municipales, a efecto de cumplir con los objetivos de éste, conforme a la legislación correspondiente; XIX. Coordinar con las instancias federales la supervisión de los servicios de seguridad privada en el Estado, a fin de verificar que mantengan los requisitos previsto en las leyes aplicables para su funcionamiento; XX. Auxiliar a las autoridades ministeriales, judiciales y administrativas, cuando sea requerida para ello; XXI. Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad y Transporte para llevar a cabo los estudios y proyectos de ingeniería de tránsito, así como la instalación y mantenimiento de la señalización en las obras viales y en las vías jurisdicción estatal, sea en

forma directa, en concurrencia con otro autoridades o a través de terceros; XXII. Organizar, dirigir, capacitar y administrar al Heroico Cuerpo d Bomberos del Estado y supervisar sus acciones en materia de prevención, protección, auxilio y apoyo a la población en situaciones de riesgo o peligro, derivadas de agentes perturbadores naturales y accidente, u otras emergencias similares; XXIII. Promover en el ámbito de su competencia el registro, la profesionalización y modernización de las corporaciones de seguridad pública del Estado; XXIV. Implantar, impulsar, vigilar y fortalecer los programas tendentes al desarrollo policial, la carrera policial, los sistemas de acreditación y la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública y custodia penitenciaria; XXV. Proponer, fortalecer, ejecutar planes y programas de capacitación de conformidad con el programa rector de profesionalización, de aspirantes, de manera sistemática y continua, de conformidad con lo previsto en el marco jurídico federal y estatal aplicable, con el fin de brindar un servicio profesional y promover la dignificación de la labor policial; XXVI. Administrar los recursos que le sean asignados, a efecto de realizar una distribución presupuestal de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, asignando, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada una de ellas, los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga; XXVII. Velar por el reconocimiento de los derechos fundamentales d los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, para ello se establecerán os mecanismos necesarios para establecer sueldo digno, vacaciones, viviendo profesionalización no solo en su carrera policial sino instruirlos en su educación profesional, entre otros elementos con los que se reconozca y dignifique su entereza; y XXVIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales. Artículo 39. La Secretaría de Finanzas es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado. Artículo 40. Corresponde a la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, el despacho de los asuntos siguientes: I. EN MATERIA DE INGRESOS: a) Elaborar y presentar a la

persona titular del Poder Ejecutivo el proyecto anual de Ley de Ingresos del Estado; b) Llevar y mantener permanentemente actualizados los padrones de contribuyentes por conceptos estatales y los federales que por convenio tenga en administración; c) Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás conceptos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado. En materia federal, determinar, liquidar y recaudar los impuestos y sus accesorios de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados en esa materia, entre la Federación y el Gobierno del Estado; así como emitir y notificar los requerimientos de obligaciones fiscales omitidas, cuando no hayan sido presentadas en los plazos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables; d) Recibir, registrar y administrar los recursos financieros que correspondan al Estado, de acuerdo con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a los convenios de descentralización y reasignación, así como a los demás conceptos que otorgue la Federación al Estado, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; e) Llevar las estadísticas de ingresos del Estado; f) Ejecutar en el orden administrativo las leyes hacendarias y demás disposiciones fiscales respectivas; Presidente solicito se me apoye en la lectura por favor.

Presidente, se le pide a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano continuar con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la mesa, **g) Imponer sanciones por infracciones a los ordenamientos fiscales del Estado. En materia federal, imponer multas por las infracciones descubiertas por el Estado en la administración y cobro de los impuestos coordinados, derivadas del incumplimiento a lo preceptuado por el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales; así como tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el citado Código, en relación con actos o resoluciones del propio Estado; h) Elaborar y proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones en materia fiscal; i) Proporcionar servicios de apoyo en materia de catastro y administración del impuesto predial a los municipios**

que lo soliciten, así como procurar mantener actualizado el Catastro; j) Prestar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las ley s tributarias que le sea solicitada por las demás dependencias de la administración pública estatal, por los ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y por particulares en general; así como realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal; k) Ejecutar los procedimientos administrativos, regulados por la ley aplicable, relacionados con la adjudicación y venta de los bienes muebles que se encuentren abandonados por no poder acreditar su procedencia y propiedad, dentro de las diversas instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública, cuando los derechos y multas adeudados, resultantes del uso del espacio ocupado por estos, sean iguales o superiores al valor del bien que se trate; l) Realizar el cobro derivado de los trámites de obtención de placas, engomado, tarjetas de circulación, refrendo y todos aquellos relacionados con cualquier modificación del padrón vehicular; m) Desplegar la facultad económico coactiva para hacer efectivo el pago de créditos fiscales provenientes de multas por infracciones a las disposiciones reglamentarias o legales en el ámbito estatal, así como aquellas que se hayan impuesto por otras entidades federativas y el infractor se encuentre domiciliado en la circunscripción territorial del Estado, previa suscripción de acuerdo de colaboración respectivo, e, n) Representar al Gobierno del Estado y participar activamente dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria. ll. EN MATERIA DE EGRESOS: a) Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a qu deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, entidad órganos autónomos y demás Poderes para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos d Presupuesto Basado en Resultados; b) Coadyuvar con la Coordinación General de Planeación e Inversión en la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, así como participar en la concertación y validación de los

indicadores estratégicos y de gestión con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en los términos de las disposiciones aplicables; c) Coadyuvar con la información que se requiera en materia de egresos, y canalizarla a la Coordinación General de Planeación e Inversión para la verificación sistemática y periódica del avance de las metas de los programas presupuestarios que anualmente ejercen las dependencias y entidades gubernamentales del Estado; d) Elaborar y presentar a la persona titular del Poder Ejecutivo el proyecto anual de Presupuesto de Egresos del Estado; e) Dictar los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa; f) Registrar el ejercicio del presupuesto de egresos y vigilar que no se excedan las partidas autorizadas; g) Autorizar presupuestalmente los programas de inversión, gasto corriente y financiamiento que se deriven de la planeación estatal y municipal; h) Efectuar los pagos de acuerdo a los programas, partidas de gasto transferir a municipios, dependencias y entidades de la administración pública las participaciones y aportaciones estatales y federales e conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos, decretos, convenios y otras disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables, así como otros ingresos federales que al Estado le correspondan; i) Pagar las nóminas de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a petición de la Oficialía Mayor de Gobierno; e j) Evaluar la conveniencia y viabilidad presupuestaria de los proyectos de asociaciones público privadas, y en su caso, autorizar los mismos de conformidad con la Ley en la materia. III. EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA: a) Practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes. En materia federal, ejercer la comprobación de los impuestos coordinados y las facultades relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo la de ordenar y practicar visitas de auditoría e inspección en el domicilio fiscal de los contribuyentes, en los establecimientos y en las oficinas de la autoridad competente; b) Imponer sanciones por infracciones a los ordenamientos fiscales del Estado. En materia federal, imponer multas por las infracciones descubiertas por el Estado en la administración y cobro de

los impuestos coordinados, derivadas del incumplimiento a lo preceptuado por el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales; así como tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el citado Código, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del Estado con la Federación y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con los actos o resoluciones del propio Estado; c) Defender el interés del fisco estatal en los juicios en que la Secretaría ea parte, por actos o resoluciones emanadas de ella misma o de las unida es administrativas que de ella dependan, en relación con los actos administrativos que al efecto establecen el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, intervendrá como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que sean delegadas por la Federación al Gobierno del Estado, en los convenios de colaboración administrativa y acuerdos de coordinación fiscal que celebren, e d) Intervenir en todas las controversias y trámites en los que tenga interés jurídico, ante órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante instituciones públicas y privadas, en las que sea necesaria la presencia del titular o de alguna unidad administrativa de la Secretaría, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso se requieran conforme a la legislación aplicable. IV. EN MATERIA DE REGISTRO E INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO: a) Llevar la contabilidad patrimonial y presupuestal del Gobierno del Estado; b) Realizar la Glosa de las cuentas en el orden administrativo; c) Preparar mensualmente y cuando se requiera, la información financiera y presupuestal, contenida en la Cuenta Pública, así como la información relativa a las entidades paraestatales; d) Solventar las responsabilidades que finque el Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior; e) Constituir las responsabilidades en favor del Estado, como resultado de la Glosa de las cuentas, registrarlas y hacerlas efectivas, informando al respecto a la Secretaría de la Función Pública, e f) Publicar trimestralmente en el Periódico Oficial y difundir en el portal el Gobierno del Estado, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo. V.

EN MATERIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES: Establecer las medidas que sean necesarias para guardar, custodiar y manejar eficaz y eficientemente los bienes, capitales, inversiones, valores y obligaciones del Gobierno del Estado de acuerdo a las leyes relativas; VI. EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA: Registrar la deuda pública de los poderes del Estado, municipios, organismos públicos descentralizados y demás entes públicos, así como ejercer las facultades que las leyes de la materia le señalen; VII. EN MATERIA DE GARANTÍAS: a) Vigilar que las personas físicas o morales que celebren contratos con el Gobierno del Estado, garanticen debidamente el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, e b) Respecto a los impuestos federales coordinados, recibir y exigir en su caso, las garantías del interés fiscal en cantidad suficiente; así como resolver sobre la dispensa de garantías en los casos previstos por los convenios celebrados entre la Federación y el Gobierno del Estado; VIII. EN MATERIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA: a) Llevar a cabo la investigación y acopio de la información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, e b) Facilitar el intercambio de información patrimonial, fiscal y económica, con las autoridades estatales y federales competentes, que así lo soliciten, en materia de corrupción e investigación de los delitos. IX. Las demás que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo el Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales. CAPITULO VI. DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. Artículo 44. I. …; II. Programar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas a cargo del Estado, con excepción de la obra pública de vivienda que será regulada en base a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XXXIV de la presente Ley, turnar los expedientes y proyectos ejecutivos y/o técnicos a la Oficialía Mayor de Gobierno, participar en la revisión y emisión de dictámenes, cuando le sea solicitado así como suscribir y vigilar el cumplimiento de los contratos, convenios y demás actos jurídicos inherentes que deriven de los procedimientos de licitaciones, invitaciones o adjudicaciones directas, que lleve a cabo la Oficialía Mayor de Gobierno para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados, de conformidad con la legislación

aplicable; III. Ejecutar y supervisar las obras públicas que emprenda el Gobierno del Estado de manera directa o a través de terceros, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas y en los casos que proceda mediante la coordinación con las dependencias federales y municipales, así como emitir los dictámenes y opiniones que procedan con relación a los actos en materia de obra pública e infraestructura vial, de comunicaciones y de movilidad, cuando así lo soliciten las entidades competentes; IV. a XII. …; XIII. Implementar los mecanismos de control para el padrón de director responsable de obra; XIV. a XVII. …; XVIII. XVIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales. CAPÍTULO X. DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. Artículo 51. La Secretaría de **Impulso** Agropecuario es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar y dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. **Artículo 52.** Corresponde a la Secretaría de **Impulso** Agropecuario, el despacho de los siguientes asuntos: **I. a XIV. …; XV. Las demás que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales. Artículo 56. …; I. Planear en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios en apego a la política nacional, a las necesidades y realidades propias de la entidad, la política tendente a procurar y promover el bienestar de las y los tlaxcaltecas, así como el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la atención de los sectores sociales más desprotegid personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunida s indígenas y originarias, en el marco de los ordenamientos aplicables, para s incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias; II.… Definir, implementar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el impacto de las políticas estatales de bienestar, coordinando los esfuerzos de vinculación con los demás organismos de la administración pública federal, estatal o municipal que ejecuten programas de desarrollo y participación social, cuyas acciones o programas correspondan a la atención y bienestar social; Promover, coordinar y ejecutar**

acciones que contribuyan al bienestar, combate a la pobreza, rezago social y marginación de la población de la Entidad, además de permitir el acceso a las oportunidades de desarrollo, generar mejores condiciones de vida para la población, particularmente de aquella en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar el acceso a los derechos sociales en el contexto del desarrollo humano y el bienestar de las y los tlaxcaltecas; V. …; VI. Promover ante las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la implementación y ejecución de acciones y proyectos que coadyuven al bienestar y desarrollo social, tanto comunitario como familiar, coordinándose con éstas y en lo particular con las federales, para la implementación de los programas de bienestar que tengan impacto en la Entidad; VII. ...; VIII. Promover el bienestar y el desarrollo social, a través de la participació ciudadana, ejecutando las acciones, estrategias y políticas públi as orientadas a satisfacer sus demandas; IX. Analizar y establecer las bases de colaboración, coordinación y celebración de convenios con la federación y los municipios, así como con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la finalidad de promover acciones que permitan dar cumplimiento a las atribuciones respectivas en materia de bienestar y derechos sociales, además de participar, cuando así sea requerida o lo tenga convenido, en la logística y entrega de las acciones y programas aplicables al ramo; X. ...; XI. Fomentar acciones que promuevan el bienestar y desarrollo, así como generar estrategias para atender las necesidades sociales a través de un diálogo plural, abierto, tolerante, democrático y respetuoso, que fortalezca las relaciones entre las comunidades, los pueblos indígenas, las organizaciones sociales y el Estado, promoviendo el respeto a la vida, la dignidad y los derechos sociales; XII. ...; XIII. Evaluar y dar seguimiento a los programas y apoyos otorgados por los organismos que integran la administración pública estatal, los cuales contribuyan a lograr el bienestar y el desarrollo social en el Estado; XIV. Participar en la formulación, implementación y evaluación de los programas y proyectos que tengan como finalidad el fomento a una vivienda digna para el desarrollo y bienestar de las personas, procurando a través de éstos, satisfacer las necesidades de la población; XV. Administrar y gestionar

la aportación estatal en los programas y proyectos que deriven de convenios y acuerdos de coordinación correspondientes ramos presupuestales federales y demás que sean suscritos por la persona titular del Ejecutivo y que sean delegados a esta dependencia para su atención; XVI. Participar en el diseño e implementación de las políticas públicas, programas para el desarrollo social y el bienestar de adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, en función de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en los instrumentos de planeación; XVII. a XVIII. ...; XIX. Participar y emitir opinión respecto a los programas y proyectos con contenido social y en materia de bienestar que se impulsen en la Entidad, a fin de hacerlos acordes a las disposiciones e instrumentos de planeación; **XX. Dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad; XXI. Coordinar con los ayuntamientos la inversión para el desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas en situación vulnerable o de marginación, a través de los programas de obra, servicios e infraestructura para el desarrollo y bienestar de los grupos vulnerables en el Estado; XXII. Emitir los lineamientos para la elaboración del Padrón Único de Beneficiarios en materia de desarrollo social y bienestar de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; y XXIII. Las demás que le confiera la persona Titular del Ejecutivo, esta Ley y demás ordenamientos legales. Artículo 60. ...;** I. a IV. ...; **V. Promover y ejecutar acciones de vivienda, programas de mejoramiento y reserva territorial, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables;** VI. a XXIV. ...; **XXV. Llevar a cabo los procedimientos administrativos que se promuevan por los propietarios de terrenos de fraccionamientos rurales, así como fijar las bases para resolver las controversias que se susciten entre particulares; XXVI. Realizar los estudios pertinentes a efecto que se conozcan las necesidades reales en las zonas de mayor marginación en el Estado de Tlaxcala, a fin de que se impulse la construcción de viviendas de interés social dentro de los programas de la Secretaría; XXVII. Proponer la unificación de criterios en el ámbito estatal y municipal para la planeación y ejecución de los programas de vivienda; XXVIII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo, la expropiación por causa de**

utilidad pública que favorezca el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, observando en todo momento las leyes que rijan la materia; XXIX. Coordinar y operar los fondos de vivienda que se constituyan en la entidad, así como coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Vivienda; XXX. Adquirir, enajenar, permutar, arrendar y en general realizar todo acto jurídico para dar cumplimiento a los planes y programas encaminados al ordenamiento territorial y urbano, así como la dotación de mejor infraestructura urbana y comercial para contribuir al desarrollo de las comunidades y zonas de mayor marginación en el Estado, para satisfacer la demanda de vivienda de interés social digna y en observancia de la políti de ordenamiento territorial en la entidad; XXXI. Constituir y operar reservas territoriales en términos de la legislación aplicable, previo estudio para determinar las necesidades de suelo y vivienda digna que requieran las distintas regiones del Estado, gestionando ante las autoridades que corresponda su asignación de acuerdo a las normas para e ordenamiento territorial y desarrollo urbano que determine la persona titular del Poder Ejecutivo; XXXII. Promover la participación de la población en acciones de auto construcción de vivienda digna, en las comunidades encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de capacitación en la materia; XXXIII. Gestionar ante las autoridades competentes la desregulación, desgravación, simplificación de normas y trámites locales, federales y municipales en materia de desarrollo urbano y construcción de vivienda de interés social; XXXIV. Programar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la realización de toda la obra de vivienda, así como celebrar y vigilar el cumplimiento de los convenios y demás actos jurídicos inherentes a la obra pública de conformidad con la legislación aplicable; y XXXV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales. Artículo 68. ...; I. a XIV. ...; XV. Proponer al Ejecutivo Estatal, y éste al Federal en su caso, **previa autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas,** los programas de inversión que se deriven de la planeación estatal y municipal; XVI. a XVII. ...; **XVIII. Asegurar la congruencia y alineación entre las asignaciones presupuestales del gasto, las estrategias y acciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los demás planes y**

programas aprobados, emitiendo recomendaciones cuando se identifiquen incongruencias; XIX. a XXVII. ...; **XXVIII. Las demás que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales**. **CAPÍTULO XIX. DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN. Artículo 69. La Coordinación de Comunicación, es la dependencia encargada de formular, operar y evaluar la política de comunicación del gobierno del Estado, así como normar la actividad comunicativa de las dependencias y entidades de la administración pública a fin de unificar la comunicación institucional del gobierno y atender las prioridades en la materia a través de programas y campañas. Artículo 70.** A la **Coordinación de Comunicación** le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: I. a XI. ...; **XII. Coordinar las acciones de comunicación social en las diferentes regiones de la entidad, en colaboración con los municipios;** XIII. a XXII. ...; **XXIII. Las demás que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos lega. CAPITULO XXI. OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO. Artículo 72.** La Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, además de proponer programas, proyectos o acciones que impulsen el desarrollo y mejora, que a su vez aseguren y contribuyan al eficiente funcionamiento de la administración pública. **Artículo 73. ...; I. Emitir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regirán las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos, las adquisiciones, arrendamientos, las contrataciones de obras y de servicios y sobre todo lo que esta ley le confiere; II. Seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de desarrollo, calidad, profesionalización y ética de los servidores públicos; III. ...; IV. Administrar y Coordinar las acciones de recopilación y conservación del Archivo General del Estado; V. Organizar, dirigir y controlar los servicios de vigilancia, intendencia mantenimiento a parque vehicular, combustibles y lubricantes, energía eléctrica, agua, telefonía celular, seguros, acceso de internet, redes y procesamiento de información, arrendamiento de edificios y todos aquellos que el presupuesto de egresos le confiera; VI. Determinar y**

conducir la política de austeridad, simplificación y reingeniería de la tecnología informática, a la que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública, y normar el establecimiento de los sistemas, software, redes, así como la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios relacionados; VII. ...; VIII. Dirigir el Periódico Oficial y controlar le emisión de las demás publicaciones e impresos del Gobierno del Estado, y compilar y publicar la legislación vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes; IX. Planear, dirigir, autorizar y coordinar todas las acciones para la definición y autorización de las estructuras orgánicas, plantillas, sistemas, software, tecnologías, certificaciones y todo lo que se requiera para la estructura y reingeniería del gobierno del estado. Promoviendo la armonización de la misma, dentro del marco jurídico que corresponda; X. Llevar el control administrativo de los servidores públicos del Estado, así como elaborar y autorizar las plantillas, tabuladores de sueldos, prestaciones y demás compensaciones, así como incidencias o descuentos que afectan la elaboración y emisión de la nómina de los trabajadores de las dependencias centralizadas y descentralizadas del gobierno del Estado. Con excepción de aquellos adscritos a la Secretaría de Educación Pública, respecto de los cuales únicamente validara la nómina y autorizara su pago, así como fungir como el representante del Gobierno del Estado en las relaciones laborales los servidores públicos; XI. Organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones de la Coordinación y Oficialías del Registro Civil del Estado; XII. A XIII. ...; XIV. Supervisar, Dirigir y Coordinar la implementación o modificación de los Manuales de organización y de procedimientos, así como en la formulación de los proyectos de sus Reglamentos Interiores de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; XV. …; XVI. Emitir bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados, en su caso, hasta la emisión del fallo y contratación con el auxilio de las dependencias y entidades de la

administración cuando así lo requiera. Así como la implementación del padrón de proveedores, con el objeto de proveer oportunamente a las dependencias del poder Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; XVII. Levantar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, incluyendo la realización de las subastas por baja de los bienes, cuando sea así necesario; XVIII. Administrar, Controlar y vigilar los almacenes generales del Gobierno del Estado, en caso de que existan; XIX. Dirigir la administración, conservación y difusión del patrimonio y archivo histórico a su cargo; XX. Emitir las bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de obra pública y servicios relacionados a la infraestructura, hasta la emisión del fallo y contratación estatal o federal cuando así lo requiera. Asimismo, implementar los mecanismos de control para el padrón de contratistas, así como los precios unitarios, precios extraordinarios y catálogo de obra; XXI. …; XXII. Normar, organizar, coordinar y promover que las dependencias de la Administración Pública Descentralizada y Descentralizada establezcan los servicios de apoyo administrativo referentes a planeación, programación, presupuesto, informática, estadística, organización, métodos, recursos humanos, materiales, financieros, archivos y contabilidad gubernamental; **XXIII. Proveer oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; XXIV. Adquirir los bienes de servicios que se refieran para el funcionamiento del Gobierno del Estado; XXV. Asegurar la conservación del patrimonio del Gobierno del Estado; y XXVI. Las demás que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales; TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad pasarán a integrar la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, con motivo de lo establecido en el presente Decreto y se le transferirán incluyendo los recursos humanos que sean necesarios, así como los financieros

y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos de su competencia. **ARTÍCULO TERCERO.** Los asuntos que se encuentren en trámite, así como los juicios, recursos y procedimientos en los que sea parte la Comisión Estatal de Seguridad, los que se tramiten ante ésta, de alguna forma la vinculen, o a la Secretaría de Gobierno en representación de aquella, serán continuados, después de la entrada en vigor de este Decreto, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su titular o de sus unidades administrativas que resulten competentes. **ARTÍCULO CUARTO.** Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por la Comisión Estatal de Seguridad, por sí o a través de la Secretaría de Gobierno, serán atribuidos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO QUINTO.** Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, documento o registro respecto de las Secretarías cuya denominación, funciones y estructura se hayan reformado por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones. **ARTÍCULO SEXTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Salón Blanco del Palacio Juárez, recinto oficial del poder legislativo del estado libre y soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. **LA COMISION DICTAMINADORA. DIPUTADO LENIN CALVA PEREZ, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN, Vocal; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, Vocal; DIPUTADA MARIBEL LEON CRUZ, Vocal; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, Vocal; DIPUTADA MONICA SANCHEZ ANGULO, Vocal; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, Vocal; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, Vocal; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, Vocal; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, Vocal; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, Vocal; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, Vocal; DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA, Vocal;** es cuanto Presidente; por tanto con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Primera Secretaría la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por las Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos políticos; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ

Muy buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Lenin Calva Pérez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

Gracias Presidente muy buenos días, no me ha preguntado presidente ¿si es a favor o en contra? a favor, me adelanto, muy buenos días, a favor presidente, una oposición irresponsable es aquella que dice no de manera sistemática obcecada e incluso casi de manera irracional una oposición responsable es aquella que con

argumentos reconoce cuando hay propuestas, iniciativas o proyectos que contribuyen al desarrollo de la entidad y desde el día 1 el PRD se comprometió a hacer ese tipo de oposición, una oposición responsable bajo esta consideración es que el Grupo Parlamentario del PRD acompañará las iniciativas que envía la Gobernadora con carácter de preferente en torno a diversas disposiciones porque consideramos que la línea y armonizar la visión, el estilo los proyectos, los planes que la propia Gobernar tiene y que le quiere imprimir a su gestión de Gobierno durante los próximos años. En diciembre se aprobó un presupuesto ADOC, hoy se ajustan las reformas que le darán el conjunto de mecanismos que se deberán instrumentar para el buen funcionamiento de las dependencias del Gobierno del Estado por lo tanto no hay pretextos para no dar resultados, no hay pretextos, no hay pretextos para no cumplir con los objetivos y las expectativas que se ha generado en torno a este Gobierno. De manera particular celebramos y reconocemos en los ajustes que se están haciendo en materia de seguridad y que se le está dando el valor y el reconocimiento a las Secretaría de Seguridad y que se está corrigiendo el error que le daba facultades extraordinarias y extras limitadas a la Secretaria de Gobierno por lo tanto creo que ya también en materia de seguridad tienen que dar resultados de manera importante y hago un llamado respetuoso a la Gobernadora para que una vez aprobada esta iniciativa se nombre de manera prioritaria importante, rápida al titular definitivo de la Secretaria de Seguridad que sigue teniendo un encargado de despacho y que es muy importante que en esa área neurálgica, estratégica y de alta importancia para las y nuestras carteras se tenga ya definido quién será el responsable y que le dará rumbo con estas nuevas reformas a esa importante de materia, es cuanto Presidente.

Presidente, se concede el uso de la palabra al Diputado **Rubén Terán Águila;** Diputado está en pro o en contra de este decreto.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado Presidente, a favor, quiero en primera instancia hacer un reconocimiento a el Pleno en su conjunto, a las compañeras y compañeros diputados que gracias al esfuerzo trabajo, y sobre todo en las condiciones donde se hace el trabajo fino y puntual de este parlamento pues han puesto todo lo que

ha estado a su alcance para sacar adelante esta reforma tan importante para nuestro estado, también quiero agradecer y reconocer el respaldo y la confianza de las y los diputados que conforman la Junta de Coordinación y Concertación Política que han dado todas las facilidades para el trámite correspondiente de estas iniciativas preferentes que manda la titular del Poder Ejecutivo, sin lugar a dudas el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala ha dado muestras de esa madurez, de ese compromiso, pero sobre todo de esa responsabilidad, política y social de las y los diputados para con el pueblo de Tlaxcala; celebro y reconozco la aportación de todas y todos los aquí presentes que han puesto por encima de cualquier interés de partido incluso particular el interés del Estado, y eso debe de ser como ha sido de manera permanente el sello de nuestra legislatura ningún interés por encima de los intereses del Estado; esto que estamos hoy proponiendo, que se está debatiendo, y que seguro estoy con el apoyo de todas y todos ustedes vamos a probar va a permitir a la Titular del Poder Ejecutivo tener las condiciones más óptimas para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, funciones, facultades, y que esto va a derivar en que los y las tlaxcaltecas tengamos la posibilidad de una mejor calidad de vida, de un correcto desarrollo social, por tanto yo felicito a la Titular del Ejecutivo que en esa reingeniería institucional ha mandado al Congreso una iniciativa que no tiene otra finalidad que facilitar la conducción para bien del Estado hacia los ciudadanos, muchas gracias compañeras y compañeros, y que sea para bien del estado de Tlaxcala.

Presidente, algún Diputado o Diputada más que quiera hacer uso de la palabra, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Ruiz García Lorena, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Martínez Cerón Leticia, sí.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Ruiz García Lorena, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Martínez Cerón Leticia, sí.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez,** en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Desarrollo Humano y Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Gracias con su permios Presidente, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 002/2022. COMISIONES UNIDAS; PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS, Y DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, de Desarrollo Humano y Social, les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 002/2022**, el cual contiene el oficio DESPACHO/SEGOB/01/2022, de fecha catorce de enero de la presente anualidad, suscrito por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y por el Licenciado Sergio González Hernández Secretario de Gobierno, respectivamente; mediante el cual remiten a esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala**, misma que tiene el carácter de iniciativa preferente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II. 78, 81 y 82 fracciones XX y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XX y XXVIII, 38 fracciones 1, y VII, 57 fracciones III y IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Con el oficio citado al inicio de este dictamen, la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, somete a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de **la Ley de Desarrollo Social**

del Estado de Tlaxcala, misma que tiene el carácter de preferente, de acuerdo a su contenido en la exposición de motivos se justifica su necesaria, obvia y urgente aprobación. **2.** En sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía, celebrada el pasado dieciocho de enero del presente año, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, se turnó a las comisiones que suscriben, la iniciativa presentada con el oficio de mérito, para su estudio y dictamen correspondiente, radicándose con el número de expediente parlamentario **LXIV 002/2022. 3.** En la Iniciativa con proyecto de Decreto que nos ocupa, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, esencialmente justifica la viabilidad de la reforma planteada por los razonamientos siguientes: El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje 2 "Política Social", "Construir un país con bienestar, establece como objetivo que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Así desde el gobierno federal impulsará una nueva vía de desarrollo para el bienestar social, una vía en la que la participación de la sociedad es indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. Derivado de lo anterior la actual administración estatal en aras de alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, crea la Secretaria de Bienestar, encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales. El espíritu de la secretaria del Bienestar, es contribuir a mejorar el desarrollo humano de la población tlaxcalteca y garantizar los derechos sociales y el desarrollo de los pueblos indígenas, personas con discapacidad, de adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como de otros sectores sociales más desprotegidos. Junto con el Gobierno de México se llevará a cabo una transformación de fondo, en el que la prioridad serán las personas, de manera especial de aquellas que menos tienen. Asimismo, se optimizarán los niveles de bienestar, inclusión a Igualdad de los grupos en vulnerabilidad, atendiendo la diversidad cultural, social y territorial a través de la consolidación de políticas públicas integrales con desarrollo sustentable y productiva. Dentro de los objetivos de la Secretaria destacan: contribuir a garantizar un conjunto básico

de derechos humanos de la población tlaxcalteca, de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan; reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y/o municipios; contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de las personas campesinas en localidades rurales tlaxcaltecas para hacer productiva la tierra; reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos y contribuir a una cultura para la paz e incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios. Por tanto, es necesario armonizar la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Desarrollo Social ambas del Estado de Tlaxcala, con el objeto de que se adecue a la nueva realidad que vive la entidad, asimismo, dotar del marco normativo a la Secretaria de Bienestar para alcanzar los objetivos establecidos en párrafos anteriores y cumplir cabalmente con los principios de legalidad y certeza jurídica. En ese contexto, las comisiones dictaminadoras, proceden a emitir el dictamen, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..." SEGUNDO.** Los mencionados preceptos constitucionales en correlación con el contenido del artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la facultad a las comisiones para la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto, en la resolución del presente asunto, en los términos siguientes: **Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes: II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, y TERCERO.** Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, le asiste a las comisiones ordinarias, se encuentran previstas en las fracciones I, y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: **Articulo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos**

que les sean turnados; VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados. Así mismo la competencia específica de las Comisiones Dictaminadoras, se fundamenta en el siguiente artículo conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice: **"Artículo 57**. Corresponde a la **Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos ...; III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución; ...; Artículo 62 Quáter. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Humano y Social: I. Conocer y dictaminar en: a) La legislación que en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y** Por tanto, dado que la materia del presente expediente parlamentario, se trata de reformar las atribuciones que constitucionalmente le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; es de concluirse que las Comisiones que suscriben son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **CUARTO.** En virtud de la que el Gobierno Federal tiene respecto al Desarrollo social, se propone optar por una visión más amplia respecto a lo que implica, por lo que dicha reforma es derivada de la integridad a la que convoca la Ley General de Desarrollo Social en la que la Política de Desarrollo queda sujeta a la articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales. Bajo esta misma tesitura, la reforma propone además de favorecer el desarrollo social, generar un bienestar que se consolide a través de una colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. El propósito de incorporar el "bienestar como eje rector del desarrollo social, consiste en apegarse a lo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 25 que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. De igual manera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala reconoce en su artículo primero la garantía al derecho de preservar la forma de vida y elevar el bienestar social de los integrantes de la población de la entidad. Con lo que se resalta la importancia de ampliar el concepto de desarrollo con el de bienestar

en el entendido de asegurar el mejoramiento en las condiciones sociales de la Entidad. **QUINTO.** Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Decreto 203, aprobado por esta Soberanía, mediante el cual, se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, reforma que a la letra dice: **Artículo Único.** Se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 4o. …;** …; …; Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. …; …; …; …; …; …; …; …; …; …; El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad. El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto un plazo que no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que

determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente Decreto. Tercero. El monto de los recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para los programas de atención médica y medicamentos gratuitos, de apoyo económico para personas que tengan discapacidad permanente, de pensiones para personas adultas mayores, y de becas para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. **SEXTO.** Que con fecha ocho de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que ha sido descrito en el considerando anterior. Ahora bien, al tratarse de una reforma a la Constitución Federal, es un deber inalienable de nuestra Entidad Federativa, garantizar el pleno goce de los derechos humanos previsto en la Carta Magna, desde el ámbito de su esfera competencial," por ende, la Ley de la materia que hoy se reforma, establece las bases, y estrategias para cumplir con esta disposición constitucional. Por lo que, a efecto de ajustar el marco normativo estatal del desarrollo social, ante estas comisiones dictaminadoras es procedente, justificada y oportuna la reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala mediante la incorporación del término "Bienestar en el texto del citado ordenamiento. Así mismo estas comisiones consideran adecuada la adición de un segundo párrafo al artículo 31; las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 32 de la ley en comento, en virtud de la necesidad de dar supervisión y evaluación a los programas de bienestar y desarrollo social, así como una correcta operatividad a cargo de El Comité Consultivo responsable del acompañamiento y seguimiento de dichos programas. Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras, someten a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,5

fracción I, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II DE LA Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN** las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 1; los artículos 2 y 3; las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, y XIV del artículo 4; la denominación del Capítulo II “DE LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOCIAL”, del Título Primero, para quedar “DE LOS PRINCIPIOS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”; el párrafo primero y las fracciones I, IV, V, VII, IX y X del artículo 5; la denominación del Título Segundo “DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE DESARROLLO SOCIAL”, para quedar “DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”; los artículos 6 y 7; el párrafo primero y las fracciones VII y IX del artículo 9; la denominación del Título Tercero “DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”, para quedar “DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”; los artículos 10, 11 y 12; la fracción I del artículo 13; los artículos 14, 15, 16, y 19; el primer párrafo del artículo 20; los artículos 21, 23, 24, 25 y 26; la denominación del Título Cuarto “DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”, para quedar “DEL SISTEMA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”; las fracciones I, II, III y IV del artículo 27; la fracción IV del artículo 28; la denominación del Capítulo II “DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA” del Título Cuarto, para quedar como “DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA”; las fracciones I, II, III, IV, V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 29; las fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV y XVI del artículo 32; el artículo 33; el primer párrafo del artículo 34; la denominación del Capítulo IV “DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL” del Título Cuarto, para quedar como “DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”; el artículo 36; el primer párrafo y las fracciones II, IV, V y VIII del artículo 37; el primer párrafo y las fracciones II y IV del artículo 38; la denominación del Capítulo V “DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL” del Título Cuarto, para quedar como “DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”; el artículo 42; la

denominación del Título Quinto “DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL”, para quedar como “DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”; los artículos 49, 50, 51 y 52; el párrafo primero del artículo 56; los artículos 57 y 58; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 60 y los artículos 61 y 63; se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 31; las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 32 de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 1.** …; I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, asegurando el acceso de los habitantes del Estado al **bienestar y** desarrollo social; II. Garantizar el acceso equitativo e incondicional de la población a los programas de **bienestar y** desarrollo social; III. …; IV. Establecer el Sistema Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social en el que participen el Gobierno del Estado, los Municipios y los sectores social y privado, a fin de disminuir las desigualdades sociales, en los ámbitos de su competencia; V. Establecer las obligaciones de los gobiernos estatal y municipal, así como de las instituciones responsables del **bienestar y** desarrollo social; VI. Establecer los principios y lineamientos de planeación, coordinación, divulgación y evaluación de la política de **bienestar y** desarrollo social del Estado de Tlaxcala; VII. Establecer las bases para que las evaluaciones garanticen la rendición de cuentas de los programas sociales y **de bienestar, para que se** contribuyan a mejorar su operación y resultados; VIII. Garantizar la transparencia en el uso de recursos públicos destinados al **bienestar y** desarrollo social; y IX. Promover la denuncia ciudadana en materia de **bienestar y** desarrollo social. **ARTÍCULO 2.** La aplicación de la presente Ley corresponde al Gobierno del Estado de Tlaxcala, **a través de la Secretaría de Bienestar** y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. **ARTÍCULO 3.** Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el **bienestar y** desarrollo social. **ARTÍCULO 4.** …; I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de **bienestar y** desarrollo social que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente; II. Comité Consultivo: Al Comité Consultivo de **Bienestar** y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala

III. …; IV. **Secretaría de la Función Pública: A la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala;** V. **Secretaría: Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala;** VI. **Bienestar y** Desarrollo Social: Proceso de mejora de las condiciones y calidad de vida de la población en términos de salud, vivienda, educación, alimentación, trabajo y seguridad social; VII. Guía de Información Ciudadana de Programas Sociales **y de Bienestar**: Medio de difusión e información de los programas sociales estatales; VIII. a IX. …; X. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionas con el **bienestar y** desarrollo social; XI. a XIII. …; XIV. Sistema Estatal: Sistema para el **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala. **CAPÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 5**. La Política de **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala se sujetará a los siguientes principios: I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el **bienestar y** desarrollo social; II. a III. …; IV. Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de **Bienestar y** Desarrollo Social; V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones **de bienestar y** desarrollo social; VI. …; VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, **discapacidad**, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias; VIII. …; IX. Transparencia: La información relativa al **bienestar y** desarrollo social es pública en los términos de las leyes de la materia. Las autoridades del Estado garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz; y X. Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de **bienestar y** desarrollo social. **TÍTULO**

SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 6. Son derechos para el **bienestar y** desarrollo social la educación de calidad; la alimentación nutritiva y suficiente; la protección de la salud; un medio ambiente sano; el acceso, disposición y saneamiento del agua; vivienda digna y decorosa; acceso a la cultura; trabajo digno; seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. **ARTÍCULO 7.** Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de **bienestar y** desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala y en los términos que establezca la normatividad aplicable. **ARTÍCULO 9.** Los beneficiarios de los programas de **bienestar y** desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones: I. a VI. …; VII. Participar de manera corresponsable en los programas de **bienestar** y desarrollo social; VIII. …; IX. Cumplir la normatividad de los programas de **bienestar y** desarrollo social. **TÍTULO TERCERO. DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ARTÍCULO 10.** En la planeación estatal **de bienestar y** desarrollo se deberá incorporar la Política de **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia. **ARTÍCULO 11.** La Política de **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala deberá contemplar prioritariamente: **I. Programas de salud; II. Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; III. Programas de alimentación y nutrición; IV. Programas de abasto social de productos básicos; V. Programas de equipamiento y mejoramiento de vivienda; VI. Programas dirigidos a personas o comunidades indígenas; VII. Programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía; y VIII. Programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. ARTÍCULO 12.** El presupuesto estatal destinado a **bienestar y** gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. **ARTÍCULO 13.** …; I. Desglose detallado

de las partidas presupuestales específicas para los programas de **bienestar y** desarrollo social del Estado, y no podrán destinarse a fines distintos; II. a III. …; **ARTÍCULO 14.** Los recursos destinados al **bienestar y** desarrollo social podrán complementarse con recursos provenientes de organismos internacionales y de los sectores público, privado y social. **ARTÍCULO 15. La persona titular del Poder Ejecutivo** deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la distribución a los Municipios de los recursos federales destinados a programas de **bienestar y** desarrollo social dentro del término de treinta días a partir de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado. **ARTÍCULO 16**. El Gobierno del Estado y los Municipios publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios oficiales de difusión todos los programas operativos de **bienestar y** desarrollo social, los recursos asignados y sus respectivas reglas de operación conforme a lo dispuesto en esta Ley, en un término de sesenta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos. **ARTÍCULO 19.** Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de **bienestar y** desarrollo social, el Gobierno del Estado y los Municipios integrarán un Padrón Único de Beneficiarios. **ARTÍCULO 20.** Toda publicidad e información relativa a los programas de **bienestar y** desarrollo social deberá identificarse con la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos y al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia". …; **ARTÍCULO 21**. El Gobierno del Estado y los Municipios implementarán campañas de difusión masivas de las reglas de operación y beneficios de los Programas de **Bienestar y** Desarrollo Social que se apliquen en el Estado. **ARTÍCULO 23**. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el **bienestar y** desarrollo social establecidos en esta Ley. **ARTÍCULO 24.** Las zonas de atención prioritaria serán integradas y propuestas anualmente por la Secretaría, tomando en consideración los indicadores de **bienestar y** desarrollo social y humano publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el CONEVAL.

ARTÍCULO 25. **La persona titular del Poder Ejecutivo** y los Municipios podrán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas especiales en las zonas de atención prioritaria. **ARTÍCULO 26**. En caso de emergencia, **la persona titular del Poder Ejecutivo** podrá determinar zonas de atención prioritaria y emitir programas y políticas de acción inmediata. **TÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ARTÍCULO 27.** …; I. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades estatales y municipales en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación de programas, acciones e inversiones en materia de **bienestar y** desarrollo social; II. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones del Programa Estatal de Desarrollo Social, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de **Bienestar y** Desarrollo Social; III. Integrar y fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política de **Bienestar y** Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala; IV. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social; y V. …; **ARTÍCULO 28.** …; I. a III. …; IV. Las demás dependencias y organismos estatales vinculados al **bienestar y** desarrollo social. **CAPÍTULO II. DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA. ARTÍCULO 29**. …; I. Diseñar el Programa Estatal **de Bienestar y** Desarrollo Social; II. Coordinar, integrar y concertar los programas, acciones y estrategias para el cumplimiento del Programa Estatal de Bienestar y Desarrollo Social; III. Convenir acciones y programas sociales con los Municipios, el Gobierno Federal, y organizaciones privadas y sociales en materia de **bienestar y** desarrollo social; IV. Proponer **a la persona titular del Poder Ejecutivo** el presupuesto anual en materia de **bienestar y** desarrollo social, considerando los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de los programas de **bienestar y** desarrollo social; V. Tomar en cuenta las evaluaciones de los programas sociales a fin de crear, modificar o eliminar programas de **bienestar y** desarrollo social; VI. a VIII. …; IX. Establecer los lineamientos para el diseño de los Programas Municipales de **Bienestar y** Desarrollo Social; X. …; XI. Crear y difundir la Guía Ciudadana de Programas de **Bienestar y** Desarrollo Social; XII.

Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general en la creación, ejecución y evaluación de los programas y políticas de **bienestar y** desarrollo social; XIII. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación, de los programas relacionados con el **bienestar y** desarrollo social; XIV. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al **bienestar y** desarrollo social, así como de los resultados de las evaluaciones de los programas sociales; XV. Coadyuvar con los Municipios en el diseño y ejecución de sus programas de **bienestar y** desarrollo social; XVI. Elaborar estudios que permitan mejorar el diseño de los proyectos y programas de **bienestar y** desarrollo social; y XVII. …; **ARTÍCULO 30.** …; I. Formular y ejecutar el Programa Municipal de **Bienestar y** Desarrollo Social; II. Coordinarse con la Secretaría para la ejecución de los programas de **bienestar y** desarrollo social; III. Coordinarse con otros municipios del Estado de Tlaxcala y de otras entidades federativas en materia de **bienestar y** desarrollo social; IV. …; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría de **Bienestar** del Gobierno Federal, a través de la Secretaría, con relación al avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de **bienestar y** desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de **bienestar y** desarrollo social; VIII. …; IX. Informar a la sociedad respecto a las acciones entorno al **bienestar y** desarrollo social; y X. …; **ARTÍCULO 31.** …; **El Comité es el máximo órgano consultivo y de coordinación, facultado para autorizar la política de seguimiento, supervisión y evaluación, así como definir los lineamientos y estrategias para la operación de los programas. ARTÍCULO 32.** …; I. Proponer a **la persona titular del Poder Ejecutivo** y a los Municipios convenios, políticas públicas y programas de **bienestar y** desarrollo social, bajo los principios a los que se refiere el artículo 5 de esta Ley; II. Opinar sobre la aplicación de los programas estatales y municipales de **bienestar y** desarrollo social conforme a la normatividad en la materia; III. Evaluar la aplicación y ejecución de programas **de bienestar y desarrollo social**; IV. Coordinarse con las entidades, dependencias y organismos que realicen

evaluaciones de programas de **bienestar y** desarrollo social en el Estado; V. Emitir sugerencias y recomendaciones a **la persona titular del Poder Ejecutivo** y a los Municipios sobre la política y los programas de **bienestar y** desarrollo social, con base en los resultados de las evaluaciones e investigaciones disponibles; VI. Analizar y proponer mecanismos de **financiamiento** y distribución de recursos y para los programas de **bienestar y** desarrollo social y de superación de la pobreza; VII. Revisar el marco normativo de **bienestar y** desarrollo social y, en su caso, proponer modificaciones ante las instancias competentes; VIII. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación del Programa Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social, a través de los mecanismos de contraloría social; IX. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos estatales y municipales, en aspectos relacionados con el **bienestar y** desarrollo social; X. …; XI. Proponer y compartir información e investigaciones relacionadas al **bienestar y** desarrollo social; XII. Solicitar a las dependencias y entidades estatales y municipales responsables de la Política de **Bienestar y** Desarrollo Social información sobre los programas y acciones que éstas realizan; XIII. …; XIV. Realizar la evaluación anual de los resultados de la Política de **Bienestar y** Desarrollo Social, publicar los resultados y presentarlos ante las autoridades estatales y municipales; XV. Verificar la correcta difusión de los programas de **bienestar y** desarrollo social y, en su caso, proponer estrategias de comunicación para que la información llegue a todos los grupos socialmente vulnerables; XVI. **Presentar al Sistema Estatal diagnósticos y propuestas de mejora, con el fin de fortalecer las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Vive en Bienestar y temas prioritarios del Estado, en materia de bienestar y desarrollo social; XVII. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Estrategia Vive en Bienestar y el fortalecimiento de la Política Estatal de Bienestar y Desarrollo Social; XVIII. Coadyuvar en el seguimiento de la Estrategia y evaluar las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado; XIX. Recomendar mecanismos que garanticen la correspondencia entre la política nacional de desarrollo social con la estatal y las municipales; y XX. Las demás que señale esta Ley y su Reglamento. ARTÍCULO 33. El Comité**

Consultivo estará integrado por: I. La persona designada por el titular de la Secretaría del Bienestar, quien lo presidirá; II. La persona titular de la Secretaría de Bienestar; III. Tres personas titulares de Presidencias Municipales con representación regional; IV. Dos diputadas o diputados designados por el Congreso del Estado, de entre los miembros de las comisiones relacionadas con el desarrollo social; V. Tres representantes de organismos sociales y civiles que no pertenezcan a ningún partido político, ni se encuentren laborando para alguna dependencia gubernamental, independientes y de reconocida solvencia moral; VI. Una persona experta en bienestar y desarrollo social, que no pertenezca a ningún partido político, ni se encuentre laborando para alguna dependencia gubernamental, independiente y de reconocida solvencia moral; VII. Dos representantes de instituciones académicas de educación superior; y VIII. Dos representantes del sector empresarial. ARTÍCULO 34. La designación de los integrantes del Comité Consultivo se hará por invitación de la persona titular de la Secretaría, con excepción de los miembros del Congreso del Estado. Todos los integrantes, tendrán carácter honorífico. Por cada miembro titular se nombrará un suplente. …; **CAPÍTULO IV. DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 36.** La Secretaría diseñará un Programa Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social, considerando los Programas Municipales de **Bienestar y** Desarrollo Social, el cual contendrá objetivos, estrategias, acciones, indicadores y metas en la materia y tendrá una vigencia de seis años, debiendo actualizarse por lo menos en el tercer año de su vigencia. El Programa Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social deberá elaborarse dentro de los primeros seis meses del inicio de cada periodo constitucional de gobierno del Ejecutivo del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO 37**. El Programa Estatal de **Bienestar y** Desarrollo Social deberá contemplar la siguiente información: I. …; II. Catálogo de programas de **bienestar y** desarrollo social, sus objetivos, metas y líneas de acción; III. …; IV. Reglas de operación de los programas para el **bienestar y** desarrollo social; V. a VII. …; **VIII.** Las demás que establezca la Secretaría, esta Ley y sus **respectivos Reglamentos. ARTÍCULO 38.** Los Programas Municipales de **Bienestar y** Desarrollo

Social deberán elaborarse dentro de los primeros cuatro meses de cada periodo constitucional de gobierno municipal y ser enviados a la Secretaría para su integración en el Programa Estatal de Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos que para ello se emitan y contendrán la siguiente información: I. …; II. Catálogo de programas de **bienestar y** desarrollo social, sus objetivos, metas y líneas de acción; III. …; IV. Reglas de operación de los programas para el **bienestar y** desarrollo social; V. a VII. …; **CAPÍTULO V. DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 42.** Los datos personales de los beneficiarios de los programas de **bienestar y** desarrollo social y demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala** y demás normatividad en la materia. **TÍTULO QUINTO. DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 49.** El Comité Consultivo evaluará los programas de **bienestar y** desarrollo social, siendo la base para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados. **I. Para la evaluación de la Política de Bienestar y Desarrollo Social, los programas de Bienestar y Desarrollo Social de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, de gestión y de servicios para medir su cobertura, calidad e impacto; II. Las dependencias o entidades del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos de los Municipios ejecutores de los programas de Bienestar y Desarrollo Social a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de estas actividades; III. En la evaluación de la Política de Bienestar y Desarrollo Social, el Comité Consultivo podrá auxiliarse y contratar a organismos independientes evaluadores, instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones civiles; y IV. Para realizar la evaluación, el Comité deberá tomar en consideración cuando menos los indicadores siguientes: Cobertura y número de beneficiarios; Calidad de los servicios; Conocimiento de la población de los programas; Mejoras en la calidad de vida de las familias; Oportunidades de acceso a los programas; Disminución de los índices de pobreza o marginación; y Opinión de los beneficiados. ARTÍCULO 50. La persona titular del Poder Ejecutivo** y los

Municipios tomarán en cuenta los resultados de la evaluación para la creación, desaparición o modificación de algún programa social. **ARTÍCULO 51. La persona titular del Poder Ejecutivo** podrá celebrar convenios de colaboración con el CONEVAL, **con apoyo técnico del Comité Consultivo como Enlace Estatal**, para que éste funja como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en materia de evaluación de programas sociales y medición de pobreza. **ARTÍCULO 52. La persona titular del Poder Ejecutivo** podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas, para realizar evaluaciones a los programas de **bienestar y** desarrollo social estatales. **ARTÍCULO 56.** Los programas de **bienestar y** desarrollo social deberán evaluarse considerando los siguientes rubros: I. a V. …; **ARTÍCULO 57. La Secretaría de la Función Pública es la instancia competente** para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de **bienestar y** desarrollo social, y las resoluciones que emita a favor o en contra se formularán atendiendo a los términos que establezca la normatividad aplicable. **ARTÍCULO 58.** Cualquier persona u organización podrá denunciar ante **la Secretaría de la Función Pública** cualquier hecho, acto u omisión que a su juicio implique incumplimiento de las disposiciones que determina esta Ley o contravengan los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social. **ARTÍCULO 60.** Son atribuciones de la **Secretaría de la Función Pública**, para efectos de la aplicación de esta Ley, las siguientes: I. Solicitar la información que considere necesaria a las autoridades estatales y municipales responsables de los programas de **bienestar y** desarrollo social; II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de **bienestar y** desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación; III. a V. …; **ARTÍCULO 61. La persona servidora pública** estatal o municipal que, valiéndose de su función o del ejercicio de ésta, condicione los apoyos, haga proselitismo a favor de algún partido político, coalición o candidato y, en general, contravenga las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, deberá ser sometido al procedimiento y, en su caso, se le impondrán las sanciones que correspondan en términos de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y demás ordenamientos aplicables. En el caso de tratarse **de persona servidora pública** federal, se

deberá informar lo conducente al órgano de control interno que corresponda. **ARTÍCULO 63. Las personas afectadas** por los actos o resoluciones dictadas **con** motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, podrán interponer el recurso de revisión, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO**. Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Salon Blanco del Palacio Juarez, recinto oficial del Poder Legisaltivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ventiocho días del mes de enero del dos mil veintidos. LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO LENIN CALVA PEREZ, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN, Vocal; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, Vocal; DIPUTADA MARIBEL LEON CRUZ, Vocal; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, Vocal; DIPUTADA MONICA SANCHEZ ANGULO, Vocal; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, Vocal; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, Vocal; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, Vocal; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, Vocal; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, Vocal; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, Vocal; DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA, Vocal; COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, PRESIDENTE; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Desarrollo Humano y Social; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR

Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de eta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su

voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Ruiz García Lorena, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Martínez Cerón Leticia, sí.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de eta Presidencia; Terán Águila Rubén, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Ruiz García Lorena, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Martínez Cerón Leticia, sí.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor y **cero** votos en contra Presidente.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 03 DE FEBRERO DE 2022.

Escrito que dirigen el Lic. Armando Flores López Presidente Municipal de Tlaxco y el Ing. José Carlos Serrano Hernández Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, por el que informan a esta Soberanía que el Ing. José Carlos Serrano Hernández, cumple con los requisitos legales, perfil y capacidad profesional, así mismo piden se revise el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha veinte de enero de 2022; por cuanto hace al Municipio de Tlaxco.

Oficio SM/0006/2022 que dirige la C.P. María Edith Muñoz Martínez Síndico del Municipio de Santa Ana Nopalucan, por el que informa a esta Soberanía el motivo de omisión y causa fundada para no firmar la cuenta pública del periodo octubre-diciembre del año 2021.

Oficio MYT-SIND-029-3I-0I-2022 que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le presenta la justificación a la omisión de firmar la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2021.

Oficio MYT-REG.04/004/-3I-0I-2022, que dirigen los Regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan, por el que manifiestan a esta Soberanía su inconformidad a las diferentes acciones e irregularidades de carácter administrativas, así como de incumplimiento al Acceso a la Información Pública que ha cometido la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal.

Oficio 126, que dirige el Lic. Carlos Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que informa a esta Soberanía que resultó electa la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Oficio TET/PRES/022/2022, que dirige el Lic. Lino Montiel Sosa, Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que informa a esta Soberanía que fue electa la Magistrada Claudia Salvador Ángel, como titular de la

Presidencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Oficio ITE-SE-028/2022, que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que remite a esta Soberanía copia del Acuerdo ITECG06/2022, por el que se readecua la distribución de las prerrogativas de los partidos políticos registrados y acreditados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Oficio CNDH/CVG/018/2022, que dirige la Dra. Arely López Pérez, Directora General de la Cuarta Visitaduria General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que remite a esta Soberanía diversos documentos a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres en el marco de su competencia.

Oficio sin número que dirige el Prof. y Lic. Parmenides Ortiz Cano, Comandante Referéndum Moreno, por el que solicita a esta Soberanía un parlamento abierto en el patio vitral con el fin de confeccionar una adecuada reglamentación, de los mecanismos de Consulta Ciudadana en el Estado.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del escrito firmado por el Municipio de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio SM/0006/2022 que dirige la Síndico del Municipio de Santa Ana Nopalucan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio MYT-SIND-029-31-01-2022 que dirige el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del oficio MYT-REG.04/004/-31-01-2022, que dirigen los regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio 126, que dirige el Lic. Carlos Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio TET/3/022/2022; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio ITE-SE-028/2022, que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la**

Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.

Del oficio CNDH/CVG/018/2022, que dirige la Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención correspondiente.**

Del escrito que dirige el Comandante Referéndum Moreno; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **treinta y cinco** minutos del día **tres** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **ocho** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **ocho** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **ocho** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primera Secretaria la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia las y los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las diputadas **Diana Torrejón Rodríguez y Leticia Martínez Cerón,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA **TRES** DE **FEBRERO** DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.

3. LECTURA DEL **INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO SPPJP006/2016, QUE CONTIENE EL ESCRITO DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PRESENTADO EN CONTRA DE ARCADIO CUECUECHA HERNÁNDEZ;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES.

4. LECTURA DEL **INFORME DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO CE/001/2017, QUE CONTIENE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA, QUE CONOCIÓ DEL EXPEDIENTE NÚMERO TET-JDC-033/2016, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, RELATIVO AL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO EN QUE HABRÍA INCURRIDO LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES.

5. LECTURA DEL **INFORME DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO CE-2/001/2017, QUE CONTIENE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA, QUE CONOCIÓ DEL EXPEDIENTE NÚMERO TET-JDC-008/2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR ROGELIO TÉLLEZ BARONA EN CONTRA DE LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS**

ÁNGELES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES.

6. LECTURA DEL **INFORME DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO CE/002/2017, QUE CONTIENE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA, QUE CONOCIÓ DE LA VISTA DADA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TET-SA-ACT-007/2017, CON LA RESOLUCIÓN RECIBIDA EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, RADICADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL TLAXCALA, EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN QUE INCURRIÓ SAÚL CANO HERNÁNDEZ;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES; 7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

8. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **tres** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **tres** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano**, quienes estén

a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **tres** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Buenos días a todos quienes nos acompañan, **HONORABLE ASAMBLEA.** La que suscribe diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz representante del Partido Alianza Ciudadana ante la LXIV del Congreso del Estado de Tlaxcala con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA** al tenor de los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Afirmar que México es un país de jóvenes resulta común, sin embargo, el nulo aprovechamiento del llamado bono demográfico continúa afectando la productividad del país y con ello el avance mejores estadios de desarrollo económico integral y humano de este grupo etario en pleno siglo XXI. “El desempleo, especialmente el de larga duración, que afecta a la mayoría de la población joven supone la pérdida de espacios de referencia y permanencia para las personas en sus procesos de integración social y de construcción de identidad individual y colectiva”. Este proceso

pareciera estarse convirtiendo en una tendencia social sumamente preocupante: la de exclusión social económica y política. “El excluido ya sea consecuencia del desempleo o porque nunca ingresó directamente en los circuitos que ordenan y norman la vida económica de las sociedades deja de ser parte de éstas para transformarse en algo ajeno”. A decir de Pedro Daniel Weinberg, Director del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional “las probabilidades de ser un excluido se encuentran fuertemente asociadas a la edad de las personas y así como el grupo juvenil es el mayoritario entre los grupos de desempleados, subempleados y pobres, también es el más vulnerable la amenaza de la exclusión. En esta mayor exposición de las personas jóvenes a la exclusión, desempeña una hindú da un indudable papel el factor demográfico. Para Weinberg, es imposible esperar una sociedad integrada sin una educación y una formación integradoras, pues ésta es la raíz de uno de los verdaderos problemas de nuestro país: la exclusión de la juventud de la dinámica del desarrollo económico y social. Lo anterior se puede decir, es un padecimiento latinoamericano en el que los jóvenes tienen menos y peores empleos que los adultos. En efecto una quinta parte el (20%) de los 163 millones de jóvenes que viven en América Latina trabajan en empleos informales, mientras que una proporción equivalente no tiene empleo, no estudia, ni recibe capacitación, comparada con 15% en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Por otra parte, 23% de los jóvenes son trabajadores formales y casi 40% son estudiantes. Además, las tasas de desempleo son casi tres veces mayores entre los jóvenes (11.2%) que entre los adultos (3.7%) por ciento en todos los países de América Latina y el Caribe, situación que se agudiza entre los jóvenes más pobres. Las deficientes oportunidades de empleo son aún peores entre las mujeres jóvenes. Las jóvenes de esta región están expuestas a un gran número de vulnera vulnerabilidades y amenazas desde la falta de acceso a un empleo, la educación y la salud de calidad hasta la escasa participación ciudadana (factores que les hacen más difícil el camino participar en los mercados laborales y actividades productivas y que les impiden desempeñar un papel pleno en sus sociedades). En Latinoamérica, casi siete de cada diez jóvenes de 15 años que viven en hogares de pobreza moderada están en la escuela; cuando estos llegan a los 29 años, tres de cada diez no tienen empleo, no estudian, ni

reciben capacitación; otros cuatro trabajan en el sector informal; solo dos trabajan en el sector formal; y el resto estudia y trabaja o solo estudia, es decir, sólo uno de esos jóvenes tendría algún grado de estabilidad social. Esta situación en el mercado laboral es ya muy parecida cuando los jóvenes cumplen 21 años. En los hogares vulnerables, más de la mitad de los jóvenes de 29 años trabajan en el sector informal y no tienen empleo, no estudian, ni reciben capacitación. La situación descrita genera la mayor brecha mundial entre las competencias disponibles y las competencias que las economías y los negocios requieren; alrededor de 50% de las empresas formales de América Latina' no encuentran la fuerza laboral de las competencias que necesitan, frente a 36% de las empresas en los países de la OCDE. Se trata de un problema particularmente apremiante en países como Perú, Brasil y México. En consecuencia, un tercio de los empleadores tienen que emplear personal calificado del extranjero para suplir la escasez de competencias y las empresas tardan más que en cualquier otra región para ocupar las vacantes. En el caso particular de México la situación no varía del resto del continente, durante el primer trimestre. del año 2016 los jóvenes de 20 a 29 años representaron 41.5 ^{0}/0 del total de desocupados del país, cifra que sumó 2.1 millones de personas. Esta tasa de desempleo juvenil fue la mayor en más de 1 1 años. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que alrededor de 887 mil personas de 20 a 29 años no contaban con un empleo en el primer trimestre de 2017, cifra que revela la más grande proporción de jóvenes desempleados desde 2005, año en que inicia el registro de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. "El desempleo entre jóvenes, sobre todo en el segmento de 21 a 24 años, corresponde a una cantidad importante de egresados de universidades públicas y privadas que no son absorbidos por el mercado de trabajo", dijo Raymundo Tenorio, director de la Carrera de Economía y Finanzas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Santa Fe. Estar fuera del esquema de ley repercute en los salarios, pues 68% de los jóvenes percibió, durante el periodo señalado, de uno a dos salarios mínimos o no recibió remuneración. "La precarización en las condiciones laborales que está generalizándose en todas las ramas de la actividad económica le está pegando particularmente a los jóvenes, y no sólo se manifiesta en los salarios, sino también en largas jornadas de trabajo y pocas prestaciones", dijo Miguel Santiago

Reyes, director del Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla. La situación laboral para el segmento de la población más joven del país abre otra problemática, ya que, en el mismo lapso, seis de cada 10 jóvenes ocupados de 15 a 19 años trabajaron informalmente. La disyuntiva para estos jóvenes, oscila entre autoemplearse (la mayoría de las veces en el sector informal de la economía), o peor aún, caer en las garras de los cárteles del crimen organizado, que en muchos casos buscan talento joven especializado para diversificar y dar mayor sofisticación a las actividades ilícitas que llevan a cabo. Por otra parte, debemos señalar que uno de los principales obstáculos que enfrenta la población juvenil al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral. De acuerdo a datos del INEGI, el 19.8% de los jóvenes desocupados se identifica con la falta de experiencia laboral, mientras que del total de adolescentes y jóvenes no económicamente activos, poco más de 162% declararon disponibilidad para trabajar, pero señalaron haber dejado de buscar trabajo o no buscarlo porque piensan que no tienen oportunidad de encontrar uno. Sin duda, la educación y las competencias son factores decisivos para apoyar la transición de los jóvenes de la escuela al trabajo. La educación es fundamental para elevar la débil productividad y encontrar nuevos mecanismos a fin de fomentar el crecimiento a largo plazo, reducir la pobreza, eliminar las desigualdades, lo cual redunda en estabilidad y cohesión social. Sin embargo, debemos reconocer que en la mayoría de los países de Latinoamérica el futuro nos ha alcanzado y hasta ahora no se han implementado mecanismos eficaces para incorporar a los egresados de la educación media superior y superior al mercado del trabajo de manera sólida y sistemática. Debemos reconocer que la falta de coincidencia de aquello que se enseña en el sistema educativo con los requerimientos del mercado laboral representa un gran problema que fomenta el círculo vicioso del cual hablamos, donde inexperiencia es igual a desempleo. La falta de competencias de la población joven recién egresada de la escuela, ha motivado que diversos países diseñen programas específicos para mejorar las aptitudes de quienes enfrentan problemas para integrarse al mercado laboral. Estos programas aportan nuevas soluciones a un problema antiguo pero creciente: la exclusión económica y social de los jóvenes. Entre ellos hay que mencionar a Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en Argentina; ProJovem, en Brasil; Jóvenes en Acción,

en Colombia; y más recientemente Mi Primer Empleo, en Perú y uno más en Paraguay con idéntico nombre; cabe destacar la propuesta del Gobierno de Ecuador, la cual planteo para el pasado 2018 dos programas de subsidios para fomentar la contratación juvenil. En el primero, el Estado asumirá el 50% del sueldo e igual porcentaje del aporte patronal al Seguro Social de los trabajadores contratados por primera vez por las empresas, los beneficiarios serán jóvenes sin estudios completos. Este programa se denomina Mi Primer Empleo; el segundo se centra en el sector de pasantías, la propuesta del Gobierno es devolver a las empresas el 100% del salario pagado al pasante, una vez cumplidos los seis meses de prácticas siempre y cuando la compañía decida contratarlo. Para estos programas, el fisco ecuatoriano destino unos 270 millones de dólares. Esta problemática de la juventud no sólo atañe a las economías en desarrollo, también en el mundo desarrollado se padece esta débil incursión de la juventud al ámbito laboral. Desde 2011, la Unión Europea ha puesto en marcha un programa denominado Eures, que consiste en una red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE, los países de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein, además de otras organizaciones asociadas), para apoyar la movilidad de los trabajadores y ofrecer servicios de alta calidad tanto para los trabajadores como para los empleadores. Uno de los tres ejes de Eures es el de "Tu Primer Trabajo en Eures" (TPTE). Éste es un plan de movilidad laboral a pequeña escala dentro de la Unión Europea que ayuda a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de todos los países miembros, así como de Islandia y Noruega, a encontrar una colocación (trabajo, periodo de prácticas o de aprendizaje) en otro país que no sea su país de residencia. Además, ayuda a los empleadores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas a encontrar la mano de obra que necesitan en las vacantes difíciles de cubrir. El plan TPTE se aplica en el marco del eje Eures, donde existe un instrumento de financiamiento denominado Empleo y la Innovación Social 2014-2020 (EaSI). El financiamiento es gestionado directamente por la Comisión Europea con el fin de contribuir a la aplicación de la Estrategia. Europa 2020. Entre otras prioridades, presta especial atención a los grupos vulnerables como los jóvenes y fomenta un alto nivel de empleo sostenible y de calidad. Entre los requisitos que el TPTE establece para el

empleador está el poder proporcionar una formación y un aprendizaje de destrezas en el lugar de trabajo y expedir un certificado o declaración de las destrezas y competencias adquiridas al concluir el periodo de prácticas o aprendizaje, el cual tiene una duración mínima de tres meses (periodos de prácticas) o de seis meses (trabajos fijos y periodos de aprendizaje), que se pueden desarrollar en periodos consecutivos o separados. A la fecha, según su página electrónica, Eures ha ofertado 1,532,583 empleos en 11,050 empresas europeas. El Gobierno Mexicano ha implementado diversos esfuerzos para controlar esta problemática, promoviendo políticas de Estado encaminadas a incentivar la creación de empleos de calidad en el ámbito de la formalidad mediante programas, como lo fue el programa denominado de Primer Empleo (PPE), que inició el 1 de marzo de 2007, con el objetivo de fomentar la creación de empleos formales y permanentes de quienes se vayan incorporando por primera vez al mercado laboral. A pesar del beneficio, los empleadores decidieron no echaron mano de él, debido a que el presupuesto asignado superó los tres mil millones de pesos y, en marzo de 2010, el programa tenía un saldo disponible superior a los mil millones, por lo que fue cancelado. El programa no resultó atractivo para los empleadores porque el trabajo formal no sólo implicaba el pago de las cuotas al Seguro Social, sino también prestaciones tales como aguinaldo, bonos, vacaciones, entre otros, sobre los cuales no se consideraba deducción o subsidio alguno. Además, para poder gozar del estímulo, los patrones debían estar al día con sus pagos al IMSS y a la Secretaría de Hacienda, y es que, más de 40% de las compañías evaden el pago de las cuotas obrero patronales o no están al corriente. De tal manera que, ingresar al programa significaba para muchos empleadores, incurrir en costos considerables. Más importante aún es el hecho de que el programa tampoco atendió un valor medular en la toma de decisiones del empleador: como sabemos, la contratación se liga estrechamente con la productividad laboral que el empleado pueda brindarle y al ambiente de negocios que se pueda generar, así como el relativo abaratamiento de la mano de obra del citado programa, al no considerar el beneficio per se, de la contratación, lo que se tradujo en un incentivo poco efectivo. Otro ejemplo de política pública que intentó brindar oportunidades laborales a los jóvenes se concretó recientemente con la adición del Capítulo VIII intitulado "Del Fomento al Primer Empleo" (LFPE), reformas vigentes a partir del 2011, que

plantean deducir a las empresas un porcentaje del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) atribuible a trabajadores no registrados previamente en el IMSS. La vigencia del incentivo tiene un máximo de tres años por cada puesto de trabajo creado, siempre y cuando este sea mantenido por lo menos año y medio. Al ser una deducción adicional, el patrón no tendría que solicitar el subsidio al gobierno federal, por lo que la operación del estímulo es más expedita, pues simplemente lo reporta en sus declaraciones, sin que ello limite la capacidad de la autoridad de verificar la información; sin embargo, esta previsión fue retirada con la reciente reforma fiscal, por lo que esta política dejó de ser una oportunidad de desarrollo profesional y económico; ahora no hay incentivos u otro beneficio real para la creación de empleos de calidad para los jóvenes. Es aquí donde reside la pertinencia de impulsar políticas públicas que permitan la generación de empleos formales para este sector poblacional, bien remunerados, que satisfagan sus intereses y necesidades. Por ello, considero una prioridad incentivar el empleo de este sector con estudios técnico superior y superior, pues gracias a su esfuerzo y al de su familia, han logrado ser profesionistas y eso debe tener un estímulo. Es necesario que las instituciones académicas asuman el compromiso de los jóvenes que hayan accedido a educación superior privada o pública, y realicen una vinculación objetiva al medio laboral, y no se sujete a seguir engrosando las filas de profesionistas con cédulas y títulos sin condiciones laborales o experiencias que les permitan utilizar los conocimientos adquiridos en su medio profesional. La situación actual de los jóvenes mexicanos exige une verdadera política pública que aporte soluciones inmediatas, en este sentido, en el Partido Alianza Ciudadana hemos hecho diversas propuestas para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes y mejorar las vías para su inserción en el mercado de trabajo, permitiendo, cuando es el caso, que ello no les impida terminar sus estudios y que ésta se dé en el sector formal. La presente iniciativa tiene como propuesta fundamental, que aquellos empresarios que decidan contratar a jóvenes para su primer empleo, sin experiencia alguna, les otorguen una percepción económica por el monto de entre uno y dos salarios mínimos vigentes y que el Estado cubra un salario mínimo adicional, en el entendido de que la permanencia en el trabajo deberá ser por un año obligatoriamente. Consideramos que con esta propuesta el joven adquiere la experiencia necesaria que le será

requerida en cualquier otro empleo y el patrón tiene la opción de otorgar la permanencia laboral a un empleado que, por las características propias de la edad, es innovador, dinámico y con un cierto grado de preparación académica o técnica. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - con fundamento en los artículos 45, 46 fracción l, 47, 48 y 54 fracción ll de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción ll y 10 Apartado A fracción ll de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE TAXCALA,** para quedar como sigue: **LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de orden público e interés social, así como de observancia general en todo el territorio del Estado y tiene por objeto garantizar el derecho básico de los jóvenes egresados de carreras técnicas y educación superior, a la inclusión laboral oportuna e inicio de su experiencia profesional. **ARTICULO 2.** Las disposiciones de esta Ley establecen las bases y principios bajo los cuales se realizarán las acciones para fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos empleos para los jóvenes egresados a que se refiere la misma, así como el establecimiento de los mecanismos para otorgar beneficios fiscales, técnicos o económicos, y el acceso preferente a programas y apoyos gubernamentales, a las personas físicas o morales, que contribuyan en la creación de nuevos empleos. **ARTÍCULO 3.** Para efectos de esta Ley se entenderá por: I- Ley: La Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala; **II.** Patrón: Persona física o moral que tenga ese carácter de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo; **III**. Empleo de nueva creación: La plaza o espacio laboral de nueva creación que incremente el número de trabajadores asegurados en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se destine a jóvenes egresados para su primer empleo, conforme a esta Ley. **IV.** Jóvenes Egresados: Las y los jóvenes egresados de carreras técnicas o de educación superior, cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y

veintiocho años de edad; y sea susceptible de resulte beneficiario con un empleo de nueva creación; **V.** Padrón de Beneficiarios: El Padrón de Beneficiarios de los estímulos que otorga la presente Ley. **VI.** Trabajador de primer empleo: Joven egresado que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón y resulte beneficiario con un empleo de nueva creación; **ARTÍCULO 4.** Los poderes del Estado, los ayuntamientos, sus dependencias y entidades, los organismos autónomos, así como las empresas del sector productivo y social, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán observar las disposiciones de esta Ley, coadyuvando a su debido cumplimiento. **ARTÍCULO 5.** La aplicación de esta Ley, se regirá por los principios rectores de derecho al trabajo, a la equidad, la igualdad de género, la justicia social, la democracia sustantiva y la dignidad humana. **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO. ARTÍCULO 6.** El Poder Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales a través de sus dependencias y entidades, impulsarán políticas públicas que fomenten el primer empleo y estimulen las actividades económicas y empresariales, orientadas al fomento del empleo de las y los jóvenes egresados. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos en el ámbito de su competencia, darán cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. **ARTÍCULO 7.** Las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y ayuntamientos, para cumplir con los objetivos de esta Ley, deberán realizar las acciones siguientes: **I.** Diseñar, instrumentar e impulsar políticas públicas para incorporar jóvenes egresados al ámbito laboral en los sectores público, privado y social; **II.** Promover la creación de nuevos empleos para los jóvenes egresados a que se refiere esta Ley; **III.** Fortalecer el vínculo entre las universidades y los sectores público, privado y social que facilite el acceso de jóvenes egresados a un ambiente laboral propicio para su desarrollo profesional; **V.** Apoyar a las empresas en la formación, capacitación, especialización y demás acciones necesarias para lograr el crecimiento profesional de los jóvenes estudiantes y egresados; **V.** Establecer esquemas formales de apoyo e incentivos a las empresas que contraten a trabajadores de primer empleo; **VI.** Instrumentar mecanismos de difusión y orientación a los jóvenes estudiantes y egresados para

la búsqueda de empleos de calidad, acordes a sus perfiles, expectativas y entorno; **VII.** Celebrar convenios de colaboración con las autoridades federales para incluirlas en sus políticas, planes y programas, acciones de fomento al primer empleo; y **VIII.** Brindar servicios especializados y gratuitos para la atención de estudiantes y jóvenes egresados en busca de empleo, así como los destinados para desarrollar competencias, habilidades y certificaciones laborales. **ARTÍCULO 8.** El Ejecutivo del Estado en todas sus dependencias y entidades, los poderes Legislativo y Judicial; los municipios y los órganos públicos autónomos procurarán que un mínimo del diez por ciento de su plantilla de personal, sea para la incorporación de jóvenes egresados como trabajadores de primer empleo. El incumplimiento de esta disposición es causa de responsabilidad administrativa, que se sancionará con la destitución del titular u órgano responsable de la administración de recursos humanos en la dependencia o entidad, poderes, municipios y organismos autónomos, de acuerdo con los procedimientos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **ARTÍCULO 9.** Las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios establecerán anualmente los montos y subsidios que se otorgarán a los patrones que contraten trabajadores de primer empleo para los puestos de nueva creación, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. **ARTÍCULO 10.** La Secretaría de Finanzas, al elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate, deberá considerar la inclusión de una partida específica para impulsar el primer empleo en la Entidad, mediante el otorgamiento de subsidios, apoyos económicos o técnicos a las personas físicas y morales que contraten jóvenes egresados como trabajadores de primer empleo. Esta partida será de ampliación automática, en caso de resultar insuficiente el monto originalmente aprobado para sufragar los apoyos que deriven del cumplimiento de esta Ley. Los beneficios a que se refiere el párrafo anterior serán otorgados mediante programas que operen en el marco de esta Ley, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría del Trabajo y Competitividad, la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Educación Pública, en colaboración con las demás dependencias y entidades del Ejecutivo estatal. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, determinarán la forma y términos en que impulsarán las acciones de fomento al primer empleo, así como los programas y montos destinados a este fin. **ARTÍCULO 11.** La

Coordinación de Comunicación del Ejecutivo, conjuntamente con las dependencias y entidades del Ejecutivo, desarrollarán programas de difusión y fomento al Primer Empleo, destacando los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal, otorgando el reconocimiento respectivo a las personas físicas y morales, así como a los jóvenes egresados que destaquen por los logros obtenidos a partir de los beneficios que les concede esta Ley. **CAPÍTULO TERCERO. DEL DERECHO AL PRIMER EMPLEO. ARTÍCULO 12.** Las y los jóvenes en el Estado de Tlaxcala gozarán del derecho fundamental para acceder a cualquier oportunidad laboral de acuerdo con sus conocimientos, capacidades y habilidades, sin discriminación de ninguna especie; el cual será reconocido y protegido por los gobiernos estatal y municipal; y plenamente respetado por los sectores privado y social. **ARTÍCULO 13.** Los jóvenes egresados que aspiren a ser beneficiados como trabajadores de primer empleo, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, deberán cumplir los requisitos siguientes**: I.** Ser mayor de 18 años y menor de 28 años de edad; **II.** Ser mexicano y residir en el territorio del Estado; **III.** Ser egresado de carreras técnicas o de educación superior impartidas por Instituciones de Educación Superior en el Estado de Tlaxcala; **IV.** Contar con título profesional o certificado que acredite la terminación de sus estudios, expedidos por institución de educación superior, legalmente facultada para ello; **V.** No contar con registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio de seguridad social, por no haber laborado previamente; **VI.** No haber desarrollado alguna actividad laboral formal ya sea en el sector público, privado o social; **VII.** No percibir otros ingresos económicos por concepto de subsidio o relación laboral diversa; y **VIII.** No ser beneficiario de subsidio al desempleo o similar por parte de otra instancia. ARTÍCULO 14. Las relaciones laborales que se establezcan con los trabajadores de primer empleo, deberán observar inequívocamente las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y en su caso de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En todo caso deberá respetarse el principio constitucional, de que a trabajo igual debe corresponder salario igual**. ARTÍCULO 15.** La incorporación de los trabajadores de primer empleo se realizará invariablemente mediante la suscripción del contrato respectivo, que firmará el patrón por tiempo u obra determinada. En ambos casos, el contrato no podrá ser menor a un año ni mayor a dos años. **ARTÍCULO 16.** La contratación del

trabajador del primer empleo se realizará conforme a su perfil profesional, para realizar actividades en el área de especialización de su carrera o afines a la misma. La violación a esta disposición será causa de responsabilidad imputable a la personas o personas servidoras públicas que directa o indirectamente autoricen la realización actividades en contravención a la misma, y para el caso de los patrones del sector privado y social, será motivo de cancelación de los subsidios y apoyos que brinde el Estado o el Municipio correspondiente. **ARTÍCULO 17.** El trabajador del primer empleo gozará por lo menos del salario mínimo profesional, vigente en el momento en que le sea cubierto su sueldo, en términos del artículo 123 fracción VI de la Constitución Federal. **ARTÍCULO 18.** El contrato de primer empleo podrá rescindirse por las causas establecidas en la Ley Federal del Trabajo o la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda. **ARTÍCULO 19.** El trabajador de primer empleo, al concluir el contrato de trabajo que hubiese suscrito, gozará del derecho de preferencia para ocupar el cargo en forma definitiva, observado en todo caso lo que establece al respecto la Ley Federal del Trabajo. **CAPÍTULO CUARTO. DE LOS PATRONES DE PRIMER EMPLEO.** **ARTÍCULO 20.** Las personas físicas o morales titulares de una empresa establecida en el territorio del Estado, podrán acceder a los estímulos, subsidios y apoyos institucionales a que se refiere la presente Ley, para el fomento del empleo de jóvenes egresados. **ARTÍCULO 21.** Las empresas que tengan interés en participar como patrones de trabajadores de primer empleo y acceder a los estímulos, subsidios y apoyos a que se refiere esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes: **1.** Personas morales: **a).** Estar legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas; **b).** Contar con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y estar al corriente de sus obligaciones; **c).** Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; **d).** Manifestar expresamente su compromiso para participar en programas de empleo o en acciones de promoción, formación o capacitación profesionales que se determinen, así como para entregar los informes, datos y documentación que les sean requeridos con relación al puesto de nueva creación o del trabajador del primer empleo colocado; y **e).** Solicitar su incorporación al registro de empresas de primer empleo, que lleve al efecto la Secretaría del Trabajo y Competitividad. **II.** Personas físicas: Estas deberán cumplir con los

mismos requisitos señalados en la fracción anterior, con excepción del contemplado en el inciso a); sin embargo, deberán acreditar ser una empresa legalmente establecida. **ARTÍCULO 22**. Los patrones que incorporen jóvenes egresados como trabajadores de primer empleo, para obtener los estímulos, subsidios o apoyos correspondientes, deberán cumplir con los requisitos siguientes: **I.** Inscribir al trabajador de primer empleo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social; **II.** Suscribir el contrato en el que se establezca el tiempo durante el cual prestará sus servicios el trabajador, no menor a un año; así como la remuneración que percibirá y las demás particularidades propias de un contrato de trabajo; **III.** Acreditar que están en situación regular de pagos de todos sus trabajadores con las contribuciones señaladas en la Ley del Seguro Social; **IV.** No haber efectuado, en los sesenta días anteriores a la contratación, despidos de personal permanente que realice iguales o similares tareas a las que el joven egresado vaya a realizar en la empresa, esta limitante aplicará durante el periodo de vigencia del contrato de primer empleo; y **V.** Generar y ofertar para los jóvenes trabajadores de primer empleo puestos de nueva creación. Para determinar el número de puestos de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas realizadas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos doce meses, plazo durante el cual este puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo. Transcurrido el plazo señalado, los puestos de nueva creación dejarán de gozar de los beneficios otorgados en los términos que la presente Ley establece. **CAPÍTULO QUINTO. DEL PROCEDIMIENTO. ARTICULO 23.** La planeación, instrumentación y vigilancia de las acciones y programas que se implementen con base en la presente Ley, estarán a cargo de las instancias siguientes: **I.** En el Poder Ejecutivo: **a).** La Secretaría de Finanzas.; **b).** La Secretaría del Trabajo y Competitividad; **c)**. La Secretaría del Bienestar; **d).** La Secretaria de Educación **II:** En los poderes Legislativo y Judicial. **a**). Los órganos responsables de la administración de los recursos públicos. **III.** En los Municipios. **a).** Los ayuntamientos: **b).** La Tesorería. Para el cumplimiento de las funciones que les corresponden de conformidad con esta Ley, deberán establecer los mecanismos y medios indispensables para incentivar y promover la cooperación interinstitucional, la concurrencia,

vinculación y cumplimiento de los programas y acciones que establezcan las demás dependencias, entidades e instituciones públicas del Estado y de los Municipios, en materia de primer empleo para jóvenes egresados. **ARTÍCULO 24.** La Secretaría de la función Pública y los órganos internos de control, en el ámbito de su respectiva competencia, estarán facultados para realizar las acciones relativas a la vigilancia, control y evaluación de los recursos públicos que se destinen al cumplimiento de esta Ley. **ARTÍCULO 25.** Las personas físicas y morales que tengan interés en participar como patrones de primer empleo a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el Registro de Patrones de Primer Empleo, ante la Secretaría del Trabajo y Competitividad, el cual renovarán anualmente en el mes de enero. Dentro de los primeros diez días del mes de enero se publicará en los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página oficial correspondiente, la convocatoria para participar en los programas e incentivos relativos al primer empleo, en la que se establecerán los requisitos y calendarios respectivos. **ARTÍCULO 26.** El Gobierno del Estado publicará por tres ocasiones en los diarios de mayor circulación en el Estado, permanentemente en sus oficinas y portales digitales, la relación de empresas o patrones que oferten plazas de primer empleo a jóvenes egresados. **ARTÍCULO 2**7. Los jóvenes egresados interesados en convertirse en trabajadores de primer empleo, se contratarán directamente con los empleadores ofertantes. **ARTÍCULO 28.** Las empresas que contraten a jóvenes egresados como trabajadores de primer empleo, informarán de cada contratación a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Trabajo y Competitividad, a más tardar dentro de los treinta días siguientes al inicio de labores del trabajador, para acceder a los estímulos, subsidios y apoyos correspondientes. En el ámbito municipal, el aviso se presentará ante la Tesorería Municipal. **ARTÍCULO 29.** La Secretaría del Trabajo y Competitividad; y la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, verificarán, el cumplimiento de los requisitos de la presente ley y las condiciones de trabajo, para el otorgamiento de los estímulos, subsidios o apoyos correspondientes al fomento del primer empleo. **ARTICULO 30.** Para el caso del sector público, la Secretaría de Finanzas requerirá en el mes de diciembre a todas las dependencias y entidades, para que informen de las plazas disponibles para el primer empleo, elaborándose un catálogo que se publicará conjuntamente con la lista de empresas de primer empleo. Los poderes,

municipios y organismos autónomos podrán remitir esta información, a efecto de que se incluya en la referida publicación. **CAPÍTULO SEXTO. DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO. ARTÍCULO 31.** El Ejecutivo del Estado incluirá en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, un apartado específico de estímulos fiscales a las empresas y empleadores del sector privado y social contribuyentes, establecidos en el territorio de la Entidad, que durante el ejercicio fiscal contraten a jóvenes egresados en términos de la presente Ley, otorgándoles por lo menos, un subsidio del cien por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban los trabajadores de primer empleo. **ARTÍCULO 32.** Las empresas que generen empleos de nueva creación para contratar a trabajadores a que se refiere esta Ley, tendrán derecho a la deducción del impuesto sobre nóminas, así como al subsidio del Gobierno del Estado equivalente al del 30% del salario del trabajador del primer empleo. Para efectos de este artículo, solo será considerado puesto de nueva creación aquél que incremente el número de trabajadores registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se tomarán en cuenta las bajas en los registros correspondientes de trabajadores pensionados o jubilados durante el ejercicio fiscal de que se trate. **ARTÍCULO 33.** Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos treinta y seis meses continuos contados a partir del momento en que sean creados, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador del primer empleo por un plazo mínimo de doce meses. Transcurrido el tiempo convenido, los puestos de nueva creación dejarán de tener el beneficio del subsidio gubernamental a que se refiere el artículo anterior. **ARTÍCULO 34**. El empleador no perderá los beneficios que le otorga la presente Ley, en caso de que al trabajador del primer empleo le sea rescindido su contrato de trabajo en términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando sea sustituido por otro trabajador de primer empleo y el patrón conserve el puesto de nueva creación durante el período establecido en el artículo anterior. **ARTÍCULO 35.** Los municipios en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos fijarán los estímulos, beneficios o apoyos que otorgarán a los patrones de primer empleo. **ARTÍCULO 36**. Sin perjuicio de lo anterior, los programas y acciones que se establezcan para fomentar el primer

empleo, establecerán los estímulos y apoyos que se otorgarán a los patrones o trabajadores de primer empleo, así como los apoyos para la realización de servicio social, prácticas profesionales, o estadías de aprendizaje y capacitación. **CAPÍTULO SÉPTIMO. DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. ARTICULO 37.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Competitividad, expedirá los lineamientos para que los interesados que realicen su servicio social o prácticas profesionales puedan acceder a programas de fomento al primer empleo en el sector privado. Los programas o acciones emitidas por las dependencias señaladas tendrán como finalidad contribuir a la formación integral de los jóvenes estudiantes de las instituciones de educación superior, a través de la aplicación de sus conocimientos en la realidad profesional, desarrollando competencias y habilidades para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas, toma de decisiones o situaciones que el ámbito laboral demanda. **CAPÍTULO OCTAVO. DE LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES. ARTICULO 38.-** Los contratos de aprendizaje podrán ser convenidos entre patrones y jóvenes o con las instituciones de educación superior, con el objeto de que los jóvenes en el último año de la carrera obtengan los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio o puesto de trabajo calificados, durante un periodo previamente fijado y en el curso del cual el aprendiz está obligado a trabajar al servicio de dicho patrón, quien le proporcionara capacitación, asistencia profesional y salario digno. **ARTÍCULO 39.** Los contratos de aprendizaje deberán pactarse por escrito entre el patrón, el aprendiz o la universidad de manera colectiva. El cual deberá contener al menos los siguientes elementos: **a).** Los datos personales del patrón y el aprendiz; **b).** Oficio o trabajo calificados para cuya formación y desempeño ha sido contratado el aprendiz; **c).** Plazo de contratación; **d).** Forma de pago y monto de remuneración, misma que en ningún caso podrá ser inferior a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo; **e).** Días y horarios de trabajo y tareas a desarrollar por el aprendiz, sin que esto afecte su desempeño académico; y **f).** Formas de evaluación teórico-práctico del aprendizaje. **ARTÍCULO 40.** El patrón deberá proporcionar al aprendiz los conocimientos prácticos para el desempeño adecuado al oficio o trabajo objeto del contrato, no pudiendo emplearse el aprendiz en tareas ajenas al objeto del mismo, o que de cualquier manera difieran de su categoría laboral y

perfil académico. **ARTÍCULO 41.** El plazo de duración de los contratos de aprendizaje no podrá exceder de doce meses. Los jóvenes se beneficiarán de este tipo de contratos por única vez. **ARTÍCULO 42.** Las partes contratantes podrán acordar un periodo de prueba no superior a sesenta días, mismo que deberán de ser remunerados de conformidad con la ley de la materia. Los periodos de prueba podrán realizarse por una sola vez. **ARTÍCULO 43.** Una vez concluido el contrato de aprendizaje, el patrón deberá otorgar al aprendiz una constancia de recomendación que acredita la formación, capacidad, aptitudes desarrolladas y experiencia adquirida por el joven contratado en el puesto de trabajo. **CAPITULO NOVENO. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS. ARTÍCULO 44.** El Padrón de Beneficiarios de los Programas de Primer Empleo es el instrumento público mediante el cual el Estado garantiza el acceso a los estímulos fiscales y demás beneficios otorgados por la contratación de trabajadores de primer empleo, baj**o** las condiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento. El Padrón estará a disposición de las dependencias y entidades del Ejecutivo, de los poderes Legislativa y Judicial, ayuntamientos y organismos autonomismos, para los efectos del presente Capítulo, así como del público en general para su consulta. **ARTÍCULO 45.** La Secretaría del Trabajo y Competitividad es la instancia competente de crear y administrar el Padrón Único de Registro de los beneficiarios de los Programas del Primer Empleo, así como de inscribir a los solicitantes al padrón conforme a los procedimientos que para tal efecto disponga. **ARTICULO 46.** La dependencias y entidades en atención a los registros en el Padrón de Beneficiarios, calendarizarán los montos de los estímulos, subsidios y apoyos que se otorgarán a los patrones de primer empleo que cumplan con los requisitos para su obtención. **CAPITULO DÉCIMO. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. ARTÍCULO 47.** La Secretaría de la Función Pública y los órganos de control interno, en el ámbito de sus atribuciones vigilarán que se cumpla con lo establecido en la presente Ley referente a la contratación de jóvenes egresados en el ente público respectivo. **ARTÍCULO 48.** Los patrones de primer empleo que hagan un mal uso de los beneficios concedidos en el marco de la presente Ley, alteren o simulen datos o no cumplan con los requerimientos tendientes a acreditar dicho derecho a los beneficios, será motivo de cancelación de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las leyes

correspondientes. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **SEGUNDO.** La Gobernadora del Estado emitirá dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la presente Ley, los reglamentos, manuales de operación y disposiciones complementarias para la adecuación de esta ley. **TERCERO.** Por única ocasión se publicará la convocatoria a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, durante los tres primeros meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley. **CUARTO.** El Gobierno del Estado publicará por única ocasión en los diarios de mayor circulación en el Estado, en los primeros quince días del cuarto mes de la entrada en vigor de la presente Ley, y permanentemente en sus oficinas y portales digitales, los datos de las empresas o patrones que oferten plazas del primer empleo. **QUINTO.** Para el caso de las dependencias y entidades públicas a que se refiere esta Ley, podrán contratar durante el ejercicio fiscal en curso, a jóvenes del primer empleo en caso de vacantes. **SEXTO.** De conformidad con Capítulo Tercero se dará preferencia a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, al ser la casa de estudios con el número más alto de egresados formados en cuarenta y seis licenciaturas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de enero de 2022. Respetuosamente Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, representante del Partido Alianza Ciudadana ante este Congreso del Estado, así como te ven me verán el día de hoy, yo pido por aquellos que buscan incansablemente un empleo, que tenga que ver con su formación profesional; el día de mañana quise hacer mis hijos los que necesiten la oportunidad de un primer empleo porque los tiempos cada vez que vivimos son de mayor crisis. Queridos compañeros asambleístas, apelo a su sensibilidad y emoción por legislar a las ganas por servirle a México para que podamos aprobar y hacer una realidad esta Ley de Fomento al Primer Empleo para los jóvenes Tlaxcaltecas y para el beneficio y la calidad de vida que busca la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y en conjunto con este poder legislativo muchas gracias.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad social y Previsión Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia

y Asuntos Políticos, para su estudio análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano,** integrante de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, proceda a dar lectura al **Informe por el que se da cuenta del Expediente Parlamentario número SPPJP006/2016, que contiene el Escrito de Denuncia de Juicio Político de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, presentado en contra de Arcadio Cuecuecha Hernández.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la Mesa Directiva, **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número SPPJP006/2016, que contiene el escrito de denuncia de juicio político, y/o de referencia a ésta, de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis, presentado el once de los mismos mes y año, por **MARÍA PRAXEDIS ENRIQUETA ZÁRATE SOLÍS, MIGUEL CUECUECHA DEL RAZO, MIGUEL RODRÍGUEZ MORALES Y JUSTINO CUECUECHA DEL RAZO,** en contra **de ARCADIO CUECUECHÁ HERNÁNDEZ**, con relación al cargo de Presidente de Comunidad del Chalma, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, y, entre otras constancias, las actuaciones de la Comisión Especial de integrantes de la LXI Legislatura de este Poder Legislativo Local, creada para los efectos previstos en el artículo 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, que recabó pruebas en el asunto; para los efectos a que se refiere el contenido del artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. En virtud de haberse realizado el análisis correspondiente, con base en el cual se acordó la improcedencia de iniciar procedimiento de juicio político, así como el desechamiento del escrito fechado el seis Y recibido el once, ambas fechas del mes de mayo de dos mil dieciséis, derivado de que se constató la prescripción previa de la eventual responsabilidad política que hubiera podido fincarse al servidor público implicado, se concluye que no será menester emitir un dictamen; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, parte final, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado; 78 párrafo primero y 82 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 54 fracción I y 86 del Reglamento Interior del Congreso de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente: **I.** Previa la realización de los trámites relativos al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en los artículos 25, en lo conducente, y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, a instancia del Diputado Presidente de esta Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, el expediente parlamentario de referencia remitió la suscrita Comisión se a Legislativa, para los efectos establecidos en el diverso 26 fracciones I, II y III del Ordenamiento Legal recién invocado; lo cual se verificó mediante oficio número **S.P.0297/2021**, fechado y presentado el día diecinueve de octubre del año en curso, el cual fue girado por el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. **II.** Al realizar el análisis del expediente indicado, para determinar respecto a la procedencia de iniciar o no procedimiento de juicio político, se advirtió que, aunque la persona implicada, si se hallaba en ejercicio de uno de los cargos previstos como hipótesis para el financiamiento de responsabilidad política, no fue posible efectuar pronunciamiento con relación a si la conducta que se hubiera imputado fuera susceptible de configurar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores para el Estado, por la falta de expresión de hechos en aquella promoción, y se constató que dicha responsabilidad prescribió, por haber transcurrido con notorio exceso el año posterior a la fecha en que dicho sujeto dejó de ejercer el cargo inherente. En ese sentido, mediante acuerdo emitido por la Comisión Ordinaria aludida, en esta fecha, en esencia, se determinó que es Improcedente iniciar procedimiento de juicio político y desechó el referido escrito recibido el día once de mayo del año dos mil dieciséis, debiendo comunicarse tal resolución a los denunciantes, y se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido. En tal virtud, también en cumplimiento a lo determinado en aquel acuerdo, quienes integramos esta Comisión Instructora procedimos a formular el presente informe. **III.** A mayor abundamiento y precisión, el acuerdo que informa literalmente es del tenor siguiente: "Tlaxcala de Xicoténcatl, a veintinueve de octubre de año dos mil veintiuno. Dada cuenta con el expediente parlamentario número **SPPJP006/2016**

conforme a la descripción que obra en aquella, visto su contenido:

SE ACUERDA

Del análisis del expediente parlamentario de referencia se advierte que el escrito de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis, exhibido el día once del mismo mes, al que se le otorgó el carácter de ocurso inicial y/o denuncia de juicio político, para efectos del asunto en tratamiento durante las fases previas, en realidad no reúne los requisitos a que se refiere el contenido del artículo 23 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, por lo que, en principio, atento a lo previsto en el párrafo segundo del mismo dispositivo legal, debiera dictarse acuerdo preventivo, a fin de dar a los denunciantes la oportunidad de subsanar lo conducente; sin embargo, por economía procesal y merced a que el estudio de los requisitos de pro cesibilidad del juicio político técnicamente amerita la realización de un estudio preferente, como en cualquier materia del ámbito jurídico, con fundamento en lo que se dispone en el artículo 26 fracción I de la Ley en cita, esta Comisión Instructora procede a analizar los aspectos inherentes y, por ende, a determinar lo conducente, como se efectúa acto continuo: **I.** El servidor público denunciado era sujeto de la imposición de responsabilidad política, ya que en el artículo 109 de la Constitución Política Estatal se prevé que el juicio político procede, entre otros supuestos, en contra de los miembros de los ayuntamientos de los municipios del Estado..."; en ese sentido, esta Comisión razona considerando que el denunciado tenía el carácter de Presidente de cierta Comunidad y, conforme a lo establecido en el numeral 90 párrafo tercero, parte final, de la Constitución Política Estatal, los presidentes de Comunidad tienen de munícipes, es decir, de integrantes de los referidos cuerpos edilicios, por lo que es claro que se sacia el requisito en tratamiento, sin que sea óbice el hecho de que en el catálogo de sujetos contenido en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado no se contenga a los integrantes de los ayuntamientos o, específicamente, a los presidentes de Comunidad, ya que, atendiendo al principio de jerarquía normativa, es suficiente con que ello esté previsto en la Constitución Política Local. **II.** Con relación a la conducta en su caso reprochada a **ARCADIO CUECUECHA HERNÁNDEZ,** en ejercicio del cargo de Presidente de Comunidad de Chalma, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, se declara que esta Comisión Legislativa se

halla imposibilitada para formular algún pronunciamiento concreto, en virtud de que en el aludido escrito recibido el día once de mayo del dos mil dieciséis no se expresaron hechos o imputaciones concretas a aquel servidor público, y a que en dicho ocurso se hizo referencia a uno diverso, eventualmente anterior que se señaló como de "denuncia ciudadana", éste no obra en actuaciones. **III.** Esta Comisión Instructora constata que la eventual responsabilidad política que hubiera podido imponerse ha prescrito, lo cual se afirma atendiendo a las circunstancias siguientes: **A.** En los numerales 109 fracción I de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal se determina que el juicio político solo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público se encuentre en ejercicio de sus funciones y dentro del año posterior, constituyendo ese ámbito temporal el lapso de prescripción de la responsabilidad política; **B.** De lo dispuesto en el diverso 19 párrafo cuarto de la Ley que se viene invocando se deduce que el juicio político inicia con el dictado del auto de radicación, por parte de la Comisión Instructora, acto que, como es de verse, no ha acontecido; **C.** A partir de las actuaciones de la Comisión Especial de integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, que se ocupó de recabar pruebas relacionadas con este asunto, se tiene por demostrado que **ARCADIO CUECUECHA HERNÁNDEZ** ejerció el cargo de Presidente de Comunidad de Chalma, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, durante el periodo de gobierno municipal iniciado el día uno de enero del año dos mil catorce y concluido el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 párrafo cuarto de la Constitución Política Estatal, conforme a su texto vigente con anterioridad a la reforma contenida en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintiuno de julio del dos mil quince; en concreto, lo anterior se advierte de los documentales públicas presentadas por los denunciantes, adjuntas a su escrito recibido el día doce de diciembre de dos mil dieciséis, en el entendido de que a esas probanzas se les otorga plena eficacia probatoria, en términos de lo que se previene en los artículos 319 fracciones II y VII y 431 del Código de Procedimiento Civiles Estatal, de aplicación supletoria, por constituir el derecho común; **D.** Derivado de lo expuesto en los apartados que anteceden, resulta que, en susceptible de general, **ARCADIO CUECUECHA**

HERNÁNDEZ fue ser considerado sujeto de responsabilidad política, respecto al cargo de Presidente de la Comunidad indicada, mediante el inicio de algún procedimiento de juicio político, a más tardar el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, puesto que en esa fecha concluyó el año posterior a la terminación de su encargo. **E.** En tal virtud, es de afirmarse que, a la presente fecha, en que se analiza el requisito de pro cesibilidad respectivo ha transcurrido con notorio exceso el término de prescripción mencionado, lo cual impediría a esta Comisión Instructora (si la denuncia fuera regular) radicar el procedimiento de mérito. En el relatado estado de cosas, se determina que es asunto en que se actúa y, asimismo, es de desecharse, y se desecha, el escrito de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis, presentado el once del mismo mes; en consecuencia, infórmese el contenido de este acuerdo al Pleno del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y, a continuación, archívese el presente asunto como concluido. **NOTIFÍQUESE** personalmente los denunciantes, conjunta separadamente y de forma indistinta, en su domicilio señalado para recibir notificaciones ubicado en **AVENIDA FERROCARRIL NORTE NUMERO VEINTE, DE LA COLONIA O COMUNIDAD DE CHALMA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA,** o en el lugar en que se les encuentre debiendo entregárseles copia certificada de esta determinación; para lo cual se instruye al Secretario Parlamentario, en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Luego que se practiquen las notificaciones indicadas, agréguense a las presentes actuaciones el original de este acuerdo. **CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firman la diputada y los diputados integrantes Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de la Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, ante el Licenciado **JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado." Cinco firmas ilegibles, que corresponden, las primeras cuatro a los diputados **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, REYNA FLOR BAEŹ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL COBARRUBIAS CERVÁNTES Y JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** siendo Presidente de la Comisión el primero de los nombrados y vocales de la misma los demás; y la última al Secretario

Parlamentario de este Congreso Estatal. Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al planteamiento en comento. Dado en las instalaciones de la Presidencia de la Comisión Instructora de Juicio Político Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma, Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente; Diputada Reyna Flor Báez Lozano, Vocal; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Vocal; y el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, por el que se da cuenta del Expediente Parlamentario Número **SPPJP006/2016,** en el que se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa, una vez dado a conocer al Pleno de este Congreso del Estado, se ordena se archive como asunto concluido y se notifique a las personas señaladas en el mismo.

Presidente, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** integrante de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, proceda a dar lectura al **Informe dentro del Expediente Parlamentario número CE/001/2017, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de Integrantes de la LXII Legislatura, que conoció del Expediente Número TET-JDC-033/2016, del Tribunal Electoral de Tlaxcala, relativo al Incidente de Inejecución de la Sentencia Dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, en cuanto al incumplimiento en que habría incurrido Lauro Martín Hernández de los Ángeles.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Con el permiso de la Mesa Directiva, **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número CE/001/2017, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de

integrantes de la LXII Legislatura de este Poder Legislativo Local, creada para los efectos previstos en el artículo 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, que conoció del expediente número **TET-JDC-033/2016**, de los del Tribunal Electoral de Tlaxcala, relativo al incidente de inejecución de la sentencia dictada en el juicio para la protección los derechos políticos - electorales del ciudadano, radicado en el toca electoral número 350/2015, en cuanto al incumplimiento en que, en su caso, habría incurrido **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ANGELES,** en su carácter de Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, y que pudiera constituir causal para el inicio de juicio político en su contra, para los efectos a que se refiere el contenido del artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. En virtud de haberse realizado el análisis correspondiente, con base en el cual se acordó la improcedencia de iniciar procedimiento de juicio político, derivado de que se constató la prescripción previa de la eventual responsabilidad política que hubiera podido fincarse por la conducta atribuida al servidor público implicado, se concluye que no será menester emitir un dictamen; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, parte final, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado; 78 párrafo primero y 82 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 54 fracción 1 y 86 del Reglamento Interior del Congreso de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente: **INFORME. I.** Previa la realización de los trámites relativos al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en los artículos 25, en lo conducente, y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, a instancia del Diputado Presidente de esta Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, el expediente parlamentario de referencia se remitió a la suscrita Comisión. Legislativa, para los efectos establecidos en el diverso 26 fracciones I, II y III del Ordenamiento Legal recién invocado; lo cual se verificó mediante oficio número **SP0297/2021**, fechado y presentado el día diecinueve de octubre del año en curso, el cual fue girado por el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. **II.** Al realizar el análisis del expediente Indicado, para determinar respecto a la procedencia de

iniciar o no procedimiento de juicio político, se advirtió que, aunque la persona implicada, si se hallaba en ejercicio de uno de los cargos previstos como hipótesis para el fincamiento de responsabilidad política y la conducta omisiva que se le imputó sí es susceptible de configurar los supuestos establecidos en el artículo 11 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores para el Estado, se constató que dicha responsabilidad prescribió, por no iniciarse dicho procedimiento, a más tardar, dentro del año posterior a la fecha en que dicho sujeto dejó de ejercer el cargo inherente. En ese sentido, mediante acuerdo emitido por la Comisión Ordinaria aludida, en improcedente iniciar esta fecha, en esencia, se determinó que es procedimiento de juicio político, debiendo comunicarse tal resolución al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación, así como a la persona titular de la Sindicatura del Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala, y se ordenó el archivo del expediente parlamentario, como asunto concluido. En tal virtud, también en cumplimiento a lo determinado en aquel acuerdo, quienes integramos esta Comisión Instructora procedimos a formular el presente informe. **III.** A mayor abundamiento y precisión, el acuerdo que se informa literalmente es del tenor siguiente: "Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno". Dada cuenta con el expediente parlamentario número **CE/001/2017** y su anexo, conforme a la descripción que obra en aquella, visto su contenido.

SE ACUERDA

Del análisis del expediente parlamentario de referencia se advierte que con relación al asunto inherente no se presentó, y/o no obra, denuncia formulada por persona alguna, mediante la que se pretendiera el fincamiento de responsabilidad política a **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, con relación al cargo de Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, como se previene en los artículos 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 21 y 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para esta Entidad Federativa, por lo que se advierte que en el particular no existiría materia para iniciar juicio político en contra de la persona referida, puesto que debe estimarse que la presentación de denuncia al respecto constituye un presupuesto ineludible para tal efecto, máxime que la ausencia del escrito relativo impide realizar el estudio a que se refiere el último de los dispositivos legales invocados. No obstante lo anterior, considerando que se infiere que mediante

la copia cotejada del expediente número **TET-JDC-033/2016**, anexa al expediente de cuenta, el Tribunal Electoral de Tlaxcala dio vista al Congreso del Estado con las actuaciones del incidente de inejecución de sentencia relativo, con la finalidad de que se estableciera si la probada violación al derecho político-electoral de la Síndico Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, consistente en asistir con voz y voto a las sesiones de Cabildo, ameritaba el inicio del procedimiento de responsabilidad política en contra del entonces alcalde de aquella municipalidad, a efecto de evitar la posibilidad de vulnerar los derechos fundamentales de alguna persona interesada en el asunto, esta Comisión Instructora procede realizar el estudio de los a requisitos de procedibilidad aludidos en el numeral 26 fracción I del Ordenamiento Legal citado, lo que se procede a efectuar en los términos siguientes: **I.** El servidor público denunciado sujeto de la imposición es de responsabilidad política, ya que en el artículo 109 de la Constitución Política Estatal se prevé que el juicio político procede, entre otros supuestos, contra los presidentes municipales; por ende, dado que las omisiones imputadas habrían recaído en quien fuera Presidente del Municipio supra indicado, es claro que se sacia el requisito en tratamiento, sin que sea óbice el hecho de que en el catálogo de sujetos contenido en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado no se contenga a los presidentes municipales, ya que, atendiendo al principio de jerarquía normativa, es suficiente con que ello esté previsto en la Constitución Política Local. **II**. La conducta imputada es de las que, probablemente, ameritarían la imposición de responsabilidad política, ya que, de forma igualmente probable, el hecho de que **LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ANGELES** usara el cargo de Presidente Municipal Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para impedir que la Sindico de la misma Municipalidad ejerciera su derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Cabildo, y hasta desacatara una resolución judicial en la que se le ordenó restituir a aquella Munícipe en el goce de aquella atribución, pudiera configurar los supuestos establecidos en el artículo 11 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Local, lo que desde luego sería materia de ventilarse en el procedimiento que se iniciara**. III**. Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión Legislativa constata que la eventual responsabilidad política que hubiera podido imponerse ha prescrito, lo cual se afirma atendiendo a las circunstancias siguientes: **A.** En los numerales 109

fracción I de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal se determina que el juicio político solo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público se encuentre en ejercicio de sus funciones y dentro del año posterior, constituyendo ese ámbito temporal el lapso de prescripción de la responsabilidad política; **B**. De lo dispuesto en el diverso 19 párrafo cuarto de la Ley que se viene invocando se deduce que el juicio político inicia con el dictado del auto de radicación, por parte de la Comisión Instructora, acto que, como es de verse, no ha acontecido; **C.** Del Acuerdo número **CG248/2013**, emitido por el Consejo General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, el día catorce de julio del año dos mil trece, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecinueve de los mismos mes y año, se observa que **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES** fue electo Presidente Municipal propietario de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en la jornada electoral celebrada el día siete de julio de aquella anualidad, por lo que el periodo de gobierno para el que fue electo transcurrió entre los días uno de enero del año dos mil catorce y treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 párrafo cuarto de la Constitución Política Estatal, conforme a su texto vigente con anterioridad a la reforma contenida en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintiuno de julio del dos mil quince; **D.** Derivado de lo expuesto en los apartados que anteceden, resulta que el procedimiento de juicio político que hubiera podido seguirse a **LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, respecto al cargo de Presidente de la Municipalidad indicada, y por las conductas imputadas, habría podido radicarse por la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero Responsabilidad de Munícipes, específicamente, a partir del mes de junio del año dos mil quince y durante la anualidad dos mil dieciséis, por ser el tiempo en que las omisiones inherentes ya estaban ocurriendo y aquel servidor público se hallaba en ejercicio de sus funciones, o bien, a más tardar, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, puesto que en esa fecha concluyó el año posterior a la terminación de su encargo; **E**. En tal virtud, es de afirmarse que a la presente fecha, en que se analiza el requisito de procedibilidad respectivo ha transcurrido con notorio exceso el termino de prescripción mencionado, lo cual impediría a esta

Comisión Instructora (si hubiera denuncia) radicar procedimiento de juicio político en contra de la persona señalada y por la conducta descrita. En el relatado estado de cosas, se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa; en consecuencia, infórmese el contenido de este acuerdo al Pleno del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y, continuación, a archívese el presente asunto como concluido. **NOTIFÍQUESE.** Personalmente al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación legal, así como a la persona titular de la Sindicatura de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en ambos casos en su correspondiente domicilio oficial, debiendo entregárseles copia certificada de esta determinación para lo cual se instruye a Secretario Parlamentario, en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Luego que se practiquen las notificaciones indicadas, agréguense a las presentes actuaciones el original de este acuerdo. **CUMPLASE.** Así lo acordaron y firman la diputada y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, ante el Licenciado **JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SANCHEZ**, Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Cinco firmas legibles, que corresponden, las primeras cuatro a los diputados **MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA; REYNA FLOR BAEZ LOZANO; MIGUEL ANGEL COBARRUBIAS CERVANTES Y JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ**, siendo Presidente de la Comisión el primero de los nombrados y vocales de la misma los demás; y la última al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al planteamiento en comento. Dado en las instalaciones de la Presidencia de la Comisión Instructora de Juicio Político Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Firman Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente; Diputada Reina Flor Báez Lozano, Vocal; Diputado Miguel Ángel

Covarrubias Cervantes, Vocal; Diputado Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, dentro del **Expediente Parlamentario número CE/001/2017,** en el que se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa, una vez dado a conocer al Pleno de este Congreso del Estado, se ordena se archive como asunto concluido y se notifique al Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Presidente, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero,** en apoyo a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, proceda a dar lectura al **Informe dentro del Expediente Parlamentario número CE-2/001/2017, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de Integrantes de la LXII Legislatura, que conoció del Expediente Número TET-JDC-008/2016 del Tribunal Electoral de Tlaxcala, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano, promovido por Rogelio Téllez Barona en contra de Lauro Martín Hernández de los Ángeles.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

Buenos días a todas y a todos con el permiso de la Mesa Directiva, **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número **CE-2/001/2017**, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de integrantes de la LXII Legislatura de este Poder Legislativo Local, creada para los efectos previstos en el artículo 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, que conoció del expediente número **TET-JDC-008/2016**, de los del Tribunal Electoral de Tlaxcala, relativo al juicio para la protección los derechos políticos electorales del ciudadano, promovido por **ROGELIO TÉLLEZ BARONA** en contra de **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, en su carácter de Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en lo concerniente a la omisión de pagar el concepto de gratificación de fin de año, de la anualidad dos mil catorce, y/o el incumplimiento de

la sentencia dictada en aquel asunto, en el mismo sentido, y que pudieran constituir causal para el inicio de juicio político en contra del último de los nombrados; para los efectos a que se refiere el contenido del artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. En virtud de haberse realizado el análisis correspondiente, con base en el cual se acordó la improcedencia de iniciar procedimiento de juicio político, derivado de que se constató que la conducta cuestionada no encuadraría en algún supuesto para iniciar juicio político y que la posible responsabilidad de esa naturaleza habría prescrito, se concluye que no será menester emitir un dictamen; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, parte final, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado; 78 párrafo primero y 82 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 54 fracción I y 86 del Reglamento Interior del Congreso de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente: **INFORME. I.** Previa la realización de los trámites relativos al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en los artículos 25, en lo conducente, y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, a instancia del Diputado Presidente de esta Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, el expediente parlamentario de referencia se remitió a la suscrita Comisión Legislativa, para los efectos establecidos en el diverso 26 fracciones 1, II y III del Ordenamiento Legal recién invocado; lo cual se verificó mediante oficio número **SP 0297/2021,** fechado y presentado el día diecinueve de octubre del año en curso, el cual fue girado por el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. **II.** Al realizar el análisis del expediente indicado, para determinar respecto a la procedencia de iniciar o no procedimiento de juicio político, se advirtió que, aunque la persona implicada, si se hallaba en ejercicio de uno de los cargos previstos como hipótesis para el fincamiento de responsabilidad política, la conducta omisiva que implícitamente se le imputó no es susceptible de configurar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores para el Estado y, así mismo, se constató que, en todo caso, la posible responsabilidad política previamente prescribió, por no haber transcurrido más un año posterior a que **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES** se

separara del cargo de Presidente Municipal propietario de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, por conclusión del periodo de gobierno respectivo. En ese sentido, mediante acuerdo emitido por la Comisión Ordinaria aludida, en esta fecha, en esencia, se determinó que es improcedente iniciar procedimiento de juicio político, debiendo comunicarse tal resolución al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación, así como a **ROGELIO TÉLLEZ BARONA** y se ordenó el archivo del expediente parlamentario, como asunto concluido. En tal virtud, también en cumplimiento a lo determinado en aquel acuerdo, quienes integramos esta Comisión Instructora procedimos a formular el presente informe. **III.** A mayor abundamiento y precisión, el acuerdo que se informa literalmente es del tenor siguiente: "Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada cuenta con el expediente parlamentario número **CE-2/001/2017** y su anexo, conforme a la descripción que obra en aquella, visto su contenido.

SE ACUERDA

Del análisis del expediente parlamentario de referencia se advierte que, aunque en el oficio número **TET/PRES/0052/2017**, su autor expresó que remitía copia cotejada del acuerdo o resolución que, eventualmente, se dictó en el expediente número **TET-JDC-008/2016**, el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, en realidad tal supuesta copia cotejada no obra en las actuaciones, en general, ni específicamente en el legajo de copias certificadas referido en la cuenta, el cual se presume fue exhibido como anexo de aquel oficio, circunstancia que impide a esta Comisión Instructora conocer, con certeza, para que finalidad se remitió el citado oficio, máxime que tampoco en el expediente obran elementos que permitan deducir, de manera cierta, aquella pretensión original; asimismo, aunque la Comisión Especial de integrantes de la LXII Legislatura de este Congreso Estatal citó, con el carácter de imputado, a **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, con relación al cargo de Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, se advierte que en el asunto en análisis no se presentó, y/o no obra, denuncia formulada por persona alguna, mediante la que se pretendiera el fincamiento de responsabilidad política a aquel sujeto, como se previene en los artículos 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 21 y 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para esta Entidad Federativa, por lo que se advierte que en el particular no existiría materia para iniciar juicio político en contra de la

persona referida, puesto que debe estimarse que la presentación de denuncia al respecto constituye un presupuesto ineludible para tal efecto, con mayor razón que la ausencia del escrito relativo impide realizar el estudio a que se refiere el último de los dispositivos legales invocados. No obstante lo anterior, del contexto general de las actuaciones se observa que la Comisión Especial antes mencionada centró su actuación en que recabar medios de prueba respecto al incumplimiento de la sentencia emitida el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el expediente número **TET-JDC-008/2016**, atribuible al referido **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, y consistente en la omisión del pago por concepto de gratificación de fin de año, de la anualidad dos mil catorce, a favor de **ROGELIO TÉLLEZ BARONA**, en su calidad de Primer Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala, por lo que a efecto de evitar la posibilidad de vulnerar los derechos fundamentales de alguna persona interesada en el asunto, esta Comisión Instructora procede a analizar si aquella situación de hecho pudiera ameritar el inicio de procedimiento de juicio político a cargo de esta Comisión Legislativa, para lo cual se realiza el estudio de los requisitos de procedibilidad aludidos en el numeral 26 fracción I del Ordenamiento Legal citado, lo que se procede a efectuar en los términos siguientes: **I**. El servidor público denunciado es sujeto de la imposición de responsabilidad política, ya que en el artículo 109 de la Constitución Política Estatal se prevé que el juicio político procede, entre otros supuestos, contra los presidentes municipales; por ende, dado que las omisiones imputadas habrían recaído en quien fuera Presidente del Municipio supra indicado, es claro que se sacia el requisito en tratamiento, sin que sea óbice el hecho de que en el catálogo de sujetos contenido en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado no se contenga a los presidentes municipales, ya que, atendiendo al principio de jerarquía normativa, es suficiente con que ello esté previsto en la Constitución Política Local. **II**. Con relación a la conducta del imputado, para determinar si pudiera ser materia de responsabilidad política, debe decirse que tanto si la misma se hiciera consistir en la omisión del pago del concepto de gratificación de fin de año, de la anualidad dos mil catorce a **ROGELIO TÉLLEZ BARONA**, como si versara en la falta de cumplimiento de la referida sentencia dictada en día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano de alusión, tal proceder

no encuadraría en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, ya que tal omisión primigenia, así como el ulterior incumplimiento de dicha resolución, sólo pudieron haber afectado el interés particular del indicado **ROGELIO TÉLLEZ BARONA**, es decir, es claro que la conducta omisa de **LAURO MARTIN HERNÁNDEZ LOS ÁNGELES** no había tenido el alcance de transgredir el orden público y, por ende, no habría perjudicado los intereses públicos fundamentales del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, ni su buen despacho, lo cual se afirma, a mayor abundamiento, considerando que el concepto de "gratificación de fin de año" no necesariamente forma parte de la retribución económica prevista en el numeral 40 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado, ya que no hay disposición normativa que así lo establezca, de modo que no podría sostenerse que la omisión de ese pago contrariara la ley, y si bien en la sentencia de mérito se ordenó efectuar el pago inherente, ello fue para salvaguardar la igualdad que debía prevalecer entre el actor en aquel juicio ciudadano y los demás regidores del mismo cuerpo Edilicio; finalmente, también se observa que la no realización del pago mencionado tampoco implicaría algún trastorno en el funcionamiento del Gobierno Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, pues ello habría constituido una consecuencia desproporcionada respecto a la omisión en que se incurrió y sin que pudiera advertirse, clara e indubitablemente, alguna relación de causa efecto entre ambas circunstancias; **III.** Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión Legislativa constata que la eventual responsabilidad política que hubiera podido imponerse ha prescrito, lo cual se afirma atendiendo a las circunstancias siguientes: **A**. En los numerales 109 fracción I de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal se determina que el juicio político solo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público se encuentre en ejercicio de sus funciones y dentro del año posterior, constituyendo ese ámbito temporal el lapso de prescripción de la responsabilidad política; **B.** De lo dispuesto en el diverso 19 párrafo cuarto de la Ley recién invocada se deduce que el juicio político inicia con el dictado del auto de radicación, por parte de la Comisión Instructora, acto que, como es de verse, no ha acontecido; **C**. Del Acuerdo número **CG248/2013**, emitido por el Consejo

General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, el día catorce de julio del año dos mil trece, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecinueve de los mismos mes y año, se observa que **LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES** fue electo Presidente Municipal propietario de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en la jornada electoral celebrada el día siete de julio de aquella anualidad, por lo que el periodo de gobierno para el que fue electo transcurrió entre los días uno de enero del año dos mil catorce y treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 párrafo cuarto de la Constitución Política Estatal, conforme a su texto vigente con anterioridad a la reforma contenida en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintiuno de julio del dos mil quince; **D**. Derivado de lo expuesto en los apartados que anteceden, resulta que, en general, **LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES**, fue sujeto de juicio político, respecto al cargo de Presidente de la Municipalidad indicada, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, puesto que en esa fecha concluyó el año posterior a la terminación de su encargo, prescribiendo la atribución de este Congreso Local para iniciarle juicio político, por cualquier causa; **E**. En tal virtud, dado que en el asunto que nos ocupa la conducta eventualmente cuestionada no es de las que ameritarían el fincamiento de responsabilidad política y que, en todo caso, dicha responsabilidad ha prescrito, por cumplimiento en exceso del lapso normativamente previsto, es de afirmarse que tales circunstancias impedirían a esta Comisión Instructora (si hubiera denuncia) radicar procedimiento de juicio político en contra de la persona señalada y por cualquiera de las conductas descritas. En el relatado estado de cosas, se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa; en consecuencia, infórmese el contenido de este acuerdo al Pleno del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y, a continuación, archívese el presente asunto como concluido. **NOTIFÍQUESE.** Personalmente al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación legal, en su domicilio oficial, así como a **ROGELIO TÉLLEZ BARONA**, en su domicilio particular, sito en Calle 2 de abril número uno, de la Comunidad de San Miguel Contla, del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, o en el lugar en que se le encuentre, debiendo

entregárseles copia certificada de esta determinación; para lo cual se instruye al Secretario Parlamentario, en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Luego que se practiquen las notificaciones indicadas, agréguense a las presentes actuaciones el original de este acuerdo. **CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firman la diputada y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, ante el Licenciado **JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado." Cinco firmas ilegibles, que corresponden, las primeras cuatro a los diputados **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL COBARRUBIAS CERVÁNTES** y **JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** siendo Presidente de la Comisión el primero de los nombrados y Vocales de la misma los demás; y la última al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al planteamiento en comento. Dado en las instalaciones de la Presidencia de la Comisión Instructora de Juicio Político Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Diputado. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente; Diputada Reyna Flor Báez Lozano, Vocal; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Vocal; Diputado. José Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal;

Presidente dice, del **informe dado a conocer por la** Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, **dentro del Expediente Parlamentario número CE-2/001/2017,** en el que se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa, una vez dado a conocer al Pleno de este Congreso del Estado, se ordena se archive como asunto concluido y se notifique al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala.

Presidente, para continuar con el **sexto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias**

Cervantes, integrante de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, proceda a dar lectura al **Informe dentro del Expediente Parlamentario número CE/002/2017, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de Integrantes de la LXII Legislatura, que conoció de la vista dada a través del oficio número TET-SA-ACT-007/2017, con la resolución recibida en el incidente de inejecución de sentencia, radicado en el expediente número TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-030/2016 del Tribunal Electoral del Tlaxcala, en cuanto al Incumplimiento de Sentencia en que incurrió Saúl Cano Hernández.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con gusto señor Presidente; **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número **CE/002/2017**, que contiene las actuaciones de la Comisión Especial de integrantes de la LXII Legislatura de este Poder Legislativo Local, creada para los efectos previstos en el artículo 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, que conoció de la vista dada a través del oficio número **TET-SA-ACT-007/2017**, de fecha veintiséis de enero del mismo año, con la resolución recaída en el incidente de inejecución de sentencia, dictada el veinticuatro de ese mes, y que derivo del juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano, radicado en el expediente número **TET-JDC-012/2016** y su acumulado **TET-JDC-030/2016**, de los del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en cuanto al incumplimiento de la sentencia fechada el ocho de agosto de dos mil dieciséis, en que incurrió **SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Panotla, Tlaxcala; para ello los efectos a que se refiere el contenido del artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. En virtud de haberse realizado el análisis correspondiente, con base en el cual se acordó la improcedencia de iniciar procedimiento de juicio político, derivado de que se constató que la conducta atribuida al denunciado no podría actualizar alguna causal para incoar tal procedimiento y que previa prescribió la eventual responsabilidad política que

hubiera podido fincarse al servidor público implicado, se concluye que no será menester emitir un dictamen; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, parte final, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado; 78 párrafo primero y 82 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 54 fracción I y 86 del Reglamento Interior del Congreso de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente: **INFORME. I.** Previa la realización de los trámites relativos al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en los artículos 25, en lo conducente, y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, a instancia del Diputado Presidente de esta Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, el expediente parlamentario de referencia se remitió a la suscrita Comisión Legislativa, para los efectos establecidos en el diverso 26 fracciones I, II y III del Ordenamiento Legal recién invocado; lo cual se verificó mediante oficio número S.P. 0297/2021, fechado y presentado el día diecinueve de octubre del año en curso, el cual fue girado por el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. **II**. Al realizar el análisis del expediente indicado, para determinar respecto a la procedencia de iniciar o no procedimiento de juicio político, se advirtió que, aunque la persona implicada, sí se hallaba en ejercicio de uno de los cargos previstos como hipótesis para el fincamiento de responsabilidad política, la conducta omisiva que se le imputó no es susceptible de configurar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores para el Estado y, asimismo, se constató que responsabilidad habría prescrito, puesto que no se inició dicho procedimiento, a más tardar, dentro del año posterior a la fecha en que dicho sujeto dejó de ejercer el cargo inherente. En ese sentido, mediante acuerdo emitido por la Comisión Ordinaria aludida, en esta fecha, en esencia, se determinó que es improcedente Iniciar procedimiento de juicio político, debiendo comunicarse tal resolución al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación, y se ordenó el archivo del expediente parlamentario, como asunto concluido. En tal virtud, también en cumplimiento a lo determinado en aquel acuerdo, quienes integramos esta Comisión Instructora procedimos a formular el presente informe. **III.** A mayor abundamiento y precisión, el acuerdo que se informa literalmente es del tenor siguiente:

"Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada cuenta con el expediente parlamentario número CE/002/2017 y su anexo, conforme a la descripción que obra en aquella, visto su contenido.

SE ACUERDA

Del análisis del expediente parlamentario de referencia se advierte que con relación al asunto inherente no se presentó, y/o no obra, denuncia formulada por persona alguna, mediante la que se pretendiera el fincamiento de responsabilidad política a **SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, con relación al cargo de Presidente Municipal de Panotla, Tlaxcala, con relación al cargo de Presidente Municipal se previene en los artículos 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 21 y 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para esta Entidad Federativa, por lo que se advierte que en el particular no existiría materia para iniciar juicio político en contra de la personal referida, puesto que debe estimarse que la presentación de denuncia al respecto constituye un presupuesto ineludible para tal efecto, máxime que la ausencia del escrito relativo impide realizar el estudio a que se refiere el último de los dispositivos legales invocados. No obstante lo anterior, se observa que mediante el oficio número **TET-SA-ACT-007/2017**, fechado y recibido el día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por el entonces actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se remitió, a este Congreso Estatal, copla certificada de la sentencia interlocutoria recaída en el incidente de inejecución de sentencia, tramitado en el expediente número **TET-JDC-012/2016** y su acumulado **TET-JDC-030/2016,** en cuyo punto resolutivo CUARTO se ordené dar vista a este Poder Legislativo Local con aquella determinación y las actuaciones de los juicios ciudadanos acumulados, para el efecto de que se estableciera lo conducente respecto a la eventual responsabilidad política en que pudo haber incurrido **SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Panotla Tlaxcala, por la negativa reiterada a dar cumplimiento a la sentencia del fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, emitida respecto a los citados juicios de ciudadanía; en consecuencia, a efecto de evitar la posibilidad de vulnerar los derechos fundamentales de alguna persona interesada en el asunto, esta Comisión Instructora procede a realizar el estudio de los requisitos de procedibilidad aludidos en el numeral 26 fracción I del Ordenamiento Legal citado, lo que se procede a efectuar en los términos siguientes: **I.** El servidor público

denunciado era sujeto de la imposición de responsabilidad. política, ya que en el artículo 109 de la Constitución Política Estatal se prevé que el juicio político procede, entre otros supuestos, contra los presidentes municipales; por ende, dado que la omisión imputada habría recaído en quien fuera Presidente del Municipio supra indicado, es claro que se sacia el requisito en tratamiento, sin que sea óbice el hecho de que en el catálogo de sujetos contenido en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado no se contenga a los presidentes municipales, ya que, atendiendo al principio de jerarquía normativa, es suficiente con que ello esté previsto en la Constitución Política Local. **II**. La conducta atribuida al denunciado no es de las que ameritarían la imposición de responsabilidad política, ya que el hecho de que **SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, en ejercicio del cargo de Presidente Municipal de Panotla Tlaxcala, desacatara una resolución judicial en la que se le ordenó ejecutar determinadas acciones que encuadraban en su ámbito de competencia, aunque constituye una conducta irregular, y hasta eventualmente ilegal, en realidad, en el caso concreto, no podría configurar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Local, ya que el cumplimiento de aquella resolución únicamente interesaba a quienes tuvieron el carácter de actores en los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano acumulados, máxime que en la misma lo que se ordenó fue el pago, a su favor, de compensaciones únicas de fin de año (dos mil quince), así como la diferencia generada en la retribución económica, por la ilegal disminución de ésta; es decir, el cumplimiento de esa sentencia no revestía carácter de orden público y, por ende, el incumplimiento advertido no era susceptible de transgredir los intereses públicos fundamentales ni su buen despacho, por lo que aquella conducta no habría tenido el alcance de considerarse causa para el fincamiento de responsabilidad política, desde luego, sin perjuicio de que pudiera haber motivado la actualización de algún otro tipo de responsabilidad. **III.** Independientemente de lo expuesto, esta Comisión Legislativa constata que la responsabilidad política que, hipotéticamente, hubiera podido imponerse ha prescrito, lo cual se afirma atendiendo a las circunstancias siguientes: **A.** En los numerales 109 fracción 1 de la Constitución Política del Estado y 19 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal se determina que el juicio político solo podrá iniciarse durante el

tiempo en que el servidor público se encuentre en ejercicio de sus funciones y dentro del año posterior, constituyendo ese ámbito temporal el lapso de prescripción de la responsabilidad política; **B.** De lo dispuesto en el diverso 19 párrafo cuarto de la Ley que se viene invocando se deduce que el juicio político inicia con el dictado del auto de radicación, por parte de la Comisión Instructora, acto que, como es de verse, no ha acontecido; **C.** Del Acuerdo número **CG 248/2013,** emitido por el Consejo General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, el día catorce de julio del año dos mil trece, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecinueve de los mismos mes y año, se observa que **SAÚL CANO HERNÁNDEZ** fue electo Presidente Municipal propietario de Panotla Tlaxcala, en la jornada electoral celebrada el día siete de julio de aquella anualidad, por lo que el periodo de gobierno para el que fue electo transcurrió entre los días uno de enero del año dos mil catorce y treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 párrafo cuarto de la Constitución Política Estatal, conforme a su texto vigente con anterioridad a la reforma contenida en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintiuno de julio del dos mil quince; **D.** Derivado de lo expuesto en los apartados que anteceden, resulta que el procedimiento de juicio político que hubiera podido seguirse a **SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, respecto al cargo de Presidente de la Municipal indicada, y por las conductas imputadas, habría podido radicarse por la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, específicamente, a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, puesto que en esa fecha concluyó el año posterior a la terminación de su encargo; **E.** En tal virtud, afirmarse que, a la presente fecha, en que se analiza el requisito de procedibilidad respectivo, ha transcurrido con notorio exceso el termino de prescripción mencionado, lo cual impediría a esta Comisión Instructora (si hubiera denuncia y la conducta lo ameritara) radicar procedimiento de juicio político en contra de la persona señalada. En el relatado estado de cosas, se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa; en consecuencia, infórmese el contenido de este acuerdo al Pleno del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y, a continuación, archívese el

presente asunto como concluido. **NOTIFÍQUESE.** Personalmente al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su representación legal, en su domicilio oficial, debiendo entregársele copia certificada de esta determinación; para lo cual se instruye al Secretario Parlamentario, en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Luego que se practiquen las notificaciones indicadas, agréguense a las presentes actuaciones el original de este acuerdo. **CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firman la diputada y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, ante el Licenciado **JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado." Cinco firmas ilegibles, que corresponden, las primeras cuatro a los diputados **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL COBARRUBIAS CERVANTES** y **JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** siendo Presidente de la Comisión el primero de los nombrados y Vocales de la misma los demás; y la última al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal. Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al planteamiento en comento. Dado en las instalaciones de la Presidencia de la Comisión Instructora de Juicio Político Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Atentamente los Diputados integrantes de esta Comisión.

Presidente, del **informe dado a conocer por la** Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, **dentro del Expediente Parlamentario Número CE/002/2017,** en el que se determina que es improcedente iniciar procedimiento de responsabilidad política en el asunto en que se actúa, una vez dado a conocer al Pleno de este Congreso del Estado, se ordena se archive como asunto concluido y se notifique al Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la

correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 08 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio 158/2022 que dirige el Maestro Fernando Bernal Salazar Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que remite a esta soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de enero del 2022.

Oficio TET/PRES/019/2022 que dirige José Lumbreras García Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que solicita esta soberanía copia certificada del informe con carácter de dictamen en el pleno de esta Legislatura, que esta Legislatura realizó para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2001 del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dentro del período comprendido del primero del 1 enero al 30 de septiembre del año referido.

Oficio IXT/PM/24/2022, que dirigen el Presidente Municipal Síndico, así como los Regidores Primero, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Ixtenco, a la Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado por el que le solicitan la devolución de la cuenta pública de los primeros dos trimestres y la integración de la cuenta pública de los meses julio y agosto todos los del ejercicio fiscal 2021.

Oficio PMCH/033/2022 que dirige Gustavo Jiménez Romero Presidente Municipal de Chiautempan por el que informa a esta Soberanía el cambio de sede del Ayuntamiento de terminación que se presentó y se autorizó por el Cabildo Municipal.

Oficio 1C/DS/53/2022 que dirige la Licenciada Fabiola Juárez Ríos Síndico del Municipio de Tlaxco, por el que informa a esta Soberanía las razones por el que no firmó la cuenta pública del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 asimismo enviar las Cédulas de Observaciones a los estados financieros de la cuenta pública de los meses de octubre y noviembre de 2021.

Oficio REGT/TLAX/16/2022 que dirige el Síndico Municipal, así como los Regidores Primero, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo a la ciudad a la ciudadana Micaela Guzmán Guzmán Presidenta Municipal por el que le solicitan concluir la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero para dar cumplimiento al acta de cabildo.

Escrito que dirige Arturo Algredo Cordero y Norberto Efrén Badillo Rodríguez, por el que solicitan a esta soberanía se dé solución a la problemática del Municipio de Xicohtzinco ya que desde el día 7 de junio del 2021 se ha incurrido en una serie de faltas y omisiones.

Escrito que dirigen Arturo Algredo Cordero y Norberto Efrén Badillo Rodríguez vecinos del municipio de Xicohtzinco, por el que se solicita en esta Soberanía se realiza una auditoría del ex presidente municipal ex síndico Municipal y el ex tesorero del Municipio de Xicohtzinco.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio 158/2022, que dirige el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **túrnese a su Expediente Parlamentario.**

Del oficio TET/PRES/019/2022, que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio IXT/PM/24/2022, que dirigen el Presidente Municipal, Síndico, así como los Regidores Primer, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Ixtenco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio PMCH/033/2022, que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención**.

Del oficio 1C/DS/53/2022, que dirige la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico del Municipio de Tlaxco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio REGT/TLAX/16/2022, que dirigen el Síndico Municipal, así como a los regidores Primer, Segundo, Tercer y Quinto del Municipio de Tenancingo, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento**.

Del escrito que dirigen Arturo Algredo Cordero y Norberto Efrén Badillo Rodríguez, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Xicohtzinco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Presidente, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna

Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; **3.** Asuntos Generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **siete** minutos del día **ocho** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el **diez** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diez** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **diez** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando Primer Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los Ciudadanos diputados y diputadas **José Gilberto Temoltzin Martínez, Lenin Calva Pérez y Rubén Terán Águila,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara

legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INPI EN TLAXCALA, A FIN DE GARANTIZAR SU LIBRE DESARROLLO Y PROTECCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PATRONATO ANTONIO DÍAZ VARELA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES. Acto seguido se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, Segunda Secretaria.

Presidente, se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta, formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, veintiún votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **ocho** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo**, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una oficina de representación del INPI en Tlaxcala, a fin de garantizar su libre desarrollo y protección.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con su permiso Señor Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA.** La que suscribe, Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III, artículo 10,

apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE EN TLAXCALA, A FIN DE GARANTIZAR SU LIBRE DESARROLLO Y PROTECCIÓN,** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un documento detallado sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, fue preparada y debatida oficialmente durante más de veinte años antes de ser aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. El documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas, tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Otros órganos de las Naciones Unidas se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas por medio de convenios como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Artículo 8). Dicha Declaración aborda, entre otros, los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales, la identidad, a la educación, la salud, el empleo y el idioma. El texto afirma que los pueblos indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos, donde todos los pueblos y personas tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena. En virtud al derecho a la libre determinación, pueden determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, de ahí su derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. México debe su riqueza cultural y su carácter distintivo como

pueblo único en el mundo, a la herencia de sus pueblos originarios. Su rico patrimonio en lenguas, arte y cultura convierten a México en una de las naciones latinoamericanas con mayor legado y población indígenas. El profundo carácter mestizo de la nación mexicana sólo puede explicarse por el pasado milenario y el presente enriquecedor de sus pueblos y comunidades indígenas. El combate al rezago social de los pueblos y las comunidades indígenas representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico de México. El desarrollo de este importante sector de la población requiere del trabajo corresponsable de los actores sociales e institucionales, entre los que destacan autoridades indígenas, representantes agrarios, organizaciones indígenas productivas, agrupaciones políticas, organismos culturales, grupos de mujeres, agrupaciones de defensa del medio ambiente, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, el Poder Judicial, las comisiones de asuntos indígenas de las Cámaras de Diputados y Senadores, comisiones de asuntos indígenas de los congresos locales y organismos de derechos humanos. La participación de todos estos es clave para avanzar hacia un renovado proceso de desarrollo a través del impulso y la promoción de políticas sociales culturalmente pertinentes. Cabe señalar que en cumplimiento a uno de los más importantes compromisos que el actual Gobierno ha asumido con los pueblos indígenas de nuestro país, el 4 de diciembre de 2018 se firmó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Esta Ley fue el resultado de un proceso de diálogo y consulta con los pueblos indígenas y afromexicano, organizado por el Congreso de la Unión. Es importante destacar que el INPI cuenta con un Consejo Nacional como órgano de participación, consulta y vinculación con los pueblos indígenas y afromexicano con participación igualitaria de hombres y mujeres, la propuesta contempla 134 Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas, en el que se dará una atención cercana y directa a dichos pueblos en cada una de las regiones indígenas del país. La nueva arquitectura de este Instituto contiene nuevos mecanismos para la implementación y protección de los derechos. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es la autoridad competente y por lo tanto el encargado por parte del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos, que tiene como objeto definir, normar, diseñar,

establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de sus derechos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte. En Tlaxcala, la cultura indígena sigue vigente en sus pueblos, festividades y en sus tradiciones patronales y comunitarias; más de cinco siglos de prevalencia de sus costumbres y tradiciones, son testimonio de la fortaleza de su cultura, nos muestran la firmeza de sus miembros para defender su origen, su identidad y su cosmovisión. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tlaxcala viven cerca de 28 mil hablantes de lengua indígena, de entre los cuales, el 6% tiene alguna limitación física o psicológica; el 20% no tiene escolaridad y del resto, sólo el 6% cuenta con educación superior, en la cual radica el nivel más bajo de instrucción educativa, el menor índice de derechohabientes, condiciones económicas precarias, problemas de salud pública derivadas del alcoholismo, drogadicción y suicidios de población juvenil, se ubica el sector que sufre mayor discriminación y el mayor índice de personas con algún tipo de discapacidad. Cabe señalar que el INEGI, según datos comparativos, arrojó que en Tlaxcala se registró una disminución de 0.3 por ciento en la población de 3 años y más hablante de Lengua Indígena.; es decir, con referencia a 2010, año en que el porcentaje de la población hablante de lengua indígena fue de 2.5 y en 2020 fue de 2.2 por ciento, lo que se interpreta que el diseño institucional no es el adecuado para preservar la cultura. Las lenguas indígenas más habladas en el Estado de Tlaxcala son: Náhuatl con 23 171 hablantes, Totonaca con 1 910, Otomí con 602 y Mazateco con 281, por lo tanto, es necesario destacar que se cuenta con una población importante que mantiene sus raíces. La atención gubernamental implica, entre otras acciones, realizar un diseño e implementación de una política pública de atención diferenciada para este sector en la entidad, donde se incorpore plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del Estado, siempre bajo el respeto de sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad. Para poder logar esta finalidad, es necesario brindar la atención adecuada y necesaria como ya se

mencionó y dar el andamiaje adecuado. Es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas la principal institución del Poder Ejecutivo Federal en materia Indígena. Por lo que la presente iniciativa con proyecto de acuerdo es para exhortar respetuosamente a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que en el ámbito de sus competencias Instale una Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Tlaxcala, en el marco del modelo de atención gubernamental para el desarrollo integral de los pueblos indígenas en el estado y con ello la posibilidad de ampliar y mejorar las condiciones de los pueblos indígenas y evitar aún más, el deterioro de su riqueza cultural y tradiciones milenarias. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III, artículo 10, apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la instalación de una Oficina de Representación del INPI en Tlaxcala, a fin de garantizar su libre desarrollo y protección. **SEGUNDO. -** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que notifique el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. **TERCERO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los 4 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. DIPUTADA LOCAL.**

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito**

Jiménez, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se derogan y adiciona diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

Buenos días diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado del Tlaxcala, medios de comunicación que nos acompañan, así como la ciudadanía que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales; con el permiso de la mesa directiva procedo a dar lectura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los Artículos 39, 40 y 41, y se adiciona un Párrafo Cuarto al Artículo 42, todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** La que suscribe Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por él se derogan los artículos 39, 40 y 41, y se adiciona un Párrafo Cuarto al artículo 42 todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La institución del matrimonio fue consolidada en la Antigua Roma, dada la trascendencia que ésta representó, fue necesario crear prácticas religiosas y costumbres legales que se adecuaran y regularan a esta importante figura del derecho. La figura de los Esponsales surgió como una costumbre, la cual establecía pactos entre los contrayentes o usualmente entre sus padres, referente a la condición por la que un hombre prometía a una mujer un enlace próximo. La palabra esponsales proviene de la voz latina spondeo que significa promesa, porque afirma Ulpiano, fue costumbre de los antiguos romanos estipular las condiciones según las cuales se prometía a la mujer para un enlace próximo. Y de aquí también que a la prometida se le llamara esposa y el sujeto a quien se prometía, esposo. Y es que ese era precisamente el peso que se le daba a la institución, en los esponsales se ponía en juego la palabra de un hombre y la

reputación de una mujer ligado a una promesa de futuras nupcias. Anteriormente las condiciones para los esponsales se respetaban en estricto derecho, pues se establecía cierto periodo para contraer nupcias. También era importante comprobar una solvencia económica por parte del prometido, por lo que el futuro esposo debía entregar cantidades de dinero o en especie como símbolo de su capacidad para mantener a su familia. Podemos decir que esta figura fue creada para garantizar el enlace matrimonial entre las familias más importantes, con el objetivo de crear alianzas sociales y políticas. Es así como el Derecho Mexicano a partir de la creación de la Ley de Relaciones Familiares, adoptó la institución de los esponsales, refiriéndose a aquella promesa de matrimonio, en donde derivado al incumplimiento de la misma crea el derecho a una indemnización por alguna de las partes. La figura de los Esponsales en México refiere a aquella institución consistente en un acto solemne, donde dos personas acordaban mutuamente contraer futuras nupcias, a través de la realización de un contrato que las partes hacían por escrito. Actualmente en términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en su artículo 39 a la letra, lo siguiente: **ARTICULO 39.** La promesa de matrimonio, que se hacen mutuamente dos personas, constituye los esponsales. Solo pueden prometerse en matrimonio los que tienen la edad requerida para contraerlo. Los esponsales no producen obligación de contraer matrimonio, ni en ellos puede estipularse pena alguna por no cumplir la promesa. Es decir, en Tlaxcala la figura de los esponsales constituye una promesa de matrimonio que realizan dos personas las cuales cuentan con la edad requerida para hacerlo, mismos que no producen obligación alguna por lo mismo de que la presente ley no obliga a los promitentes a contraer matrimonio, ni a ejecutar lo que se hubiese convenido entre las partes, por lo que pierden su causa si el matrimonio no llega a celebrarse, ya que la promesa queda sin efecto. De tal manera se puede decir que hoy en día esta figura se encuentra inoperante por no cumplir con las necesidades que requiere la Ciudadanía Mexicana. Dicho lo anterior podemos decir que su importancia radica en la costumbre, y es por ello que la figura de los esponsales pierde relevancia jurídica dentro del Derecho Civil Mexicano actual. Derivado de lo anteriormente expuesto es necesario derogar todo el Capítulo I “De Los Esponsales” del propio Código Civil de nuestro Estado, a razón de que dicha institución se encuentra como punto muerto por ser obsoleta e

inadecuada a la vida jurídica que se está viviendo actualmente; es decir, el derecho va evolucionando constantemente, así como trascienden las necesidades de la misma sociedad, por lo que es de suma importancia mantener esa constante actualización. Sin embargo, en la actualidad esta figura jurídica carece de relevancia jurídica, pues ha caído en desuso, ya que la ley no obliga a los promitentes a contraer matrimonio, por lo mismo de que no produce ningún derecho ni obligación, ya que si bien es cierto que a nivel social pervive bajo una forma de noviazgo, las leyes la someten enteramente al honor y conciencia del individuo, de tal manera que bajo este orden de ideas, se considera que dicha figura se basa en una práctica ineficaz para el derecho civil mexicano, ya que el mismo derecho exige que evolucione y se mantenga a la vanguardia de otros países e incluso de otras entidades federativas del país. De tal manera, es importante resaltar que en el Código Civil Federal desde el año 2013 se encuentra derogado el capítulo relativo a los esponsales, así mismo, diversas Entidades Federativas han derogado ya la figura de su Código Civil, claro ejemplo son: Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, Distrito Federal, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas, en donde sus legisladores ya se han pronunciado respecto de este tema, y han realizado las modificaciones pertinentes en el ámbito del Derecho Civil, por lo que se considera necesario derogar del Código Civil del Estado de Tlaxcala dicha figura, con el objetivo de tener una legislación acorde a la realidad social de hoy en día. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se derogan los artículos 39, 40 y 41, y se adiciona un Párrafo Cuarto al artículo 42 todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **CAPITULO I. DEROGADO. ARTICULO 39.- (DEROGADO); ARTICULO 40.- (DEROGADO); ARTICULO 41.- (DEROGADO); CAPITULO II.**

ARTICULO 42. (…); (…); (…). La Ley no reconoce esponsales de futuro. TRANSITORIOS. ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala**. ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Blanca Águila Lima,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA

Buenos días a todos y a todas., Con el permiso de la Presidencia de la mesa directiva, a compañeros y compañeras diputados y diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, Honorable Asamblea: Los CC. Diputados Integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de esta LXIV Legislatura, con fundamento con fundamento en lo que establece en los Artículos 45 46 fracción 1 y 54 fracción 2 y 62 de la Constitución Política del del Estado de Tlaxcala: 9 fracción ll, IO apartado A fracción ll, 78, 81 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XII, 38 fracción III, 49, 76, 85, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar la fracción IV del Artículo 19, la fracción VI del Articulo 24 y la fracción V del Articulo 26 de la Ley del

Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. En base a los siguientes: **RESULTANDOS 1.** Con fecha diciembre 16 de 1970, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la LEY QUE CREA EL PATRONATO ANTONIO DIAZ VARELA, EN LA CIUDAD DE CHIAUTEMPAN Decreto por el que se crea el Patronato Antonio Díaz Varela y que tiene como objeto "administrar, cuidar o adquirir bienes para aunados al Legado que dejó el extinto Antonio Díaz Varela y cuyos productos, rentas u otros beneficios que se obtengan, se apliquen exclusivamente a beneficiar a las clases económicamente. **2.** Con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la LEY DEL PATRONATO ANTONIO DIAZ VARELA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA Que establece las atribuciones de: "administrar el patrimonio que constituyen los bienes del Legado "Antonio Díaz Varela"; cuyos ingresos se aplicarán en beneficio de artesanos o personas en estado de vulnerabilidad del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; y tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y responsabilidades del Patronato". La Comisión que suscribe, respetuosamente emite el presente proyecto de Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que con fundamento en los Artículos 78, 81, 82 fracción XII de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. 36, 37 fracción XII, 49 fracción I y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar y presentar el presente Dictamen con proyecto de Decreto, a fin de **que el representante legal reconocido en la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan pueda, por mandato de Ley, ostentar un "Poder General para actos de administración", tal y como lo establece el Artículo 19. A del Código Fiscal de la Federación, a fin de acreditar la representación en los trámites que se realicen ante 01 Sistema de Administración Tributaria (SAT), como el trámite de solicitud y obtención E FIRMA y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), para así poder facturar en línea, dando certeza y seguridad jurídica en la comprobación de ingresos del Patronato y en la integración de la información financiera para la debida fiscalización que por ley se debe cumplir. II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Articulo **45.** "Las

resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos". En este mismo sentido el Artículo 9 fracción ll de la Ley Orgánica del poder Legislativo otorgan la potestad al Poder Legislativo para resolver el presente asunto con el carácter de Decreto. **III**. Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 115**. 'Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día," La atribución conferida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización en materia de fiscalización, rendición de cuentas y fiscal es la base para reconocer la competencia en la materia objeto del presente Dictamen. Por lo que, esta Comisión tiene la atribución para presentar la presente iniciativa con carácter de Dictamen, a fin de Otorgar por mandato de Ley la facultad. atribución y obligación al C. Presidente del Patronato Antonio Díaz Varela de tramitar la obtención de E FIRMA, así como el registro para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Sistema de Administración Tributaria, tal y como lo establecen los artículos 19 y 19 A de Código Fiscal de la Federación. **IV.** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 49.** "Corresponde a la Comisión de Finanzas y Fiscalización:" **I.** Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma 0 adiciones de leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de sus municipios, " Siendo el Objeto del presente Dictamen el reformar la Ley de Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, para otorgar ciertas atribuciones y responsabilidades en materia fiscal, mismas que contribuyen a dar certeza jurídica en cuanto a las responsabilidades hacendarias del Patronato. **V.** Que la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan dispone en el **Articulo 1**. La presente Ley reconoce al Patronato Antonio Díaz Varela con personalidad jurídica propia y con la responsabilidad de administrar e/ patrimonio que constituyen los bienes del Legado "Antonio Díaz Varela", cuyos ingresos se aplicarán en beneficio de artesanos o personas en estado de vulnerabilidad del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; Es dable señalar que los ingresos corresponden a las rentas de los bienes inmuebles del legado "Antonio Díaz Varela". al ser arrendados estos inmuebles es necesario expedir recibos oficiales que reúnan los requisitos oficiales fiscales y que den certeza y seguridad jurídica para los arrendatarios que tienen que comprobar sus gastos. En

toda actividad económica las empresas, persona físicas o morales e incluso el sector gubernamental llevan una contabilidad donde registran sus Ingresos y egresos en la correspondiente "Declaración Anual" de personas morales o físicas, según corresponda, o bien con fines fiscalizables a través de la cuenta pública para las instituciones de gobierno. Por lo que es imperativo. que el patronato Antonio Díaz Varela expida los recibos oficiales por concepto del cobro de renta de bs bienes inmuebles, mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que gozan de validez legal, reconocidos legalmente en el Código Fiscal de la Federación y por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Tal y como Io dispone el mismo Código Fiscal de la Federación. en el **Articulo 29.** "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobante fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria." E incluso, en este mismo párrafo se establece: "Las personas que adquieran bienes disfruten de su uso o goce temporal. reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos do comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por internet respectivo." Por Io que nos permitimos subrayar que es una obligación fiscal expedir los comprobantes fiscales y asimismo es un derecho el recibir estos comprobantes quienes realicen un pago por disfrutar del uso o goce temporal de un bien inmueble. **VI.** Que la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan dispone en el **Artículo 13.** El Patronato como órgano colegiado tiene las atribuciones siguientes: **XIII**. Remitir al Congreso sus estados financieros y poner a disposición de, Órgano de Fiscalización Superior su documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de sus recursos financieros. Siendo que la documentación comprobatoria se integra también con los recibos o facturas que se expiden por el rubro de ingresos. Esta misma Ley establece que una de las responsabilidades del presidente es: **Articulo 19.** "El presidente del Patronato tiene las atribuciones siguientes" **III.** "Representar legalmente al Patronato. Esta fracción, por ley, le otorga al

presidente la atribución de ser el representante legal del Patronato Antonio Díaz Varela: y la fracción **IV**. "Celebrar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Patronato." De conformidad con esta misma Ley del Patronato establece el **Artículo 1.** "La presente Ley…. tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y responsabilidades del patronato, Por lo que al tener el Presidente del patronato la representación Legal es viable, e incluso necesario, que ostente el **Poder General para actos de administración y trámite de solicitud y obtención E FIRMA** ante la autoridad fiscal. **VII**. Que para efectos de fiscalización y rendición de cuentas es viable y necesario expedir los CFDI, a fin de brindar certeza jurídica en cuanto a los ingresos del Patronato Antonio Díaz Varela, por Io que es necesario dar cumplimiento a Io que establece el Código Fiscal de la Federación en lo relativo al poder general para actos de administración. **VIII**. Que Código Fiscal de la Federación dispone en el **Articulo 19.** En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original.- En un segundo párrafo otorgante de la representación podrá solicitar a las autoridades fiscales la inscripción de dicha representación en el registro de representantes legales de las autoridades fiscales y éstas expedirán la constancia de inscripción correspondiente. Con dicha constancia, se podrá acreditar la representación en los trámites que se realicen ante dichas autoridades. Este precepto normativo establece claramente que en ningún trámite se admitirá la gestión de negocios. Siendo que todo trámite administrativo ante la autoridad fiscal será mediante el representante legal y con certeza agregamos: **"representante legal para actos administrativos**", e incluso contar **“con amplio poder general para actos administrativos"** y subrayamos **“para actos administrativos"**. Por lo que esta facultad conferida es una atribución únicamente de carácter administrativo. **IX.** Que el Código Civil Federal establece en el párrafo segundo del **Artículo 2554.** En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades

administrativas. En este mismo tenor el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el segundo párrafo del **Artículo 2178**. "En los poderes generales para administrar bienes, bastaré expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. Tanto el Código Civil federal como local reconocen la figura jurídica de **poder general para actos administrativos,** por lo cual esta fundamentación en la legislación federal como local nos permite conferir dicha atribución al representante legal del Patronato Antonio Díaz Varela, objeto de la presente iniciativa con carácter de Dictamen. **X.** Que el presente Dictamen toma en consideración el debido proceso legislativo y la normatividad ateniente que debe contener. Por lo que es necesario hacer mención que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el **Articulo 18.** "Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto. En este mismo orden de ideas, el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios dispone en el **Artículo 271-A**. "Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Congreso, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto". Por lo que es imperativo atender estos preceptos normativos al formular el presente Dictamen. Considerando que el otorgar atribuciones de **poder general para actos administrativos**, no conlleva un desequilibrio entre el ingreso y el gasto público por no haber creación de nuevas partidas presupuestarias, ni hay creación de un nuevo órgano administrativo o nuevas unidades administrativas, como tampoco hay el establecimiento de nuevas obligaciones de gasto, resultando que al no haber un incremento en el gasto administrativo no habrá un desequilibrio presupuestario y por ende no hay un impacto presupuestario con la aprobación del presente Dictamen con Proyecto de Decreto. **XI.** Que resulta ineludible reformar los artículos de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan donde se cita la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo que esta Ley ha sido abrogada por la vigente "Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y Sus Municipios", misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 24 de diciembre de 2019, y de conformidad con el **TRANSITORIO**.

ARTICULO PRIMERO. presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinte,". Por lo que hay que reformar los artículos correspondientes a fin de llevar a cabo la debida armonización legislativa, con la legislación vigente. Por lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión de Finanzas y Fiscalización presenta ante el Pleno de esta Soberanía el Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 45. 46, 47 y 54 fracción ll de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **se reforma la fracción IV del Artículo 19, la fracción VI del Articulo 24 y la fracción V del Articulo 26 de la Ley del Patronato Antonio Díaz Varela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.** Para quedar como sigue: **Artículo 19. … I.** A la **III. … IV.** Celebrar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del patronato. **Contando con amplio poder general para actos de administración y en materia fiscal; con la representación legal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el trámite de solicitud y obtención E FIRMA. V.** A la **IX..…. Artículo 24. … I.** a la **V. … VI**. Integrar y presentar trimestralmente la información financiera y comprobatoria al presidente, para su firma; así como ponerla a disposición del Congreso y del Órgano de Fiscalización Superior de conformidad a lo que mandata la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes en la materia; **VII**. a la **IX. … Artículo 26**. I A la **IV… V.** Verificar y cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios** y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; **VI.** a la **VIII. … TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR**. Dado en la Sala de Sesiones del palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. COMISION DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIPUTADA GUILLRMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIPUTADO.**

BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIPUTADO. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIPUTADA. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIPUTADO. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIPUTADA MONICA SANCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIPUTADO. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BAEZ LOZANO, VOCAL; DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA, VOCAL; DIPUTADO. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIPUTADA BLANCA AGUILA LIMA, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIRE ORTIZ, VOCAL.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 10 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio PTSJ/064/2022, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortes Ornelas, Presienta del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el informe de las actividades realizadas durante el mes de enero de 2022.

Oficio PMCH/0003/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, por el que informa a esta Soberanía de la designación de la C.P. Erika Carrasco Águila como responsable de la Tesorería Municipal.

Oficio PMS/DESP/034/2022, que dirige la Lic. Verenice García Zaldívar, Presidenta Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, por el cual remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024.

Oficio 0028/2020 que dirigen el Presidente Municipal, Síndico, así como los Presidentes de Comunidad de San Pedro Ecatepec, la Trasquila, Benito Juárez Tezoyo, Santiago Villalta, Zumpango, Santa Clara Ozumba, Santa María Tepetzala, Villa de las Flores, y Agrícola San Luis, pertenecientes al Municipio de Atlangatepec, por el cual solicitan a esta Soberanía se les informe si los Presidentes de Comunidad pueden

intervenir con el voto en las sesiones de cabildo.

Oficio DGAJEPL/065/2022, que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que remite a esta Soberanía copia del Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que realice las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente.

Oficio sin número, que dirige la Lic. Stefany Pérez Bustamante, Coordinadora del Colectivo #TlaxcalaProBienestarAnimal, por el que solicita a esta Soberanía la aprobación del Dictamen de la Iniciativa de Reforma al Código Penal de Tlaxcala, para Tipificar al Maltrato Animal como Delito.

Escrito que dirige José Leonardo Hernández Montiel, por el que solicita a esta Soberanía audiencia para exponer los hechos suscitados en el Municipio de Huamantla el pasado treinta y treinta y uno de enero de 2022, referente a actos flagrantes violatorios al artículo 10 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tlaxcala.

Escrito que dirige María Alejandra Carreño Luna, por el cual solicita a esta Soberanía copia de los criterios para dictaminar las Cuentas Públicas Municipales de Tlaxcala, de los ejercicios fiscales 2015 y 2017.

Oficio DGPL-2P1A.-4.28, que dirige la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que informa a esta Soberanía sobre la Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Oficio LXIII/1er./PMD/SSP/DPL/0667-1/2022, que dirige la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, por el que informa a esta Soberanía sobre la Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Oficio LXIII/1er./PMD/SSP/DPL/0667-2/2022, que dirige la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, por el que informa a esta Soberanía la Integración de la Comisión Permanente e Instalación de la misma.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, **túrnese a su expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente Municipal, Síndico, así como los Presidentes de Comunidad pertenecientes al Municipio de Atlangatepec, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos políticos, para su atención**.

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, **túrnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio sin número que dirige la Coordinadora del Colectivo #Tlaxcalaprobienestaranimal, **túrnese a la Comisión de puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención**.

Del escrito que dirige José Leonardo Hernández Montiel, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención**.

Del escrito que dirige María Alejandra Carreño Luna, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De los oficios que dirigen la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado de Guerrero, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Muy buenos días, Honorable Asamblea, a los medios de comunicación que esta mañana nos acompañan, esta mañana les saluda la Presidenta de la Comisión de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, así como a su vez los integrantes de dicha comisión como Vocal Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; como Vocal Diputada Marcela González Castillo; como Vocal Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; como Vocal Diputado Lenin Calva Pérez; como Vocal Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez y como Vocal Diputada Leticia Martínez Cerón exponemos lo siguiente: con respecto a la convocatoria que se lanzó para poder obtener la presea del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin. **Informe del concurso trazos de mi tierra Tlaxcala**. Al respecto menciono que en cumplimiento al decreto aprobado con fecha 26 de enero del presente año se procedió, emitir una convocatoria para participar en el concurso denominado "Trazos de mi Tierra Tlaxcala", mediante el cual se entregará la presea al arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, misma que fue difundida debidamente. En términos de la propia convocatoria fueron recibidas las obras correspondientes del 2 al 8 de febrero del presente año quedando inscritos un total de 9 participantes para cuya calificación se convocó a tres expertos en la materia, el jurado calificador quedó integrado de la siguiente forma Maestro Miguel Ángel Benavides Pérez, Maestro Rodolfo Juárez Álvarez y Maestro Abel Benítez Figueroa a quienes expresamos nuestro agradecimiento ante el tiempo y la experticia que pudieron ellos someter en este concurso que ocurrió el día de ayer. Los criterios evaluados fueron obra inédita, factura de la obra, originalidad con contemplando elementos de la cultura regional, argumentación de la obra y presentación o montaje. Todas fueron obras dignas de merecer este premio, sin embargo, pues en un concurso uno tiene que llevarse la presea una vez concluida la evaluación emitieron el dictamen correspondiente mediante el cual establecen que la obra ganadora es la presentada por Jesús Rojas Cuautle denominada cuna del mestizaje. Los integrantes de la Comisión de Educación Cultura Ciencia y Tecnología en la sesión celebrada con este motivo, acordaron que en cumplimiento a la citada convocatoria la presidenta de la misma informará a el pleno de esta Legislatura los resultados, tal como lo estoy haciendo en este momento informando a todos mis compañeros diputados, cuáles fueron los criterios a evaluar y cuál fue el resultado de dicho concurso. A efecto de que se entregue la presea el día 12 de febrero tal y como está previsto en la convocatoria

esperemos que en las siguientes presentes tengamos mucha más participación de nuestros artistas Tlaxcaltecas, que se pueda demostrar que nuestra Tlaxcala, nuestro Estado nuestra tierra, no solamente es la cuna del mestizaje sino también la cuna del arte de la cultura y de la ciencia de nuestras raíces Tlaxcaltecas. Muchas gracias.

Presidente, en vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; 3. Asuntos Generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **tres** minutos del día **diez** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **quince** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día **quince** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón.**

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Presidente se encuentra la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUE ESTABLEZCAN UNA POLÍTICA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS DERIVADO DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 COVID 19; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO.

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 83; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARAN A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA: MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTÉNCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al

contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Con el permios de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por las Ciudadana Diputada **Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo**, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una política pública con la finalidad de fortalecer los servicios de educación inicial durante el ejercicio dos mil veintidós derivado de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID 19.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Gracias Presidente, buenos días, con el permios de la mesa directiva, La suscrita Diputada Diana Torrejón Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno

del Congreso del Estado de Tlaxcala. Someto a consideración de esta Soberanía, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO",** por el cual se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios de EDUCACIÓN INICIAL, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19"**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** La Convención sobre los Derechos del Niño establece que las niñas y niños tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo integral: físico, mental, material, espiritual, ético, cultural y social. La UNESCO establece que el cuidado y educación infantil es el *"Desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de una niña/niño con el propósito de construir una base sólida y amplia para el aprendizaje y el bienestar a lo largo de toda la vida"*. En este sentido, el cuidado infantil y la educación inicial son fundamentales para promover el desarrollo integral de las niñas y niños. **2.** Que la educación inicial, el preescolar y primaria forman parte de la educación básica tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3: "Artículo 3. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias…" …; VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley…; el marco constitucional Federal reconoce que la educación inicial y preescolar, entre otras, pueden ser prestadas por particulares quienes en estos momentos de emergencia sanitaria se encuentran en situaciones precarias".* De acuerdo con esta disposición Constitucional la Secretaría de Educación Pública (SEP), señalo que la importancia de la Educación Inicial radica en que ofrece cimientos sólidos para los siguientes niveles educativos, dado que los primeros cinco años son críticos para el desarrollo infantil. Durante este lapso los niños desarrollan habilidades de pensamiento, habla, aprendizaje y raciocinio, las cuales

tienen gran impacto en su presente y futuro (Secretaría de Educación Pública 2017). A los cinco años el cerebro ya está desarrollado en un 90%, de modo que a esa edad ya se han establecido las bases para el éxito en la trayectoria escolar de un niño y en su vida posterior (Andreas Schleicher, Jo Bourne, Jordan Naidoo 2019). **3.** Que la primera etapa del ciclo de vida de una persona, llamada primera infancia, es clave para el desarrollo físico, emocional e intelectual de un ser humano. Las habilidades y competencias que se adquieren durante esta fase son la base para las que se desarrollan a lo largo de la vida. La primera infancia incluye a niñas y niños desde el nacimiento y hasta su ingreso al periodo escolar (primaria), por lo que en México abarca hasta los cinco años 11 meses. **4.** Que en la década de los ochentas la Educación Inicial dejó de ser concebida a nivel mundial como una asistencia social para las madres trabajadoras y adquirió un sentido educativo. A partir de entonces comenzó a ser impulsada en diversos encuentros internacionales para resaltar la necesidad de garantizar los derechos de la infancia, entre ellos la educación inicial. Sin embargo, en México persistió su concepción como asistencia social y no como derecho infantil y de impulso para su desarrollo hasta la Reforma Educativa de 2019, donde se considera a la educación inicial parte de la educación básica y, por lo tanto, obligatoria. **5.** En México hay alrededor de 13 millones de niñas y niños de 0 a 5 años. De acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en los próximos seis años, nacerán casi 12.6 millones, lo que significa que al Gobierno Federal le corresponderá garantizar los derechos de casi 26 millones de niñas y niños en la etapa de primera infancia, incluyendo la educación inicial y el acceso a la seguridad social. **6.** Que al cierre de escuelas a raíz de la pandemia causada por la COVID-19 se ha creado una interrupción sin precedentes en los sistemas educativos para millones de estudiantes de todo el mundo. De la noche a la mañana, la educación en todo el mundo pasó desde la instrucción presencial a entornos de aprendizaje completamente remotos, y aunque la velocidad con la que se lanzó la educación remota de emergencia y los esfuerzos de varios sistemas educativos es loable, ésta aún presenta muchos desafíos para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes. **7.** Que representantes de la Asociación de Profesionales de Estancias Infantiles, Asociación Civil, APEI. Expresaron en reunión a quien suscribe, que en el Estado de Tlaxcala a la fecha, existe 59 estancias distribuidas en la mayoría de los municipios del

Estado, atendiendo un promedio de 3540 usuarios de atención del programa, que son niñas y niños atendidos por las instancias suscritas a esta asociación a nivel estatal, donde brindan atención a niñas y niños en todo el estado y a su vez incluye la atención a las familias de los niños, a su personal que presta dicho servicio, el cual cuenta con 708 asistentes capacitadas y certificadas conforme al programa para atender a niñas y niños, como también la capacitación en inclusión y alimentación, quienes están a cargo de las 59 estancias infantiles en el Estado de Tlaxcala, en otras palabras atienden a una población familiar de adultos y menores de edad de alrededor de 14160 personas. **8.** Que durante la *"Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales"* decretada el 23 de marzo del 2020 en razón de la propagación del virus SARS COV 2, que estableció el cambio del Semáforo Epidemiológico de naranja a rojo, las estancias no prestaron sus servicios, lo que les llevó a una situación económica grave, ya que dejaron de percibir ingresos, que hoy requieren para reiniciar su funcionamiento, mantenimiento y pago de los correspondientes derechos y contribuciones municipales, lo que dificulta su labor en la correcta formación de las niñas y niños del Estado de Tlaxcala. **9.** Las Estancias Infantiles, Prescolares y Primarias, para poder prestar sus servicios deben respetar el mandato de la Constitución Federal que reconoce que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y establece en el artículo 3, fracción VI *"… en el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:* ***b)*** *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley,"* Pero, la Ley, no establece la aut0rización correspondiente, sino también los correspondientes pagos de contribuciones o derechos municipales, tal y como la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que dispone en el Artículo 11. *"Los habitantes del Municipio tendrán los derechos y obligaciones siguientes: VI. Contribuir con los gastos del Gobierno municipal de acuerdo con las leyes respectivas"* Pero derivado de la emergencia sanitaria o pandemia de la Covid-19, el Gobierno Federal y la Secretaria de Salud establecieron la Jornada Nacional de Sana Distancia que disponía la *"Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales"* … de los sectores público, social y privado a partir del lunes 23 de marzo del 2020, surtiendo efecto inmediato en todas las autoridades educativas. Ante lo cual, las instancias infantiles, prescolares y primarias de

nuestra entidad suspendieron actividades teniendo como consecuencia la disminución de los ingresos y por ende la imposibilidad del pago de sus gastos y contribuciones para su funcionamiento. **10.** Que en la actualidad las Estancias Infantiles, Preescolares y Primarias atraviesan por una difícil situación que los pone en desventaja para atender a una Población Prioritaria y Vulnerable como lo son las niñas y niños, razón por la cuál los esfuerzos gubernamentales deben ir enfocados a atender el Interés Superior de la Niñez, razón por la cuál los Ayuntamientos Municipales podrían **CONSIDERAR** aprobar en Cabildo descuentos o condonaciones para el pago de derechos y/o contribuciones que deben realizar los propietarios particulares o responsables de las Estancias Infantiles. **11.** Que el Artículo 34, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala dispone que: *¨Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso: VII. Hacer condonaciones o descuentos sobre cantidades correspondientes a contribuciones vencidas mayores al equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado"* Ante este precepto, si pueden **CONSIDERAR** aprobar algún tipo de condonación o descuento cuando sea menor a cincuenta días de salario mínimo. **12.** Que entre los pagos que realizan las instancias municipales se encuentran; agua, predial, licencia de funcionamiento y dictamen de seguridad estructural por lo que es justo y razonable solicitar a **CONSIDERACIÓN** de los Ayuntamientos la aplicación de algún tipo de condonaciones o descuentos para el Ejercicio Fiscal 2022, esto ante las consecuencias derivadas por la emergencia sanitaria de la pandemia por el SARS-CoV2. **13.** Por la trascendencia y urgencia de este tema, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pido al Pleno de este Congreso se dispense el turno a Comisiones y se considere de **Urgente y Obvia Resolución** en razón de que entre los afectados por la emergencia sanitaria causada por la pandemia por el SARS-CoV2 se encuentran las **Estancias de Educación Inicial** que brindan un servicio que es necesario para nuestra sociedad. Por lo antes fundado y motivado me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios de Educación Inicial, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19". Segundo.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para los efectos procedentes. **Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.; a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ**, es cuanto Presidente.

Asamblea Legislativa: con fundamento en los artículos 117 y 120 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicitó se apruebe en este momento en la Iniciativa daba a conocer por ser de urgente y obvia resolución.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se procede a la aprobación de la iniciativa dada a conocer. Con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputadas en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo dada a conocer; en vista de que ningún Ciudadano Diputado o Diputada desee referirse en pro o en contra de la Iniciativa

con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor o por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinticuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero en votos contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el artículo 79 Bis a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUPITA CUAMATZI AGUAYO

Con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Quien suscribe, **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**. Integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción II, 10 apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona el artículo **79 bis, de La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El proceso de cambio de autoridades tanto en Presidencias Municipales, Presidencias Auxiliares y Delegaciones del Estado, ha dado cavidad a un vacío en la ley municipal del Estado de Tlaxcala que origina el incumplimiento de obligaciones contraídas por la contratación de personal de confianza durante el proceso de cambio de autoridades, implicando situaciones de tipo económico, político y laboral a los nuevos ayuntamientos. Según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado "*trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual, o de ambos géneros, en virtud*

de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales"; así mismo en los Artículos 115 y 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias, se sientan las bases que permitirán a los ayuntamientos disponer de mayores márgenes de operación, en la determinación de la dirección de los municipios que representan. Claro está que es necesario trabajar en materia, con el fin de que a los ayuntamientos se les dote de capital humano, con capacidad profesional especializada en su materia. Para el ejercicio del poder público en los Estados, el municipio se erige como una forma de descentralización política y tiene el carácter de ámbito de gobierno, es una organización política dotada de poderes y facultades que le autorizan a autogobernarse. El municipio es el nivel donde se dan las relaciones más cercanas entre los ciudadanos y el gobierno, es un ente cuyas autoridades son electas directamente por los ciudadanos y tiene atribuidas diversas competencias; ordena y dirige a la comunidad local, la protección de orden público y la realización de diversas tareas administrativas encaminadas a satisfacer los intereses generales y las necesidades colectivas. Por lo que es crucial identificar y analizar las problemáticas existentes en los municipios de Tlaxcala, debido a que se han suscitado problemas en el nombramiento y contratación de trabajadores de confianza, por lo cual es necesario establecer que su contratación laboral surtirá efectos legales durante el periodo constitucional que corresponda al ayuntamiento que los designó o contrató y en su defecto hasta que se considere necesario siempre y cuando no rebase el periodo antes mencionado, se trata de implementar la inclusión, equidad e igualdad de condiciones a personas de nuevo ingreso dentro de los ayuntamientos municipales, es sumamente importante que el capital humano de los ayuntamientos cuente con los perfiles académicos acordes a las funciones que desempeñan en el municipio. El anterior planteamiento permite responder a los intereses de los ciudadanos que permite tener una mejor eficiencia y eficacia en las actividades que se realizan para el buen desempeño del aparato burocrático y con ello mejorar la atención, pronta, adecuada y profesional. La lucha por el municipio debe entenderse no sólo como una conquista democrática electoral, sino como una lucha por mejorar las condiciones de vida del pueblo mexicano: la vivienda y los servicios, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libertad y la justicia social, el respeto al hombre y a la

naturaleza y por un ejercicio del poder democrático. Uno de los fines de los Ayuntamientos es la preservación y fortalecimiento del Estado de Derecho a través de reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad. Al regular las actividades tanto de las autoridades como de los particulares se protegen los intereses individuales y colectivos de la siguiente manera: ● Al regular la actividad de la autoridad, se logra limitar el alcance de los órganos de gobierno municipal con lo que se brinda mayor seguridad a los gobernados respecto a lo que puede y no puede hacer la autoridad municipal. ● Al regular las actividades de la comunidad, se logra establecer una mejor relación de convivencia dentro de la misma; además de facilitar la relación entre gobernantes y gobernados; ● Se eficientiza la captación de ingresos a la Hacienda Municipal al ordenar la prestación de los servicios públicos: ● Se fortalece la cultura de honestidad en el manejo de los recursos al establecer mecanismos de información y consulta para la población respecto al manejo de los mismos. ● Se evita interpretación arbitraria de la ley y los abusos de poder al establecer las facultades, derechos y obligaciones con que cuentan los servidores públicos, así como los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio. ● Se fomenta la vocación de servidor público, estableciendo mecanismos para impulsar la capacitación técnica y administrativa del personal y desarrollando así un servicio civil de carrera, impulsando el desarrollo estructural de los servidores públicos en la transición administrativa. ● Se impulsa la cultura democrática al establecer la participación de la comunidad en las decisiones fundamentales del Municipio, además de fortalecer el principio de autoridad democrática, de orden y capacidad para hacer frente a los problemas recurrentes de la misma comunidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÌCULO ÙNICO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45,46 fracción I, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción II ,10 apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; artículo 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual **se**

adiciona el artículo 79 bis, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; al tenor siguiente:

Artículo 79. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus Servidores Públicos se regirán por las Leyes que expida el Congreso del Estado, con base en los Artículos 115 y 123 (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones reglamentarias. Los integrantes del Ayuntamiento, de los Consejos Municipales o los designados por el Congreso del Estado, no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento.	**Artículo 79 bis.** Establecer en cada Ayuntamiento la ejecución de las actividades referentes al personal de confianza teniendo la duración del periodo constitucional que corresponde al ayuntamiento, salvo que los servidores públicos o el ayuntamiento decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente; por lo anterior, la administración entrante no estará obligada ni responsabilizada de realizar la recontratación de los servidores públicos, esto permitirá dar paso a una integración cambiante con diferente ideología, nuevas propuestas de mejora y modernización en la forma de trabajo de la estructura organizacional conforme a la duración de los periodos. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de realizar la clasificación de puestos de confianza de acuerdo a sus propios catálogos generales de puestos que establezcan dentro de su régimen interno, por otra parte al momento de iniciar cada administración o contratar al trabajador de confianza, deberá explicar a éste un nombramiento en el que se especifique el cargo que deberá desempeñar y el tiempo de contratación establecido, de acuerdo con la clasificación que indique el catálogo de puestos correspondiente mencionando el término constitucional de sus funciones y de su nombramiento acorde a la duración de la administración del ayuntamiento.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 15 del mes de febrero del año dos mil veintidós. **RESPETUOSAMENTE, DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO**, es cuanto Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario número LXIV 082/2021.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda **a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo Tercero Transitorio al Decreto número 83.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Gracias, buenos días, saludo de manera respetuosa a mis compañeros legisladores, a esta Honorable Asamblea, así también a los medios de comunicación que nos acompañan y al público en general, **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de este Congreso del Estado, considerando que la misma es compete conocer de los asuntos relativos a promover la actividad cultural en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se **adiciona un ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO,** al Decreto número 83**,** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 2 extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022, al tenor de la siguiente**: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** En sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, el Diputado Rubén Terán Águila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presento ante el Pleno de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, y se instituye LA PRESEA AL ARTE “MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, misma que se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **2.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología,

presentó para su aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara **EL AÑO "2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN"** y se instituye **"LA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** siendo aprobado por la totalidad de las diputadas y diputados presentes, ordenándose se elaborara el Decreto correspondiente y se mandara a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 3. El Decreto número 83 antes invocado, establece en sus Artículos Cuarto y Quinto lo siguiente: *"**ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instituye la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** que se otorgará a quien se distinga por su actividad en cualquier forma de arte en el Estado de Tlaxcala, la cual se entregará en Sesión Solemne del Pleno de este Congreso a realizarse el once de febrero de cada año. **ARTÍCULO QUINTO.** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado.* De acuerdo con lo estipulado en el mencionado Decreto, es de considerarse que en razón del tiempo disponible para concluir el proceso relativo a organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la Presea, no fue posible convocar a la Sesión Solemne de esta Soberanía a celebrarse el 11 de febrero pasado, que es la fecha en la que se debe llevar a cabo la entrega de la multicitada Presea, tal y como mandata el Decreto de mérito, toda vez que el proceso establecido para elegir al ganador de la misma, fue concluido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta LXIV Legislatura, hasta el día nueve del mes y año en curso. Al respecto, es procedente mencionar que dados los tiempos en que fue presentada la Iniciativa referida, la fecha en que fue presentado y aprobado el Dictamen y la de publicación del Decreto correspondiente, son circunstancias que limitaron los tiempos para realizar la entrega de la Presea en la fecha indicada, en lo que respecta a este año, por lo que, los diputados que integramos la Comisión ordinaria en mención, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa, con el objeto de no

afectar el espíritu del Decreto número 83 antes desciro. **3.** En este orden de ideas, atentos a lo que establece el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene la facultad para presentar la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, en virtud de que a esta Comisión corresponde conocer y dictaminar sobre temas relacionados con la cultura, según lo dispone la fracción II del artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**. 4.** De igual forma, en términos del artículo 13 de la normatividad reglamentaria antes invocada, se estipula que: "***El Pleno del Congreso constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado***". **5**. De conformidad con las consideraciones antes expuestas, esta Comisión considera necesario adicionar un **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**, al Decreto Número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 2 Extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022**,** en el que se faculte a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a que, por **única ocasión** la entrega de la ***"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN"***, pueda llevarse a cabo en fecha diversa al 11 de febrero, la que en todo caso será dentro del mismo mes y año; garantizando así el debido cumplimiento al multicitado Decreto para este año 2022, y en los subsecuentes se cumpla con las fecha que el mismo Decreto estipula. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **ADICIONA** el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO al Decreto Número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 2 Extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022**,** para quedar como sigue: **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO…; ARTÍCULO SEGUNDO...; ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia

y Tecnología del Congreso del Estado, a que por única ocasión lleve a cabo la publicación de la convocatoria correspondiente a la entrega de **"LA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** en el mes de febrero del presente año y en consecuencia la entrega de la mencionada Presea se realice el día 22 de febrero de 2022, en Sesión Solemne del Pleno. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Poder Legislativo del Estado. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL.**

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por las Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. En uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con el permios de la mesa directiva, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta,

sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se declaran a los Cuatro Antiguos Señores de los Cuatro Señoríos de Tlaxcala: Maxixcatzin de Ocotelulco, Xicohténcatl de Tizátlan, Tlahuexolotzin de Tepeticpac y Zitlalpopocatzin de Quiahuixtlán, "Beneméritos del Estado de Tlaxcala"**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Gracias Señor Presidente, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología da a conocer el presente Dictamen, por parte de la misma Comisión de Educación, la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Vocal; el Diputado Lenin Calva Pérez, Vocal; la Diputada Leticia Martínez Cerón, Vocal; la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, Vocal; la Diputada Marcela González Castillo ,Vocal; y el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Vocal, y la que está en este momento en el micrófono, Presidenta de la Comisión, Diputada Laura Alejandra Ortiz damos a conocer el siguiente Dictamen del Expediente Parlamentario Número LXIV 115/2021 POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, "BENEMERITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", por se símbolos de tenacidad, orgullo y gallardía del pueblo Tlaxcalteca, **HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el Expediente Parlamentario No. LXIV 115/2021 que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, "BENEMERITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA"**; por lo que con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, 1 fracción I, y 47 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presenta a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Que con fecha 09 de diciembre de 2021, el Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, "BENEMERITOS DEL

ESTADO DE TLAXCALA", POR SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDIA DEL PUEBLO TLAXCALTECA Y SE PLASME EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUAREZ RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON LETRAS DORADAS LOS NOMBRES DE LOS CUATRO SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA, misma que se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **2.** Con fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió el expediente parlamentario número LXIV 115/2021, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura Local, por medio del cual el Secretario Parlamentario remitió dicha iniciativa, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **3.** En sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, los integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron, discutieron y aprobaron el presente Dictamen, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía. Por lo anteriormente señalado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nos permitimos presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las iniciativas que presenten los Diputados ante el Pleno del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **SEGUNDA.** Que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación ante el Pleno el dictamen final del Expediente Parlamentario LXIV 115/2021, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 47 del Reglamento Interior. **TERCERA.** La palabra tlaxcala proviene del náhuatl "tlaxcalli" que quiere decir "lugar de tortillas o pan de maíz". La historia de Tlaxcala, no puede entenderse sin recordar a la historia de los cuatro señoríos prehispánicos de Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlan y Quiahuixtlan, cuyos pobladores concurrieron a la fundación de la capital de Tlaxcala en el siglo XVI. Los tlaxcaltecas fueron el sexto de los siete linajes que salieron de Chicomostoc (lugar de las siete cuevas), llegando en su peregrinar a los llanos de Poyoauhtlan el año de 1208. En esos llanos, ubicados entre las poblaciones actuales de Texcoco y Chimalhuacán, estado de

México, combatieron con los tepanecas saliendo victoriosos. Hacía 1350 abandonaron los llanos de Poyoauhtlan, dividiéndose en dos grupos: los que peregrinaron hacia el norte de Texcoco, llegando al territorio del actual estado de Hidalgo, donde fundaron Tulancingo y Huauchinango, y los que atravesaron la sierra nevada por Amecameca, y rodeando la falda del volcán Popocatépetl pasaron por Huejotzingo y Cholula, hasta llegar a Contla y pasar de ahí a Tepectipac, en el año de 1380, donde fundan el primer señorío. Cuando Hernán Cortés solicitó la venia de los señores tlaxcaltecas para transitar por su territorio rumbo a Tenochtitlán, mediante la embajada de cuatro principales cempoaltecas, la mayor oposición a dejarlos pasar provino del guerrero Xicohtencatl Axayacatzin, hijo del señor de Tizatlán Xicohtencatl Huehuetl. Axayacatzin argumentó ante los gobernantes tlaxcaltecas que el vaticinio de la llegada de los hombres blancos y barbados -relacionado con el retorno de Quetzalcoatl- podía ser un engaño y que esos caminantes del oriente tal vez no fueran los que esperaban. Dijo además "que los castillos flotantes eran resultado del trabajo humano, que se admira porque no se ha visto" y propuso a los cuatro señores "que mirasen a los extranjeros como tiranos de la patria y de los dioses". Este discurso, contrario a la opinión de Maxixcatzin, señor de Ocotelulco, decidió los enfrentamientos con los españoles. Cortés penetró al territorio de Tlaxcala por la cañada que hoy se conoce como La Mancera. En Tecoac se produjeron los primeros enfrentamientos entre españoles y tlaxcaltecas. En septiembre de 1519, las tropas de Xicohténcatl combatieron a las de Cortés en el desfiladero de Tecoatzingo, con resultados adversos a los tlaxcaltecas. Al día siguiente pelearon en los llanos del mismo lugar, nuevamente sin verse coronados sus esfuerzos. La deserción de las divisiones de Ocotelulco y Tepeticpac, por las intrigas de Maxixcatzin, disminuyó las fuerzas del capitán Xicohténcatl quien, pensando que los hombres rubios ganaban con el apoyo del sol, intentó vencerlos en una justa nocturna, que también le fue adversa. Al conocer esta última derrota los señores tlaxcaltecas optaron por ofrecer la paz a Cortés, ordenando a Xicohténcatl Axayacatzin suspender las hostilidades. La paz se hizo en el cerro de Tzompantepec en el mismo septiembre de 1519, concertada en términos de una alianza amistosa. Si bien los tlaxcaltecas aceptaron el vasallaje respecto de Carlos V, Cortés les ofreció participar en la dominación de Tenochtitlan, además de respetar su autonomía y forma de gobierno. A

cambio, los tlaxcaltecas adoptarían la religión católica como única y verdadera, y ayudarían en la conquista y pacificación. Aún cuando esa unión militar con los españoles dio a los tlaxcaltecas una cohesión e identidad cultural de carácter excepcional respecto de los pueblos conquistados que más tarde configurarían la Nueva España, debe señalarse que los señores tlaxcaltecas no fueron ni los primeros, ni los únicos en negociar con los españoles los términos en que marcharían juntos a la conquista de Tenochtitlán. Una vez pactada la paz, Cortés arribó con su ejército a Tizatlán el 23 de septiembre de 1519, alojándose en la casa de Xicohténcatl. Durante 20 días descansó en el territorio de Tlaxcala, donde le fueron obsequiadas varias hijas de principales y gobernadores, quienes recibieron el bautismo y la nueva religión. Las ventajas de la alianza hispano-tlaxcalteca pronto se dejó sentir con la matanza de la nobleza de Cholula, donde el pillaje dotó a los tlaxcaltecas, aparte de la esperada venganza, de sal, oro, algodón, etcétera, artículos de los que habían sido privados por el bloqueo. La fundación de la ciudad obedeció a la necesidad de los españoles de consolidar su alianza con los cuatro señoríos, dándole unidad a los mismos, mediante la congregación de los principales y sus vasallos, pues de esta manera se introducían las instituciones religiosas, de gobierno y de organización social de los dominadores, para desplazar paulatinamente las correspondientes a los indígenas. Una vez consolidada la ocupación de la Nueva España, fue dividida territorialmente en cinco provincias mayores, siendo una de ellas la de Tlaxcala. La ciudad propiamente fue erigida en los años de 1540 a 1549, siendo virrey de la Nueva España Antonio de Mendoza. En la traza de la ciudad tuvieron un papel muy activo los frailes franciscanos. La provincia era gobernada por un alcalde mayor, del que dependían los cuatro senadores de Tlaxcala. Seños Presidente pido apoyo para la lectura.

Presidente, gracia Diputada, se pide al Diputado Bladimir Zainos Flores en apoyo a la Comisión, Cultura Ciencia y Tecnología proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Con el permiso Presidente, **CUARTA.** Los Cuatro Señoríos son la esencia de la historia tlaxcalteca misma que no puede entenderse sin conocer a cada uno de ellos: **Señorío de Tepeticpac. (“Sobre el cerro”). Primer señorío mayor de Tlaxcallan**. Fundado por Culhuatecuhtli

en el año 1380 de la era cristiana. “Tlaxcaltecas que arribaron a estos valles reciben guerra de sus moradores y después de 120 días de guerra con los Olmeca Xicalanca, divisan sobre un cerro un águila en vuelo, con esta visión se dan cuenta que las profecías se están cumpliendo; “Un águila caudal señalará el lugar de la capital de los pueblos tlaxcaltecas”, como lo argumentaba Muñoz Camargo en su obra “Historia de Tlaxcala”. Los habitantes de este señorío poseían fortaleza, astucia y valentía. Cualidades que los diferenciaban. **Señorío de Ocotelulco. (“Lugar donde abundan “Ocotes” o “Lugar de Ocotes”)**. **Segundo señorío mayor.** Fundado por Teyohualmiqui, cinco años después de la fundación de Tepetícpac. Se distinguía por ser el centro económico de la ciudad, gracias al tianguis o mercado donde se realizaban operaciones de trueque, misma posesión que constituye su identidad de desarrollo. **Señorío de Tizatlán. (“Lugar donde abunda la tiza o tierra blanca”). Tercer señorío mayor.** Fundado por Xocayamanachan, Tizatlán era el corazón del Poder Político y Religioso del territorio, con templos y palacios para los jefes y sacerdotes que lo hace distinguirse de los demás Señoríos. **Señorío de Quiahuixtlan. (“Lugar de lluvias”). Cuarto señorío mayor.** Fundado por Mixquitl. “El señorío de Tepeticpac se ve cercado por un ejército de Huejotzingas en mayor número, Mixquitl un señor guerrero acude al auxilio y con sus ejércitos fortalece al ejército de Culhuatecuhtlicuanez ayudándole a obtener la victoria, el señor de Tepeticpac le otorga como agradecimiento tierras para vivir con su gente surgiendo así el cuarto señorío.”, reflejado en la obra de Diego Muñoz Camargo “Historia de Tlaxcala.” Los señores de Tlaxcala, que con gran sacrificio y esfuerzos mantuvieron su pueblo libre y vivo, merecen un invaluable reconocimiento toda vez que este año cumplieron 500 años del legado dado a los tlaxcaltecas. **QUINTA.** Esta comisión dictaminadora considera fundada y motivada la presente iniciativa; sin embargo, los integrantes de dicha Comisión consideramos que se tendría que dar un mayor reconocimiento a nuestros ilustres personajes, por lo que acordamos y aprobamos que se le diera el rango de **Decreto**, para que mediante esta figura normativa se pueda **DECLARAR OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZATLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLAN, “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”, POR**

SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDIA DEL PUEBLO TLAXCALTECA, y con ello plasmar en el muro de honor de la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, con letras doradas, el nombre de los Cuatro Antiguos señores de Tlaxcala. En función de los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA: MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTÉNCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, "BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", POR SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDÍA DEL PUEBLO TLAXCALTECA. ARTÍCULO SEGUNDO.** Se ordena inscribir en el muro de honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con letras doradas el nombre de los cuatro antiguos señores de los cuatro señoríos Maxixcatzin de Ocotelulco, Xicohténcatl de Tizatlán, Tlahuexolotzin de Tepeticpac, y Zitlalpopocatzin de Quiahuixtlan. **ARTÍCULO TERCERO.** El Pleno del Congreso del Estado del Estado de la LXIV Legislatura, celebrar sesión solemne en la que realice la develación en letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones del palacio Juárez, de los nombres de los cuatro señores de Tlaxcala. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl

Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 28 días del mes de Enero de 2022. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PEREZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTINEZ CERON, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Gracia Seños Presidente, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera economía.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen

con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación, quienes este a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera economía.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 15 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio que dirigen Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que remiten a esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al convenio relativo a la incorporación de las personas trabajadoras y beneficiaras de éstas.

Oficio PMCH/0095/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le remite la propuesta de solventación de la cuenta pública del periodo Enero-Agosto del ejercicio 2021.

Oficio ESP/TLXS/124/2022, que dirige el Lic. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el solicita a esta Soberanía la autorización para la enajenación de bienes muebles.

Oficio PMZ/DM/038/2022, que dirige Hildiberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, por el que remite a esta Soberanía el pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio PMT/DP/042/01/2022, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enriquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que solicita esta Soberanía autorizar en la Ley de Ingresos Municipal el Derecho de Alumbrado Público.

Oficio PMP/DESPACHO/079/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía copia certificada de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo por el que se aprobó el Reglamento Municipal para la Protección y Bienestar de Perros y Gatos para el Municipio de Panotla, así mismo se aprobó la modificación de los artículos 11 y 55 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio que dirigen Regidores y Presidentes de Comunidad del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan esta Soberanía auditar a la Presidenta Municipal y determinar responsabilidad y si de las observaciones se detectan causas graves se declare la revocación de mandato a la C. Leandra Xicohténcatl Muñoz.

Oficio ITE-SE-0046/2022, que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que remite copia del Acuerdo ITE-CG 11/2022, por el que en acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-30/2020 y Acumulado TET-JDC-32/2020, se da respuesta a las solicitudes realizadas por los Presidentes de las Comunidades de Guadalupe Ixcotla, Chiautempan y san Felipe Cuauhténco, Contla de Juan Cuamatzi, ambas del Estado de Tlaxcala, durante el periodo 2017-2021, y otras personas.

Oficio que dirigen las Diputadas Secretarias de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango, por el que remite a esta Soberanía el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Economía del Gobierno de la República, a que, con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaria de Salud y la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19.

Escrito que dirigen los Presidentes de Comunidad de la Sección Primer, Sección Segunda, Sección Tercera y Sección Cuarta del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan a esta Soberanía cite a comparecer a la Presidenta Municipal y a los suscritos, a

efecto de que explique el motivo por el cual no fueron citados a sesión de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2021, misma que valido el Presupuesto de Egresos e ingresos para el año 2022.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirigen la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, el Secretario de Gobierno; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, parta su conocimiento.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Españita; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Totolac; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla, **en relación al Reglamento Municipal para la Protección y Bienestar de Perros y Gatos; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención y, en relación a la modificación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio que dirigen regidores y presidentes de comunidad del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese en comisiones unidas a la de Asuntos Municipales y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención correspondiente.**

Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.**

Del oficio que dirigen las diputadas secretarias de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango;

túrnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del escrito que dirigen los presidentes de comunidad de la Sección Primera, Sección Segunda, Sección Tercera y Sección Cuarta del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **dieciséis** minutos del día **quince** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **ocho** minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, en sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**.

Presidente, se pide la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con el permiso de la mesa presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, Diputada Diana Torrejón Rodríguez, Diputado Jaciel González Herrera, Diputada Mónica Sánchez Angulo, Diputado Vicente Morales Pérez, Diputado Lenin Calva Pérez, Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, Diputada Maribel León Cruz, Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Diputada Leticia Martínez Cerón, Diputada Brenda Cecilia Brillantes Rodríguez diputado Bladimir Zaínos Flores, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Diputada Blanca Águila Lima, Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Diputada Lorena Ruiz García, Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz Diputado Rubén Terán Águila, Diputada Marcela González Castillo, Diputado Jorge Caballero Román, Diputada Reyna Flor Báez Lozano, Ciudadano Diputado Presidente, se encuentra presente en la mayoría de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: "**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado**

Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con once minutos de este día quince de febrero de dos mil veintidós, abre la Sesión Extraordinaria Pública, para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva". Gracias favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Con el permiso, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 54 fracciones XX y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafo tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **15 de febrero de 2022, a las 12:00 horas,** para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Comparecencia pública del Ciudadano Sergio González Hernández titular de la Secretaria de Gobierno del Estado de Tlaxcala, a efecto de que rinda informe respecto de la Política de Seguridad Pública que actualmente implementa el Gobierno del Estado y contestar las inquietudes de las y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. a 14 de febrero de 2022. Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala**, es cuánto.

Presidente, para dar cumplimiento al **único** punto de la Convocatoria, se pide a la comisión de cortesía integrada por la Diputada Marcela González Castillo, el Diputado Fabricio Mena Rodríguez y el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, inviten pasar a esta sala de sesiones al Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para el efecto de dar cumplimiento al Acuerdo expedido por esta Soberanía el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, y a la Convocatoria de esta sesión; gracias diputados, puede tomar asiento Señor Secretario, contando con la presencia del Ingeniero Sergio González Hernández, en su calidad de Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, me permitiré dar

lectura al punto **PRIMERO** del acuerdo aprobado por el pleno de esta Soberanía en Sesión de fecha 30 de noviembre de 2021 y que a la letra dice: "**PRIMERO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 45 y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el Congreso del Estado solicita a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia pública del Ciudadano Sergio González Hernández, Titular de la Secretaría del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el Pleno de esta Soberanía a efecto de que rinda informe con toda veracidad sobre la Política Interior del Estado inherente a sus funciones y contestar las inquietudes de las y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura." Por lo que agradecemos su presencia Señor Secretario de Gobierno, así como la buena disposición de la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y para dar cumplimiento al punto primero del citado acuerdo daré a conocer el formato al que se sujetará su comparecencia bajo el siguiente orden: **1.** Protesta del Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conducirse con verdad ante el Pleno de esta Soberanía. **2.** El Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura explicará **la finalidad de la comparecencia** con base en los temas relacionados en el ejercicio de las funciones del Secretario de Gobierno. **3.** El compareciente expondrá de manera fundada y motivada el informe solicitado por esta Soberanía hasta por **20 minutos**. **4.** Las y los diputados podrán intervenir hasta por **cinco minutos** previa precisión hecha al Presidente de la Mesa Directiva, quienes podrán formular sus preguntas directa al compareciente debiendo contestar a cada una de las interrogantes que le fueron formuladas. Al finalizar cada intervención **tendrán la oportunidad de réplica la Diputada o el Diputado hasta por dos minutos si así lo solicita. 5.** Al finalizar todas las intervenciones si así lo solicita el compareciente el compareciente podrá tener una réplica hasta por cinco minutos en lo general. **6.** Se le considera el uso de la palabra al Secretario de Gobierno para dar terminada su comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía hasta por cinco minutos. **7.** El Presidente de la Mesa Directiva dará las gracias al Secretario de Gobierno y pedir a la Comisión de Cortesía acompañe al funcionario público al exterior de esta Sala de Sesiones. Una

vez expuesto a lo anterior procederemos al desarrollo de la comparecencia.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del desarrollo de la comparecencia se pide al **Ingeniero Sergio González Hernández**, en su calidad de Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala haga su declaratoria bajo protesta de decir verdad, favor de ponernos de pie; enseguida el **Ingeniero Sergio González Hernández**.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su Venia Señor Presidente, "Declaro bajo protesta de decir verdad, toda la información y en su caso la documentación que me permitirá proporcionar es verídica", muchas gracias.

Presidente, gracias señor Secretario favor de tomar asiento, Señor Secretario de Gobierno me permito hacer mención que en caso de existir falsedad de la información y en su caso la documentación proporcionada, esta Soberanía podrá solicitar se le apliquen las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en nuestros ordenamientos legales.

Presidente, para continuar con el **segundo** punto del orden del día y de la comparecencia me permitiré explicar a esta Asamblea Legislativa y al Secretario de Gobierno la finalidad de la comparecencia; Siendo una de las facultades que nos confiere a este Poder Legislativo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 54, fracción XX, que a la letra dice: "Solicitar al Gobernador la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada para que informen cuando se discuta una Ley o se estudie un negocio, concerniente a sus respectivas ramas o actividades y tomando en cuenta el acuerdo aprobada en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, motivo de esta comparecencia, las diputadas y diputados de esta Soberanía tenemos la inquietud de saber en qué situación se encuentra la política interior del Estado de Tlaxcala y cuáles son las acciones que se han llevado a cabo por parte de la Secretaría de Gobierno es por ello que queremos escuchar el informe detallado de las acciones que se han emprendido para que sepamos de viva voz del Ingeniero Sergio González Hernández el estado que guarda nuestra entidad respecto a la política interior, y estar en condiciones de tomar las alternativas de solución desde

este Poder que deriva de la representación popular tomando en consideración que el Poder Legislativo no sólo se tiene que abocar a hacer las leyes que regulan el estado de derecho sino también es responsable de la vida política, social, económica y cultural; todo esto en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado por lo que pido Señor Secretario de Gobierno nos pueda dar un diagnóstico de la realidad en que se encuentra la política interior de nuestro Estado.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto de la comparecencia se concede el uso de la palabra al Ingeniero Sergio González Hernández, en su calidad de Secretario de Gobierno, proceda a exponer de manera fundada y motivada el informe solicitado por esta Soberanía recordándole que tiene un tiempo límite de hasta por **veinte minutos**, adelante el Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, nada más quisiera comentar lo siguiente si me lo permite y es que en el oficio número 031/2022/DIP/MACY con asunto, se solicita gira instrucciones dirigido a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en el literalmente en el acuerdo qué se transcribe en este en este oficio dice lo siguiente: Se le solicita de la manera más atenta gire instrucciones al Ciudadano Sergio González Hernández, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala para que se presente el día 15 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en las instalaciones de este Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de informar ante el Pleno de esta Soberanía respecto del Programa Estatal de Seguridad Pública, esto contraviene lo que usted informa Señor Presidente y pues me gustaría clarificar este punto porque aquí tenemos el oficio que fue recibido el 11 de febrero del 2022, entonces pues no sé si vamos a hablar de política interna o vamos a hablar de seguridad.

Presidente, nos vamos a apegar Señor Secretario al Acuerdo que acabamos de mencionar y dimos lectura.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Bueno lo menciono porque el informe que traigo es precisamente apegado al oficio que fue enviado al despacho de la Gobernadora y si me permiten pues me apegaré a algo que se recibió en el despacho primeramente y con su permiso nuevamente Señor Presidente, saludar a los integrantes de esta Legislatura, transmitirles también el saludo respetuoso de la Gobernadora del Estado de la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros; comparezco ante esta Soberanía en atención a la solicitud que fuera formulada mediante la Convocatoria de fecha 14 de los corrientes que en forma literal precisa lo siguiente a efecto de que rinda informe respecto de la Política de Seguridad Pública que actualmente implementa el Gobierno del Estado y contestar las inquietudes de los diputados. En mi carácter de Secretario de Gobierno y en atención a este requerimiento rindo informe del Estado que guarda la administración pública sobre los puntos de atención a los que se refiere la solicitud correspondiente y desde luego con el propósito de respetar cabalmente el equilibrio de poderes y la obligación de comparecer que prevé en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; comparezco también en atención al derecho humano que en la sociedad tlaxcalteca tiene de ser informada del estado actual de los actos de gobierno que se realiza para cumplir con las facultades y encomiendas que nos han conferido tal y como lo prevé el artículo 6º constitucional. Este numeral mandata que la información que se haga pública por los sujetos obligados debe de cumplir los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad y profesionalismo; y sobre todo de máxima publicidad. Es así que al comparecer lo hago el mérito de las facultades que confieren a esta Secretaría de Gobierno que represento en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, que sustancialmente consiste, para lo que aquí interesa, en conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes, entidades y entes de todos los niveles de Gobierno; coordinar las actividades que sean conferidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo, es ejercer el mando sobre las instituciones policiales, ejecutar políticas públicas para garantizar la seguridad pública del Estado y sus habitantes; protección ciudadana y prevención del delito; justicia para adolescentes; celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno para combatir la delincuencia organizada; atención integral a víctimas; la información estadística sobre la incidencia delictiva; la acción oportuna de los cuerpos policiacos para la protección

de la ciudadanía; la dirección de la policía estatal con honradez y disciplina; el cumplimiento de los acuerdos del consejo nacional y consejo estatal de seguridad pública; fomentar la participación ciudadana en materia de seguridad; la profesionalización y modernización de las corporaciones de seguridad y establecer mecanismos de coordinación, también de auxilio al ministerio público y a las autoridades públicos judiciales y administrativas entre las acciones más relevantes. La estrategia que se implementa comprende seis ejes, el primero, la coordinación entre los tres niveles de Gobierno, en las mesas para la construcción de la paz y seguridad en el Estado de Tlaxcala que se han celebrado durante todos estos cinco meses y medio y que son un total de 105 mesas las que ha encabezado la Gobernadora del Estado la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros que inician a las 8:00 de la mañana y se desahogan en el tiempo que sea necesario para poder conocer los datos duros, las estadísticas, las incidencias de todos quienes integran dichas mesas, encabezadas como ya lo dije, por la Gobernadora del Estado, la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, su servidor como Secretario de Gobierno, el General Comandante de la 23 Zona Militar, el General Comisionado de la Guardia Nacional, el Encargado de la Comisión de Seguridad Pública, la Procuradora General de Justicia del Estado, la Coordinación de Protección Civil en el Estado, la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Tlaxcala, la Delegación de Bienestar, la Representación de la Fiscalía General de la República y la Delegación de la Comisión Nacional de Inteligencia; en estas mesas con la reserva que la Ley obliga se comparte la información correspondiente y se toman las decisiones para un combate frontal a la incidencia delictiva y sobre todo, para incidir en la reducción de la violencia en el Estado; se han tenido resultados patentes al haber transitado ya de un lugar como tercero de los más seguros a llegar en el mes de diciembre a ser el estado más seguro del país esto sin duda se mueve en mes con mes pero seguimos nosotros conservando este estatus de ser uno de los tres estados más seguros que hay en este país. Todo esto nos ha llevado a una estrecha coordinación con las autoridades también del orden municipal, inclusive mediante la realización de estas mesas de las cuales se ha hablado, que se han celebrado en los municipios de manera itinerante y sobre todo para atender la problemática de la incidencia delictiva, el lugar, estar directamente relacionados con los municipios nos permite saber qué es lo que sucede en materia de seguridad

en cada uno de los municipios. Antes, con todo respeto, había una falta de coordinación sobre todo con los municipios por lo que el Gobierno del Estado tuvo que asumir también una actividad directa para atender todos los aspectos de inseguridad que se estaban presentando al inicio de este Gobierno. El segundo eje, ha consistido en la capacitación y evaluación y sobre todo productividad de los cuerpos policíacos. Anteriormente no se realizaba en forma adecuada las puestas a disposición que comprende la rendición por quienes hacen estas puestas que son las policías formalmente y legalmente autorizadas, que es el informe policial homologado; esta falta de capacitación en los cuerpos policíacos propiciaba varios que los detenidos no estuvieron solamente de forma temporal, y esto porque es la valoración de los jueces de control no se tenía el llenado adecuado en estos informes policiales, se hace notar que derivado de diversas inconsistencias en el llenado de los informes policiales homologados en un alto porcentaje al momento de realizar las puestas a disposición del ministerio público que resultará competente y la calificación del control de detención no se lograba que se integrarán las carpetas de investigación o inclusive que se calificarán como ilegales las detenciones, provocando el efecto de puerta giratoria, es decir casi en forma inmediata los detenidos o imputados obtenían su libertad, sin mayor problema, todo esto obligó un trabajo de capacitación, de formación policial, que nos ha permitido hoy en día poder poner un mayor número de puestas a disposición por parte del ministerio público ante los jueces de control. El tercer eje ha sido la recuperación de implementación y actualización de la estrategia en la utilización de los medios tecnológicos, con el propósito de brindar mayor seguridad, hoy este Gobierno, desde un principio, tomó los medios tecnológicos como unos aliados al combate de la delincuencia, primero comentarles, que cuando llega este Gobierno, nos damos cuenta que de los 36 arcos lectores, todos se encontraban lectores para la detección de autos robados, todos se encontraban apagados, actualmente se ha venido reforzando con la recuperación y mantenimiento a todo el sistema tecnológico que se tiene para el combate a la delincuencia empezando por echar a andar los arcos lectores que son 36. Segundo, también darle mantenimiento a toda la red de comunicación que estaba caída y abandonada, inclusive los equipos MATRA de radiocomunicación, se encontraban ya obsoletos al no tener el mantenimiento adecuado, y por último

también, con la obtención de un software, se adquirieron dos software, y vídeos hipnosis para la aplicación, 1, a través del 911 y el otro, como parte de la investigación en la Procuraduría del Estado; estos software que han sido motivos de señalamiento, quiero decirles que tienen una única finalidad, el de brindar auxilio a las personas a través de las llamadas que realizan al 911 y que están autorizados por el sistema nacional de seguridad a través del secretariado ejecutivo y también cumplen con una norma que es la ISO 27001, que es autorizada y que es vigente por parte del secretariado como ya lo dije, esto estos softwares si bien se adquirieron a final de este año fueron autorizados por el proyecto que se presenta año con año a principio de año a través del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública, que de manera conjunta se trabaja con el secretariado ejecutivo. Con estas plataformas, sobre todo la CARBY, la ciudadanía de la entidad realizó, hoy tenemos detectadas más de 46 mil llamadas con geolocalización para ser atendidas en primeros auxilios de forma remota, sobre este rubro se hace notar que inclusive en criterios ya establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dicho servicio se permite, porque tiene como finalidad proteger y salvaguardar la integridad física de las personas y de sus bienes, para ello es muy muy útil hacerse valer de los medios tecnológicos que se encuentran al alcance, se precisa con toda puntualidad que bajo ninguna circunstancia es posible utilizar este servicio para espionaje como se ha manejado mediáticamente, ni se pretende con ello invadir la intimidad y la privacidad de la vida de los ciudadanos; entendiendo que esto corresponde al marco de los derechos humanos, que de acuerdo con los principios de universalidad tienen que ser íntegramente respetados y además el estado está obligado a protegerlos, que quede claro, en Tlaxcala no se espía a nadie, por el contrario, se utilizan los medios tecnológicos para brindarles una mayor protección con eficacia, eficiencia y seguridad esto nos ha permitido reducir los tiempos de reacción para que la policía pueda acceder y llevar a cabo los auxilios que son demandados por la población, lo cual se encuentra perfectamente establecido a través de las estadísticas que se obtienen del día a día en la atención a las llamadas del 911. Esto permitió también tener un acercamiento real a la incidencia efectiva en materia de violencia de género, intrafamiliar, que por motivos de la pandemia esto se ha acrecentado. En la Comisión de Diversos Hechos Delictuosos se establece ya un trabajo complementario de atención y

auxilio en el rubro socio-emocional a las víctimas, agregando al 911 el servicio de psicólogos para poder ayudar en primera instancia a quienes por razón de violencia que se ejercen en su perjuicio entran en crisis o requieren de atención psicológica para su mayor tranquilidad y evitar con ello algunos hechos que causan mayor daño. Se procedió, como ya lo dije, también, a todo el mantenimiento a la red de comunicación de las nueve torres repetidoras que tenemos para el servicio MATRA y de las 60 torres que se tienen en los municipios que sirven también para llamadas de emergencia. En el cuarto eje ha sido la estrategia operativa de coordinación, la acción conjunta de las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno resulta fundamental para la atención eficaz y eficiente, esto permite mayor alcance y reduce los delitos de alto impacto; también mitiga la incidencia en todos los tipos delictivos, se estrechó la coordinación de recorridos con propósitos visual vivos conjuntos con la Secretaría de la Defensa Nacional y Guardia Nacional, esto se ha podido notar en los diferentes operativos que se realizan en los municipios; puesto que anteriormente solamente se realizaban las mesas de coordinación de manera virtual y no presencial, hoy lo hacemos con la finalidad de ir tomando decisiones en el mismo momento que se va revisando la incidencia delictiva de igual manera se encontraron 61 patrullas sin ninguna utilización.

Presidente, dos minutos para terminar.

Secretario de Gobierno continúa diciendo, eliminar la causa por lo que en forma inmediata se procedió a su habilitación y se han entregado 45 a los municipios. Un eje más es la prevención del delito, estamos en los próximos días y para lo cual haremos la convocatoria a todos los entes gubernamentales y a esta Soberanía también de manera respetuosa, para que acompañen el Programa Estatal de Prevención del Delito que está por lanzarse a finales de este mes, es muy importante porque también esta prevención va a ayudar a tener ciudadanos que sepan sobre todo ser parte también de la seguridad pública; todo esto se ha hecho con los fines de que la seguridad sea uno de los principales ejes de atención del Gobierno del Estado; hoy tenemos un estado de fuerza de dos mil doscientos ocho policías, desafortunadamente cuando llegamos solamente habíamos encontrado 800 policías operativos, de los cuales por turno operaban solamente 400, hoy hemos subido afortunadamente a 700 por turno porque recuperamos 761 plazas que estaban asignadas a la Secretaria de Seguridad Pública y que hoy ya no son

administrativos, sino son operativos; por otro lado en el último eje es el fortalecimiento del vínculo entre los Poderes, Ejecutivo y Judicial, la finalidad es que la Procuración de Justicia termine con una buena administración de justicia, que no haya carpetas, que no haya rezagos, que se desahoguen los temas y por ello de manera coordinada con el Poder Judicial hoy se están fijando criterios entre los ministerios públicos los jueces para una mejor atención y la judicialización de las diferentes carpetas; esto sería en este primer en esta primera intervención y señores diputados me pongo a sus órdenes.

Presidente, muchas gracias Señor Secretario de Gobierno, para continuar con el punto **cuatro** del desarrollo de la comparecencia, se concederá el uso de la palabra a las diputadas y diputados que de forma previa han solicitado su intervención para realizar alguna pregunta, algún posicionamiento para lo cual tendrán un tiempo de hasta **cinco minutos**. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompañan, buenas tardes a todos, saludo con mucho aprecio al Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, que hoy nos acompaña en este ejercicio democrático y de transparencia y rendición de cuentas desde la máxima Tribuna del pueblo de Tlaxcala, quisiera iniciar con una precisión respecto a la información o la duda que se tenía al respecto nosotros aprobamos un acuerdo y el acuerdo claramente establece que se solicita a la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala la Comparecencia Pública del Ciudadano Sergio González Hernández, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el Pleno del Estado de Tlaxcala, efecto de que rinde informe con toda veracidad sobre la política interior del Estado inherente a sus funciones y contestar las inquietudes de las y los diputados. Efectivamente en el oficio asignado de la Presidencia de este Poder, a la Ciudadana Gobernadora establece, que se informe a este Pleno respecto al Programa Estatal de Seguridad Pública y contestar las inquietudes de las y los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mencionando el Acuerdo previamente leído, con todo respeto creo que no veo

cuál es el problema de hablar de la política interior de ese Estado si usted debe de ser el experto de la misma. La constante comunicación entre los Poderes Legislativos y Ejecutivos de nuestro Estado es importante para la construcción de acuerdos, así como de mecanismos y políticas públicas integrales que tengan como fin primordial garantizar la paz social y el bienestar de los habitantes. Si bien, a la fecha Tlaxcala ha sido reconocido como uno de los estados más seguros del país, esta condición no debe ser motivo de conformismo ni alarde de ningún actor político ya que es justo que ahora en que debemos reflexionar sobre lo quien está dando resultados y descartar aquello que no lo hace en base a la experiencia tanto local como de otras entidades federativas. Como legisladores locales y representantes populares hemos caminado de la mano con los ciudadanos de nuestros respectivos distritos mismos que día a día experimentan distintos problemas que amenazan tanto su integridad física como patrimonial. Por ello, debemos reconocer que las condiciones en que se encuentra la seguridad pública del Estado no es la más idónea y aún queda mucho trabajo por hacer. Para lograr estos objetivos comunes es importante que esta comparecencia no se presente a un revanchismo infructuoso entre las distintas fuerzas políticas aquí representadas, sino que este ejercicio sen usado como una oportunidad de estrechar lazos de comunicación y de construir trabajo conjunto en áreas de un bien mayor, la seguridad de todas y todos los Tlaxcaltecas. Vale la pena recordar que el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, ha fijado ocho objetivos que en voz del gabinete de seguridad se han convertido en el sello de la Cuarta Transformación mismos que deben ser retomados y aplicados en Tlaxcala tal y como se expresan a continuación: 1. Atender las causas estructurales de la violencia con acciones de bienestar que garanticen a la población empleo, educación, salud para prestar la base social al crimen. 2. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia para desterrar la impunidad con un gobierno austero y honesto. 3. Impulsar la generación ética de la sociedad en materia de seguridad donde los servidores públicos no deben cruzar la línea entre servir al pueblo y servir al crimen. 4. Garantizar el pleno respeto promoción de los derechos humanos. 5. Emprender la construcción de la paz. 6. Recuperar y dignificar los centros penitenciarios. 7. Privilegiar la prevención social del delito y la delincuencia. 8. El uso de la inteligencia en la proximidad ciudadana para transformar la actuación

reactiva y la positividad de las fuerzas de seguridad. La construcción de un camino hacia la seguridad pública ha enfrentado fuertes altibajos, la fuga de quien fuera responsable de esta rama de la administración estatal nos obliga a redoblar esfuerzos y rediseñar los mecanismos de designación de servidores públicos para encomendar esta importante tarea al perfil más idóneo más capaz y más comprometido con el bienestar colectivo y que, además, garantice estabilidad política y social. Es por ello que como Presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social de ésta legislatura, el pasado 23 de noviembre propuse a esta Soberanía que de manera inmediata se solicitará a la Ciudadana Gobernadora la comparecencia de usted, propuesta aceptada y aprobada por esta Legislatura. El pasado 1 de diciembre y que hoy es una realidad ya que, ante la incertidumbre legal, política y administrativa que se suscitó, los ciudadanos merecen estar tranquilos y con certeza de que las autoridades no han sido rebasadas. El grupo parlamentario del Partido de Trabajo de esta Sexagésima Cuarta Legislatura respaldamos a la Ciudadana Gobernadora y estamos seguros que ha sabido tomar el liderazgo para hacer de la Cuarta Transformación una realidad palpable en Tlaxcala. Por ello el pasado 3 de febrero hemos dado el voto de confianza a la iniciativa preferente para concretar las bases de legales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana misma que deberá garantizar el combate de la delincuencia efectiva y ejemplar que no repita los errores del pasado. Por ello Señor Secretario pedimos sea portavoz con la Titular del Poder Ejecutivo de que en este Congreso estamos dispuestos a construir y colaborar de manera constructiva para no bajar la guardia ni dar tregua a los delincuentes. Las y los Tlaxcaltecas merecemos vivir en armonía y en paz; y comentarle que no es de mi interés hacerle alguna pregunta, es cuánto Señor Secretario.

Presidente, gracias diputado, se concede el uso de la palabra al Secretario de Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, primeramente comentar a esta Soberanía que lo expuesto por el Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PT es parte de la política que se viene implementando en el Gobierno del Estado; sin duda que los ejes rectores en seguridad obedecen

también a un Plan Nacional de Seguridad y por ello, nosotros siguiendo las líneas de trabajo, que han sido también a líneas extendidas para el Estado de Tlaxcala se está haciendo todo el esfuerzo para dar cumplimiento a lo que se está planteando a través del consejo nacional de seguridad. Hoy las corporaciones policíacas están siendo sometidas a una certificación que permita tener policías mucho más profesionales, se está haciendo una labor de carácter social y que con la aprobación que tuvo a bien en esta soberanía, hoy se van a implementar acciones de carácter social que permitan atenuar la seguridad en nuestro estado atendiendo problemas de ese carácter que se viven en diferentes partes de nuestro estado. Tengan la plena seguridad señores diputados que el trabajo conjunto a la que solicita el señor diputado serán atendidas y también hacemos el llamado para que esta soberanía a través de la comisión de seguridad que preside el diputado Covarrubias pueda ser parte importante del desarrollo de estos programas de atención en materia de seguridad, sería cuánto, Señor Presidente.

Presidente, gracias Señor Secretario de Gobierno, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; les recordamos que tienen un máximo de cinco minutos por favor, adelante diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Gracias, con su venida Presidente, buenas tardes Señor Secretario, gracias por su asistencia formal y puntual a este Honorable Congreso, y a los medios de comunicación y a los ciudadanos que nos siguen en las diferentes plataformas; La seguridad pública es clave en la búsqueda del desarrollo sostenible y equitativo del Estado de Tlaxcala, evitar el deterioro del tejido social es diligencia patrimonial de la de la Secretaría de Gobierno que dignamente representa; el campo puede ser la palanca de desarrollo que estamos buscando, palanca que sirva para frenar los incrementos delincuenciales que el Estado ha venido viviendo constantemente, así como generador de bienes por la vía del arraigo de los habitantes del Estado a sus comunidades. Esto gracias al empleo bien pagado, provenientes de mayores niveles de productos de producción de una mejor oferta de bienes y servicios que por ende atraer a mayor demanda genera generadora de riquezas y bienes; solo cuatro preguntas, la primera, pregunta es ¿Qué estrategia están implementando

para buscar reducir la percepción de inseguridad en el Estado? Dos, sabemos que buscará implementar sistemas de C_2 y C_4, diversos mecanismos tecnológicos referente a la video vigilancia, son muy efectivos para reducir índices delictivos, ¿Que se está haciendo con este tema? ¿Qué opina el Gobierno del Estado sobre ellos? Tres, ¿Cuándo van a nombrar al Secretario de Seguridad Pública?, dado que no es posible implementar estrategias eficaces si no hay responsables directos de aplicarlas y por último, ¿Hay alguna estrategia en la entrega de patrullas y diversos bienes públicos, ya que hay municipios que han recibido apoyos, pero muchos otros no, que va a ser de ellos?, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Secretario del Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Muchas gracias, muchas gracias Diputada Brenda por sus preguntas y nos da la oportunidad de comentar que la estrategia no va solamente a combatir la percepción, va a combatir los delitos, de ahí nacerá y la gente pueda evaluar, si se está haciendo bien, el trabajo en materia de seguridad y la estrategia ya lo explique, consiste en varios ejes, estos ejes tienen que ver sobre todo con la coordinación con autoridades con la mejora y buena utilización, y esto va a su segunda pregunta de la tecnología, que en materia de seguridad hoy es una aliada, a través de la tecnología, como ya lo comenté también, en el inicio de esta comparecencia, viene a darnos la oportunidad de tener una reacción mucho más oportuna hacia los ciudadanos, esta implementación nos permite también combatir la violencia que se genera en todos los ámbitos y nos permite también auxiliar de primer momento a quienes solicitan a través del 911 algún auxilio de los cuerpos policíacos. Los C_2 próximamente a través del trabajo, porque dentro de él Plan Estatal de Desarrollo que se presentará próximamente, hay una acción muy concreta para elevar el C_4 a un C_5, y con ello poder también conectar todos los C_2 que se tienen en los municipios y que permitan tener una mejor coordinación, mejor atención y sobre todo una reacción de auxilio mucho más oportuna para la ciudadanía; por otro lado en cuanto a las entregas de patrullas ya lo comentamos, se encontró un lote de patrullas que no estaban siendo utilizadas, mismas que de ese número

que se encontró ya se entregaron a 28 municipios y el compromiso de la Gobernadora es también aportar patrullas para los 60 municipios, ¿Que se les está pidiendo a los municipios?, corresponsabilidad, ¿Cuál es esa corresponsabilidad?, primero, que integren sus consejos municipales de seguridad, mismo que ya los 60 municipios cumplieron, que avancen en la certificación de la fuerza de policías que se tiene en cada uno de los municipios porque ahí también tenemos una carencia muy fuerte, que es lo que está sucediendo de los más de 2.000 policías que se tienen en los municipios, que no están certificados, pero a través de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Seguridad hoy se tiene una coordinación para avanzar en esta certificación que también es una limitante para contar con el armamento, tenemos, fíjense, y esto es muy grave, 29 municipios que tienen armamento y que pueden utilizar de acuerdo a la licencia colectiva, la número 120, pueden utilizar el armamento porque tienen policías certificados, pero tenemos en 31 municipios que no tienen esta facultad de que sus policías estén armados, y eso es algo que de manera conjunta estamos trabajando para abatir este rezago en esa materia.

Presidente, gracias Señor Secretario ¿Hará alguna réplica Diputada?, adelante Diputada tiene usted hasta por dos minutos el uso de la voz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con su permiso Presidente, tenga usted por seguro que este Honorable Congreso estará trabajando conjuntamente con la Gobernadora Lorena Cuéllar para combatir el flagelo de la inseguridad, agradecemos la voluntad y el trabajo hecho, cuente con nuestra voluntad y trabajo continuo todo por el bienestar de las y los Tlaxcaltecas, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Gracias Señor Presidente, con permiso de la mesa y de la Honorable Asamblea, bienvenido Señor Secretario a este

evento, a este acto democrático republicano institucional, y como representante de Acción Nacional tendría varias preguntas, sin embargo ajustándome al tiempo y al formato que usted entendió en términos del sistema de seguridad, le are dos preguntas muy concretas que ya ha platicado usted en relación a algunas de ellas, desde luego es el conocimiento de la adquisición de ese software, vídeo sinopsis y Carvalho para labores de seguridad pública que es importante brindar garantías que dicho software no se aplicará para espionaje ni para invadir la privacidad de los ciudadanos, por tal motivo, solicitó que n en esta audiencia de ser posible transparente el costo total, la forma de adquisición, así como las garantías y mecanismos de uso correcto que se aplicarán y las sanciones para quienes utilicen esta herramienta con otros fines a los establecidos; por otro lado también, ya lo dijo la diputada Brenda Cecilia, no es posible que Tlaxcala a estas alturas carezca de un Secretario de Seguridad Ciudadano y mi segunda pregunta, estriba en que en el año 2020 se radicaron un total de 216 carpetas de investigación relacionadas con el delito de desaparición cometidas por particulares, el número total de víctimas fue de 246 personas desaparecidas, el número de personas que fueron localizadas fue de 213; 33 personas no fueron localizadas, solo cuatro carpetas de investigación fueron judicializadas correspondiente a dos hombres y dos mujeres; para el año pasado 2021 se erradicaron en total 127 carpetas de investigación relacionadas con el delito de desaparición cometidas por particulares, 2021, el número total de víctimas fue de 138 personas desaparecidas, el número de personas que fueron localizadas es de 72, menor al 2020, 66 personas no han sido localizadas y hay solo una carpeta y solo una carpeta de investigación se ha judicializado correspondiente a una mujer, es decir, el porcentaje de personas no localizadas pasó de 1341, a 4782 en tan solo un año, que es una cifra alarmante, la pregunta es ¿Que políticas, acciones, estrategias y orientadas a prevenir el delito ha propuesto como Secretario de Gobierno en el Consejo Estatal de Seguridad Pública?, con la finalidad de frenar la desaparición de personas, así como las medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres, principalmente el feminicidio, y por último esperemos que en este ánimo como preámbulo de su visita Señor Secretario, tampoco haya en el futuro, que haya en el futuro desde luego también la disponibilidad, la disposición de que vengan otro Secretario de Primer Nivel aquí a este Congreso, es cuánto Señor

Presidente, no sé si pueda ser usted mi sugerencia atendida señor presente y cómo se sienta más cómodo el señor secretario que le pasará en el micrófono para no estar yendo y viniendo y le dejara en la tribuna los diputados.

Presidente, gracias diputado, hacemos la pregunta al Señor Secretario de Gobierno, uso de la Tribuna, ¡perfecto!, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Muchas gracias, saludo también al Diputado José Gilberto, agradeciendo sus preguntas, sobre el costo de los dos software que fueron adquiridos, este, como ya es conocido, y si no, el dato de la inversión que se hizo para la creación del software Carvalho es de 8.5 millones de pesos, y 1.5 millones de pesos para el software de detección de imagen; estos softwares fueron autorizados, como ya lo dije, en el proyecto 2021, que fue aprobado en febrero del 2021 por el secretariado ejecutivo, de acuerdo a la política que se tiene de inversión en materia tecnológica por parte del secretariado ejecutivo. Al ser autorizado por ellos en el mes de noviembre se procedió a hacer la adquisición correspondiente programada ya, desde el gobierno saliente; respecto si se garantiza que no va a tener injerencia en cuestiones de espionaje, quiero decirle que la norma que hace un momento leí, la ISO 27001, precisamente tiene que ver con un cumplimiento, el respeto a la intimidad de las personas, a la reserva de datos personales, y también este software que fue autorizado por el secretariado de seguridad pública, tiene que cumplir con este cometido, yo quiero aquí hacerles una puntual invitación, no sé si a través de una comisión, o a través de los coordinadores, o de la Comisión de Seguridad para hacer una visita al C_4 y puedan ver de qué manera se ha implementado este servicio de geolocalización a través de éste y los beneficios que se obtienen para la rápida reacción, queda abierta esa invitación a los diputados que gusten conocer de manera directa cómo se ha implementado este software; por otro lado respecto a la desaparición de personas, ¿Qué es lo que está realizando este gobierno?, primeramente la reactivación total de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, hoy se está coordinando de manera directa con la Secretaria de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que encabeza el Licenciado Alejandro Encinas de un

trabajo coordinado con todas las comisiones estatales, el mismo día de hoy, tenemos un resultado muy favorable, de una señorita que había desaparecido la semana pasada, y que el día de ayer con la colaboración, como ya dije como se ha venido estrechando con las diferentes comisiones, hoy ya está de regreso a su casa en el estado de Tlaxcala y esto es parte de esa reactivación que se ha venido realizando; respecto a las carpetas de investigación como ustedes ya lo planteó, tenemos nosotros por parte de la fiscalía especializada en personas desaparecidas no localizadas, en septiembre, en 2020, tuvimos 13 carpetas, en octubre del 2020 17, y en noviembre 11, en el 2021 tuvimos 14 carpetas en septiembre, en octubre de 16 carpetas y en noviembre 13 carpetas, en diciembre no tuvimos ninguna y en enero llevamos 8, obtuvimos 8, 8 carpetas, ¿Que es lo que sí dentro del diagnóstico que se hizo del fenómeno de desaparición de personas, qué es lo que se ha atendido?, directamente es la situación que la pandemia ha incidido en el comportamiento de, sobre todo, de las mujeres y de las de las jovencitas, es algo que se está trabajando y por ello desde el 911 ya se presta una inmediata atención de carácter psicológico y socio-emocional para la atención porque a través de las diferentes redes han sido enganchados varias de estas niñas, afortunadamente hoy la recuperación que tenemos es mucho mayor a la que se venía realizando, pero si tenemos que hacer un llamado a toda la sociedad, sobre todo a los padres de familia, para que vigilen muy de cerca el comportamiento de sus hijas, de sus hijos, porque son situaciones socio emocionales las que han hecho abandonar el hogar, se ha dado un cumplimiento al rescate de varios pero también han quedado pendientes algunas.

Presidente, Diputado José Gilberto Temoltzin, ¿Tendrá una réplica?, Muchas gracias; se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ

Muy buenas tardes, medios de comunicación, diputadas, diputados, saludo con afecto, Señor Secretario, hoy se hace historia en el Congreso del Estado, solo un par de preguntas Señor Secretario, ¿El Gobierno del Estado colaborará con las diversas autoridades para el esclarecimiento de los hechos que señalan a Licenciado Alfredo Álvarez Valenzuela Exsecretario de Seguridad Ciudadana en Tlaxcala? y la siguiente

pregunta, ¿Nos podrá explicar cómo se llevó a cabo el procedimiento para contratar al Licenciado Álvarez? es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Muchas gracias, sin duda que este ha sido un tema que para muchos se ha significado como algo que ha perjudicado las acciones de seguridad pública; primero, quiero decirle a esta soberanía que los trabajos de seguridad pública no dependen de una sola persona, si no dependen del trabajo conjunto de las diferentes dependencias, y hoy y contestando a la mejor una omisión en la pregunta que hizo la Diputada Brenda Cecilia acerca del nombramiento del Titular de la Secretaría de Seguridad quiero decirles que hay un análisis muy puntual por parte de quien tiene que tomar esta decisión para qué en próximas fechas ya se nombre al Titular que sustituya o más bien que tomes las riendas de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, pero esto no ha implicado que las acciones de seguridad no se sigan implementando y no se sigan llevando a cabo y lo hacemos como lo comento Diputado Lenin, de manera coordinada, si colaboramos claro que estamos colaborando con todas las entidades sobre todo en aspectos del orden federal con la fiscalía general de la república, con ellos estamos trabajando en el asunto específico de quien fungió como comisionado en la Comisión de Seguridad Pública, quiero decirles que antes de ser nombrado comisionado de Seguridad Pública en el Estado de Tlaxcala, trabajaba en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la federación como Director General Adjunto Adscrito a la Dirección General de Política y Desarrollo Policial, misma a la que ingresó el 1 de julio del 2020, dentro de ese periodo tuvo acciones aquí en el estado de Tlaxcala que ahorita voy a describir, lo que implica que tuvo un procedimiento de alta a través de diferentes filtros de confianza, que permitió la permanencia en su empleo, como parte de su labor dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la Federación, realizó tareas operativas en el Estado de Tlaxcala en el combate al robo a trenes durante el año 2019 y 2020, realizando trabajos de investigación e inteligencia que llevaron a la desarticulación y aprensión del líder de la banda que

cometía estos ilícitos en el municipio de Tlaxcala siendo funcionario federal; dentro del procedimiento de integración al gabinete del actual gobierno, en septiembre del año pasado, se revisó en plataforma México algún antecedente de mandamientos de carácter jurisdiccional, del capitán de fragata y servidor público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana encontrando sólo un antecedente, una denuncia siendo Secretario de Seguridad del Municipio de Acapulco, Guerrero, y que de acuerdo a la plataforma México había sido exonerado sobre los cargos de desaparición forzada de un indigente del cual fue acusado; después de ser nombrado se tuvo conocimiento de un proceso administrativo, referente a una denuncia de una compañera de trabajo, acerca de una denuncia de acoso sexual, fue atendido por el Órgano Interno de la misma Secretaria, de lo cual también no hubo ninguna condena a la falta administrativa que se había presentado, sabemos que de ahí derivó una denuncia penal en contra del Excomisionado de Seguridad Pública, pero también tenemos nosotros conocimiento de lo que sucedió el 20 de noviembre del año pasado, el hecho al que se refiere, que existe una orden de presentación en contra de C. Alfredo Álvarez Valenzuela, por sucesos acaecidos en el año 2008, en el Estado de Chihuahua, donde se señala al Excomisionado de Seguridad como parte de un operativo que realizó la Policía Federal donde resultó una persona desaparecida y que derivó según relatorías mediáticas en una acusación que trascendió en un orden de presentación por desaparición forzada y que de acuerdo también a la información mediática se emitió en el año 2014, misma que refiere en algunos medios fue la orden por la cual el grupo de investigación del SEIDO, de la Fiscalía General de la República se presentó en las instalaciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública el día sábado 20 de noviembre de 2021 para dar cumplimiento a esta orden de aprensión en contra del Excomisionado, mismo que no se encontraba en ese momento las instalaciones, por lo que fueron atendidos por personal de la comisión quienes a su vez informaron a la Gobernadora y a su servidor, de la solicitud de presentación que hacía el personal de la de la Fiscalía General de la República, por lo que por vía telefónica acorde a una entrevista con este personal de la fiscalía, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de la SEGOB en la tarde-noche en la que se expuso que traían una orden de presentación del Excomisionado girado por un Juez del Estado de Chihuahua, solicitando la colaboración del Gobierno para la

localización del Exservidor Público en cuestión, a su vez pedí que presentaran el oficio de colaboración al Gobierno del Estado.

Presidente, Secretario el tiempo ha concluido; enseguida el **Secretario de Gobierno** dice, termino si me permite, este, Presidente, nada más un minutito, sin tener respuesta afirmativa, aún sin tener estos documentos de carácter oficial, porque también le pedí que nos pudieran exhibir la orden de presentación, misma que fue reservada, como debe ser, aún sin tener estos documentos de carácter oficial realice en su presencia algunas llamadas al número particular del Excomisionado sin tener respuesta a lo que procedieron en el acto retirarse el personal de la PGR, todo esto derivó para que la Gobernadora inmediatamente suspendiera de sus funciones al Excomisionado.

Presidente, gracias Señor Secretario, para uso de la réplica Diputado Lenin Calva; se concede el uso de la palabra al Diputado Vicente Morales Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ

La seguridad pública es y será el gran reto de cualquier Gobierno en sus diferentes niveles, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores de esta LXIV Legislatura, los saludo con respeto al igual que a las y los representantes de los medios de comunicación y al pueblo de Tlaxcala; el día de hoy estamos participando en un evento histórico para la vida pública de Tlaxcala, algo que en otro momento no se permitió y que era inconcebible, esta soberanía solicito a la Ciudadana Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia del Ciudadano Secretario de Gobierno, lo hicimos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 en su fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ante esta solicitud la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional aprobó la comparecencia del Secretario de Gobierno, esto es una muestra del equilibrio y la división de poderes en Tlaxcala, y confirma la vocación democrática de la Gobernadora de nuestra entidad, su compromiso con el pueblo que votó en 2018 y en 2019 por la Cuarta Transformación, Señor Secretario, usted ha hecho referencia a los ejes rectores, que de manera institucional vienen trabajando, reuniones que hacen desde muy temprano, algo que le puedo comentar y me consta de ese trabajo

matutino que se lleva a cabo, pero que también es importante que en esta comparecencia y en el ejercicio de mis atribuciones como Legislador, señala el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala sus atribuciones que son conferidas en el desempeño de sus funciones y al respecto le comento que el artículo 36 en su fracción XXX, habla de la atribución que tiene de fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como el diseño de las políticas, las medidas y las acciones que la materia procederán; por lo anterior y tomando en cuenta que la participación ciudadana es fundamental, es determinante en cualquier asunto social, le pregunto, ¿Qué estrategias y acciones se han realizado para fomentar la participación de los ciudadanos? es cuánto.

Presidente, gracias Diputado, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, sin duda que la seguridad, es un trabajo de toda la sociedad, si con la rectoría y con las políticas públicas por parte del gobierno, pero fundamental la participación ciudadana, por eso el primer paso que se dio es la integración del consejo estatal de seguridad y los 60 consejos municipales, están abiertos para que la sociedad pueda participar. Dentro del Consejo Nacional de Seguridad en su última sesión que se realizó en Tabasco, una de los ejes principales es la incorporación, también, de organizaciones de la sociedad civil específicamente en Tlaxcala se está trabajando a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la participación de grupos conocidos como Mujeres por la Paz, estos grupos están organizando en todos los municipios y serán parte importante de la participación ciudadana. Pero también en las mismas mesas por la paz y la seguridad en Tlaxcala se han tenido ya reuniones con diferentes sectores, uno de ellos que pues siempre ha mostrado preocupación por el tema de seguridad y porque tiene que ver con las inversiones en el Estado, es el sector empresarial ellos han participado ya en diferentes mesas por los nuevos lineamientos también de estas mesas próximamente estarán incorporados de manera permanente, a estas mesas así,

como también en estas mesas va a participar una representante de las mujeres. Hoy con la alerta de violencia de género va a haber todas las entidades a nivel municipal y la participación de la sociedad civil en su conjunto para poder cumplir con varias de las acciones que se tienen que realizar a través de esta alerta de violencia de género; así que para este Gobierno la participación de la ciudadanía es también importante para el combate frontal a la inseguridad. Tendremos nosotros siempre esa apertura para que quienes quieran y deseen aportar a las estrategias o reforzarlas, siempre y la apertura para que lo puedan hacer, esa es la manera de como sociedad y gobierno pueden avanzar en el combate a la inseguridad, muchas gracias Señor Presidente.

Presidente, gracias Señor Secretario, alguna réplica por parte del Diputado; se concede el uso de la palabra a la Diputada Marcela González Castillo.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Legisladores, Secretario de Gobierno Ingeniero Sergio González Hernández los saludo con afecto, medios de comunicación y personas que siguen el trabajo legislativo a través de las redes sociales, buenas tardes, como Legisladores sabemos que la Seguridad Pública debe ser una política de Estado que nos permita ser más eficientes y articuladas las acciones que plantea el reto de la seguridad pública. En este sentido en los gobiernos de la Cuarta Transformación el paradigma de la seguridad se visualiza desde una estrategia integral que atiende a las causas y que se encuentra sustentada en dos principios la justicia social y el uso regulado de la fuerza. Hoy vemos cuestionados estos principios y la validez de los derechos a quienes siempre los ignoraron, desvirtuaron el alcance de los programas sociales, callaron ante el desvío de los recursos públicos, solaparon la corrupción y fueron omisos ante el efecto pernicioso que tuvo la política neoliberal sobre la seguridad de las personas. La justicia es un derecho elemental para la convivencia humana, garantizarla es deber del Estado, en la medida que se logra se fortalece en la gobernabilidad y el estado de derecho, por ello, Señor Secretario a pesar de las expresiones denotativas de quienes gustan politizar con la seguridad de manera personal pero además como parte integrante de la bancada de

MORENA valoró los avances y las cifras que el gobierno nos está ofreciendo en apenas cinco meses de trabajo; reconozco el esfuerzo que diariamente se ha llevado a cabo en mesa de seguridad, donde convergen ejército guardia nacional así como autoridades federales y estatales de seguridad y donde han derivado acciones concretas tales como: el equipamiento a los cuerpos de seguridad ciudadana estatales y municipales con patrullas; equipo táctico de alta tecnología; la reactivación de arcos de detención de vehículos robados; los operativos para vigilar los accesos a nuestro Estado; la campaña de canje de armas; poner el helicóptero que era usado para el servicio del Gobierno al servicio de las tareas de seguridad; el apoyo a acciones de seguridad con la creación de la unidad de inteligencia patrimonial y financiera; la puesta en marcha con una visión diferente del sistema de emergencias 911 y desde luego el trabajo que se ha llevado a cabo para proteger los casos de violencia por razones de género que comenzó cuando se solicitó la declaratoria de alerta por violencia de género para nuestro Estado, con un apoyo integral que se da a la posible víctima. Gracias a esto, de acuerdo con las cifras del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, el secuestro disminuyó en un 75%, los feminicidios bajaron en un 71.4%, el delito de trata de personas disminuyó en un 83%, la incidencia delictiva logró contenerse en la mayoría de los municipios, colocando a Tlaxcala como el Estado más seguro del país. En este contexto Señor Secretario quiero pedirle respetuosamente que nos comente de ¿Qué manera desde el gobierno va a continuar operando se las acciones para mantener una estrategia integral de seguridad estatal bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos?, asimismo me gustaría que nos comentará ¿Que convenios de coordinación han suscrito y cuáles están por concretarse para que exista una mayor coordinación entre Estado y municipios en materia de seguridad? y de qué manera podemos contribuir desde el Legislativo para participar en los mismos; finalmente quiero exhortar le respetuosamente a no ceder en el combate contra el crimen, no claudicar y continuar trabajando para atacar la raíz del problema y construir un Estado más justo, solidario y con bienestar para todos.

Presidente, gracias Diputada, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Presidente, gracias por las preguntas Diputada, primeramente el aspecto fundamental para seguir con el combate frontal a la violencia en todas sus manifestaciones, será la implementación del Programa Estatal de Prevención del Delito, ese va a ser muy importante donde de manera transversal todas las dependencias del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal tendrán un aporte y líneas de acción para tener una sociedad mejor preparada y sobre todo que tenga la plena seguridad que conjuntamente con el Estado se podrá atender y combatir los diferentes delitos en todas sus manifestaciones; para ello se han venido realizando una serie de convenios con los municipios que ya en mi exposición mencioné, que es el tema de la certificación de los policías, es importantísimo el que los cuerpos policíacos hoy puedan tener esa preparación porque el nuevo sistema penal acusatorio implica un proceso, que como ustedes saben, todo el mundo es inocente hasta que no se demuestre lo contrario y tiene que seguir un procedimiento para que los jueces de control puedan en su momento inicializar los diferentes delitos, eso es muy importante; de manera coordinada también y convenida se viene trabajando con los municipios en diferentes operativos, se hacen a través de guardia nacional del mismo ejército mexicano y la Secretaría de Seguridad Ciudadana y se está trabajando ahí cerca de la sociedad con proximidad social; también se han establecido ya puentes con los estados vecinos de Puebla, Estado de México e Hidalgo, con ellos ya se está conviniendo acciones conjuntas sobre todo para tener filtros en las entradas de nuestros estados vecinos y tener con ellos una acción regionalizada que pueda combatir también los delitos que impactan a Tlaxcala, y bueno, el tema de la participación del Congreso pues siempre será importante para reforzar en los aspectos legales, los aspectos jurídicos, y que con ello se tengan las herramientas que permitan también, desde las leyes, desde estos ordenamientos, el combate frontal a los delitos que se suceden, todo y estrictamente todo, con respeto a los derechos humanos; eso no debe haber ninguna duda que el gobierno que encabeza la Licenciada Lorena es uno de los principios fundamentales de cada acción que ella tiene, el respeto a los derechos humanos de las personas.

Presidente, gracias Señor Secretario, alguna réplica por parte de la Diputada Marcela; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Buenas tardes a todos, público presente, a los medios de comunicación que esta tarde nos acompañan, como representante del partido de Alianza Ciudadana nos congratula de sobremanera que en un ejercicio plenamente democrático, republicano y de rendición de cuentas, de transparencia y de colaboración continua, podamos hacer esta comparecencia, felicidades Señor Secretario este Congreso del Estado de Tlaxcala lo recibe con el amplio conocimiento de creer y además de creer fervientemente que todos le podemos apostar a que la Tlaxcala tenga calidad de vida, que eso es lo que realmente nos interesa a todos y bueno yo tengo tres cuestionamientos quizá más porque en este ejercicio en donde la apertura se da y en donde también felicito que estén aquí presentes otros funcionarios públicos a cargo de otras grandes tareas de gobierno y que ojalá nos visiten más seguido y que ojalá el trabajo coordinado sea una realidad porque hay muchos problemas que nos aquejan allá afuera y no solamente en nuestro Estado, en todo el país, y yo quisiera tratar de ser muy realista porque el discurso suena bien en la Ley se ve muy bonito, pero en la realidad hay que ponerlo al uso y a la resolución del conflicto de la sociedad tlaxcalteca y de nuestro México. Hay problemas que hoy nos tienen que doler no solamente a los periodistas, a los defensores de derechos humanos, si no a los que aquí los representamos a inicios de mes con la intención de garantizar la impartición de justicia en un trabajo coordinado, para que nosotros también participemos, el Diputado de Nueva Alianza, Bladimir Zainos Flores, propuso ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes con lo que se atendería una omisión legislativa de más de cuatro años, a esto yo le llamo compromiso también legislativo, y que nosotros también le apostamos por la resolución de problemas. Zainos Flores refirió que las reformas y adiciones propuestas a la Ley Orgánica del de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala cobra relevancia jurídica, al atender lo establecido en la publicación de junio de

2017 correspondiente a esta Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes, de qué manera se está capacitando Señor Secretario de Gobierno al Ministerio Público para que su actuación corresponda al debido proceso, no estamos en una época de barbarie, en este nivel epistemológico en el que la relación apoteótica entre el derecho y el Estado, son los derechos humanos, el elemento indispensable en dicha sinergia pero en nuestra realidad las tlaxcaltecas seguimos observando que la práctica no corresponde a dicho supuesto, cuál sería entonces el lugar que ocupa la observancia y garantía a los derechos humanos del Gobierno y del gobernado para salvaguardar el debido proceso y como serán efectivas dichas estrategias. La siguiente interrogante que me preocupa y con lo que yo también quiero aportarle porque quienes estamos aquí tenemos el pulso de los problemas y la siguiente semana podré presentar una iniciativa sobre precisamente el tema de los periodistas, porque como todos los sabemos todos los días estamos viendo en las noticias ese trato inhumano, esa desaparición de periodistas que debería a todos de preocuparnos, porque ellos son la voz pública, y son quienes hacen referencia de todos esos actos y sucesos que nos duelen. Siendo una Ley de carácter general para toda la República, en relación con sus artículos 29, 30, 31 y 32, frente al exponencial crecimiento de ataques violentos a periodistas, me permite preguntarle ¿Qué avances se tiene en cuanto a la aplicación de la citada Ley en el Estado?, y ¿Qué medidas se han tomado en este momento para proteger la integridad de los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos? De acuerdo con los numerales señalados es necesario saber si el Gobierno del Estado ha realizado algún estudio de evaluación de riesgo o el estudio de evaluación de acción inmediata a qué se refiere la Ley con relación a los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos en la entidad; este tema nos preocupa, los periodistas se encuentran manifestándose por su seguridad por salvaguardar su vida ya que lo que va del año 2022 han sido privados de su vida seis periodistas, este no es un número que solamente nos tenga que preocupar, es un número que nos tiene que ocupar, por eso Señor Secretario de Gobierno es que la propuesta es el trabajo coordinado como usted lo exponía, qué bueno que estén en un Gobierno de puertas abiertas porque a eso es a lo que nosotros queremos sumarle, a las puertas abiertas de un parlamento, a las puertas abiertas

de un gobierno, pero también el acceso de la ciencia, de la ciencia en la política, que se sumen y se convoquen a los académicos, a los investigadores, a los que están sufriendo de estos delitos para que todos juntos podamos aportarle al tema porque es una tarea de todos Señor Secretario, aquí todos tenemos que apostarle para que en Tlaxcala tengamos calidad de vida; y con respecto al tema de violencia de género yo he escuchado puntualmente que ustedes están haciendo un seguimiento sobre esa esa alerta de género que se pudo hacer en todos los municipios de Tlaxcala en los 60 municipios de Tlaxcala, sin embargo todavía queda una duda, y sería ¿Cuáles son las garantías que este Gobierno Estatal nos provee como mujeres? Para el pleno ejercicio de nuestros derechos y libertades, porque si algo le tenemos que apostar es a una sociedad con libertades aseguradas que las mujeres en el tema de la política, en el tema laboral, podamos tener todas las condiciones para poder desarrollar nuestras tareas y no que vivamos a la sombra del delito, del feminicidio, sino que vivamos también a la sombra de las desapariciones.

Presidente, Diputada, su tiempo ha concluido; enseguida la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, solamente, este si me permite Señor Presidente, decirle Señor Secretario que estos cuestionamientos tienen que ver con los resultados que tenemos, que dar que en este ejercicio pleno en donde todos queremos hacer uso de la voz porque todos representamos un sector de la sociedad, o a muchos sectores de la sociedad, queremos tener en cuenta que somos partícipes de la gran historia que ustedes quieren construir y que somos oposición, pero la oposición responsable, la oposición propositiva, la posición crítica es lo que le va a sumar a la vida democrática de Tlaxcala, es cuanto gracias.

Presidente, gracias Diputada, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, intervención y sus preguntas a la Diputada Alejandra Ramírez, primeramente, creo que lo que planteó la Diputada de una colaboración muy estrecha nos debe de llevar precisamente a garantizar la tranquilidad de las familias, de atender los grupos vulnerables, de atender el fenómeno de violencia contra la mujer y la violencia intra-familiar, eso lo

celebró y creo que como lo planteo, debe ser un trabajo con la participación de los tres poderes. El Gobierno del Estado lo componen los tres poderes, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, así que toda acción con una interacción entre estos poderes era sin duda mucho más benéfica para la sociedad de Tlaxcala, por el cerebro la postura de compromiso a través de la Diputada. Del tema de la tortura en Tlaxcala en este gobierno, en estos cinco meses y medio está erradicada, no hay acciones de tortura en Tlaxcala, es algo que también debe de quedar muy en claro, el apego al Estado de Derecho en nuestro Estado es una garantía para que existan procesos que juzguen la actividad delictiva sin caer en este tipo de prácticas. Por otro lado, el día de ayer al no contar todavía con una ley de protección a los defensores de derechos humanos y de periodistas la Gobernadora, la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros ha emitido un decreto que pueda subsanar esa parte para la creación inmediata de la oficina atención a los defensores de derechos humanos y a periodistas; sin duda que el clima que se vive en el país y por los sucesos que se han presentado prenden focos de alerta también, pero en la misma Secretaria de Gobierno y por instrucciones muy puntuales de la Gobernadora hemos atendido cada uno de los casos cuando ha habido alguna queja por parte de los compañeros de los medios. Personalmente yo he atendido a cuatro periodistas para garantizarles que por parte del Gobierno primeramente, garantizar la libertad de expresión y segundo ante las circunstancias que me han planteado siempre con el ofrecimiento de tener los mecanismos de atención a los sucesos que me han planteado y hay testimonios de los compañeros que los hemos recibido, de los compañeros periodistas que los hemos recibido en la Secretaría de Gobierno. Entorno a la violencia de género por la cual se emitió la respectiva alerta, quiero decirle que estamos ya el Gobierno del Estado listo para presentar el informe que marca los mismos lineamientos de la emisión de esta alerta y que será este mismo fin de semana que se presentará el informe de todas las acciones que se han realizado a partir de qué se emitió la alerta de violencia de género para el estado de Tlaxcala y para sus municipios. Este informe el próximo viernes se presentará y también se hará público de todo el trabajo que ya se ha venido realizando por parte del Gobierno acompañado por diferentes entes por el Poder Judicial por el mismo Poder Legislativo y por la sociedad también civil así como de los órganos autónomos como la Comisión Estatal de Derechos

Humanos, ahí ustedes podrán ver algunas acciones que ya se están cumpliendo de acuerdo a las 86 acciones que este informe contiene a la cual tenemos que dar respuesta no se estuvo esperando a qué se llevará este informe para ir cumpliendo con las acciones. Ya en la Secretaría de Seguridad Ciudadana tenemos dos unidades especializadas para la atención de violencia de género e intrafamiliar; de manera muy puntual cada llamada que se hace al 911 ya tiene una atención por parte de este grupo, de este cuerpo de seguridad que está especializado en la atención de la violencia que sufren las mujeres o la violencia intrafamiliar de paso hay que decirlo, es un lamentable fenómeno que nos ha dejado la pandemia, pero estamos trabajando en ello con una puntual atención, muchas gracias.

Presidente, gracias el Señor Secretario hará una réplica Diputada, adelante.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Gracias Señor Secretario, solamente comentarle que ya existe una Ley General, Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y en razón a lo que yo le preguntaba era precisamente, si siendo una Ley General para toda la República, en relación con sus artículos 29, 30, 31 y 32 frente al exponencial crecimiento de ataques violentos a periodistas, por eso me permitía preguntarle sobre ¿Qué acciones se realizan en la Tlaxcala? concretamente, nosotros aquí en este Poder Legislativo nos encargamos de asegurar que el marco legal, el marco de derecho, el marco constitucional no solamente sea respetado sino también adecuado para la realidad de nuestro Estado, por ello es la iniciativa que presentaré en próximos días, sin embargo al ser esta Ley de observancia general para todos los Estados de la República hay medidas que ya se están implementando y me pregunta iba en razón de ello, por ejemplo ¿Cuáles son las medidas a las que se refiere de protección con respecto a este artículo 33?, entrega de equipo celular radio o telefonía satelital 2. Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona. 3. Chalecos antibalas. 4. Detector de metales o bien medidas de prevención que señala el artículo 34 como instructivos, manuales, cursos de autoprotección, tanto individuales como colectivos o, 4. Acompañamiento de

observadores de derechos humanos y periodistas; se han considerado proporcionar a quienes hoy son esta opinión pública y que además no sólo son la opinión pública, sino que también sus vidas hoy la ponen en riesgo. En México quienes escriben del delito son precisamente los periodistas porque los intelectuales tienen miedo, hoy en México quienes escriben sobre las faltas, las lagunas el desaseo en cualquier institución son precisamente los periodistas, por eso es que viven en situación de riesgo, entonces precisamente a eso iba encaminado a mí me pregunta qué ¿El Gobierno del Estado de Tlaxcala ya está dando este tipo de implementos herramientas y seguridad a los periodistas?, porque como un evento y un fenómeno que nos tiene que preocupar a todos pues tenemos que sumarle y en esa suma de trabajo colectivo y de los tiempos violentos que desafortunadamente nos han tocado vivir a lo único que le podemos apostar no por colores ni tampoco por un tema político es a la seguridad de todos los individuos para para darles y brindarles libertad de poder estar en las calles y otro asunto que a mí también me preocupa en este tema de la seguridad a las mujeres a quienes hoy participamos en política sigue el tema del confortamiento, de la descalificación, sigue el tema también del insulto, por medio de las redes, por medio de los insultos que podrían ser también por medio de estas personas que lo hacen en el oscuro, en las amenazas que también nos hacen llegar a quienes participamos en política para poder frenar lo que nosotros queremos hacer que sea avanzar, ojalá también en eso se piense en el Gobierno del Estado porque somos un sector no vulnerable, somos un sector vulnerado, Gracias Señor Secretario.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros legisladores muy buenas tardes, medios de comunicación, ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas, saludo con respeto al dos veces Secretario de Gobierno al Licenciado Sergio González Hernández quien acude hoy ante esta soberanía a cumplir con un mandato constitucional de comparecer ante este Congreso del Estado, lo cual celebro profundamente porque además es un ejercicio republicano que debiera normalizarse y

aprovecho para hacerle el primer planteamiento en ese sentido al Secretario si se puede comprometer al nombre de la Gobernadora a efecto de que podamos normalizar y volver a una práctica consuetudinaria de un Estado Democrático la posibilidad de que de manera permanente los funcionarios del Gobierno del Estado acudan ante esta Soberanía a rendir cuentas. La seguridad pública es una responsabilidad toral, estratégica y además ineludible del Estado, del Estado como ente político y debe centrar su actuar en generar las condiciones que eviten que las personas sean vulneradas en su integridad física, personal, patrimonial y además generar las condiciones para que el ejercicio de derechos y libertades se haga en plenitud y escuchado con mucha atención al Secretario en la exposición que hizo y algunos comentarios de mis compañeros diputados y mientras escuchaba yo me preguntaba ¿A qué Tlaxcala se refieren?, de ¿Que Tlaxcala están hablando?, a una escala en un multiverso donde tienen otros datos parecieran, porque en términos reales y muy puntuales en Tlaxcala el tema de la inseguridad es un tema delicado que va creciendo y no lo digo yo. La encuesta nacional sobre seguridad pública que da a conocer el INEGI recientemente establece que el 49% de los tlaxcaltecas se siente inseguro, es decir la mitad de la población no se siente tranquilo a la hora de salir a la calle pero además con datos específicos del secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública que se pueden encontrar que no solamente tienen que verse como una cuestión de carácter cuantitativo sino también cualitativo, porque en Tlaxcala ocurren cosas que antes eran impensables podemos encontrar que ahí se han cometido de septiembre de 2021 a enero del 2022 más de 60 homicidios violentos, 17 hallazgos de cadáveres con signos de violencia, 13 feminicidios por lo menos documentados y aceptados, 10 linchamientos por turbas, el dato global para el 2021 dice que en Tlaxcala se cometieron 4 mil 527 delitos, un incremento del 9% con relación al 2020, es decir el tema de la seguridad si es un tema que debe ser planteado, atendido y por eso desde el PRD hacemos el señalamiento de que es necesario replantear la estrategia de seguridad pública, porque si los 6 ejes son los únicos que ha planteado el Secretario sobre los que se basa la estrategia, me parece que se quedan bastante cortos, y si la expectativa es alinearlos con la estrategia de seguridad que se sigue a nivel federal que a todas luces es un fracaso, porque los muertos se han incrementado, pues me parece que no es la mejor salida, la

mejor solución y quiero plantearle las siguientes preguntas Señor Secretario, primero, fue un escándalo nacional y una vergüenza para otra escala que usted ya tocó el tema de la huida del Secretario de Seguridad Ciudadana, ya hizo usted la explicación de cómo es que se nombró, pero yo quiero preguntarle ¿Cómo fue que se escapó? ¿Quién le ayudó a escapar al Secretario?, que permanece en estado de prófugo, me parece que es muy preocupante que haya sido un tema ventilado a nivel nacional, además me parece que se expuso de manera innecesaria a la Gobernadora. También existe el rumor que se esparce como pólvora entre la ciudadanía de que en Tlaxcala hay presencia de delincuencia organizada, lo pongo en ese tenor, se habla de carteles de narcomenudistas, bandas de supuestos colombianos que están extorsionando, cobros de derechos de piso, robo a transporte de carga con violencia, secuestros, entre otros modos operando en este tipo de delincuentes que muchas veces y por razones que todos conocemos no aparecen en las estadísticas, la pregunta de secretario ¿Cuáles son los ejes de la estrategia en particular que se piensan implementar desde el gobierno del estado para evitar que las células de la delincuencia organizada ingresen o se asienten en Tlaxcala? ¿Como se va a evitar, además, la infiltración de los cuerpos de seguridad, tanto municipal como estatal?, que de manera recurrente sucede en otros estados de la república, de manera inquietante han ocurrido homicidios de emigrantes e impactantes para la población, casi cada semana aparecen cadáveres, ocurren homicidios dolosos y violentos en diversos municipios, como le ocurrió tristemente en diciembre de un excompañero Diputado y para no irnos tan lejos apenas el domingo una mujer apuñalada en Totolac apareció su cuerpo, la pregunta sería la siguiente secretario ¿Qué avances tiene las investigaciones? ¿Qué certeza tenemos de que en algunos casos de alto valor mediático no se están buscando chivos expiatorios? ¿Qué acciones emprende la Procuraduría para detener a los responsables? ¿Qué medidas se van a implementar para detener una evidente descomposición social que empieza a presentarse en la entidad?, y en el tenor de la Procuraduría del externo a la siguiente preocupación, de acuerdo con datos del Poder Judicial del Estado en 2021 la Procuraduría consigno 504 expedientes, de los cuales únicamente 114 militaron radicación, es decir, de los 4 mil 527 hechos delictivos que mencionaba en un principio solo ameritaron una causa penal en 11% y se radicaron en los juzgados penales tan sólo el 2.5%, que está sucediendo en la

Procuraduría ¿Que está tan mal o tan bajo su nivel de eficiencia y de efectividad para detener a quienes cometen delitos y para garantizar la procuración de justicia?, ¿Que sucede con la estructura burocrática de esa procuraduría es ya obsoleta?, que seguramente viene desde el Gobierno Sánchez Anaya, de Héctor Ortiz y ha prevalecido hasta nuestros tiempos, ¿Qué medidas se van a implementar a efecto de la Procuraduría de Justicia del Estado?, realmente se convierte en una instancia que garantice la procuración de justicia para las y los Tlaxcaltecas. En diciembre, Señor Secretario aprobamos, este Congreso aprobó un presupuesto, diré yo "a DOC", con todo lo que el Gobierno del Estado tenía en su perspectiva de gobierno, pero además recientemente aprobamos modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública para que la reingeniería pudiera dar suceder, creo que con estos elementos el Señor Secretario y parafraseando un poco del eslogan que usamos en la campaña del 2016, no hay pretextos para no dar resultados, es cuanto Secretario.

Presidente, gracias Diputado, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, Señor Diputado, importante sus comentarios sobre las diferentes estadísticas, si quiero dejar de manera muy puntual en el tema de la encuesta que usted habla es aplicada solamente al Municipio de Tlaxcala, esta encuesta solamente se aplica al Municipio de Tlaxcala; por otro lado también decirle que no hay delincuencia organizada en Tlaxcala, si tienen detectadas bandas que están actuando en aspectos de fraude a la ciudadanía que están también actuando algunos temas de tala clandestina, y también que si se ha tenido alguna incursión de algún grupo delictivo, que afortunadamente y en la última plática que estuvo con el estado de Hidalgo este ha sido erradicado, es parte del trabajo conjunto se ha reactivado el grupo de inteligencia que encabeza el ejército mexicano, la 23 Zona Militar y se está haciendo el análisis la investigación de inteligencia para todos los aspectos que tienen que ver con el combate al delito sobre todo desde el narcomenudeo, se está trabajando en ello, y estoy seguro que iremos entregando resultados en ese sentido; otro aspecto fundamental es hoy

los exámenes de control de confianza, que se están aplicando a los cuerpos de seguridad. El año pasado solamente se aplicaron 1160 exámenes de control de confianza a todos los cuerpos de seguridad en el estado, no los Federales, sino municipales y estatales hoy vamos por una meta de 2200 exámenes de control de confianza que ya iniciaron con los altos mandos de la policía, ya se están aplicando; no es un proceso que se resuelva con un examen de un día, es un proceso que dura de un mes a seis meses, tiene que ver con varios aspectos que se evalúan para que los cuerpos de seguridad cumplan con esa confianza que requiere la sociedad tener en sus cuerpos de seguridad, quiero decirle que hoy la Procuraduría está recuperando la confianza, se ha aumentado la judicialización de diferentes carpetas en un 30%, estamos hablando que de septiembre a la fecha, las carpetas que en promedio son o de los delitos que en promedio son de 400 más o menos entre que se dan mes con mes, la Procuraduría en temas muy puntuales de feminicidios y de homicidios dolosos ha tenido ya un proceso de investigación que ha permitido aclarar en el caso de los feminicidios de los dos anteriores ahorita está la calificación si este último también entra dentro del rango de feminicidio en el que usted hablo, pero ya fueron oficializados, fueron detenidos los culpables, en caso de los homicidios dolosos también ha habido una investigación muy puntual por parte de las áreas de la Procuraduría que han dado pie a la detención de varios de los implicados en estos delitos dolosos y no se están creando “chivos expiratorios”, son investigaciones técnicas y profesionales a través de las áreas de investigación que han llevado a la detención de estos presuntos, y decirle qué, como ya lo mencioné hace un rato, si bien hay un excomisionado que usted dice está con la consideración de prófugo yo no lo podría calificar así porque prófugo es cuando ya hay una emisión o cuando hay una aprensión y después, esté, la gente muy al respecto está en calidad de desaparecido, también, no está así o sea no nos dan con su paradero, pero esta es un tema que está desahogando la Fiscalía General de la República que no está en competencia y como ya lo dije al principio nunca hubo una solicitud puntual para la colaboración por parte del Gobierno del Estado; si quiero decirle que las diferentes fiscalías que comprenden la Secretaria de, perdón, la Procuraduría del Estado están atendiendo de manera muy puntual estos delitos de alto impacto, no vamos nosotros a poner pretextos, para la atención a estos sucesos, pero también si quiero decirle y quiero decirlo a la ciudadanía, tenemos una situación y

debemos de reconocer que Tlaxcala no es una isla, estamos en un en un México violento en este momento, varios estados como ustedes saben están viviendo una situación complicada de violencia, nosotros tenemos zonas limítrofes por eso el interés de trabajar con otros gobiernos para combatir los diferentes delitos. Hoy hay una persecución muy puntual, y si quiero comentarle de los datos que usted tiene, que con respecto al 2021, se han bajado estos homicidios dolosos en un 28%, están las estadísticas del secretariado ejecutivo y están las que su servidor tiene que dejaré en esta comparecencia al Señor Presidente para que pueda ser compartida con ustedes y puedan conocer el trabajo que se hace desde la Procuraduría aquí encontrará respuestas puntuales a sus preguntas también gracias.

Presidente, gracias señor secretario; para uso de una réplica Diputado, muchas gracias, se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECHE AVELAR

Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan de manera presencial y a través de las diferentes plataformas digitales, saludo con respeto al Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, bienvenido a este Palacio Legislativo, celebramos la asistencia y participación a este ejercicio democrático, seré muy breve ya que los posicionamientos y las preguntas de mis compañeros han sido amplias yo creo compañeros que debemos de ser claros y precisos, a través del partido al que formo parte, somos una posición, pero somos una posición responsable Secretario, anteriormente las oposiciones parecía que son mandadas a estar en contra, que quiero hacer el planteamiento Secretario, hay algo muy importante que hasta este momento nadie lo ha tocado, la seguridad no solamente es del Estado, yo creo firmemente porque vengo de ser alcalde, que la principal obligación de la seguridad es de los presidentes municipales, y le voy a decir porque, los presidentes municipales, los 60 municipios disponen de 993 mil millones 966 mil 197 pesos para este 2022, que le corresponde al Estado, pedirle Secretario, es una pregunta para que tome nota, ¿Qué mecanismos, lineamientos o modificaciones se realizarán para

perfeccionar el proceso de evaluación? a qué me refiero, de la policía municipal, muchos de los policías están siendo rechazados por no tener preparatoria eso no debe ser una limitante para que la policía municipal pueda fungir, existe gente que tiene verdadera vocación de policía y la están rechazando por no tener preparatoria, qué pasa con esos compañeros, los que ya fuimos presidentes lo entienden buenos policías no lo rechazan y tenemos que buscar la manera de buscar certificados a través de una preparatoria abierta, muchos municipios como es el caso de Calpulalpan, que es un municipio grande, obedece y acata los lineamientos de la Secretaria Técnica, mandó una convocatoria, despide a todos los buenos policías, un policía es quien tiene valor de defender al prójimo y contratan a gente que solamente busca un empleo, que no es policía por vocación, ese policía por cumplir los requisitos de la Secretaría Técnica puede ver la comisión de delito y no le entra no defiende al ciudadano, puede ver un conflicto en la calle y no hace nada, entonces la pregunta es ¿Qué mecanismos, qué lineamientos o modificaciones se realizarán para mejorar la certificación?, que le llaman ustedes. Los municipios se deben de ser responsables de la seguridad junto con el Estado, a través de esta Tribuna también tengo que hacer un reconocimiento a dos de los municipios que yo represento, que soy la voz de esos cuatro municipios, me apoyaron, tengo que hacer ese reconocimiento de los municipios ya les llegaron patrullas, a nosotros los cinco años pasados nos ofrecieron una patrulla la cual nunca llegó, cinco años y un solo apoyo en seguridad pública, en menos de 100 días se entregaron 4 patrullas en mi distrito, entonces por un lado, le pido Señor Secretario, sea portavoz de verificar el mecanismo de la famosa y certificación de los policías municipales porque es importante y hablo mucho de la policía municipal, la policía estatal tiene solamente comandancias regionales no está presente en los 60 municipios, quien sí está presente a la policía municipal, quien tiene acceso a los primeros indicios de la delincuencia, la policía municipal, quien llega a las llamadas, la policía municipal, pero resulta entonces que esa policía municipal está siendo limitada, lo acaba de decir el 50 por ciento de municipios no tiene portación de armas, que creen que hace el delincuente al saber que la mitad de municipios no tienen las armas, por eso se eleva la delincuencia, yo sería de la idea que agilicemos este procedimiento de evaluación que es la certificación y que se le entregan armas así se haga un contrato que se hace el contrato de comodato y se

haga una responsiva socia por presidente municipal pero que tengan armas, en lo que se lleva a cabo el proceso de evaluación porque eso va a ser que Tlaxcala sea más seguro, policías sin armas no se llaman policías, llevan vigilantes, eso es mi participación y eso es cuanto, Presidente.

Presidente, gracias Señor Diputado, adelante Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Diputado, efectivamente Diputado Campech, hay una situación que al inicio de este Gobierno fue motivo de preocupación y de atención inmediata, el haber encontrado el Estado de fuerza en los municipios solamente de 300 policías que por el cambio de gobiernos municipales se vino, se cayó precisamente porque y también hay que decirlo muchas veces estos espacios sirven como para cumplir compromisos del orden político y eso es una, es muy grave, porque si pudieron haber estado algunos policías que ya contaban con esa certificación y que desde el primer momento pudieran tener el acceso a poder ser portadores de las armas, hoy se tiene un estado de fuerza de arriba de 2000 policías municipales y se está trabajando arduamente haciendo un llamado cada vez que hay una reunión con la Gobernadora por parte de los municipios para que podamos acelerar el proceso de certificación, la Secretaría Técnica, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana está realizando un esfuerzo importante inclusive absorbiendo el costo del proceso de certificación y del proceso del examen de control de confianza que es de aproximadamente 7 mil pesos y los está absorbiendo, no se le está cobrando absolutamente nada con la finalidad de que los municipios puedan acudir y tener sus cuerpos con la prontitud que esto amerita, porque es necesario que los cuerpos policíacos estén debidamente equipados, pero tampoco podemos violentar los ordenamientos que hay en esa materia, por eso el llamado es muy importante hoy ya se tiene un avance está llegando prácticamente al 50% de la certificación como ya lo planté, pero aun así, seguimos careciendo en muchos de estos municipios del interés de poder avanzar en la certificación, esta oportunidad pues también debe de servir para hacer un llamado a todas las autoridades municipales para que de manera corresponsable podamos atender esta deficiencia que tenemos y con ello reforzar la seguridad pública en los

municipios porque en muchos de los casos son los primeros respondientes, como ya lo planteó el Señor Diputado muchas gracias.

Presidente, gracias Señor Secretario, una réplica por parte del Diputado Campech; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lorena Ruiz García.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LORENA RUIZ GARCÍA

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, compañeros, compañeras, medios de comunicación que nos acompañan esta tarde a todos, saludo con afecto a nuestro Secretario de Gobierno, el Ingeniero Sergio González en esta, la casa del pueblo y viendo con agrado la voluntad del Gobierno del Estado en dar cumplimiento a la solicitud que se le generó a nuestra Gobernadora la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, y eso citando la siguiente nota con fecha del 11 de febrero del año 2022 qué dice: "sentencian con hasta 39 años de prisión a 5 proxenetas de Tlaxcala en Nueva York, el grupo de traficantes comenzó a operar en Nueva York desde el 2006 y hasta julio del 2017, tiempo durante el cual contrabandearon al menos a seis mexicanas, dos de ellas menores de edad a las que prostituyeron en la modalidad de servicio a domicilio con clientes que la solicitaban en los cinco barrios de la misma ciudad estadounidense; cinco de las víctimas testificaron y luego de dos semanas un jurado halló a los acusados culpables dentro de un dictamen que contenía 18 cargos, entre los que se hallaban, conspiración de contrabando de extranjeros, tráfico sexual y transporte de un menor de edad, lavado de dinero y reingreso legal, entre otros; cabe resaltar que durante el juicio la víctima de Elia declaró que su captor la llevó en varias ocasiones a EE.UU., prometiéndole trabajo y una vida matrimonial juntos, pero que en lugar de eso la obligó a prostituirse cuando ella apenas había cumplido 14 años", o sea que estos delincuentes entraban y salían del país sin ningún problema qué lástima que solo en el extranjero si se aplique la Ley. Señor Secretario, durante muchos años nuestra entidad ha sido señalada como el lugar donde más se practica la trata de personas con fines de explotación sexual, y muy poco o prácticamente nada, se han hecho en los gobiernos anteriores, para enfrentar y resolver este grave problema que afectan no sólo la imagen de nuestro bello Estado, sino de las mujeres que tienen la desgracia de caer en manos de gente que sin escrúpulos las utilizan para enriquecerse y mi pregunta es la siguiente

y es muy sencilla Señor Secretario, ¿Que se está haciendo para resolver este problema que mucho nos avergüenza y lacera todos los días a nuestro Estado de Tlaxcala? muchas gracias, es cuánto.

Presidente, gracias diputada, se concede el uso de la palabra Señor Secretario.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Con su permiso Presidente, Diputada Lorena, sin duda, el tema que usted abordado es un tema prioritario para el Gobierno del Estado ustedes saben, el estigma que se tiene del Estado de Tlaxcala no nace precisamente de septiembre para acá, es un tema desafortunado que requiere una atención integral y por ello desde el inicio de este Gobierno, se está trabajando en la implementación de diferentes políticas de carácter público y preventivo para el combate de trata de personas, fue como ustedes saben, desde un principio, así lo manifestó la Gobernadora en su toma de protesta, un tema que sería atendido de manera muy puntual y una de las primeras acciones que se tuvo fue precisamente un trabajo para culturalmente tener la oportunidad de sensibilizar a la población, sobre todo en esta región del sur del Estado; está ya terminando de integrar el plan estratégico de capacitación con perspectiva de género que incluye esta parte que está dentro del informe de la alerta de violencia de género, también hay un plan sistemático de operación contra la trata de personas en lugares como son hoteles y moteles en el Estado de Tlaxcala, de igual manera un protocolo único de atención integral a las víctimas y ofendidos del delito de trata de personas. Hay un flujograma de las diferentes áreas de seguridad para establecer rutas únicas de atención, canalización y seguimiento del delito de trata de personas; se están reforzando y realizando políticas de operación para víctimas rescatadas de trata de personas, hoy se tiene información qué requiere de la atención inmediata del Estado, por ello se está trabajando también para tener una albergue que permita brindarles la seguridad a todas las mujeres son rescatadas por el tema de trata, de la ayuda psicológica que también y de salud, que se le tiene que dar a estas personas; hay mecanismos ya implementados por la Procuraduría que emiten acciones cautelares a personas que han sido rescatadas de trata; hay la necesidad de complementar también la acción de la procuración de justicia con la denuncia, muy puntual, de quienes son víctimas de

trata, que es algo que todavía no podemos encadenar porque quienes sufren de este fenómeno lacerante tienen miedo de la actuación y de la denuncia de las personas porque siempre son amenazadas por parte de los tratantes de hacer daño a las familias y eso implica a veces y dificulta la integración de las denuncias sin embargo el trabajo tiene que ser un trabajo social, todos sabemos que tenemos un señalamiento, inclusive a nivel internacional, y que no podemos seguir cargando con ello, la atención social es prioritaria a través de diferentes acciones como puede ser el llevar la cultura a estas zonas, la plática con un carácter de educación, en todos los planteles de educación media y superior que permita ir generando una conciencia y también la preparación de la juventud para que sepa manejar sus redes sociales que es, a través también de los medios y mecanismos, como enganchan algunas mujeres, hoy Tlaxcala sigue siendo un Estado de tránsito, de estos movimientos de los cuales usted hablo Diputada, lo que sucedió en Nueva York y lo que conocimos por los medios acerca de la sentencia que se dio algunos tratantes, está situación está totalmente integrada en lo que es la alerta de género, es un delito grave que atenta contra lo más digno que tiene una persona qué es su libertad, y como ya lo mencioné, la Gobernadora está girando las indicaciones y estarán acciones muy concretas este año aterrizando para combatir este fenómeno que lacera a la sociedad de Tlaxcala y por el cual tenemos este tipo de señalamientos a nivel también internacional, no desconocemos el problema, sabemos que existe, pero va a haber una atención puntual frontal para atender este desgraciado fenómeno que existe en Tlaxcala, gracias.

Presidente, gracias Secretario, alguna réplica por parte, adelante Diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LORENA RUIZ GARCÍA

Gracias Secretario por su respuesta, y bueno yo como Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Contra la Trata de Personas me comprometo a coadyuvar con todas las acciones que el Gobierno del Estado genere para poder brindar las acciones necesarias, pero sobre todo dar resultados al pueblo y a las mujeres de Tlaxcala, muchas gracias.

Presidente, gracias diputada se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Con su venía Presidente, compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura señoras y señores que nos acompañan de los diferentes medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan de manera presencial y a la distancia por las diferentes plataformas digitales muy buenas tardes; Señor Secretario Ingeniero Sergio González Hernández en este día que comparece ante este Poder Legislativo valoramos y reconocemos su disposición para estar presente ante esta Soberanía en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de manera respetuosa le expresó la más cordial bienvenida, más que una pregunta, quiero mencionar lo siguiente, una de las tareas más importantes de la Secretaría a su cargo, es fomentar el desarrollo político del estado a través del diálogo y la concertación social política para ser vigente el estado de derecho y en este aspecto nuestra meta es común por lo mismo desde este momento ofrecemos nuestro total respaldo y apoyo para transitar juntos en este camino para lograr la paz, la estabilidad política y el ejercicio pleno de las y los ciudadanos a sus libertades cívicas. Este Poder Legislativo ratifica su vocación de buscar el entendimiento entre los poderes con el propósito de armonizar la vida social y política de nuestra entidad, como siempre lo hemos expresado en este actuar político es muy probable que tengamos diferencias en cuanto a cómo llegar a la meta común del desarrollo de Tlaxcala; sin embargo en el caso de que esto suceda desde este momento le digo que nosotros siempre vamos a estar dispuestos al diálogo constructivo al diálogo que nos acerque para que haya un mejor entendimiento en beneficio de nuestra sociedad que es la que ha confiado en nosotros para conducir al avance y bienestar del Estado, diálogo que debe ser totalmente franco atento y productivo que permita llegar a consensos para fortalecer la gobernabilidad democrática en el marco de las transformaciones que ha implementado desde el primer día de su mandato nuestra Gobernadora. La nueva naturaleza de este liderazgo abierto al diálogo y facilitador del intercambio de ideas y posturas genera certidumbre en nuestra vida democrática, Secretario, reconozco su disposición para la construcción de compromisos entre los actores políticos y sociales tendientes a generar uniones y concertar acuerdos, orientados a robustecer la gobernabilidad

democrática y el fortalecimiento del Estado de Derecho, que da como resultado un inicio prometedor de esta administración, Ingeniero Sergio González Hernández estamos conscientes que el camino de la actual administración gubernamental es largo y que apenas inicia, que existen grandes retos en todas las áreas, sin embargo como responsable de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes del Estado, con los órganos constitucionales autónomos y con los gobiernos de los municipios tenemos la certeza de que la dependencia que usted encabeza va a continuar siendo de puertas abiertas, enfocada a la prevención y solución de conflictos mediante la construcción de consensos, de involucrar a todos los agentes sociales en los asuntos prioritarios para nuestro Estado; por último, solicitamos de la manera más atenta seguir fortaleciendo el área de seguridad pública para que nuestro Estado siga avanzando para ser el más seguro de la república agradezco a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México la oportunidad de participar en este punto de encuentro, es cuánto.

Presidente, gracias Ciudadano Diputado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

Buenas tardes diputadas y diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, público asistente, así como los medios de comunicación, agradezco la comparecencia del Ingeniero Sergio González Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado, con él con el fin de dar con el fin de tratar un tema de suma importancia para el pueblo tlaxcalteca como lo es la seguridad pública, toda vez que como parte de un nuevo modelo de gobierno la administración se ha comprometido con un cambio para la sociedad, el cual radica en tres principios fundamentales de la 4T, los cuales son no robar, no mentir, no traicionar al pueblo y en los últimos meses estos principios se han visto rebasados por diversas situaciones, una de ellas es la destitución del entonces Secretario de Seguridad Ciudadana Alfredo Álvarez Valenzuela, debido a que actualmente se encuentra en calidad de prófugo, toda vez que existe una orden de aprehensión en su contra y que ejecutarían los elementos

de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) el día sábado 20 de noviembre en el 2021 por lo que la ciudadanía pide un pronunciamiento a lo acontecido ya que para hacerlo nombrado como Secretario de Seguridad Ciudadana en esta administración tuvo que haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 15, fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, asimismo continuando con el tema de seguridad ciudadana de acuerdo a las estadísticas del sistema nacional de seguridad pública en la capital tlaxcalteca se ha mantenido en la alza los delitos de robo de vehículo, robo a casa-habitación, lo que nos indica que existe una incidencia delictiva desde el año pasado, pues desde los 60 municipios que componen la entidad tlaxcalteca, la capital fue el que más robos ha registrado de enero a noviembre del 2021, al contabilizar 462 robos con y sin violencia, el segundo municipio con mayor incidencia delictiva fue Apizaco con 328 robos, le siguió Huamantla y Chiautempan con 187 cada uno; además de San Pablo del Monte con 133 registros, el resto de los municipios tienen menos de 100 reportes, por ello es evidente la necesidad de tomar cartas en el asunto y también es evidente que como autoridades no han sabido soslayar estos hechos ni brindar a la ciudadanía un ambiente de paz, en un Estado que ocupa los primeros lugares en materia de seguridad en el país. Por lo anterior, como representante del pueblo ante esta Soberanía, les solicito se trabaje en materia de seguridad toda vez que la Ley lo faculta para ello conforme a lo establecido por el artículo 35 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tlaxcala, es por ello que se hace evidente la necesidad de dar resultados a la ciudadanía en materia de seguridad para lo cual requerimos que exista certeza, formalizando de manera legal y responsable el nombramiento del nuevo titular de la Secretaría Ciudadana quien será el encargado de brindar un ambiente de seguridad y protección a los tlaxcaltecas, tomando en cuenta sus facultades y analizando las necesidades de atender lo anterior expuesto le exhortó respetuosamente a no dejar de lado temas importantes como es la seguridad pública en el Estado y en específico en la capital tlaxcalteca; dado en lo anterior expuesto prosigo con las siguientes preguntas, de las recomendaciones hechas al estado para enfrentar y erradicar la violencia de género contra las mujeres ¿Cuáles se han llevado a cabo? 2. ¿Qué estrategias se han ejecutado para la protección de los derechos de las mujeres, con el objetivo de eliminar todas

las formas de violencia, combatir el feminicidio y la trata de personas en la entidad? 3. ¿De acuerdo al plan sobre la alerta de violencia de género contra las mujeres, existe un método para agilizar las solicitudes que se presentan sobre la alerta Amber y el protocolo alba? y 4. Usted a ¿Qué atribuye la alza en incidencias de delitos cometidos en la capital del Estado en los últimos meses? es cuanto Presidente.

Presidente, gracias diputada, se concede el uso de la palabra al Secretario de Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Presidente, gracias diputada por los comentarios, quiero primeramente ante lo que usted señaló del robo de vehículos que hoy en día como ya lo mencioné al principio se está realizando un trabajo de recuperación de los mismos vehículos que son robados, que nos permite hasta este momento tener ya en estadística la recuperación de 450 carros o unidades automotoras y aquí es muy importante también mencionar que es un delito que impacta en la capital del Estado como usted lo ha señalado y en otras poblaciones, de número de población alta, como San Pablo del Monte y Apizaco hoy ya hay una está por arrancar una campaña donde se lee como medida de prevención se le va a pedir a todos quienes tienen empadronados sus autos en el Estado de la Tlaxcala para que puedan acudir al REPUVE y de manera gratuita puedan ser colocados los chips que ayuda para la detección en los arcos lectores, tenemos un equipo tecnológico que hay que aprovechar en la Ciudad de México los arcos lectores solamente tienen que ver con lectura de placas con infracciones, aquí tenemos la oportunidad con la tecnología que se tiene en el C4 a través de los arcos lectores detectar, a través del chip y también con lectura de placas, el robo de autos y lo estamos haciendo ya, estamos iniciando una coordinación con el municipio de Tlaxcala el Señor Presidente municipal ayer nos acompañó a una mesa de seguridad y vamos a tener un trabajo conjunto para dar respuesta a esto. Respecto a lo que se ha venido realizando de la declaratoria de alerta de violencia de género en contra de las mujeres, se debe señalar en primera instancia que la alerta de violencia de género en contra de las mujeres nace como un mecanismo de protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, para ser visibles la violencia estructural que por años

fueron avanzando y qué hoy la sociedad varios sectores de la sociedad lo ven como normal, tenemos que fortalecer la política pública con perspectiva de género, que responda a la problemática tanto estatal y como lo marca la misma emisión de alerta de género en los 60 municipios, hay avances en contra de la violencia hacia las mujeres en el Estado de Tlaxcala, la misma declaratoria ya es un avance porque anteriormente algunos gobiernos decidieron posponer la emisión de esta declaratoria, de igual manera gracias a la coordinación permanente entre los diferentes entes de gobierno, se están operando medidas no de la actuación policial en casos muy identificados como riesgos de feminicidio o de trata de personas se apoya con medidas de protección, seguridad e integrar en las mujeres tlaxcaltecas, hay algunos albergues que están atendiendo de manera directa como ya lo mencioné a quienes son víctimas de violencia, o de trata de personas; otro aspecto fundamental es la lucha contra la violencia hacia las mujeres, es el tema sin duda de la prevención, la atención y el fortalecimiento de las redes de apoyo para las mujeres que son de vital importancia para erradicar este flagelo que lastima a las mujeres en Tlaxcala, y que es una preocupación muy puntual indirecta de la gobernadora, fue algo que dejó palpable en esta Soberanía el día de su toma de protesta, por ello también se manifiesta el apoyo de acciones implementadas y hay un compromiso total de la gobernadora y del Gobierno del Estado para salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres, se está realizando un arduo trabajo con las dependencias en los próximos días como ya lo mencioné ustedes podrán conocer a través del informe que se presentará a las Secretaría de Gobernación, del cumplimiento de las 86 acciones que se tienen planteadas en esta alerta por ello reitero el compromiso, asegurando que se continuará trabajando en favor de las mujeres y las niñas, de los adolescentes, siempre en beneficio y buscando una vida libre de violencia para las mujeres en el estado de Tlaxcala, es un compromiso que refrendo y que es palpable en el actuar de nuestra Gobernadora sobre todo ya con acciones concretas y específicas, muchas de ellas atendidas directamente por ella, ella ha platicado con grupos de mujeres que han sufrido alguna situación de violencia o de algún otro tipo de delito, directamente ella, ha atendido a estas mujeres gracias.

Presidente, gracias señor Secretario, hará uso de réplica Diputada, adelante.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

Agradezco Secretario por comparecer ante esta Soberanía ante el pueblo tlaxcalteca porque este es el ejemplo claro de que somos diferentes; por otro lado no dudamos que el pueblo tlaxcalteca hizo lo correcto al votar por la cuarta transformación en el Estado de Tlaxcala, a través de nuestra gobernadora Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros la más votada en la historia del Estado. No dudo de la capacidad, compromiso y el amor de nuestra Gobernadora a nuestro Estado, pero hago un llamado a rectificar el rumbo de la cuarta transformación por lo que considero se debe hacer un estudio minucioso de todas las personas que encabezan cada una de las dependencias para asegurar que éstas tengan un perfil adecuado y puedan trabajar conjuntamente por el bienestar de la ciudadanía y tenga la plena seguridad que tendrá todo el apoyo de mi persona toda vez que el beneficio siempre será el pueblo tlaxcalteca, Secretario, los cambios que se tengan quehacer, es el momento sin influyentísmo sin compadrazgos, ni acuerdos turbios que retrasen la cuarta transformación, lo más importante es garantizar al pueblo tlaxcalteca la seguridad, la educación, la salud y el trabajo para conducirnos a lo que nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador ha luchado por mucho tiempo, no a la corrupción, no al padrinazgo, no al influyentismo, y si, todo el poder al pueblo, gracias, es cuánto.

Presidente, gracias diputada, conforme al Reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, haremos un receso de tres minutos por favor; siendo las **catorce** horas con **cincuenta y nueve** minutos, se declara un receso de tres minutos.

Presidente, siendo las **quince** horas con **tres** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Bladimir Zainos Flores.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Muy buenas tardes, con permiso de la mesa directiva, Señor Presidente, señores medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales, compañeras y compañeros diputados, el día de hoy celebro la visita

que tiene a bien hacernos aquí el Secretario de Gobierno, el Secretario Sergio González Hernández y celebró la apertura del Gobierno, de la Licenciada Lorena Cuéllar para poder hacer este tipo de actos, pero también creo que es una falta de respeto que no estemos la totalidad de los diputados cuando es un tema fundamental para nuestro Estado el tema de seguridad, cuando hay quien exigió el tema de la comparecencia del Secretario y no estemos aquí presentes, sin duda es de vital importancia este tema para nuestro Estado. Cada uno de los planteamientos que ha hecho mis compañeros es importante, sin duda es el reflejo que tienen ellos en sus respectivos distritos, de las exigencias de los ciudadanos, pero no perdamos el contexto que tenemos, el tema nacional, sin duda el tema de seguridad, es un tema heredado en este Gobierno, no es un tema que surge en este Gobierno, sino es un tema que no resolvieron otros y que ahora se exige que resuelvan los que están presentes en tan pocos meses sin duda no es fácil nuestro Estado enfrenta así un problema de seguridad al igual que el resto del país, pero también tenemos que tomar en consideración que somos un Estado de paso, que somos un Estado céntrico, que somos un Estado en crecimiento y que sin duda no podemos olvidarnos de la colaboración de los tres Órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, de los tres poderes, yo escucho con atención las exigencias que cada uno de mis compañeros hace, pero también yo les invito a la reflexión que nos ha faltado hacer a nosotros, para ayudar, para colaborar con el gobierno, tenemos una responsabilidad, tenemos omisiones legislativas que no hemos cubierto, y creo que es importante que antes de exigir hacía parte de las instituciones, de las cuales está integrado el Gobierno, poner el ejemplo con lo que tenemos que hacer nosotros para darle ese resultado y facilitar como hace algunos días, algunas semanas hicimos lo respectivo con las leyes enviadas por la Ciudadana Gobernadora, es muy fácil cuestionar, criticar y exigir resultados, pero por qué no lo hicieron antes, porque ellos no pusieron el ejemplo para decirlo así se hace de esta forma hay que hacerlo, hoy celebro la actitud de la Ciudadana Gobernadora en dotar efectivamente como lo dijo el Diputado Alejandro, de patrullas a los municipios, en el pasado gobierno escuchamos los que fuéramos Presidentes Municipales la promesa de algunas patrullas para nuestros municipios, lamentablemente nunca tuvimos respuesta específicamente en el tema de seguridad, pero también reconozco la visión que tuvo el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos

Mexicanos, nuestro Presidente, Andrés Manuel López Obrador, para poder llamar a una de las instituciones con más credibilidad en nuestro país, que es el ejército y con la cual se han podido regular y orientar muchas de las cosas que estaban mal, muchas de las cosas que se habían corrompido en nuestro país y que a muchos les ha costado direccionar y ver que ha sido también el ejército que ha ayudado en estas labores de seguridad, y del Estado ni se diga, en su momento tuvimos la oportunidad del apoyo, ahora que vemos estas acciones por parte de la Ciudadana Gobernadora sin duda hay que reconocerlas, hay muchos municipios que encontraron desmantelados, parque vincular en el tema de seguridad, hay muchos municipios que sus policías no cuentan con las condiciones mínimas y que debemos apoyarlos a que desde las acciones del Gobierno del Estado se exija, se exija una corresponsabilidad de todas las autoridades municipales, efectivamente, respetando la autonomía municipal, pero también comprometiendo lo en esta necesidad que tenemos como pueblo de darle seguridad a nuestros ciudadanos, es un trabajo que se tiene que hacer en conjunto y que desde ahí insisto, podamos observar las comisiones legislativas que tenemos, Señor Secretario, quisiera preguntarle en este sentido y a lo mejor voy a hacer un poco repetitivo en esta cuestión, ¿Cómo podemos fortalecer desde el Gobierno del Estado más la participación de los entes municipales?, porque efectivamente muchas veces son los primeros respondientes ante cualquier acción delictiva reconozco lo que decía ustedes en el sentido de ayudar a los municipios al pago de la certificación de las policías, muchos de los presidentes municipales eran los mismos ante esa situación, eso es una ayuda, pero lo cierto es que requerimos que las policías municipales estén certificadas, cumplan con las características mínimas que se tienen que cumplir para poder dotar a la ciudadanía de seguridad, mínimos de sueldos dignos y eso sin duda es en una colaboración y nueva organización que tiene que presentar el Gobierno del Estado, yo le preguntaría a usted en esta cuestión Señor Secretario, ¿Como poder fortalecer esa participación de los entes municipales para poder ayudar al Estado en otorgar seguridad a los ciudadanos de nuestro estado? Como es desplegado conocimiento falta mucho por hacer en el tema de seguridad, pero considero que no es momento de repartir culpas sino más bien de coordinarse y tratar de dar resultados que el pueblo de Tlaxcala demanda y exigir por parte y que exigen por parte de sus gobernantes; reconozco la apertura a madurez y voluntad política

de todas y de todos quienes en un ejemplo de civilidad en este día estamos marcando una ruta en la búsqueda de la construcción de un Estado más seguro y eficiente y seguramente con el apoyo de todos los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de Gobierno del Estado podrá dar los resultados que los ciudadanos tlaxcaltecas merecen es cuanto presidente.

Presidente, Gracias diputado se concede el uso de la palabra el Secretario de Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Con su permiso Señor Presidente, muchas gracias Señor Diputado por su intervención que va sin duda algo que ya hemos planteado en esta Tribuna y que es el tema de la voluntad política de los municipios, de que verdaderamente asuman las atribuciones que le confiere los diferentes ordenamientos, empezando por la constitución, y qué tiene que ver con que los municipios deben de garantizar la seguridad también de las familias en su entorno, por eso no vamos a dejar de insistir y para ello la Gobernadora ha dispuesto de que en las mesas de seguridad acudan también los presidentes municipales como ya se hizo con el Presidente Municipal de Tlaxcala, empezando por los que tienen mayor índice en cuanto a delitos en sus demarcaciones. Esto debe fortalecer los lazos de coordinación pero también de colaboración, el estado está dispuesto a ofrecer todo lo que está en el orden legal, en el orden jurídico, en la coordinación y hasta también en situaciones del orden material que si bien, no son atribuciones de poder atender directamente las necesidades materiales de los municipios porque ellos tienen su propio presupuesto, tiene del FORTAMUN para la aplicación de las políticas públicas en materia de seguridad la Gobernadora siempre ha mostrado esa voluntad con la entrega de las patrullas, con la entrega de uniformes, con la disposición de que se les entregue el armamento, también con el no cobro a los diferentes eventos de capacitación, o de programas de capacitación, con toda esa disposición el Gobierno del Estado de trabajar conjuntamente porque la seguridad de Tlaxcala, es la seguridad de todas las familias con la participación de todo el estado y del Estado, y del estado también estoy hablando de los órdenes de gobierno y para ello siempre encontrarán la apertura la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros para poder atender las

demandas que también haya por parte de los municipios para fortalecer la seguridad, creo que es la única manera, trabajando coordinadamente cómo podemos ir atendiendo y resolviendo este problema que flagela a Tlaxcala, si bien no nos ha desbordado, pero si requiere de la atención muchas gracias.

Presidente, Gracias Secretario alguna réplica. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Martínez Cerón.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Con su venía Señor Presidente, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, buenas tardes a todos los presentes, Señor Secretario, le saludo con aprecio, bienvenido a la casa del pueblo, medios de comunicación muchas gracias por estar aquí, ciudadanas y ciudadanos tlaxcaltecas, hoy es un día muy importante en la vida política de nuestro Estado, después de muchos años, se encuentra en la máxima tribuna tlaxcalteca el encargado de conducir por delegación del Ejecutivo la política interna del Estado, así como de ejercer las funciones de seguridad pública y ciudadana. Debo decir que esta comparecencia con el paso de los días se ha distorsionado para muchos y es una reprimenda que este Poder Legislativo quiere aplicar al ejecutivo estatal a través del secretario de gobierno y debo de decir con toda seguridad, que esas manifestaciones sólo intentan sin resultado menoscabar la relación entre estos dos poderes. Polarizar la política en el Estado lo único que genera es inestabilidad social, y esto en nada contribuye a generar bienestar entre ciudadanía y gobierno. La visita del Secretario de Gobierno obedece a un llamado social de informar las acciones emprendidas por este gobierno en favor de los tlaxcaltecas. Una evaluación temprana del actuar de los funcionarios públicos y sus encargados, y si fuera el caso, acciones legislativas, con el fin de contribuir al buen funcionamiento de la administración pública del Estado de Tlaxcala; en resumen no se trata solamente de como decimos coloquialmente tirar la piedra y esconder la mano, el buen funcionamiento de la administración pública en cualquiera de sus sectores es responsabilidad de todos, cada quien en el ámbito de su competencia debemos abonar para garantizar que la seguridad, justicia, salud, educación y demás servicios y derechos que lleguen a todas las tlaxcaltecas, expresó mi respaldo hacia las responsabilidades que usted dirige y atiende, manifestarle a usted ya la Titular

del Ejecutivo Local que se legislara en favor del buen funcionamiento del ejercicio de gobierno, éste será mi actuar en este Pleno. Como integrante orgullosamente de la bancada del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Cuarta Legislatura así trabajaré. Sin duda alguna hay muchos temas de interés, importantes que tratar, pero considero que la mayoría de las interrogantes ya están siendo aclaradas por su persona por eso mi pregunta va en relación al siguiente tema, todos los días vemos en diferentes puntos del estado retenes opuestos policiacos, en ocasiones coordinados policía estatal y policía municipal, y en otros solamente algunas de estas dos instituciones policíacas, realizando revisiones a los vehículos que circulan por las vías de comunicación, ¿Qué métodos utilizan para evitar una posible extorsión a estos usuarios?, la denuncia de la gente es clara, abusan de las personas que menos tienen para poder extorsionar y no terminan cumpliendo con estas funciones de la revisión, andando por las calles en mi Distrito también hubo una demanda continua que es el miedo a denunciar a personas que ya sabemos que se dedican a delinquir y principalmente al robo en casa habitación, es por ello que también me gustaría saber ¿Cómo trabajar conjuntamente para evitar este tipo de robo y que la gente tenga la certeza de que al momento de denunciar no será vana su denuncia y que realmente se actúe en contra de estos delincuentes?, porque así lo manifiesta la gente los protege es cuanto señor Presidente.

Presidente, Gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Secretario de Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permiso Presidente, gracias Diputada Leticia por su posicionamiento, quiero comentarle que la inquietud que usted tiene también desde el inicio de este gobierno fue la inquietud de quien encabeza la administración pública de nuestro estado como titular del poder ejecutivo de la licenciada Lorena Cuéllar Cisneros y es un trabajo también transversal que se está realizando, que es el combate a la corrupción, próximamente también habrá un evento a nivel regional donde se va a relanzar el número 089 de emergencia para la denuncia anónima y que con ello podamos también nosotros recibir todo tipo de denuncia ya sea por alguna situación de seguridad que nosotros podamos tener conocimiento y

que de manera anónima podemos dar a conocer a la autoridad respectiva, también para que este número sea parte de la sociedad para denunciar todos los actos de corrupción que se pueda presentar en contra de la ciudadanía tlaxcalteca, ese es un compromiso asumido desde un principio y estamos en ello; se realizó con el sistema anticorrupción conformado por diferentes entes también ya la firma de la carta compromiso al combate de la corrupción y estamos trabajando en ello desde las diferentes áreas del Gobierno del Estado. Hay un tema que, sé qué hay que resolver, y ahí pedir como lo han expresado varios de sus compañeros y lo escuché también de usted Diputada, que es el tema de regular la actuación de los corralones y de las grúas en el Estado y ahí quedaría un tema para el Congreso del Estado, poder apoyar en esta en algún ordenamiento que nos permita regular la actuación de las grúas donde existe un gran número de quejas de abusos, hay una complicidad entre policías y propietarios de las grúas, sobre todo el orden municipal, en el estatal estamos trabajando para erradicar esto y creo que se ha tenido avances importantes, pero para complementar lo que ya mencioné acerca del 089 que próximamente se pondrá, ha pues es este viernes precisamente, este viernes es el relanzamiento, es un evento de carácter regional donde nuevamente este número va a estar a disposición de la ciudadanía para las denuncias que ya comenté, pero pedirle a los ciudadanos que tengan confianza en la autoridad, hoy la disposición de la Gobernadora es atención puntual a toda demanda ciudadana del tema del que se trate, ella misma en diferentes reuniones nos expresa y dice, si yo hago todo por recibir a los ciudadanos ustedes por qué no, y estamos en esa labor de que el servidor público del Gobierno del Estado debe de tener esa sensibilidad para la atención inmediata a la ciudadanía que hace planteamientos al Gobierno del Estado o que busca una orientación del mismo Gobierno del Estado. Creo que debemos de recobrar la confianza sobre todo en las dependencias qué tiene que ver con la seguridad pública, ese alejamiento entre la población y la autoridad ha permitido la impunidad, también en este estado yo creo que es importante que de manera consciente la ciudadanía y los entes de Gobierno asuman el papel y el compromiso de atención a todos los problemas que puedan ser planteados por los tlaxcaltecas muchas gracias.

Presidente , Gracias Secretario, uso de la réplica, adelante Diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Gracias Señor Secretario, sé que trabajando coordinadamente vamos a poder dar resultados, también esta es una importancia para el combate a la corrupción la participación ciudadana necesitamos la denuncia de quienes son víctimas de extorsión por parte de alguna autoridad policiaca, si no hay denuncia entonces no hay delito que perseguir, es imposible que la Gobernadora, el Secretario de Gobierno o la persona encargada de coordinar la seguridad ciudadana haga presencia en cada uno de los retenes o puestos de control de seguridad, aún existen elementos policíacos que se niegan a renunciar a este tipo de actos, pero repito si la ciudadanía no denuncia será muy difícil combatir a esta práctica que lo da el buen ejercicio del gobierno, y desde aquí hago dos exhortos, el primero, a los funcionarios y servidores públicos encargados de dar trámite a todo este tipo de denuncias, a respetar el tiempo de las y los ciudadanos, a ser solidarios y empáticos con el agraviado, y al no ver a burocratizar la denuncia, quienes se acercan a denunciar lo hacen con la esperanza de recibir justicia y en muchos de los casos salen decepcionados de la atención recibida, ayúdenos a fomentar la cultura de la denuncia; y la segunda, a la ciudadanía en general evitar la corrupción para que exista la extorsión debe haber extorsionador y extorsionado, no aceptemos este tipo de prácticas y cometemos la cultura de la denuncia, cierro mi participación uniéndome a las palabras del coordinador de mi bancada Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, refrendó mi apoyo y respaldo a la Titular del Ejecutivo Local no de manera subordinada, sino con apego a la autonomía de poderes, velando siempre por el bienestar de los ciudadanos tlaxcaltecas, es cuánto.

Presidenta, Gracias diputada se le concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

Gracias Presidenta, saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, al Señor Secretario de Gobierno Ingeniero Sergio González Hernández, así como a los medios de comunicación y a quienes nos observan a

través de las diferentes plataformas digitales, Señor Secretario sea usted bienvenido a esta alta Tribuna, quiero comenzar reconociendo que hablar de seguridad pública siempre será un tema difícil, principalmente porque en muchos de los casos las víctimas de los delitos tienen rostro, nombre y apellido, dicho de otro modo en un estado tan pequeño como el nuestro se maximiza la posibilidad de que conozcamos a estas víctimas de los delitos lo que implica hablar en atención a ellos con el mayor respeto y con claridad, claridad que nos permite afirmar que al día de hoy Tlaxcala se encuentra ubicado a nivel nacional como uno de los estados más seguros del país, lo que sin duda para la actual administración representa mayor responsabilidad y trabajo en esta materia, debido a que, lo deseado es que seamos el estado más seguro del país y que nos mantengamos en esta posición para que la seguridad se siga percibiendo en los que aquí habitamos, se dice fácil pero sin lugar a dudas esto representa un gran compromiso en la actual administración estatal, para que a través de la Secretaria de Gobierno sigue implementando de manera efectiva estrategias de seguridad sustentada en la coordinación de dependencias estatales de seguridad y procuración de justicia con el ejército mexicano a través de la Veintitresava Zona Militar, Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, así como las corporaciones de los 60 municipios, sólo de esta manera Tlaxcala seguirá manteniéndose como un Estado seguro y a corto plazo alcanzará a convertirse en estado referente en materia de seguridad con resultados favorables y mejor percepción ciudadana, esto apenas comienza, pero Señor Secretario no debe servir de justificación para no redoblar aún más los esfuerzos por lo contrario el corto tiempo que ha transcurrido desde que asumió su cargo aunado a los resultados en materia de seguridad que ha expuesto debe motivarlo a seguir con la lucha incesante a favor de la seguridad de los tlaxcaltecas. Sabemos que es un gran reto, pero también sabemos de su gran capacidad que tiene, para ejercer su cargo con responsabilidad, profesionalismo y resultados por y para todos los tlaxcaltecas. Por último, a título personal, quiero agradecer a la Procuraduría General del Estado, al Secretario de Salud y a usted Secretaria por la pronta oportuna intervención para atender asuntos de ciudadanos que requieren atención de estas instituciones, sin duda la labor que realizan es invaluable. Seguro de ello este 2022 será el año de la seguridad en Tlaxcala es cuanto Presidenta.

Presidenta, Gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Águila Lima.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA

Muy buenas tardes a todos y a todas con el permiso de la mesa, con el permiso de mis compañeros y compañeras diputados y diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, a los medios de comunicación, ciudadanía en general que nos hace favor de seguirnos bienvenido, Señor Secretario de Gobierno a esta a esta su comparecencia, tengo en la mano el documento de fecha 23 de noviembre del 2021 en donde efectivamente el Diputado Miguel Ángel Covarrubias subió esta Iniciativa con Proyecto de Acuerdo en donde por supuesto, fue aprobado por esta Legislatura, para solicitarle a la Señora Gobernadora Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros su comparecencia pública ante esta Soberanía a efecto de que explique las medidas, protocolos, directrices y demás elementos que se consideraron para la designación de los titulares de las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado, en especial sobre la designación de quien encabezó la Comisión Estatal de Seguridad, asimismo que se explica en las estrategias medidas o acciones que se llevarán a cabo para conocer los antecedentes legales los funcionarios estatales en funciones, a fin de evitar hechos similares a los ocurridos con el Ciudadano Alfredo Álvarez Valenzuela, ex comisionado estatal de seguridad, y este proyecto está inactiva con proyecto de acuerdo fue fundamentada en la importancia de la seguridad pública para el estado, este documento fue subido a la gaceta parlamentaria por lo tanto seguramente lo tuvo a la mano el Secretario de Gobierno, por lo que su intervención primera, está incompleta, por otro lado por otro lado, también usted inició su participación relatando cuáles son las fracciones XXV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuáles son sus funciones donde se advierte que prácticamente casi el 50% de las fracciones se refieren a sus responsabilidades en materia de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia, eso sí por supuesto que lo tuvo claro, así que dado que la, la política de este gobierno en seguridad pública con todo respeto, si ha sido fallida, por lo que está justificada esta comparecencia si no, no hubieran votado la mayoría de mis compañeros y compañeras y también no hay lugar a tacharla de tintes políticos porque para empezar la iniciativa la subió un

compañero Diputado de esta coalición por la que ustedes accedieron al poder, es más bien de una estricta irresponsabilidad de este Poder Legislativo en llamarla cuentas a nombre de la ciudadanía tlaxcalteca que padece el ataque por delitos del fuero común y otro se desprenden de la alta sospecha de invasiones peligrosas con delitos de alto impacto. Es cierto el bono democrático por el que accedieron a este gobierno es de presumir, pero también conlleva una expectativa muy alta en todas las asignaturas y la seguridad pública no es la excepción, usted secretario cuenta con una trayectoria robusta, reconocible desde yo no recuerdo bien desde cuando usted militaba en Acción Nacional, fue Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretario de Gobierno, Diputado Federal y ahí usted forma parte de la Comisión de Seguridad, Diputado Local, entre otras responsabilidades partidistas y hoy nuevamente esas credenciales lo hacen acceder a la titularidad de la Secretaria de Gobierno, por lo tanto, la experiencia está más que sobrada, sin modificar una coma aprobamos el presupuesto que propuso el ejecutivo, mismo que contenía una importante cantidad para seguridad pública y como diría la Licenciada a Cuéllar Cisneros, nuestra hoy Gobernadora, en una mesa de elecciones que coincido con lo que señaló el Diputado Cambrón si no hay pretexto no existen pretextos el tiempo efectivamente es corto eso sí es corto y repartir culpas tampoco sirve de nada, sin embargo, parece que la apuesta en el olvido por el caso del Extitular de la Secretaría de Seguridad ciudadana porque usted habló del tema hasta las preguntas no en lo que fue la esencia de lo que se aprobó en este Pleno de este impresentable Señor Alfredo Álvarez Valenzuela, y sigue siendo una incógnita para las y los tlaxcaltecas el que usted no tuvo el más mínimo interés en conocer los antecedentes del hoy y como dijo usted, ¡desaparecido! Digo, yo creo que la SEIDO va a tener como muchas cosas que hacer y a nadie le persiguen nada más porque si o nadie se desaparece nada más porque si, además basta con ingresar a esto del google y rápido salen los antecedentes usted cuenta con más elementos formales para haber se ha llegado de esta situación, como un funcionario de su nivel y de la responsabilidad que tiene pudo ignorar o peor pasar por alto los antecedentes de este personaje que datan desde 2008, haber puesto a cuidar a la ciudadanía a una persona con este perfil es una cruel y vulgar traición a la confianza de la población, flaco favor le hizo a la Señora Gobernadora al no advertirle de lograr de

la situación y fue hasta que la justicia federal hizo su trabajo, reitero, parece que le apostaron al olvido y tal vez hubiera funcionado si las cosas siguieran mejorando con un Encargado de la Seguridad Ciudadana de nuestro Estado tampoco se ve prometedor el futuro de esta altísima responsabilidad, la número 1 de cualquier gobierno, la seguridad pública, pero además, además ya se ha citado aquí más o menos son entre 8 y 9 años que he escuchado a los anteriores gobernantes presumir el tema de que Tlaxcala se ha encontrado siempre entre los primeros tres o cinco lugares en materia de calificación de la seguridad pública y además pero aquí ya se dijo usted dijo que encontró hecho un desastre en esta materia al estado y yo no sé cómo lo pulsarlo pues como que quien miente habría que checar no porque los datos pues ahí los ponían, a casi seis meses de haber iniciado su responsabilidad al frente de la Secretaría de Gobierno en todas estas cuestiones de los homicidios, el robo de vehículo y robo a casa, el robo de negocios, violaciones y otras siguen asesorando a la ciudadanía, no se puede normalizar, si bien es cierto que puede decir que ha habido una disminución pero por lo pronto digo ahora falta el subregistro, y seguramente que tienen proyecto en materia de prevención del delito, seguridad pública y ciudadana los enlistó en los seis ejes pero falta más, pero desde afuera se nota el desorden administrativo y la falta de coordinación con los municipios y con el Poder Legislativo tan es así que está compareciendo, por eso, que no hay coordinación no se pueden esperar resultados cuando aún no definen al responsable titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que bueno que anunció que pronto lo van a hacer, pues mantienen la fuerza policial inestable con ese desorden interno. Las policías municipales necesitan capacitación, adiestramiento, equipamiento, exámenes de control de confianza y armamento, los presupuestos municipales, digo ya dio la cifra mi compañero del Diputado Ever, de cuantos reciben pero no es suficiente, yo también vengo de la experiencia de haber sido alcalde y no es suficiente, también es cierto en otros gobiernos porque me tocó formar parte del consejo estatal de seguridad pública representando a los y los presidentes municipales de mi generación, en donde efectivamente había el apoyo en varias materias porque el presupuesto de FORTAMUN no alcanza. No alcanza por donde se le vea, entonces si es necesario, y qué bueno que la gobernadora tiene esa claridad del apoyo urgente que necesitan, el tiempo que usted dice que entre 1 y 6 meses para los exámenes de control de confianza

pues es bastante retardado muy retardado, habría que buscar mejores opciones, porque ya nos tocó la experiencia de esa aplicación y efectivamente hay formas de poder acelerarlo en vez y creo que ya también toco usted el tema de los software que los autorizaron incluso ya está dijo cuánto costaron pero creo que es importante atender lo más primario, porque creen es criminal que la creciente delincuencia la enfrenten nuestros policías con claras desventajas arriesgando su vida. Zacatelco una cabecera distrital federal y local que está viviendo esta circunstancia, hace días la semana pasada me tocó requerir de hacer un llamado a la policía municipal por la detección de la presencia de probables delincuentes y llegaron sin uniformes, sin equipamiento y sin armamento, les pedí que mejor se retiraran, estaba en peligro muy en alto peligro la vida de ellos y también decirle Señor Secretario de Gobierno que no queremos más ensayos fallidos en manos equivocadas este equipo este software constituye una herramienta que vulnere que puede vulnerar la privacidad y los derechos humanos de las personas cual sea su condición, como dijo usted que de espionaje no, vamos a confiar en usted, quienes estén a cargo la responsabilidad de estos de estas herramientas, ya que la Constitución Política de nuestro país establece que las comunicaciones privadas son inviolables y además, además hay situaciones precisas en las cuales si es posible. Señor Secretario de Gobierno el Poder Legislativo y la ciudadanía demandamos claridad y más información al respecto de estos dos softwares y las garantías de que será ocupado con la responsabilidad que el tema amerita, creo que tienen hasta abril para subir toda la información a la página, no omito señalar que dicho equipamiento tecnológico pues tiene que ser ocupado de manera seria y con los procedimientos que haya y Tlaxcala contempla como órgano garante de nuestro estado, Ingeniero Sergio González su comparecencia y quienes la califican de histórica y este gobierno y la ciudadanía si, efectivamente, aspiramos y esperamos una nueva historia, pues entonces reescriba la historia con la responsabilidad tan alta que usted tiene. Es usted el segundo al mando, no caigan omisiones en su deber y no ignores que una de las banderas de este gobierno es el bienestar, ocupar un cargo sin resultados también es corrupción, el servicio público no debe estar al mando de personas sin capacidad de solución porque esto denota dos cosas muy importantes, la primera, que el titular no goza de la confianza de quien le propuso asumir el cargo y se entiende claramente

que no lo dejan actuar ni ejercer su cargo y por ende no tiene la capacidad de solucionar, o segundo, que es el peor que no obstante de que se diera se dieron le dieron el poder y la capacidad de edición no se entienda y por ello no se sabe el tema de esa responsabilidad; yo creo que a lo mejor ninguno en su caso, por eso creo que es importante este diálogo que se tiene, de ninguna manera tenemos el interés en que se socaven las ideas y el plan de trabajo que tiene la gobernadora por supuesto que no, y desde aquí la fracción del PRI manifestamos nuestro interés en apoyar desde donde sea necesario, pero sí es importante que usted Señor Secretario reflexione sobre su actuación porque dado que no me ha dicho nada el Presidente con mi tiempo, si le quiero recordar que yo hablé con usted, para tratarle un tema sobre un conflicto de salud de lo cual usted se comprometió al día siguiente a dar una respuesta y hasta el día de hoy no tuve su comunicación y dejó correr el conflicto y pues ahí en primera fila está sentado uno de sus enviados, mismo que fue a convalidar las represalias con cuatro buenos trabajadores a los cuales aun subsistiendo el tema del trabajo les quitaron el trabajo por represalias, creo que eso no apegarse al derecho, Secretario sea más sensible y responsable en su función.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Secretario del Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Pues, con su permiso Señor Presidente, Diputada, pues como funcionario público hoy estoy ante el escrutinio cotidiano diario de los ciudadanos de Tlaxcala, como lo están también mis compañeros funcionarios, y si la Titular del Poder Ejecutivo, la Gobernadora la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros dispuso que asumiéramos una responsabilidad frente a cualquiera de las entidades del gobierno es porque gozamos de su confianza, y porque también en su análisis ella puso a los hombres y mujeres que considera, tienen ese compromiso y ese atributo de atender las demandas de cada una de las dependencias, esto se refleja también a través las convocatorias que hace ella al gabinete en pleno en este mismo momento se está celebrando una no está presente un funcionario de tres funcionarios no estamos presentes pero ahorita está teniendo un diálogo que es un diálogo permanente con sus, con su gabinete y esto va para que efectivamente se entienda lo que hoy un funcionario

público debe tener como unos lineamientos no quiero decir atributos pero sí unos lineamientos muy claros de lo que hoy representa la función pública ya lo dije hoy toda la vida pública está en la cotidianidad de la gente a través de diferentes mecanismos de comunicación y el principal hoy es son las redes sociales donde hay también donde se juzga inclusive y a veces donde no está también la vida pública pero eso quiere decir que estamos en un gobierno abierto que no ocultamos absolutamente nada y que la principal tarea que se tiene es dar respuesta con una característica que emana de quien encabeza el gobierno del estado de Tlaxcala la cercanía con la gente este gobierno está en rescate de las instituciones, está con una tarea cercana a la gente estamos en el camino a estos cinco meses y medio de sentar las bases para la atención social para continuar este trabajo que hoy nos ha traído al congreso del estado por la inquietud que tiene el pueblo a través de ustedes y estamos aquí de cara al pueblo para informarle lo que en este rubro específico se ha venido manejando, tengan la plena seguridad que la política de privacidad de los datos no va a ser vulnerada por la aplicación de este software que ya lo puntualice será para auxilio y en caso de acceder a otro tipo de aplicación como puede ser la transmisión de datos o de imágenes será solamente con la anuencia de quien solicita el auxilio no hay otra manera y por eso el ofrecimiento de que ustedes puedan conocer de manera directa cómo opera este sistema que es un aliado para el combate a la inseguridad será para datos internos y también para datos externos no debe de haber ningún tipo de gestión con este software que nos lleve a la violación de los datos personales y eso no quiero dejar aquí muy claro porque la privacidad de las personas es también un derecho humano y somos respetuosos de ese derecho humano y como no quiero entrar en un diálogo porque además como dice el reglamento del congreso del estado uno se debe dirigir en lo general a la asamblea y no en lo personal pero estamos siempre abiertos para dar respuesta cuando se acude a la intervención de la secretaria de gobierno no más que a veces nos distinguimos si vamos en el carácter de diputados o vamos en el carácter del líder sindicalista, muchas gracias.

Presidente, gracias al señor secretario réplica Diputada, adelante Diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA

Apreciable Secretario, pues cuál fuera que sea la condición por la que va un

ciudadano o ciudadana porque su servidor antes de ser Diputada o líder sindical, soy Ciudadana y usted está obligado a atenderme o a quien sea.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Terán Águila.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado presidente compañeras y compañeros diputados, Señor Secretario de Gobierno, bienvenido a este parlamento, quiero iniciar agradeciendo en este caso la buena coordinación por parte de todos los diputados integrantes de esta Legislatura para poder llevar a cabo esta comparecencia histórica que marca un antes y un después en la vida parlamentaria de este recinto tlaxcalteca y esto es muy importante por otra parte quiero ser muy puntual cuando se habla de seguridad pública la seguridad pública como tal es responsabilidad ineludible del Estado y lo establece la Constitución en el artículo 21 y dice que es responsabilidad de la federación las entidades y municipios a tal grado el jefe máximo de las fuerzas es el presidente de la república y yo creo que debe existir es verdad como se dijo acá una corresponsabilidad pero no podemos perder de vista dónde está la obligación primaria de la seguridad pública como diputados no nos podemos equivocar por otra parte quiero manifestar que esta comparecencia tiene como finalidad el que se aporte también para la mejor conducción prevención organización y todo lo que haya lugar en nuestro estado toda vez que el gobierno está integrado no solamente por el poder ejecutivo sino que también está el poder legislativo como bien sabemos y nosotros como Poder Legislativo somos corresponsables de la paz de la seguridad de la estabilidad social por ello es que debemos aprovechar este momento para tomar lo mejor y poder dar mejores resultados al pueblo de Tlaxcala que tanto lo necesita quiero manifestar que en su momento cuando se votó esta comparecencia yo subí a esta tribuna a decir que me parecía prematura porque es un gobierno que iniciaba y llevaba escasos iba a cumplir tres meses hoy les digo que los resultados que están viendo a menos de seis meses son visibles y que el presupuesto que aprobamos hasta este momento este gobierno lleva menos de 60 días ejerciendo un presupuesto que fue propuesto a esta soberanía por lo tanto yo estoy seguro que en un corto plazo los resultados positivos serán todavía más evidentes en cambio quiero ser muy puntual en lo siguiente si bien es

cierto que Tlaxcala uno de los tres estados más seguros del país también es verdad que tenemos como sociedad la responsabilidad de ver qué es lo que se requiere para poder tener estabilidad política social paz dentro de nuestro territorio Tlaxcalteca y tenemos que pensar en que tenemos que generar empleo tenemos que pensar en reformas importantes que mejoren la educación de los tlaxcaltecas y que ello conlleve a que las áreas de oportunidad para los jóvenes para las mujeres estén al alcance de todos y de todos tenemos que pensar en la cultura que es algo muy importante y que pocas veces se voltea a ver porque no dejan arillos muros o banquetas la construcción de la paz social de la estabilidad de un pueblo no depende solamente de cuántas armas se requieren porque cuando se llega al uso de las armas es que mucha, mucha de la política anterior y políticas públicas implementadas significa que han fallado por ello es que tenemos e insisto que ampliar la perspectiva este momento que estamos viviendo quiero decirles que va a marcar para bien considero yo del estado un impulso porque aquí no se trata que el congreso del estado y lo digo de manera personal como diputado no como presidente de la junta sería una responsabilidad aquí no se trata que el congreso del estado se convierta en traer a servidores funcionarios públicos a una silla de acusados se trata de que seamos corresponsables y como partícipes de lo que se construya para con nuestro estado soy testigo además de que este momento republicano que estamos viviendo se está viviendo gracias a la llegada en gran medida de un gobierno que tiene el sello de la cuarta transformación porque si nosotros pugnamos en que este parlamento esta legislatura es una legislatura de parlamento abierto del otro lado en el poder ejecutivo nos está demostrando nuestra gobernadora que es un gobierno abierto que es un gobierno presto al intercambio de opiniones presto al intercambio de ideas y considero que esto es muy importante porque la comunicación entre los poderes no debe por ningún motivo verse como su misión y esto va y en el mejor de los sentidos porque no va a ser correcto que la nota periodística sea que existe sumisión por parte del legislativo o que el legislativo pretende realizar alguna acción que denota el trabajo del ejecutivo tiene que ver con un avance de la democracia de nuestro Estado tiene que ver con una nueva forma de cultura política nuestro estado tiene que ver con una forma de participación y quisiera manifestar también que requerimos el apoyo de las y los ciudadanos y voy a concluir, requerimos como ciudadanos emprender

una cultura de respeto una cultura de participación ciudadana, respetar al policía que nos detiene cuando vamos manejando, respetar al policía que puede orientarnos si es que tuvimos una mala conducta ser nosotros los primeros responsables de no acceder a la corrupción porque se habla mucho de la corrupción y su combate pero somos los primeros que la generamos cuando nos conviene y luego entonces no podemos dejarle la responsabilidad total a quien gobierna como poder ejecutivo por ello señor secretario quiero decirle que haga llegar a la Señora Gobernadora Lorena Cuéllar la disposición de este congreso de trabajar a favor de Tlaxcala y obviamente de las y los tlaxcaltecas que puede estar tranquila porque como ya lo han comentado mis compañeras y compañeros diputados y además ha sido muy evidente este congreso ha dado muestras de civilidad política de suma, ha dado muestras de confianza ha dado muestras de estatura política cosa que agradezco y que seguro estoy se va a aprovechar para bien por ello es que estoy convencido que el plan de gobierno que la estrategia de gobierno que ha mandado nuestra gobernadora es la correcta porque vamos a trabajar desde la base social de las y los tlaxcaltecas vamos a trabajar para erradicar la pobreza en el estado vamos a trabajar en las escuelas para que las y los niños tlaxcaltecas tengan una mejor educación y esto permita que en pocos años los resultados en este estado sean todavía más tangibles no podemos pensar en algo grandioso en algo magnífico si lo vamos a construir en dos días yo estoy seguro que la ruta del gobierno de la cuarta transformación de nuestra Gobernadora es la ruta correcta tiene la confianza del grupo parlamentario de morena y yo agradezco la confianza que en diversos momentos ha demostrado este congreso del estado por tanto de manera muy respetuosa y convencido del trabajo que hace nuestra gobernadora es que yo no haré ninguna pregunta al Secretario de Gobierno, es cuanto Presidente.

Presidente, Gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, muy buenas tardes a todos, agradezco a los presentes y a los que nos siguen por las diversas plataformas señor secretario le agradecemos que haya acudido a esta convocatoria de la representación del pueblo de Tlaxcala para informarnos sobre lo relacionado con la seguridad del

estado pero ciertamente las estadísticas oficiales le ubican como uno de los estados menos inseguros dentro del contexto de violencia general que lamentablemente vive nuestro país nuestra entidad tiene una lamentable y endémica historia de violencia contra las mujeres la trata con fines de explotación sexual la desaparición forzada las agresiones directas y los feminicidios lejos de atenuarse tienen una escalada sin precedentes, basta con ver la página de la comisión estatal de búsqueda de personas desaparecidas las redes sociales o las notas informativas para darnos cuenta que no hay una semana en que más de una mujer haya sido desaparecida violentada o asesinada, tenemos claro que el estado declaró en agosto pasado la alerta por violencia de género contra las mujeres y que en unos días más a finales del mes de febrero la administración estatal habrá de rendir un informe correspondiente a los primeros seis meses posteriores a la declaración de la alerta sin embargo la incertidumbre en la que viven las familias tlaxcaltecas al ver salir a sus hijas, hermanas, madres y demás mujeres que forman parte del núcleo familiar es cada día mayor y por eso soy insistente y repetitiva, Señor Secretario, ¿Que podemos esperar las mujeres tlaxcaltecas por parte del Presidente Ejecutivo Estatal en el corto plazo?, y hago énfasis que vaya más allá de acciones documentales informativas o narrativas para que se radique todo tipo de violencia contra las mujeres y con ello podamos vivir seguras, libres, respetadas y con dignidad en todo el territorio de nuestro Estado, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada se concede el uso de la palabra al Señor Secretario de Gobierno.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Con su permiso Diputado, Diputada Diana Torrejón yo quiero decirle el Gobierno del Estado tiene un compromiso ineludible en la atención de la violencia que están sufriendo las mujeres. Si bien esta tarea tiene agentes o situaciones en el contexto que han sido motivo de un análisis profundo para tener un diagnóstico claro, nacen desde la situación en materia de salud que hemos vivido en los últimos dos años y nacen por la desatención también que en otros momentos se ha dado que también se han acrecentado por no tener esa cuestión social que implica una labor que permita tener mejores condiciones para el desempeño de las diferentes actividades

de las mujeres pero quiero decirles que más que una narrativa vaga hoy hay acciones concretas en esa materia de las cuales ya he hecho mención primero capacitar a las y corporaciones de seguridad en materia de género hoy el objetivo es tener una policía mucho más sensible para estos temas, que haya una pronta reacción al auxilio a través de las tecnologías, se están buscando mecanismos con que provee tecnología para poder contar inclusive un botón rosa para que las mujeres tengan también una protección no se ha podido concretar porque pues esto implica también un trabajo de sensibilización hacia las personas que como en el caso del software se piensa y se cree que es para vulnerar la intimidad de las personas se han puesto ya en práctica unidades que atienden directamente el problema de violencia en contra de las mujeres y que todos los días prácticamente ante las denuncias que se presentan en el 911 hay una atención puntual algún caso de violencia, estas son las acciones que ya se está realizando a través de, del de las entidades de seguridad pública tenemos una mujer gobernadora que al igual que ustedes tenían las diputadas, tiene la sensibilidad pero sobre todo tiene el compromiso para atender esta problemática tenga la plena seguridad que el Gobierno que encabeza la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros no va a cejar en su empeño de atender el problema de violencia en contra de las mujeres es algo prioritario para este gobierno, se requiere de una sociedad igualitaria y para ello se debe de garantizar la tranquilidad y la seguridad de todas las mujeres tlaxcaltecas, tenga la plena seguridad esta asamblea que estaremos dando puntual seguimiento a las observaciones propuestas que esta soberanía tenga para mejorar las condiciones de seguridad y sobre todo para atender la violencia de las mujeres estaremos siempre abiertos para escuchar lo que ustedes en su representación también tienen como demanda y la sociedad tlaxcalteca muchas gracias.

Presidente, gracias Señor Secretario, hará uso de una réplica Diputada, adelante Diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Muchas gracias por su respuesta Secretario, sin embargo es necesario profundizar en el tema; como uno de los varios ejemplos sobre la incertidumbre que vivimos a causa de los feminicidios, el 4 de febrero del presente año detuvieron al presunto responsable del feminicidio de

Karen N., ocurrido el 3 de abril del 2021 y aun cuando la línea de investigación apuntaba a un objetivo, la Procuraduría del Estado, el municipio y los mecanismos correspondientes y los mecanismos correspondientes demoraron más de 10 meses en dar cumplimiento a la orden de aprensión, comentó esto porque las familias que sufren las consecuencias de cada feminicidio deben de recibir respuesta pronta del Estado, en su carácter de víctimas indirectas, que merecen justicia a lo que ninguna instancia del Estado debe de permanecer omisión y dejó el interrogante ¿Cuál será la ruta de trabajo de este gobierno para acortar tiempos de realizar diligencias y así procurar justicia a las víctimas indirectas?, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, algún Diputado más gusta hacer uso de la voz.

Presidente, para continuar con el **quinto** punto del desarrollo de la comparecencia, se concede el uso de la palabra al **Ingeniero Sergio González Hernández**, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien tendrá un tiempo de hasta cinco minutos para argumentar respecto de las réplicas externadas y concluir así con su participación.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Con su permios Presidente y de la Honorable Asamblea de esta LXIV Legislatura, quiero hacer entrega de la estadística de incidencia delictiva, para que pueda ser compartida y verificada en cuanto a sus datos.

Presidente, gracias Señor Secretario, con gusto la vamos a compartir.

INTERVENCIÓN
CIUDADANO
SERGIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

El derecho a la información constituye una obligación institucional y constitucional, dentro de los alcances que la propia normativa emite, distinguiendo claramente la información que es pública, la de carácter reservado y la confidencial; es por ello que cumpliendo con el llamado al Poder Ejecutivo por esta Soberanía, hoy hemos venido a rendir informe sobre el estado que guarda la seguridad en Tlaxcala, debe ser tomada como una consideración para que también cualquier duda, ya sea a través de esta estadística o de manera puntual por alguna de las

dependencias, pueda ser disipada; asimismo, creo que ha sido un buen ejercicio de retroalimentación, por lo que reconozco a esta Legislatura su disposición y como lo he escuchado a lo largo de la comparecencia, su compromiso para atender de manera conjunta los temas inherentes a la vida pública en nuestro Estado. Se ha atendido sus cuestionamientos y con ello ustedes como representantes populares podrán también informar al pueblo de Tlaxcala, sabemos que hay inquietudes en los tlaxcaltecas, independientemente de que día a día en las calles, en las colonias, en nuestras poblaciones recogemos el sentir de todos los ciudadanos sobre la problemática en el rubro ya tratado en esta comparecencia y en muchos otros, con la intención de continuar ejecutando las acciones de gobierno que resulten pertinentes, entendemos que este tipo de ejercicios es para nutrir la vida institucional y sobre todo fortalecer las acciones de gobierno. En esta dinámica nadie lo sabe todo y nadie lo puede todo; pero creo que la suma de las voluntades será para el beneficio de la sociedad tlaxcalteca. El Ejecutivo dentro del marco de sus facultades deberá concretar las acciones que deban y que se requieran implementar, para resolver los hechos presentes y prevenir y evitar futuras complicaciones. El Legislativo que ustedes representan como órgano representante de la soberanía popular, como un ente que capta, que recibe, que recoge, que percibe de manera cercana y puntual las inquietudes de la ciudadanía debe proporcionar el andamiaje legislativo. Y en materia de administración de justicia corresponde al Poder Judicial la correcta administración de la misma. El conjunto de los órganos del poder deben de hacer prevalecer el estado de derecho, nadie ni nada por encina de la ley, todo y todos bajo el imperio de la norma, para que nuestro estado de derecho, en el que las autoridades sólo puedan hacer aquello que la ley expresamente faculta, mientras que los ciudadanos puedan hacer todo aquello que la ley no les prohíba, constituya esto el núcleo fundamental para la armonía social a la que aspiramos en Tlaxcala, cuyo fin último es el bien común en este orden, la seguridad y los demás rubros que sea necesario tratar lo estaremos informando de manera puntual cuantas veces sea necesario. Así queda entendido, así se ha percibido y así hemos estado presente este día en esta Soberanía, debemos de concebir que Tlaxcala sea y siga siendo el Estado más seguro de nuestro país. Busquemos soluciones, antes de encontrar culpas, si así lo hacemos, seguro estoy que juntos lograremos un Estado en armonía y en paz, muchísimas gracias Seños

Presidente, muchas gracias señores diputados integrantes de esta LXIV.

Presidente, Señor Secretario de Gobierno, agradecemos su presencia y la atención que tuvo para estar presente en esta Sesión Extraordinaria Pública, y dar respuesta a las interrogantes que existían en cuanto a su desempeño en las funciones que le son inherentes al cargo que la Ciudadana Gobernadora le ha conferido, a quien también le agradecemos su buena disposición, se pide a la comisión de cortesía acompañe al exterior de esta sala de sesiones al Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Presidente, agotado el **único** punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **dieciséis** horas con **veintiún** minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **diecisiete** de febrero del dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Lenin Calva Pérez, Vicente Morales Pérez y la Diputada Lorena Ruíz García**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.

3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LOS FOROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **quince** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **quince** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Leticia Martínez Cerón, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **quince** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

HONORABLE ASAMBLEA: El suscrito Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez,** integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Representante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente Proyecto de Decreto mediante el cual **Se Reforman** la fracción I del artículo 1, la fracción VI del artículo 4, la fracción IX del artículo 11, el artículo 16, la fracción III del artículo 33, y **se Adicionan** las fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 1, las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 4, la fracción XI del artículo 5, la fracción X del artículo 11, el Capítulo IV al Título Tercero con sus respectivos artículos 26 Bis, 26 Ter y 26 Quater, la fracción VI del artículo 27, el artículo 30 Bis y la fracción IX del artículo 33 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la actualidad una causa que une a todos los niveles de gobierno y fuerzas políticas y partidistas es el alcanzar una mejora en las condiciones de vida de las personas, eliminar la brecha de desigualdad que existe, y velar por que todas las personas tengan acceso igualitario a oportunidades de crecimiento. En este sentido los gobiernos y sociedad han impulsado el

desarrollo social como medida para contrarrestar la desigualdad que existe en la sociedad, buscando proporcionar mejores condiciones económicas y sociales para todas las personas. El término desarrollo ha sido empleado a fin de establecer un crecimiento, evolución y avance para el caso que nos ocupa en el campo social, el desarrollo social se concreta como: *"un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente"* En este sentido es de afirmarse que el desarrollo social esta intrínsecamente relacionado con el desarrollo económico, puesto que para alcanzar el desarrollo social de la población es necesario que se logre un crecimiento económico, este debe ser de calidad, incluyente y contribuya al desarrollo social. *"Un crecimiento inclusivo genera trabajo decente, da oportunidades a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a las personas más desfavorecidas, y distribuye los beneficios de la prosperidad de manera más equitativa".* Bajo esta premisa, México ha adoptado un modelo en el que se privilegie no solo la parte económica es decir lo relativo a la producción, distribución y venta de bienes y servicios, sino que, además favorezca a que las personas, comunidades y grupos que pudieran intervenir en este proceso puedan alcanzar beneficios y bienestar, por ello el crecimiento económico para el desarrollo social debe ser enfocado a un *"Crecimiento de Calidad"*, que sea incluyente social y solidario. A este modelo de hacer economía se le ha denominado Economía Social, siendo un conjunto de actividades empresariales motivadas por un objetivo social fuerte y la voluntad de sus miembros por hacer su proyecto económicamente viable, es poner a la economía al servicio de la sociedad, este modelo resulta en fomentar la practica económica en los sectores sociales de la economía. En este orden de ideas México no ha sido indiferente con plantear este modelo de hacer economía, pues en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha consolidado un modelo de Economía Social y Solidaria siendo que expresa: *"La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción,*

distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios." Por lo que se refrenda que el desarrollo social y el desarrollo económico están intrínsecamente relacionados, y ambos deben estar en sinergia para lograr un crecimiento económico con sentido social mediante un modelo de economía Social. Es de señalar que la Ley General de Desarrollo Social, al igual que la constitución reconoce un término que resulta relevante para la presente iniciativa, siendo "Sector Social de la Economía", por lo que, la ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, en su artículo tercero, refiere que: El Sector social de la economía es *"el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan".* Asimismo, en su numeral cuarto, señala que el sector social de la economía está integrado por ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. Bajo esta tesitura podemos arribar a que el Sector Social de la Economía puede definirse como aquel sector conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, estos grupos son los participantes en la economía social. Como se ha referido en líneas anteriores esta forma de hacer economía, se basa en actos que realizan los organismos del Sector Social de la Economía, cuya economía se encuentra en un punto medio entre la economía pública y la economía privada. Es importante señalar que, en septiembre del 2015, los 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, aprobaron la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas y el planeta en el cual se engloban los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible, entre ellos destaca el "Objetivo de Desarrollo Sostenible 1: Fin de la Pobreza" que para el caso de la

presente iniciativa se relaciona con el objetivo 8: *Trabajo decente y crecimiento económico* cuyas metas que nos avocan son: *1.1 Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo. Se considera pobreza extrema a las personas que viven con menos de 1.25 dólares al día. 1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de personas que viven en pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. 1.3 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.* Por lo que adoptar políticas que impulsen este modelo de economía social ha sido una de las formas en las que México ha procurado dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible, suscritos en la agenda 2030, por lo que implementar y fomentar este modelo de hacer economía a nivel estatal se traduciría en beneficios para los sectores más desprotegidos. En esta tesitura, se plantea impulsar un modelo de economía social, siendo que este busca alcanzar una transformación social a través del trabajo colaborativo, de acuerdo con la secretaría de Bienestar: *"Los beneficios de este tipo de economía se ven reflejados directamente en el territorio donde se encuentran, pues reúne las capacidades y recursos de muchas personas, generando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad fortaleciendo procesos de integración productiva y contribuyendo a disminuir las desigualdades sociales."* Otro elemento a considerar es el actual panorama que está atravesando México y el mundo como resultado de la Pandemia causada por el Virus Sars-Cov 2 (COVID 19), pues negocios han cerrado y con ellos empleo y fuentes de ingresos para la sociedad, ha generado un escenario desfavorecedor para el crecimiento económico, generando un aumento de los niveles de pobreza. Por lo que se ha virado a esta forma de hacer economía como posible forma de mitigar la marginación en la etapa postpandemia, pues este modelo privilegia la valoración del ser humano, promueve el desarrollo sostenible, duradero, e incorpora los valores universales de fraternidad, equidad, justicia económica, la colaboración, el trabajo, el desarrollo comunitario y la protección del medio ambiente, por lo que se traduce como una alternativa frente a los estragos sociales que ha generado la

pandemia. *"Ante este panorama resulta imperativo impulsar la economía social y solidaria, que se enfoca en iniciativas a cargo de organizaciones y grupos sociales que realizan sus aportaciones para emprender proyectos comunitarios".* "*la Economía Social y solidaria propone un posible marco estratégico de reactivación de relaciones de producción, intercambio y consumo basadas en la solidaridad y la cooperación, orientada a las personas y a la distribución igualitaria. Para ello, debe combinar los recursos y capacidades de las mayorías sociales y de las organizaciones de la sociedad civil bajo principios éticos."* En este sentido la reforma que se plantea busca crear un modelo de Economía social, en la cual logre un crecimiento económico de calidad, por ello el desarrollo social debe ir más allá replanteando otras formas de hacer economía mediante el trabajo colaborativo e inclusivo. Esto se traduce en que tanto el Estado como los municipios fomentaran a las actividades productivas para promover la **generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas**. Con la presente iniciativa, el gobierno del estado podrá designar recursos, para promover proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades. De esta forma se busca que se alcance un verdadero desarrollo social, mediante acciones que tengan como prioridad no satisfacer necesidades a corto plazo sino crear un entorno donde pueda existir oportunidades de crecimiento económico de calidad, contribuyendo con reducir la brecha de desigualdad que existe en la sociedad. En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se Reforma la fracción I del artículo 1, la fracción VI del artículo 4, la fracción IX del artículo 11, el artículo 16, la fracción III del artículo 33, y **Se Adicionan** las fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 1, las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 4, la fracción XI del artículo 5, la fracción X del artículo 11, el Capítulo IV al Título Tercero con sus respectivos artículos 26 Bis, 26 Ter y 26 Quater, la fracción VI del artículo 27, el artículo 30 Bis y la fracción IX del artículo 33 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 1. …; I.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Economía Social y Solidaria,** asegurando el acceso de los habitantes del Estado de Tlaxcala al bienestar y desarrollo social; **…; X. Promover acciones que propicien al desarrollo social de la Familia; XI. Fomentar el sector social de la economía; XII. Impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas de atención prioritaria en el Estado; XIII. Fomentar la organización y la participación ciudadana, para que la sociedad pueda intervenir en la mejora de la política de bienestar y desarrollo social del Estado de Tlaxcala. Artículo 4.** VI. Bienestar y Desarrollo Social: Proceso de mejora de las condiciones y calidad de vida de la población en términos de salud, vivienda, educación, alimentación, trabajo y seguridad social, **con el fin de su incorporación plena a la vida económica, social, cultural y política del Estado; XV. Sector Social de la Economía: Aquel que se encuentra conformado por los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios; XVI. Empresa social: La organización conformada para realizar actividades de producción, transformación, comercialización o de servicios, integrada por población campesina, indígena o urbana marginada; cuya actividad se orienta a satisfacer necesidades sociales, impulsar el desarrollo, así como generar un beneficio económico y cultural en su localidad; XVII. Zonas de atención prioritaria: Conjunto de localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive condiciones de vulnerabilidad. Artículo 5. XI. Subsidiaridad: Reconocimiento, aprovechamiento y complementación de las capacidades individuales y colectivas existentes en la comunidad, con el propósito de que las personas y comunidades reduzcan sus niveles de dependencia hacia los agentes externos y aumenten así el grado de control sobre las decisiones que les afectan para su desarrollo integral. Articulo 11…; IX. Programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; X. Promover el desarrollo económico con sentido social, favoreciendo el crecimiento económico de calidad e inclusivo, que**

propicie la conservación del empleo, auto empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución. ARTÍCULO 16. El Gobierno del Estado y los Municipios publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios oficiales de difusión**, así como en medios digitales que favorezcan su máxima difusión,** todos los programas operativos de bienestar y desarrollo social, los recursos asignados y sus respectivas reglas de operación conforme a lo dispuesto en esta Ley, en un término de sesenta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos. **CAPITULO IV. DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA. Artículo 26 Bis. La Secretaría en coordinación con las dependencias encargadas de las actividades económicas, turísticas y agropecuarias promoverá la atracción de inversiones, capacitación, coinversión y fomento en los programas y proyectos de economía social, así como el desarrollo de actividades generadoras de ingreso orientadas al fortalecimiento económico de la población participante en ellos, de conformidad con la Ley de Economía Social y Solidaria y demás disposiciones aplicables. Artículo 26 Ter. Para ser objeto de la presente Ley, las empresas sociales tendrán como fin: Promover los valores de los Derechos Humanos y de la inclusión social, favoreciendo a personas en situación de vulnerabilidad; Promover el desarrollo integral del ser humano mediante el fomento de producción de autoconsumo y autoempleo; Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región o zonas de atención prioritaria; Generar prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa, emprendedora y de autoempleo; Participar en el diseño de programas y proyectos de desarrollo económico y social; Fomentar en sus miembros la participación y acceso a la capacitación, el trabajo, la información, gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna; e Impulsar el potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad. Artículo 26 Quater. El Ejecutivo del Estado en coordinación con los municipios estimulará la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas**

actividades. Artículo 27. …; Impulsar y fortalecer el sector social de la economía. Artículo 30 Bis. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, tendrá las siguientes atribuciones: Coordinar con la Secretaría las acciones que propicien el desarrollo social de la familia; Proponer y ejecutar programas de proyectos productivos que contribuyan a fortalecer el desarrollo socioeconómico de la familia, y Proponer y ejecutar programas de apoyo educativo, mediante los cuales se fomente el desarrollo socioeconómico de la familia. Articulo 33…; La persona designada por el titular de ejecutivo del Estado quien lo presidirá. III. Dos diputados designados por el Congreso del Estado, de entre los miembros de las comisiones relacionadas con el desarrollo social y **económico**. **Los titulares de las dependencias, entidades y organismos del Poder Ejecutivo del Estado, que a consideración del Comité Consultivo sean requeridos para el buen desahogo de las sesiones y cumplimiento de la Ley general de Desarrollo Social y de Esta ley en términos del artículo 35 de esta ley: a) Secretaría de Educación Pública; b) Secretaría de Trabajo y Competitividad; c) Secretaría de Impulso Agropecuario; d) Secretaría de Finanzas; e) Secretaría de Salud; f) Secretaría de Desarrollo Económico; g) Secretaría de Turismo; h) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia; TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.**

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Desarrollo Humano y Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Leticia Martínez Cerón,** Presidenta de la Comisión de Juventud y

Deporte, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria a las juventudes tlaxcaltecas interesadas en participar en los foros para la integración de la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA: Las que suscriben, diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los diversos 9 fracción III, 80, 81 Y 82 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como de los diversos numerales 37 fracción IX y 46 fracciones II y III, y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LOS FOROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, conforme a los siguientes: **RESULTANDOS. ÚNICO.** A efecto de motivar la iniciativa de referencia, la Comisión dictaminadora, literalmente expresó, en esencia, lo siguiente: Qué derivado del decreto de la reforma Constitucional a los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del año 2020. En donde ordena a las Legislaturas de las entidades federativas, realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente decreto. Qué para una mejor reseña se transcribe a continuación el referido decreto: **"Artículo Único**. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 4°**. ... (Del primer al décimo séptimo párrafo) *El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas*

públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos. **Artículo 73**. ...; **I. a XXIX-O**. ... **XXIX-P**. *Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;* XXIX-Q. a XXXI. ...; Como se puede apreciar, existe el mandato constitucional expreso para expedir la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, que, para el caso de nuestra Entidad, será la participación de las juventudes Tlaxcaltecas para la integración de lo que será la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala. Qué en el entendido de que las leyes generales expedidas por el Congreso del Estado de Tlaxcala son ordenamientos normativos que distribuyen competencias entre los distintos niveles y esferas de gobierno con respecto a las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación. Es importante señalar que con la creación de este instrumento normativo el Estado de Tlaxcala armoniza su legislación local, es por ello por lo que resulta de la mayor relevancia y trascendencia que se proceda a su participación, elaboración y posterior emisión de esta norma. Que una ley general tiene como propósito proporcionar armonía y busca procurar un trato uniforme a una misma materia, así como el de articular sinergias institucionales en los tres órdenes de gobierno respecto de una materia, en este caso, con relación a las políticas públicas del Estado para la atención y el desarrollo integral de las personas jóvenes. Que es fundamental destacar que esta propuesta de Iniciativa de una nueva ley se da luego de una reforma constitucional histórica en el Congreso de la Unión, en específico de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura Federal, en donde se reconoce formalmente a las y los jóvenes en el texto de la Constitución, no sin antes reconocer que hubieron esfuerzos y trabajos previos en la que intentaron esta modificación constitucional, hasta que finalmente la LXIV Legislatura del congreso de la Unión se logró que haya un fundamento constitucional para que el

Estado Mexicano tenga el mandato claro de promover el desarrollo integral de los jóvenes. Que el ordenamiento legal vigente, en materia de juventud en nuestra Entidad, es la Ley de Juventud para el Estado de Tlaxcala la cual fue publicada en el Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el 3 de noviembre de 2006. Razón por la cual es necesario crear un nuevo ordenamiento, que cumpla con los nuevos tiempos y este acorde con las necesidades que demanda el sector joven de la sociedad Tlaxcalteca. Con relación a lo anterior y con el propósito de profundizar más en las distintas problemáticas juveniles de nuestro Estado, las promoventes de la presente iniciativa que da origen a esta convocatoria, buscamos apoyar en el enriquecimiento de ésta, con los denominados "Foros de Juventud", mismos que se llevarán a cabo durante el mes de abril de la presente anualidad, donde participaran principalmente jóvenes de distintas organizaciones, asociaciones civiles, colectivos juveniles, agrupaciones y sociedad en general de manera profesional tenga que ver con este sector etario para abogar en pro de las juventudes Tlaxcaltecas. Que quienes suscribimos el presente Dictamen, existe coincidencia y certeza que, derivado de la participación de las juventudes Tlaxcaltecas en estos foros para la integración de los temas de la propuesta de esta nueva Ley, debe estar inmersas las perspectivas y los enfoques de los diversos representantes institucionales gubernamentales, especialistas y grupos proclives en la salvaguarda y atención de la problemática juvenil. Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …" La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como "Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado…" **II.** En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "*Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las*

materias de su competencia", así como para "*Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo a los lineamientos aprobados por el pleno*"; respectivamente. Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46 fracciones III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde "… *Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas*…". Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa consiste en promover la realización de foros de participación de las juventudes Tlaxcaltecas para la creación de la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto. **III.** Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés. Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes: Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación. Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LOS FOROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los diversos 9 fracción III, 80, 81 Y 82 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como de los numerales 37 fracción IX y 46 fracciones II y III, y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE. CONVOCAN.** A las personas jóvenes Tlaxcaltecas entre 12 y 29 años de edad, a sus organizaciones de los diferentes sectores de la sociedad como son: Universidades, Instituciones Académicas, Partidos Políticos, Organizaciones

Estudiantiles y Deportivas, Colectivos de la sociedad civil, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Estatales y Municipales, que de alguna manera contribuyan a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan temas, trabajos de investigación, tesis y demás argumentos fundados, a esta Comisión de Juventud y Deporte para la integración de una ley general en favor de este sector de la sociedad. Bajo las siguientes: **BASES. PRIMERA.** Las y los jóvenes interesados en participar en los foros de la juventud, deberán cumplir los siguientes: **REQUISITOS. Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca Tener entre 12 a 29 años de edad Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:** ●Copia de credencial del INE. ●Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 60 días. ●Escrito dirigido a la comisión organizadora, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en los foros de juventud; ●En caso de NO ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor, y ● En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración. ●En caso de ser menor de edad, llenar el formato de autorización de los padres o tutor/a, para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas de la o el participante y así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial. Dicho formato se podrá descargar a través del siguiente **link:** ●En caso de formar parte de un colectivo, realizar una breve reseña del colectivo, indicando su objetivo y líneas de acción, máximo una cuartilla. **Objetivo.** Debe enfatizarse que esta Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala, tiene por objeto reconocer los derechos de las personas adolescentes y jóvenes que habiten o transiten por la entidad Tlaxcalteca, así como el de garantizar su debido cumplimiento por parte de las autoridades estatales y municipales. Asimismo, establecer los principios rectores en cuanto a las políticas públicas en favor de las juventudes Tlaxcaltecas, que contribuyan al libre Desarrollo de la Personalidad en los adolescentes y jóvenes del Estado de Tlaxcala. En esta nueva dinámica social de las juventudes resulta indispensable contar con un marco normativo jurídico que permita establecer las disposiciones reglamentarias necesarias de los conceptos tutelados por la citada Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala, a fin de llevar a cabo las tareas relativas a la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo integral de este importante sector social. Al mismo tiempo

armonizar y uniformar los aspectos y derechos fundamentales en favor de las personas jóvenes del Estado, así como articular esfuerzos institucionales en los órdenes de gobierno respecto de una materia, en este caso, con relación a la política del Estado para la atención y desarrollo de este importante grupo etario, asimismo en correlación a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4° y 73 de este máximo ordenamiento legal. **SEGUNDA.** Los temas a desarrollar en las propuestas y trabajos de investigación que serán los principios rectores en materia de derechos de las juventudes y que deberán ser observados en el ejercicio de las facultades de las autoridades del Estado y los municipios, de manera enunciativa mas no limitativa, serán los siguientes para esta Ley: I. Accesibilidad, grupos con perspectiva de vulnerabilidad. II. Atención y prevención de problemáticas socio emocionales de las juventudes III. Creación e incidencias de Políticas Públicas con perspectiva de juventud IV. Derechos sexuales y reproductivos V. Emprendimiento y capacitación (primer empleo) VI. Educación y experiencia laboral VII. Inclusión e integración VIII. Igualdad sustantiva, nuevas masculinidades IX. Interculturalidad, juventudes de los pueblos originarios. X. Interseccionalidad y movilidad social XI. El derecho al libre desarrollo de la personalidad XII. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, integralidad y pro persona, derechos humanos XIII. Nuevas familias y paternidades juveniles XIV. Participación de las personas jóvenes en materia económica, política, cultural y social XV. Participación Ciudadana y acceso a servicios de primera necesidad XVI. Prevención de los delitos y adicciones XVII. Vinculación Institucional y Gubernamental **TERCERA. De la presentación de los trabajos.** Se deberá presentar la propuesta con las siguientes características, en formato Word, PDF y/o JPG: Colocar el Nombre Completo del participante del lado superior derecho. Colocar el nombre del trabajo en la parte superior izquierda. Tipo de letra: Arial 12. El Nombre del participante, del trabajo, títulos y subtítulos en negrita. Párrafo justificado. Interlineado 1. 5 Citas (formato APA, cualquier edición). Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo. Un máximo de 3000 palabras **VIDEOGRABACIÓN:** Será opcional, el participante deberá enviar una videograbación con duración máxima de 4 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que

pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo a los correos electrónicos que aparecen en el rubro de las fases. **CUARTA**. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes: **FASES I. Recepción de los temas, trabajos de investigación. Lugar:** A los correos electrónicos: martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx y/o juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com **Fecha y hora:** Del 1° de marzo al 30 de marzo de 2022. Se buscará en todo momento respetar el principio de paridad de género en el registro y en la selección de las y los participantes. **QUINTA.** Aspectos a calificar. a) Uso de argumentación en la propuesta; b) Objetivos claros de los trabajos, y c) Claridad en propuesta de solución. **SEXTA.** De las fases: **1. Periodo de inscripción.** Inicia el día 1° de marzo y concluye el 30 de marzo del presente año. Durante este periodo se deberá enviar en los formatos establecidos los trabajos o el video a los correos señalados en la base cuarta de esta convocatoria. **2. Selección de las y los participantes.** Se celebrará en las instalaciones del H. Congreso del Estado, del 1° al 3 de abril de la presente anualidad. **3. Publicación de lista de los trabajos.** En la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala el día 4 de abril del presente año. **4. Los Foros de la Juventud.** para la integración de los temas a desarrollar en la propuesta de Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala se llevarán a cabo los días **11, 18 y 25 de abril** de la presente anualidad, en las instalaciones del Congreso del Estado, respetando el aforo y las medidas sanitarias permitido por las autoridades del sector salud del Gobierno del Estado. 5. En caso de continuar con las medidas sanitarias emitidas por el Sector Salud del Gobierno del Estado por la enfermedad del COVID-19, las fechas y la sede se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la presente convocatoria. **SÉPTIMO.** AVISO DE PRIVACIDAD La comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende #31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000 es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son

incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión, a efecto de llevar a cabo: 1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria. 2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria. 3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida. 4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: Nombre, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Edad, Propuestas de temas, Correo Electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas. **Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales** El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3 fracciones II, X, IX, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los diversos numerales 3 fracción II, de 1, 2 fracciones II y III, 3, 4 párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala . **Transferencia de datos personales** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales adicionales, salvo aquellas que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. **OCTAVA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables. **SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en las páginas web oficiales de los sesenta ayuntamientos. **TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA LXIV LEGISLATURA**. **DIPUTADA LETICIA MARTÍNEZ CERÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**

JUVENTUD Y DEPORTE DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ VOCAL DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO VOCAL DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO VOCAL; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**.

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen; se concede el uso de la palabra a la **Diputada Leticia Martínez Cerón.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al

Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 17 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio DPM/043/2022, que dirige el Lic. Oswaldo Manuel Romano Valdés, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del INE de la C.P. Lizbeth Hernández Tejeda, Tesorera Municipal.

Oficio MPX/PM/009/2021, que dirige el Dr. Juan Octavio Rojas Cruz, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, por el que informa a esta Soberanía del nombramiento del C.P. Joel García Pérez, como Tesorero Municipal.

Oficio 23S/037/P.C.T./2022, que dirige el L.C.I. Adalberto García Rodríguez, Presidente de Comunidad de Tecolotla, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, por el cual solicita a esta Soberanía dar seguimiento oportuno a la problemática de límites territoriales de la Comunidad de Tecolotla.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista**; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Tecolotla, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procese a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos Generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta y siete** minutos del

día **diecisiete** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **treinta y tres** minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano y Leticia Martínez Cerón**.

Presidente, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Ángulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reina Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; se pide a todos los presentes ponerse de pie: "**La Sexagésima Cuarta Legislatura del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con treinta y seis minutos de este día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, abre la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura". Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con el permiso de la mesa Presidente, Asamblea Legislativa la presidencia de la mesa directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 42 párrafo II y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción primera 42 párrafo III y 48 fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 91, 92 fracción segunda 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala convoca; a las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado para celebrar sesión extraordinaria pública y solemne en la sala de sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del poder legislativo del estado el día 17 de febrero de 2022 a las 11:30 horas para tratar los siguientes puntos; primero primera lectura de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de acuerdo por el que se otorga la presea al arte maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin que presenta la Comisión de Educación Cultura Ciencia y Tecnología segundo; entrega de la presea del arte maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin a quien se haya distinguido por su actividad en cualquier forma de arte en el estado de Tlaxcala. Tlaxcala de Xicoténcatl a 17 de febrero de 2022 firma el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca,** Presidente; es cuánto.

Presidente, gracias secretaria para desahogar el primer punto de la convocatoria se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología proceda a la lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se otorga la presea el arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME AL CUAL SE ENTREGA LA "PRESEA AL ARTE DESIDERIO HERNANDEZ XOCHITIOTZIN", AL GANADOR DEL CONCURSO DENOMINADO "TRAZOS DE MI TIERRA TLAXCALA". HONORABLE ASAMBLEA: La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento los **Decretos números 83 y 87** aprobados por esta Soberanía en sesiones de fechas veintiséis de enero y diecisiete de febrero de dos mil veintidós, procedió a realizar las acciones necesarias para la organización, desarrollo y entrega de la "Presea Desiderio Hernández Xochitiotzin", por lo que con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, 1 fracción II, y 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presenta la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONFORME AL CUAL SE ENTREGA LA "PRESEA AL ARTE DESIDERIO HERNANDEZ XOCHITIOTZIN", AL GANADOR DEL CONCURSO DENOMINADO "TRAZOS DE MI TIERRA TLAXCALA**, derivado de la evaluación a las obras participantes, en el Concurso antes mencionado, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** El Pleno de esta LXIV Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala, con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, aprobó el Decreto número 83 que, **"Declara el año 2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"**, estableciendo en su Artículo quinto y sexto que será la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la encargada de la organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la **"Presea al Arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"**, mediante convocatoria que se emita en el mes de enero. Sin embargo, mediante Decreto número 87, se facultó a esta Comisión el poder dar cumplimiento al Decreto 83, por única ocasión en el mes de febrero del presente año. **2.** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fecha dos de febrero del presente año, procedió a emitir la convocatoria para participar en el Primer Concurso de Pintura que se intituló "Trazos de mi Tierra Tlaxcala", mediante la cual se invitó a participar a toda persona interesada en obtener la citada Presea, estableciéndose como requisitos:

presentar solicitud de inscripción; ser ciudadano tlaxcalteca; contar con experiencia en el arte de la pintura; presentando en medios fotográficos los dos últimos trabajos realizados, con libre formato en cuanto a técnicas de pintura y temática. En cuanto al plazo de inscripción, éste quedó comprendido del dos al nueve de febrero, dentro del cual se recibieron un total de nueve obras con igual número de participantes, que se describen a continuación:

Nombre del Participante	**Municipio**	**Descripción de la obra**
Marcos Sánchez Sampayo	Yauhquemecan	"Huehue frente a la iglesia de San Francisco Tlacuilocahn".
Sara María Romero Blancarte	Tlaxcala	La belleza de una mujer está en su sonrisa y si esta se siente completa irradiara tantos colores que contagia.
Alejandro Muñoz Romero	Chiautempan	En palabras del autor esta obra del Organillero, da una visión desde su perspectiva, inspirada en el trabajo fotográfico de una artista de la lente.
Aldo Ivanoe Varela García	San Juan Huactzinco	La obra transmite lo que para su autor representa el espíritu de ser Tlaxcalteca a través de todas aquellas costumbres, tradiciones e historia que nos identifican y han sabido ser preservadas como legado construido por el pueblo tlaxcalteca a través de los años.
Guillermo Morales Corona	Tzompantepec	Esta obra representa la cosmovisión que tenían nuestros antepasados de la vida después de la muerte.
Fátima Ximena Cahuantzi de la Fuente	Tlaxcala	La obra titulada "Un alegre despertar", inspirada en los amaneceres en Tlaxcala.
Angélica Graciela Cortés Ochoa	Tlaxcala	La obra representa según su autora a mi querido Tlaxcala; plasmando al campo tlaxcalteca, una de nuestras principales raíces, en donde surge la vida bajo el amparo de su fértil tierra que funge como vientre

		de nuestros sueños más anhelados. Bajo el amparo de nuestra madre Malintzi, anclándose a la madre tierra por medio del don de la alegría, fertilidad y renovación.
Jesús Rojas Cuahutle	Chiautempan	La obra se nombra "Cuna Del Mestizaje", busca representar la memoria de los tlaxcaltecas con el encuentro de los españoles, y los cambios ideológicos que se presentaron a través del tiempo que fortalecieron nuestra identidad Tlaxcalteca.
Guadalupe Xicohtencatl Tuxpan	Zacatelco	La obra lleva por título "Cultura Tlaxcalteca", es una pintura que realizo su autor a lo largo de 2 años, representa la cultura de Tlaxcala desde el punto de vista arquitectónico, social, cultural y gastronómico.

3. En Sesión de esta Comisión ordinaria, celebrada el día nueve de febrero, se llevó a cabo la calificación de las obras participantes, para lo cual se convocó a tres expertos en la materia para intervenir como Jurado Calificador, el cual quedó integrado por el Maestro Miguel Ángel Benavides Pérez, Maestro Rodolfo Juárez Álvarez y Maestro Abel Benítez Figueroa, quienes previamente a la calificación realizaron la exposición sobre los criterios a evaluar con respecto a cada una de las obras, de conformidad con las bases de la convocatoria. Por lo anteriormente señalado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para promover la actividad cultural en el Estado, así como para promover y fomentar activamente la pluriculturalidad del Estado de Tlaxcala, llevando a cabo actos que inculquen el conocimiento de valores morales, culturales, científicos en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, en todos los niveles y modalidades de la educación pública en el Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.** Que de acuerdo con el Decreto número 83 que **“Declara el año**

2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin", emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para llevar a cabo la organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la "Presea al Arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin". **TERCERA.** Que considerando que el citado Decreto 83, declara **"2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin",** resulta incuestionable que la entrega de la presea que el propio Decreto instituye para conmemorar su natalicio, se realice a partir del presente año, resultado necesario la aprobación del Decreto número 87. **CUARTA.** Que bajo las consideraciones antes expuestas, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinó el procedimiento bajo el cual se elegiría a la persona que de acuerdo a sus méritos fuese merecedora de recibir la Presea instituida con motivo del natalicio del ilustre Maestro tlaxcalteca Don Desiderio Hernández Xochitiotzin, toda vez que se trata de una distinción que para propios y extraños debe constituir signo de orgullo de la grandeza de Tlaxcala. **QUINTA.** Que conforme al procedimiento establecido en este sentido, los integrantes de la Comisión organizadora, en coordinación con el Jurado calificador, realizaron la evaluación de las obras participantes, las cuales se describen en los antecedentes de este Dictamen, resultando que de acuerdo con los aspectos que fueron objeto de calificación, se determina que la obra ganadora es la presentada por Jesús Rojas Cuahutle denominada "Cuna del Mestizaje", quien en consecuencia se hace merecedor de la "Presea al Arte Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin", desde luego reconociendo a los demás participantes el extraordinario valor artístico de cada una de las obras que presentaron, pues es ejemplo del talento artístico y cultural que existe en nuestra Entidad. **SEXTA.** Que de conformidad con los Decretos números 83 y 87 por el que se declara "2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin", así como la celebración de la Sesión Solemne de este Congreso del Estado, en la que se realizará la entrega de la Presea correspondiente al presente año, que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2022. En función de los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado B

fracción VII de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como en los Decretos 83 y 87 expedidos por esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que Declara ”2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”, **DECLARA OFICIALMENTE GANADOR DEL PRIMER CONCURSO DE PINTURA DENOMINADO “TRAZOS DE MI TIERRA TLAXCALA”, A JESÚS ROJAS CUAHUTLE CON LA OBRA DENOMINADA “CUNA DEL MESTIZAJE”, A QUIEN EN CONSECUENCIA SE LE OTORGA Y ENTREGA LA “PRESEA AL ARTE MTRO. DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN” 2022.** Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 16 días del mes de febrero de 2022. **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe

la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **veinticuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Ciudadana Diputada o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **veinticuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.

Presidente, para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones al **Ciudadano Jesús Rojas Cuahutle**.

Presidente, se pide al Diputado Rubén Terán Águila, Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Laura Alejandra Ramírez Ortiz, procedan a llevar a cabo la entrega de la “Presea al Arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”, a quien por su obra ganadora denominada “Cuna del Mestizaje” se ha hecho merecedor de dicha Presea; se pide a todos ponerse de

pie; una vez realizada la entrega de la Presea.

Presidente, gracias, favor de tomar asiento. Nuestras más sinceras felicitaciones al galardonado; se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones al Ciudadano Jesús Rojas Cuahutle.

Presidente, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

Con el permiso de la mesa**,** propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Leticia Martínez Cerón,** quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **veinticinco** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **cero** en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **cincuenta y ocho** minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, misma que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintidós** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**.

Presidente, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Jaciel González Herrera**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en

vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADOS DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-005/2022 PROMOVIDO EN CONTRA DE LA CONTADOR PÚBLICO MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, EN SU CARÁCTER DE AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADOS DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-004/2022 PROMOVIDO EN CONTRA DEL CIUDADANO ALAN ALVARADO ISLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL.

5. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS QUE CONOCERÁ DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-006/2022; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor

porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUPITA CUAMATZI AGUAYO

Con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo,** quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. Posteriormente, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el**

que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

HONORABLE ASAMBLEA. El que suscribe el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y IO Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala me permito presentar ante esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** para lo cual procedo a expresar la siguiente: EXPO SICIÓ N DE MOTIVOS. **1.** La lengua es el instrumento más antiguo de cualquier sociedad, ya que representa un mecanismo cognitivo y comunicativo básico que todo ser humano necesita para alcanzar el desarrollo intelectual, espiritual y social; es así que, ya sea español, otomí, tarasco, náhuatl, zapoteco o maya, las lenguas nos aportan un sentido de identidad, nos permiten crear lazos sociales, contar historias, expresar ideas, emociones, etcétera. La lengua materna es, entonces, el primer sistema a nuestro alcance para interpretar el mundo que se abre ante nuestros ojos, y en ese sentido, conforma el primer acercamiento a la vida en sociedad. Es con ella con la que nos creamos una identidad, debido a que se convierte en una huella de nuestro pasado y presente cultural, además de ser ella la que va a dirigir el andamiaje cognitivo de una persona. El proceso de adquisición de la lengua materna se inicia desde la edad muy temprana y se prolonga a lo largo de la vida del ser humano, mientras se encuentra inmerso en la comunidad de hablantes que le van permitiendo proveerse de más datos lingüísticos. Es sabido por todos y todas que la lengua es una herramienta del pensamiento humano y nos permite construir ideas, valores, creencias, experiencias, deseos, costumbres, saberes o principios. México se reconoce como un país multilingüe y pluricultural, en el que conviven 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas, que convierten a nuestro país

en una de las naciones con mayor diversidad de lenguas en el mundo. Sin embargo, muchas de las lenguas originarias se encuentran en desuso, o al borde de la extinción. Parte de la gravedad que se vive de la lengua originaria se encuentra sólo en el saber de unas cuantas personas de edad avanzada y al morir éstas, se cerrará un capítulo más de la diversidad lingüística en México y en nuestro Estado. Existen otras lenguas que cuentan con un número mayor de hablantes; el problema en estos casos es que solamente los adultos usan la lengua originaria y los niños y niñas ya no la adquieren, por lo que el futuro de ésta se perfila directamente a la extinción; es sólo cuestión de unos años para que los hablantes que quedan envejezcan y se lleven consigo un tesoro que jamás se podrá recuperar. Como ya sabemos, las lenguas originarias tienen su propia estructura gramatical y vocabulario, son un sistema lógico completo, expresan contenidos culturales específicos y permiten a sus hablantes comunicar cualquier idea, sentimiento o percepción. Algunas lenguas originarias no tienen aún una tradición de escritura, pero eso no limita su potencial como sistema complejo de comunicación. **2.** En México se considera de gran importancia que las niñas y los niños aprendan a leer y escribir en su idioma materno, principalmente donde se encuentran los asentamientos pluriculturales, con la tarea de valorar la importancia que tienen y poder preservar la lengua materna, para rescatar la identidad individual y colectiva que con la que contamos en cada región, mismo que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como lo dice nuestra Constitución Política Federal que establece en su artículo 2 apartado A fracción IV que, Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. En ese tenor, tendríamos que voltear justamente al pasado para percatarnos de qué es lo que se ha hecho el México y en el Estado durante todos estos años, para poder establecer la educación bilingüe tratando de generar las condiciones para que en el ámbito educativo las lenguas maternas se desarrollen. Mismo que queda aludido en la Constitución Federal en su artículo 2 apartado B fracción II que a la letra dice Garantizare incrementarlos niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural..., lo que da la pauta para poder crear planes de estudio y mejores condiciones educativas para lograr este objetivo. Por ello, la educación bilingüe es un proceso de planificación e implementación de dos idiomas que sirven como instrumentos de enseñanza en el salón de clases con el objetivo de

facilitar no sólo la comprensión de los aprendizajes, sino también la adquisición de las habilidades de leer y escribir en esas dos lenguas. En la educación bilingüe se debe obtener la capacidad y habilidad de manejar la lengua materna y la lengua nacional. En un sentido más amplio, lo bilingüe tiene mucho que ver con las competencias de comunicación (oral, lectura y escrita) en ambas lenguas. Por tanto, enfatiza la pertinencia lingüística, aunque sin poner mucha atención en la filosofía o el enfoque de los elementos culturales locales. En las recientes reformas a la Constitución Política Federal y la creación de la Nueva Ley de General de Educación, donde se introdujo las lenguas indígenas en las políticas educativas y en específico en los planes de estudio, derivado de que fue necesario atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la niñez y juventud, misma que quedo establecido en la Constitución Mexicana en su artículo 3^0 fracción II inciso e) que establece que: En los pueb[l]os y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación de/ patrimonio histórico y cultural; **3.** En nuestro Estado el impacto de la baja de personas que hablan un idioma indígena es alarmante, pues estudios recientes de INEGI revelan que en el Estado solo hay veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa un dos por ciento de la población tlaxcalteca; de la cual la lengua más hablada es el Náhuatl; mientras que el totonaco, otomí y mazateco son las menos hablados entre las personas indígenas de la entidad. Con información proporcionada por el Departamento de Educación Indígena del Estado de Tlaxcala, derivado de una reunión de trabajo entre personal de dicha institución y su servidor, nos señala que actualmente existen veintidós escuelas de nivel educativo inicial indígena, veinte de nivel educativo preescolar indígena y tan solo catorce de nivel educativo primeria indígena; las cuales se encuentran principalmente en los municipios de la Magadalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Contla de Juan Cuamantzi, Xaltocan, Ixtenco, Santa Cruz Tlaxcala, San Francisco Tetlanohcan, San Luis Teolocholco y Tetla. Con esto se puede decir que se cumple con la impartición de la lengua materna, sin embargo, actualmente ya no es suficiente, debido a las carencias que cada escuela va presentando, a la demanda de las mismas por el crecimiento de la población, falta de apoyo económico y al no hacer una adecuada estructura educativa para poder implementar un mayor aprendizaje

de la legua materna que existe en los diferentes municipios de la entidad. Para preservar la lengua materna se requiere un amplio y definido presupuesto para formar hablantes nativos de las lenguas originarias, así como también de políticas públicas que aseguren que la educación pueda ser impartida de manera más obligatoria en los lugares donde haya asentamientos pluriculturales que halen una lengua materna, porque es una manera de incorporar las lenguas indígenas de manera respetuosa y proactiva, lo cual generaría un impacto muy positivo, incluso en la población cuya lengua materna es el español, así podríamos reconocer la existencia de otras lenguas que hay en nuestro Estado, a desarrollar empatía y a respetar la diversidad que existe en la entidad , es decir, a los otros y a sus formas de ser. Podríamos enriquecernos como personas y como sociedad. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, respetuosamente, de esta asamblea legislativa, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; SE REFORMAN la fracción V del artículo 12, la fracción I del artículo 16, la fracción IX del artículo 21, la fracción V del artículo 35, la fracción I del artículo 42 y el artículo 84; y se ADICIONA un párrafo cuarto al artículo 34; todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: Artículo **12. … 1. a IV… V.** Indígena y donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna, y **VI.;** Artículo **16.…; I.** Contribuir a la conservación, preservación y desarrollo de su identidad, sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe para el reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social; **11.** a **V…** Artículo **21.… 1.** a **VIII. …; IX.** Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación y del Estado, así como la preservación de la lengua materna donde haya asentamientos pluriculturales, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y del país**; X.** a **XV.**

…; Artículo **34. …; I.** a **VI. …;** En cada comunidad en donde exista asentamiento pluricultural y se hable una lengua materna, deberá la autoridad educativa fortalecer programas y planes de estudio que ayuden a la preservación de está y coadyuvara con las autoridades estatales y municipales en ampliación y mejoramiento de dicho objetivo, para que pueda ser impartido a más educandos que ese encuentren dentro de un asentamiento de lengua materna. Artículo **35. …; 1.** a **IV... V.** El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país y Estado principalmente donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas; **VI.** a **XXVI. …;** Artículo **42. … I**. Inicial escolarizada, indígena y no escolarizada; **11**. a **VI…. Artículo 84.** En el Estado se generarán las condiciones para que las poblaciones indígenas de habla de lengua materna, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE.** Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTOS REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario número LXIV 018/2022.

Presidenta, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** integrante de la Comisión Especial de Diputados **encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-005/2022 promovido por el ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa**

el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura del informe que presenta dicha Comisión Especial**.** A continuación, asume la Presidencia el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Con su permiso Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA**. **EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV-SPPJP005/2022. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NO. LXIV-SPPJP0052022.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós aprobado por el Pleno de esta Soberanía, y al Acuerdo aprobado por los Diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, emitidos en conocimiento del Expediente de denuncia de Juicio Político con número **LXIV-SPPJP005/2022,** promovido en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atento a su objeto de creación se procede a formular el presente Informe; de conformidad con los siguientes: CONSIDERADOS. **1.** Que en termino de lo dispuesto por los artículos 108 tercer párrafo, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta Soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones normativas de la constitución Local, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B fracciones V y VII, 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que la denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría

Parlamentaria, para que el titular de esta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. **4.** Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para Estado de Tlaxcala. **5.** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, creó la Comisión Especial de Diputados encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022, en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **6.** Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente Informe, con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de los que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y al Acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, aprobado por esta Comisión Especial. **7.** Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: ***Artículo 25. Turno del expediente.*** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.* ***Artículo 25 Bis.*** *La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.* **8.** Como se advierte de los preceptos legales antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena

responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de Diputados procede a rendir el siguiente:

INFORME. 1. Con fecha veinte de enero del año dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creó la Comisión Especial de Diputados encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022. A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **2.** El día veinte de enero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera reunión en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la cual se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. **3.** El día veintisiete de enero de dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente de la Comisión Especial, mediante Oficio Número S.P. 0121/2022 el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por el Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez, en contra la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo en el servicio público de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **4.** El día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, tuvo lugar la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial, en la que se dio a conocer a los Diputados Vocales, el contenido de la denuncia de Juicio Político contenida en el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022; así mismo, con fundamento en el Punto Segundo del Acuerdo del Pleno de esta Soberanía de Fecha veinte de enero de

dos mil veintidós, por el que se integra la Comisión Especial que suscribe, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se designó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como Ponente, a fin de que en el momento oportuno procediera a la realización del presente Informe. **5.** Mediante Oficio Número DIP. MACC-CE/016/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, se notificó al denunciante Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez el día ocho de febrero de 2022, que se había conformado la Comisión Especial que suscribe; para lo cual, contarían con tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado oficio, para remitir todos aquellos medios de prueba que consideren necesarios para sustentar su denuncia contenida en el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP005/2022. **6.** A fin de coadyuvar con el denunciante para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado, se enviaron y notificaron por el Actuario Parlamentario de esta Soberanía, los oficios siguientes (mismos que se anexan al presente informe): **A.** Oficio DIP. MACC-CE/007/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se solita se informe si ha promovido las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves y no graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas, respecto a los municipios señalados. **B.** Oficio DIP. MACC-CE/008/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita información respecto al ejercicio fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como información sobre las acciones o denuncias respecto al Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **C.** Oficio DIP. MACC-CE/009/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano

Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita diversa información sobre las obras o acciones de los municipios contenidas en los respectivos Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. **D.** Oficio DIP. MACC-CE/010/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **E.** Oficio DIP. MACC-CE/011/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita diversa información sobre las obras o acciones contenidas en los respectivos Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. **F.** Oficio DIP. MACC-CE/012/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **G.** Oficio DIP. MACC-CE/013/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita informe si han sido presentadas denuncias en contra de los integrantes del ayuntamiento o funcionarios públicos que fungieron en el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. **H.** Oficio DIP. MACC-CE/014/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados, por probable daño patrimonial del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **7.** El día quince de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto

oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la segunda sesión ordinaria de la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la que se dio cuenta de las pruebas recabadas a los Diputados Vocales. **8.** El día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la tercera sesión ordinaria de la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la cual se sometió a discusión, votación y aprobación el presente informe. **9.** Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los Autos del Expediente obran recabados los siguientes medios de prueba: Por parte del denunciante, Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez, obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el escrito del denunciante de fecha 05 de enero de 2022, recibido en la misma fecha por la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, mediante el cual promueve Juicio Político en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo en el servicio público de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; con los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del libro de actas foliadas, consta de 333 fojas útiles por el anverso, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Josué Cisneros Ciro y siete recibos de nómina certificados por la misma autoridad. **2.** Copia certificada del Oficio No OFS/0184/2020, relativo al resumen de los informes de resultados de la cuenta pública 2017 y 2018 del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, firmado por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**. 3.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Focalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **4.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Focalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **5.** Una unidad de memoria USB, que contiene los siguientes archivos digitales: **a.** Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, en formato PDF,

publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha enero 31 del 2019. **b.** Decreto No. 190, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020, en formato PDF, publicado en el Periódico Oficial No. 7 Extraordinario, de fecha diciembre 24 del 2019. **c.** Decreto No. 297, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, en formato PDF, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha diciembre 28 del 2020. **d.** Cinco videos digitales en formato mp4. **B.** DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en escrito del denunciante de fecha 11 de febrero de 2022, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, con los anexos siguientes: **1.** Copia del contrato de Obra Pública No. MSLA-DOP/FPFOAM/1 95405. **2.** Copia de Acta de Entrega–Recepción de fecha 31 de diciembre de 2019**. 3.** Copia del currículum de Dulce María Godoy Rodríguez. **4.** Copia certificada ante el Lic. Josué Cisneros Cirio, Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, de la escritura pública 72715 Volumen 815. **5.** Acuse de recibido de escrito de denuncia de fecha 02 de diciembre de 2021, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **6.** Una unidad de memoria USB, que contiene los siguientes archivos digitales: **a.** Un archivo en formato .docx; **b**. Dos archivos en formato .xlsx, y **c.** Tres archivos en formato .pdf. **7.** Copia del Convenio Modificatorio al Contrato No. OFSTLAX-001-2018. Por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en el Oficio No. FECC/DOF/150/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/012/2022 enviado por esta Comisión Especial. **B.** DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Oficio No. FECC/DOF/151/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/013/2022 enviado por esta Comisión Especial. **C.** DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Oficio No. FECC/DOF/152/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/014/2022 enviado por esta Comisión Especial. Por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en el Oficio Número S.F. 034/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/011/2022 enviado por esta Comisión Especial; con los anexos siguientes: **1.** Copia simple del oficio No. PDCIA-210/2019, de fecha 09 de agosto de 2019. **2.** Copia simple del oficio DIPVMBL/0017/2019 sin fecha, suscrito por Víctor Manuel Báez López. **3.** Copia simple del Convenio Modificatorio al Convenio de Trasferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, celebrado entre la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Xicohtzinco de fecha 13 de agosto de 2019. **4.** Copia simple del oficio 368/DOP/2020 de fecha 20 de octubre de 2020. **5.** Copia simple del oficio sin número de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por Dip. José Luis Garrido Cruz. **6.** Copia simple del Oficio No. SMSLA/20/2021, de fecha 17 de marzo de 2021. Por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0422/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/007/2022 enviado por esta Comisión Especial; que contiene cuatro recopiladores con los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 09 de noviembre de 2016, Tomo XCV, Segunda Época, No. 45, Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del oficio OFS/1223/2018 de fecha 30 de mayo de 2018. **3.** Copia certificada del extracto de los informes de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2017 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco, y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **4.** Copia certificada de copia certificada de los dictámenes con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2017 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia

Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **5.** Copia certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de los municipios de Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**. 6.** Copia certificada del extracto de las resoluciones el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades indemnizatorias, así como de documentales que acrediten el estado procesal actual de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **7.** Copia certificada de los acuerdos de ratificación de los procedimientos de investigación, y en su caso el acuerdo de remisión al Tribunal de Justicia Administrativa de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos.

Presidente, se pide a la Diputada **María Guillermina Loaiza Cortero** en apoyo a la Comisión Especial de Juicio Político continúe con la lectura por favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

Buenos días a todos, con el permiso de la Mesa Directiva; **8.** Copia certificada de los oficios de los oficios con los que se dio vista a los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **9.** Copia certificada del oficio OFS/1368/2019 de fecha 30 de mayo de 2019. **10**. Copia certificada de lo extracto de los informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi,

Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **11.** Copia certificada de copia certificada de los dictámenes con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2018 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **12.** Copia certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **13.** Copia certificada de los Acuerdos de radicación de los procedimientos de investigación y, en su caso, el acuerdo de remisión al Tribunal de Justicia Administrativa de los municipios de San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **14.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **15.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1303/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. **16.** Copia certificada de extracto de los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **17.** Copia certificada de la copia certificada del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2019 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **18.** Copia

certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **19.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los Municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **20.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1594/2021 de fecha 30 de junio de 2021. **21.** Copia certificada del extracto de los informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **22.** Copia certificada de copia certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por los que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2020 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **23.** Copia certificada del extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**. 24.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **B. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0423/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/008/2022 enviado por

esta Comisión Especial; con tres recopiladores que contienen los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, Tomo XCV, SEGUNDA EPOCA, No. 45 Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del oficio OFS/1223/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 donde remite oficio del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil diecisiete del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **3.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **4.** Copia certificada de Copia Certificada de Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Cuenta Pública 2017 del Municipio San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, **5**. Copia certificada del extracto de Resolución del Procedimiento de Responsabilidad Indemnizatoria en sentido condenatorio de fecha seis de marzo de mil veinte. **6.** Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación de irregularidades de cuenta pública 2017 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla por la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior de fecha 31 de mayo de 2021. **7.** Copia certificada del oficio número OFS/2422/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, notificado el 09 de diciembre de 2019 al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **8.** Copia certificada del oficio OFS/1368/2019 de fecha 30 de mayo de 2019 notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el cual se presenta el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **9.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **10.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado y remitido por la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de fecha 29 de agosto de 2019. **11.**Copia certificada de extracto de Denuncia presentada el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **12.** Copia certificada del Acuerdo de Radiación para Investigación de irregularidades de cuenta pública 2018

del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, por la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior de fecha 05 de enero de 2022. **13.** Copia certificada del oficio número OFS/0266/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 notificado el 02 de marzo de 2020, notificado al titular del Órgano de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **14.** Copia certificada del oficio OFS/1303/2020 notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el que se presenta el informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **15.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **16.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado. **17.** Copia certificada del oficio número OFS/1716/2021 de fecha 09 de julio de 2021 notificado el 21 de julio de 2021 notificado al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **18.** Copia certificada del oficio OFS/1594/2021 de fecha 30 de junio de 2021, notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el cual se presenta el informe individual del Resultado de Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **19.** Copia certificada del Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **20.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado. **21.** Copia certificada de extracto de denuncia presentada el tres de diciembre de dos mil veintiuno, ante la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Presidente, se pide a la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** continúe con la lectura en apoyo a la Comisión Especial de Juicio Político.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

Buenos días a todos, con el permiso de la Mesa Directiva; **22.** Copia certificada del oficio número OFS/0255/2022 de fecha 31 de enero de 2022, notificado el 03 de febrero de 2022, al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **23.** Copia certificada del oficio número OFS/0307/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 notificado al mismo titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **24.** Copia certificada del oficio OFS/2814/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021 y notificado el 10 de noviembre de 2021, al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, que contiene la Orden de Auditoria para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y del oficio número MSLA/DPM/2021/154 de fecha 22 de noviembre de 2021 en el que da respuesta al requerimiento**. C. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0424/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/009/2022 enviado por esta Comisión Especial; con cinco recopiladores que contienen los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 09 de noviembre de 2016, Tomo XCV, Segunda Época, No. 45, Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del Oficio No. OFS/2010/2019, de fecha 09 de octubre de 2019. **3.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0760/2020 de fecha 20 de marzo de 2020. **4** Copia certificada del Oficio No. PMOTLAX/DOP/009//2020, de fecha 15 de octubre de 2020. **5.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1442/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020. **6.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Panotla. **7.** Copia certificada del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS-PANOTLA/088/V-2019. **8.** Copia de contrato de obra pública número MP-19024003/FFOAM, de fecha 27 de diciembre de 2019. **9.** Copia certificada del oficio OFS/2054/2019 de fecha 21 de octubre de 2019. **10.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0640/2020 de fecha 19 de marzo de 2020. **11.** Copia certificada del Oficio No. 345/DOP/2020 de fecha 19 de septiembre de 2020. **12.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1346/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. **13.** Copia certificada del informe de resultados de la

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **14.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS- SAN LORENZO AXOCOMANITLA/095/V-2019. **15.** Copias de contratos de obras públicas celebrados entre el municipio de San Lorenzo Axocomanitla y contratistas. **16.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1584/2020/ de fecha 23 de diciembre de 2020. **17.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0972/2021 de fecha 27 de abril de 2021. **18.** Copia certificada del Oficio No. 180/DOP/2021 de fecha 21 de mayo de 2021. **19.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1524/2021 de fecha 21 de junio de 2021. **20.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **21.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Programa de Resarcimiento a las finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala con número SPF/RE-P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-SAN LORENZO AXOCOMANITLA/150/XII-2020. **22.** Copia certificada del convenio modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, con número SPF/RE-MODIFICATORIO P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-SAN LORENZO AXOCOMANITLA/150/XII-2020. **23.** Copias de contratos de obra pública celebrados entre el municipio de San Lorenzo Axocomanitla y contratistas. **24**. Copia certificada del Oficio No. OFS/2814/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021. **25.** Copia certificada del convenio de transferencia del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado con número SPF/RE-FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MPIOS. DEL EDO.SAN LORENZO AXOCOMANITLA/030/I-2021. **26.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1801/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019. **27.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0615/2020 de fecha 18 de marzo de 2020. **28.** Copia certificada del Oficio No. PDCIA/108/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020. **29.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1365/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. **30.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Xicohtzinco. **31**. Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Fondo para el Resarcimiento

de Obras y Acciones con numero SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS-MUNICIPIO DE XICOHTZNCO/119/V-2019. **32.** Copia certificada del convenio modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS- MUNICIPIO DE XICOHTZINCO/177/VII-2019. **33.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0065/2021 de fecha 02 de febrero de 2021. **34.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0785/2021 de fecha 27 de abril de 2021. **35.** Copia certificada del Oficio No. PDCIA-81/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. **36.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1434/2021 de fecha 18 de junio de 2021. **37.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Xicohtzinco. **38.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales con número SPF/RE-P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-MUNICIPIO DE XICOHTZNCO/055/III-2020. **39.** Copias de contrato de obra pública celebrados entre el municipio de Xicohtzinco y contratistas. **40.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0007/2021 de fecha 04 de enero de 2022. **41.** Copia certificada de Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado con número SPF/RE-FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MPIOS DEL EDO.XICOHTZINCO/052/I-2021 **D. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0425/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/010/2022 enviado por esta Comisión Especial; sin anexos. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial han sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP005/2022. Remítase a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía el Expediente con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente Informe en los Estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS. Diputado**

Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente; Diputado Bladimir Zainos Flores, Vocal y Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022, túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022, promovido por el ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pide a los ciudadanos diputados Lenin Calva Pérez, Bladimir Zainos Flores y Miguel Ángel Caballero Yonca, que, al concluir esta sesión, atiendan a los vecinos del Municipio de Xicohtzinco en el salón blanco, para dialogar con ellos en un tiempo de treinta minutos.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz,** integrante de la Comisión Especial de Diputados **encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-004/2022, promovido por los ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez, en contra del ciudadano Alán Alvarado Islas, quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, proceda a dar lectura del informe que presenta dicha Comisión Especial.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ

Gracias Presidente, con el permios de la Mesa Directiva, **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, aprobado por los diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe, dentro del expediente parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente Informe; lo que se hace de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que en términos de lo que dispone los artículos 107 y 109 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, procede el juicio político contra los servidores públicos, representantes de elección popular, los funcionarios del Poder Legislativo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII, 45 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias de juicio político en contra de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que dispone el artículo 21, 22, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 4. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante ACUERDO LEGISLATIVO de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, en contra del C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. 5. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficina del Diputado Lenin Calva Pérez, el**

expediente de mérito, para el trámite correspondiente señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 6. Con base en lo anterior, esta comisión especial tiene COMPETENCIA para emitir el presente informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. **7.** En esa tesitura es importante mencionar lo que establecen los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; que textualmente establecen: "ARTÍCULO 25. "Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado." "ARTÍCULO 25 Bis. "La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior." Como se establece en los artículos citados, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente:

INFORME. 1.- Con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, los CC. **Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** presentaron escrito de denuncia de Juicio Político ante la Secretaría Parlamentaria en contra del **C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. 2.-** Con fecha seis de enero de la presente anualidad, los CC. **Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** en su calidad de denunciantes, se identificaron y ratificaron el escrito denuncia de fecha cinco de enero de dos

mil veintidós, ante el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario de esta Soberanía, en cumplimiento al artículo 24 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. **3.-** Con veinte de enero de dos mil veintidós, mediante acuerdo legislativo se creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, en contra del C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala**. 4.-** A las trece horas, de los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la **Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, en contra del C. Alan Alvarado Islas** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, y se dictó acuerdo por el cual esta Comisión determinó coadyuvar con los denunciantes en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado. **5.-** Mediante oficio **Oficio:** CE/LXIV-SSPJP004/2022/003/2022 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós y notificado el nueve de febrero del año que transcurre, en el domicilio señalado por los denunciantes, mediante el cual se

hace su conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de dicha comisión, concediendo un término de **tres días** hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que remitan la información adicional que consideren pertinente**. 6.-** Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por unanimidad de sus integrantes, la integración de las probanzas, el cierre del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022 y rendir el Informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo Informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en el Pleno, posteriormente, se remita el informe y Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, a la Comisión Instructora para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada. **7.-** Está Comisión Especial, en coadyuvancia con los denunciantes, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, obran recabados los siguientes medios de prueba: **(ANEXO 1).** Con fecha 11 de octubre del 2021, se entregó solicitud de Informe con número de Oficio **TEP/REG/005/2021** en el cual el C. Edilberto Morales Flores, Regidor y presidente de Comisión Gobernación Seguridad Pública, vialidad y Transporte, solicitan al C. Erick Juárez Ramírez, los datos respecto al número de elementos de policías que están a su cargo; así como nombre completo de los mismos y rango; reglamento con los que cuenta en materia de seguridad y tránsito municipal; control de infracciones; y estado en el que se encuentra la cárcel municipal. **(ANEXO 2).** Con fecha 12 de octubre del 2021, se entregó solicitud de documentos con número de Oficio **TEP/REG/007/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor; C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Félix Hernández

Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, documentación respecto a la copia de nómina con nombres, que se paga a los trabajadores del Ayuntamiento; informe del monto que se le entrega al Municipio por concepto de participaciones y aportaciones federales y estatales. **(ANEXO 3).** Con fecha 13 de octubre del 2021, se entregó con solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/010/2021,** en el cual la C. Maida Miriam Juárez Varilla, regidora presienta de la Comisión de Educación, solicita información al C. Martha Castañeda Rosales, Coordinadora de Educación del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, datos respecto a el listado de las instituciones educativas tanto públicas como privadas que se encuentran en dicho municipio, así como el informe de los programas de educación que se aplican en el municipio, a su vez el informe de protocolos de salud que se implementan en las instituciones educativas de dicho municipio. **(ANEXO 4**). Con fecha 13 de octubre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio **TEP/REG/011/2021,** en el cual el C. José Carlos Flores, regidor y presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, solicita a la C. Brisa Ethel Bautista Heredia, los datos respecto al informe de estado en que recibió en el proceso de entrega recepción, la dirección a su cargo; informe de las obras públicas que se ejecutan en el municipio durante el ejercicio fiscal 2021; informe de obras públicas pendientes de ejecutar para el ejercicio 2021; informe de proyección y propuestas de obras públicas para el ejercicio 2022. **(ANEXO 5**). Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio **TEP/REG/012/2021,** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Félix Hernández Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, que se entregue de manera completa y objetiva la información solicitada en el oficio TEP/REG/007/2021, toda vez que lo que tuvo a bien informar mediante oficio TEP/TM/019/2021, se encuentra incompleto, es decir; no precisa lo solicitado, copia de la nómina con nombres, que se paga a los trabajadores de dicho Ayuntamiento, razón por la cual se solicita de nueva cuenta el informe a los integrantes del Ayuntamiento la información requerida. **(ANEXO 6)**. Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó

la Convocatoria a mesa de Trabajo con número de Oficio **TEP/REG/013/2021** en el cual el C. Edilberto Morales flores y C. José Carlos Cano Flores, regidores de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, convocan al C. Erick Juárez Ramírez, Director de Seguridad Pública y Prof. Ignacio Valencia Delgado, Secretario del Ayuntamiento, a una mesa de trabajo el día 05 de noviembre de la presente anualidad a las 10:00 horas, en donde se tratarían temas respecto a la capacitación para los elementos de la policía municipal; condiciones físicas del edificio que ocupa la dirección de seguridad pública; condiciones especiales de la cárcel municipal; expedientes de los elementos de la policía municipal y; situaciones generales propias de la dirección que está a su cargo. **(ANEXO 7**). Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de documentación para sesiones de cabildo con número de Oficio **TEP/REG/014/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, y al Prof. Ignacio Valencia Delgado; la documentación y propuestas que han de votarse en cada sesión de cabildo con el objetivo de analizar cada documento y propuesta con la debida diligencia. **(ANEXO 8).** Con fecha 25 de octubre del 2021, se entregó la solicitud con número de Oficio **TEP/REG/015/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan a la C. Yuritzi Ramírez Ramos; los datos del listado de los bienes que son propiedad del Ayuntamiento tanto muebles como inmuebles, puntualizando los que tengan un título de propiedad y/o escritura pública, así como los que se encuentran en forma irregular. (**ANEXO 9).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/017/2021** en el cual el C. Gregorio Cano Ramírez, regidor de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; solicitan al C. Pedro Pérez Pérez, Coordinador de Fomento Agropecuario; los datos del informe de los programas de desarrollo agropecuario que se implementan en el municipio; y el padrón de beneficiarios de programa de desarrollo agropecuario que se han entregado en el año 2021. **(ANEXO 10).**

Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/018/2021** en el cual el C. Gregorio Cano Ramírez, regidor de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; solicitan al C. Erismel Sánchez Quiroz, Coordinador de Desarrollo Económico; los datos del informe de los programas de desarrollo económico que se implementan en el municipio; padrón de beneficiarios de programa de desarrollo económico que se han entregado en el año 2021; y el padrón de empresas y negocios del municipio de Tepetitla de Lardizábal. **(ANEXO 11).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de Dictamen con número de Oficio **TEP/REG/019/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; solicitan al C. Brisa Ethiel Bautista Heredia, Director de Obras Públicas del Municipio de Tepetitla; realizar un dictamen técnico estructural del edificio que ocupa la capilla de la comunidad de San Mateo Ayecac, con el propósito de conocer las condiciones físicas en las que se encuentra dicha capilla y realizar una proyección para su conclusión realizando las gestiones correspondientes. **(ANEXO 12).** Con fecha 27 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de Informe con número de Oficio **TEP/REG/020/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología la C. Andrea González Álvarez, regidora y presidenta de Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social; solicitan al C. Brisa Ethiel Bautista Heredia, Director de Obras Públicas del Municipio de Tepetitla; realizar un dictamen técnico estructural del edificio que ocupa el Centro de Salud con el propósito de conocer las condiciones físicas en las que se encuentran y proceder con gestiones administrativas para su mejoramiento. **(ANEXO 13).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de documentos con número de Oficio **TEP/REG/021/2021** en el cual el C. Andrea González Álvarez regidor y presidenta de Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social; solicita al C. Yohana González Peña, Coordinación de Salud del Municipio de Tepetitla de Lardizábal; entregar los datos obtenidos del informe respecto de los protocolos en materia de salud que se implementan al interior del Palacio Municipal, con objeto de combatir los contagios del SARS COV 2; informe respecto de los protocolos en materia de salud, que se implementan en los espacios públicos y negocios de este Municipio, con objeto de combatir del SARS COV 2; informe de los programas de salud aplicables al municipio. **(ANEXO**

14). Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/022/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Leticia Belinda Contreras Cruz, Director de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida. **(ANEXO 15).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/023/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Antulio Dalvimar Flores Silva, Director del DIF del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida. **(ANEXO 16).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/024/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Obed Cano Ortega, Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida**. (ANEXO 17).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/025/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto

regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal; la comprobación documental de cubrir los requisitos señalados en la Ley Municipal de Tlaxcala (artículos 73 y 74) que refieren a que el servidor público deberá tener la cédula profesional y el título correspondiente al cargo que desempeñan con base a la ley en comento. **(ANEXO 18**). Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/026/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal; una intervención para exhortar a los servidores públicos que se encuentran bajo el mando del solicitado, a colaborar con los integrantes del Ayuntamiento en razón de que es menester. **(ANEXO 19).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/028/202**1 en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Feliz Hernández Pérez encargado de Tesorería del Municipio de Tepetitla de Lardizábal; los datos respecto al informe del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como los montos referidos de las referidas aportaciones. **(ANEXO 20).** Con fecha 10 de noviembre del 2021, se entregó el exhorto con número de Oficio **TEP/REG/029/202**1 en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; exhortan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que dé cumplimiento con la realización de las sesiones de cabildo ordinarias tal como se establece en el artículo 35 de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala, así como respetar la calendarización de las sesiones ordinarias aprobado para el presente año. **(ANEXO 21).** Con fecha 07 de diciembre

del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/031/2021** en el cual el C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor y presidente de comisión gobernación seguridad pública vialidad y transporte; solicita al C. Erick Juárez Ramírez Director de Seguridad Pública de Tepetitla de Lardizábal; los datos respecto al estado físico mecánico en que se encuentran las patrullas asignadas a la dirección que está bajo su cargo, cuántas son propiedad del municipio y con la documentación en orden, como lo es placas y tarjetas de circulación. **(Anexo 22)** Con fecha 26 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud del informe con número de Oficio **TEP/REG/032/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de desarrollo urbano obras públicas y ecología; solicita al Ing. Denisse Basurto Ramos, encargada del empadronamiento municipal; el informe respecto a los predios, ubicados en la zona denominada "CERRO DE TEPETITLA" esto con el propósito de saber sobre la existencia de dueños del mismo y en su caso proceder con programas de mantenimiento y protección de reservas naturales. **(ANEXO 24).** Con fecha 01 de diciembre del 2021, se entregó propuesta del orden del día para sesión ordinaria con número de Oficio **TEP/REG/034/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que integre en el orden del día el punto en el que se propone que se cambie el recinto oficial, señalando la presidencia de comunidad de Villa Alta como Recinto Oficial del Ayuntamiento durante 30 días. **(ANEXO 25)**. Con fecha 08 de diciembre del 2021, se entregó propuesta del orden del día para la segunda sesión ordinaria con número de Oficio **TEP/REG/035/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que integre en el orden del día, reforma al artículo 21 del reglamento interior del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. **(ANEXO 26).** Con fecha 10 de diciembre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio

TEP/REG/036/2021 en el cual el C. Edilberto Morales Flores, regidor y presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte; solicita al C. Erick Juárez Ramírez director de seguridad pública de Tepetitla de Lardizábal; informar respecto a los datos referentes al número de elementos de policías que cuentan con examen de control y confianza acreditado y vigente, así como el número de policías que están a su cargo, que cuenten con licencia de portación de arma de fuego. **(ANEXO 27).** Con fecha 10 de diciembre del 2021, se entregó solicitud de denuncia con número de Oficio **TEP/REG/038/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan a la C. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico municipal de Tepetitla de Lardizábal; presente ante las instancias debidas, las denuncias que en derecho correspondan, por posibles casos de nepotismo al interior de la administración municipal. **(ANEXO 28).** Con fecha 15 de diciembre del 2021, se entregó solicitud con número de Oficio **TEP/REG/040/2021** en el cual el C. Maida Miriam Juárez Varilla, regidora presidenta de la comisión de Educación; solicita al C. Alan Alvarado Islas presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal y Ate´n Eduardo Castañeda Cerón, regidor presidente de la comisión de hacienda de Tepetitla de Lardizábal; se incluya en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. **(ANEXO 29).** Con fecha 28 de diciembre del 2021, se entregó solicitud con número de Oficio **TEP/REG/043/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que remita la documentación que soporte y justifique cada una de las acciones mencionadas, así mismo el desglose financiero de los gastos ejecutados durante el primer trimestre de administración. **(ACTA DE CABILDO).** Con fecha 12 de noviembre del 2021, estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores,

tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac; se celebró la primera sesión de cabildo, en la que el C. Alan Alvarado Islas, presidente municipal; C. Yuritzi Ramírez Ramos, síndico municipal, C. Ignacio Valencia Salgado, Secretario del Ayuntamiento, no comparecieron a la celebración de la sesión ordinaria, bajo el argumento de no tener asuntos importantes que tratar; se tomó como acuerdo exhortar a los servidores públicos a cumplir con sus obligaciones correspondientes; se apercibió a los servidores públicos en comento, que de no asistir a sesión de cabildo en lo consiguiente, se solicitará la revocación y/o remoción del cargo; se hizo constar que es la tercera falta a sesión de cabildo del C. Alan Alvarado Islas. **(MINUTA DE TRABAJO)**. Con fecha 23 de diciembre del 2021 estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, se llevó a cabo la reunión en sala de cabildos con el propósito de analizar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 en donde se manifestó la insistente solicitud de información de la tesorería municipal, catastro y secretaria del ayuntamiento mediante diversos oficios a los que no se ha tenido contestación. Se acordó que la C. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico Municipal; C. Candy García Pérez, Tesorera municipal se comprometen a entregar la información solicitada y desglosada a más tardar el día veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno. **(MINUTA DE TRABAJO).** Con fecha 29 de diciembre del 2021 estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, se llevó a cabo la reunión en sala de cabildos para recibir información referente a la integración del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, en el que se manifiesta la inasistencia de la C. Yuritzi

Ramírez Ramos, Síndico Municipal; C. Candy García Pérez, Tesorera municipal, responsables para entregar la información acordada en mesa de trabajo de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno. **8.** Conforme a lo que dispone el artículo 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y tal y como se da cuenta en el punto cinco del presente informe, se dio aviso a los denunciantes sobre la instalación formal de la Comisión Especial, así como hacer de su conocimiento que podrían enviar información adicional que ellos consideren pertinente, en consecuencia el catorce de febrero pasado, los denunciantes presentaron ante esta Comisión Especial la siguiente información: **1.** Impresión de **ACTA DE CABILDO** del ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, de fecha 20 de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que no se cumple la formalidad de dar a firmar a regidores al no convenir a intereses del C. ALAN ALVARADO ISLAS. **2.** OFICIO: **TEP/SA/332/2022,** de fecha tres de enero del dos mil veintidós, Signado por el secretario del Ayuntamiento, en la que en sesión de cabildo no comparecieron los C. ALAN ALVARADO ISLAS presidente municipal constitucional; YURITZI RAMIREZ RAMOS síndico municipal; IGNACIO VALENCIA SALGADO secretario del ayuntamiento, esto haciéndose constar mediante acta de Cabildo, levantada por los asistentes. **3. ACTA DE CABILDO** de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace constar la no asistencia de los C. ALAN ALVARADO ISLAS presidente municipal constitucional; YURITZI RAMIREZ RAMOS síndico municipal; IGNACIO VALENCIA SALGADO secretario del ayuntamiento. **4.** OFICIO: **TEP/SA/003/ 2022,** Convocatoria a sesión de cabildo; en la que se consta que secretario del Ayuntamiento, Convoca a sesiones de cabildo para el mismo día en donde no se respetan horarios establecidos. **5.** OFICIO: **TEP/SA/007/2022,** Convocatoria a sesión de cabildo; en el que se refiere que no se realizan las notificaciones para sesión de cabildo con las formalidades y el debido proceso. **6.** En términos de lo que señala el artículo 35 de la ley municipal para el estado de Tlaxcala; el Ciudadano ALAN ALVARADO ISLAS, muestra omisión en las responsabilidades que por ley se le confieren a su cargo bajo el siguiente fundamento: **Artículo 41.** Son facultades y obligaciones del presidente Municipal: Convoca al Ayuntamiento a sesiones de cabildo; **7.** OFICIO: **PSMA/018/2022,** Signado por el presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, Perteneciente al Municipio de

Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, mediante al cual solicita se le informe el motivo por el cual a la fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, NO ha recibido las participaciones que le corresponden a la comunidad de referencia, Toda vez que, en el presente año, No se le ha dotado de recurso para la atención de las demandas de Ia ciudadanía. **8.** Diversas impresiones fotográficas. **9.-** Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, no existiendo medio de prueba pendiente por integrar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. **10.-** Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022**, a la Comisión Instructora de esta Soberanía, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**. 11.-** Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por los denunciantes, por conducto del actuario parlamentario de esta Soberanía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Salón Blanco del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022. **Diputado. Lenin Calva Pérez, Presidente; Diputada. Maribel León Cruz, Vocal** y **Diputada. Mónica Sánchez Angulo, Vocal.**

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP004/2022, túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados

encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-004/2022, promovido por los ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez, en contra del ciudadano Alán Alvarado Islas, quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal.

Presidente, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** de esta Mesa Directiva, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados que conocerá del expediente parlamentario LXIV-SPPJP-006/2022.**

Secretaría, **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP006/2022.** La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP006/2022, mediante el cual los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra promueven solicitud de Juicio Político en contra de los Ciudadanos Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA. -** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano

de Tlaxcala,21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.-** El juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, actúa como órgano instaurador del procedimiento, Consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones

de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. **TERCERA.-** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. **CUARTA.-** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo Dispuesto por el artículos 9, 10 inciso B, fracción V 83 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Congreso del Estado, 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción l, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta de la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP006/2022, promovido por los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra en contra de los Ciudadanos Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, misma que queda integrada de la siguiente manera: **Presidente: Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Vocal: Diputada Mónica Sánchez Angulo y Vocal: Diputada Diana Torrejón Rodríguez. SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO. -** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaria a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 22 DE FEBRERO DE 2022.

Oficio SGT/140/2022, que dirigen la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que solicitan a esta Soberanía la autorización para la desincorporación de un bien inmueble.

Oficio MPX/PM/0059/16-02-2022, que dirige el Dr. Juan Octavio Rojas Cruz, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, por el que solicita a esta Soberanía adhesiones a la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio PMP/TLAX/DESPACHO/089/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía la corrección a la modificación respecto al Capítulo XVI Alumbrado Público de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Cuarto y Sexto, así como los Presidentes de Comunidad de la Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, pertenecientes al Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que informan a esta Soberanía de los conflictos suscitados el día 16 de febrero del presente año en las instalaciones de la Presidencia Municipal.

Oficio MSLA/SM/2022/001, que dirige Consuelo Cervantes Nava, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, por el que solicita a esta Soberanía la autorización para dar de baja unidades vehiculares del parque vehicular del Municipio.

Oficio S.M. 53/02/2022, que dirige la Profa. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico del Municipio de Apizaco, por el

que solicita a esta Soberanía se decrete el impedimento legal para conocer de la delimitación territorial entre el Municipio de Apizaco y el Municipio de Yauhquemehcan, a la Diputada Mónica Sánchez Angulo, así como del Secretario Técnico, en razón de que existe un aparente interés directo y personal.

Oficio MYT-4TO.REGIDOR-012-17-02-2022, que dirigen los Regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Municipio de Yauhquemehcan, por el que exponen las acciones a realizar para solucionar la problemática que presenta la Administración Municipal.

Oficio TMA-00048/2022, que dirige el M.A. José Nayart Sánchez Benítez, Tesorero del Municipio de Apizaco, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco 2022.

Copia del oficio DIR.GRAL./0188/2022, que dirige el Lic. Carlos Hernández Castillo, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, por el que alega la nulidad de la Cedula de resultados emitido a la Cuenta Pública de la CAPAMA, del periodo de enero-agosto del 2021, por extemporáneo.

Oficio sin número que dirigen Eymard Grande Rodríguez y Pedro Efrén Laguna Lemus, por el que solicitan a esta Soberanía se instruya a la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, cumpla con su función de fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Panotla, del periodo de enero-agosto del 2021.

Oficio D.G.P.L 65-II-2-477, que dirige el Dip. Santiago Creel Miranda, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus obligaciones de transparencia, implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en su portal de internet y vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Oficio SSP/851/22/LX, que dirige la Dip. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que informa que se designó al Dr. Javier Rascado Pérez, Presidente de la

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Circular CELSH-LXV/06/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que informa de la Apertura y Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Enseguida con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirigen la Gobernadora de Tlaxcala y el Secretario de Gobierno, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen regidores y presidentes de comunidad de Mazatecochco de José María Morelos, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento y determinación.**

Del oficio que dirigen los regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Municipio de Yauhquemehcan, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirige el Tesorero del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

De la copia del oficio que dirige el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio sin número que dirigen Eymard Grande Rodríguez y Pedro Efrén Laguna Lemus, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **túrnese a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

De la circular dada a conocer por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidenta, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a al Ciudadano **Diputado** Miguel Ángel Caballero Yonca.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

Con el permiso de la Mesa Directiva; saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Así como a los medios de comunicación, ciudadanos que se encuentran presentes y a quiénes nos observan a través de los diferentes de las diferentes plataformas digitales. Hago uso de esta tribuna para manifestar lo siguiente; según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en todos los países del mundo, se hablan distintas lenguas e idiomas y en nuestro país no es la excepción ya que además del español se hablan 68 lenguas originarias entre ellas el Totonaco, Mixe,

Otomí, Náhuatl, Huasteco, Huichol, Chatino etc., a además de que México como la mayoría de los países es una nación multilingüe de hecho es uno de los 10 países con mayor diversidad lingüística del mundo y el segundo el número de lenguas vivas en el Continente Americano por lo que por lo que nuestra diversidad lingüística constituye una riqueza invaluable de todos los mexicanos que debemos conocer valorar y respetar. Además de estos, según datos de la encuesta interestatal elaborada por el INEGI que en el año 2015 en nuestro país más de 25 millones de habitantes se auto reconocen como indígenas, sin embargo, sólo el 6.5 por ciento de la población total de nuestro país habla lengua indígena. Ante ello preocupado por la pérdida de muchas lenguas a nivel mundial y ante el riesgo que corren las lenguas minorizadas, el 16 de noviembre de 1999 en la conferencia general de la UNESCO fue aprobada la iniciativa para celebrar el día 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna. Conmemorar el Día Internacional de la Lengua Materna es un reconocimiento Universal que difícil que visibiliza y sensibiliza los gobiernos del mundo sobre un asunto importante y pendiente en las sociedades para que éstos actúen tomen las medidas necesarias para su conservación y para que los ciudadanos exijan su atención, cabe mencionar que al hablar de la lengua materna se habla de todas las lenguas del mundo ya que con este término se identifica la lengua que adquirimos en casa a través de nuestros padres abuelos hermanos o de quien se encargaron de nuestra crianza. En este sentido la importancia de esta fecha radica en promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística del mundo en fomentar el multilingüismo y la diversidad cultural en la corporación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y en el plurilingüismo en todas las regiones del mundo y la república mexicana. Hoy en día sino un amplio compromiso de los tres órdenes de gobierno Federal y Estatal además de los municipios no se puede construir un futuro más justo y sostenible para las comunidades donde aún se preserva la lengua materna de las que por cierto su servidor pertenece a una de ellas lo que sin duda además de sentirme orgulloso me obliga a redoblar esfuerzos para que de esta Legislatura se pueda garantizar la preservación de las lenguas originarias en nuestro Estado a través de reformas como las que hoy presenté a este Pleno ante este contexto los cambios en los artículos de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala que presentado pretende fortalecer el sistema de

educación indígena vigente en nuestra entidad por lo que puedo decir que se trata de un gran paso para trabajar en conjunto con los diferentes entes públicos involucrados la sociedad y principalmente con las personas donde hay asentamiento pluricultural de alguna lengua materna debido a que estos son importantes indispensables para que la educación indígena nuestro estado se puede establecer y adaptar en el sistema educativo funcional donde prevalezca el respeto a la dignidad e identidad de las personas la práctica y uso de su lengua materna y para que en los Planes y Programas Nacionales Estatales y Municipales en materia de Educación y Cultura Indígena se incluyan políticas y acciones tendentes a su protección promoción y desarrollo de las multi referidas lenguas indígenas es cuanto Presidenta.

Presidenta, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más que haga uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **trece** minutos del día **veintidós** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro** de **febrero** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **veinticuatro** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Miguel **Ángel Caballero Yonca,** actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano y Leticia Martínez Cerón.**

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Ángulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reina Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, gracias Secretaria, para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos Diputados y Diputadas **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, José Gilberto Temoltzin Martínez, Diana Torrejón Rodríguez, Jorge Caballero Román y Lenin Calva Pérez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada

esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. CONMEMORACIÓN NACIONAL DEL DÍA DE LA BANDERA DE MÉXICO.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes este por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se pide a las Diputadas y Diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura se trasladen al patio vitral de este recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de llevar a cabo la conmemoración nacional del Día de la Bandera de México. De igual forma les pido de la manera más atenta y respetuosa que al concluir la parte cívica de esta sesión nos reincorporemos a esta sala de sesiones para desahogar los siguientes puntos del orden del día. Con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las **diez** horas con **once** minutos se declara un receso de treinta minutos, en tanto se concluye el acto cívico.

Presidente, siendo las **diez** horas con **treinta y siete** minutos**,** con fundamento en el Artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión. Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 24 DE FEBRERO DE 2022.

Copia del oficio **001/REGIDORESFFT/2022** que dirigen los regidores; Primer, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de San Francisco Tetlanohcan por el cual solicitan a la Licenciada Nidia Brisa Arroyo Rodríguez Secretaria del Ayuntamiento se contempla en diversos puntos en el orden del día para la sesión ordinaria de cabildo.

Circular 003/SSLIP/DPLIP/AÑO1/P02/22 que dirige el Licenciado Víctor Manuel Saucedo Perdomo Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos por el que informa de la conclusión de los trabajos de la diputación permanente e inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional.

Circular 06/2022 que dirige la **Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz,** Presidente de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado de Yucatán por el que se informa sobre la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Circular 05/2022 que dirige la **Diputada Íngrid del Pilar Santos Díaz,** Presidente de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán por el que informa sobre la integración de la mesa directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional.

Circular 04/2022 que dirige la **Diputada Íngrid del Pilar Santos Díaz,** Presidente de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán por el que comunica la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional, es cuanto señor Presidente.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirigen los regidores Primer, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, del Municipio de San Francisco Tetlanohcan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

De las circulares dadas a conocer por los congresos de los Estados de Morelos y Yucatán; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidente, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y Diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Rubén Terán Águila.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado Presidente compañeras compañeros diputados, comentar que en el año 2016 se gestiona ante esta Soberanía que se pueda realizar un decreto para reconocer el día 23 de Febrero como día Nacional del Rotarismo, yo quiero hacer un reconocimiento el día de hoy a las mujeres y hombres que forman parte de esta actividad tan noble, muchos de ellos empresarios, muchos de ellos gente con un valor humano preocupado a diferencia de muchos

otros por la ciudadanía, por la humanidad, por los valores, por ello mi intervención en reconocer a todas estas personas de Tlaxcala sobre todo en este momento que forman parte del club rotario decirles que emprenden acciones en beneficio de la paz, emprenden acciones para que no se desate en conflictos y emprenden acciones también a favor de la salud y obviamente en contra de las enfermedades pugnan por el saneamiento del agua sobre todo también por las niñas y niños que puedan tener una salud materno-infantil adecuada entre muchas otras cosas como la educación para ellos, por ello mi intervención reconocer esta labor y que sepan que en esta Legislatura estamos atentos de reconocer a las y los Tlaxcaltecas que desde su trinchera hacen algo por mejorar el desarrollo social, porque también es verdad que el desarrollo social no se puede alcanzar solamente con el trabajo de quienes conformamos el Estado, el Gobierno el eje principal son los ciudadanos y como ciudadanos es digno reconocer a quienes de manera sistemática trabajan día a día por una mejor humanidad es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, gracias ciudadano Diputado se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con su permiso Presidente, buenos días compañeras y compañeros diputados a las autoridades que nos acompañan saludo a los medios de comunicación y todas y todos los ciudadanos que lo siguen por las redes sociales. La Bandera de México junto con el Escudo y el Himno Nacional son los símbolos que nos representan y nos unen como nación mexicana el día de la Bandera Mexicana fue establecido el 24 de Febrero de 1934, sin embargo esta conmemoración nacional fue oficialmente reconocida hasta 1940 por decreto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, la bandera mexicana además de ser un símbolo patrio y representar el Espíritu de unidad Valor y Patriotismo es un elemento unificador es una expresión auténtica de nuestros orígenes así como el deseo de fortalecer el sentido de identidad nacional como país independiente y soberano la unidad social la educación los valores cívicos y el estado de derecho son

clave en la búsqueda del desarrollo sostenible y equitativo en México y en el Estado de Tlaxcala evitar el deterioro del tejido social es mandato primordial de los tres poderes, de los tres órdenes de gobierno, generar arraigo es generar unidad y la unidad es vital para cualquier sociedad en las vías de desarrollo y crecimiento general sostenible desarrollo que busca las y los Tlaxcaltecas de sus autoridades son los símbolos patrios muestra de que México como nación democrática y unida con todos los sectores sociales pueden lograr puede salir adelante como lo muestra la historia desde inversiones, hasta desastres naturales usemos esa nación nacional como un motor para consolidar al Estado de Tlaxcala fuerte y resiliente ante los cambios que la ciudadanía exige de un Tlaxcala moderno e incluyente un Estado que busca proveer a los sectores más necesitados sin descuidar a los sectores productivos con el único fin de mantener la unidad de los Tlaxcaltecas en julio del 2010 en junio del 2008 se dio a conocer que la bandera de México fue elegida como la bandera más bonita, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias ciudadana diputada en vista de que ningún Diputado o Diputada más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día de la siguiente sesión. **1.** Lectura del acta de la sesión anterior. **2**. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso del estado. **3.** Asuntos generales agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cuarenta y seis** minutos del día **veinticuatro** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el **primer** día de marzo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Por instrucciones del Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, once treinta compañeros diputados en el salón verde. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.